

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>10</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>44</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>50</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>84</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>93</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>107</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>108</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>110</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>114</i>
<i>VARIOS</i>	<i>120</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 3130/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-21575640-GDEBA-HZELFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Edgardo Jesús MARTEL al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, y designar en su reemplazo a María de Lourdes ACOSTA, y

CONSIDERANDO:

Que Edgardo Jesús MARTEL presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, a partir del 31 de mayo de 2025, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 719/24;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada y limitar la reserva del cargo de revista de Edgardo Jesús MARTEL, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, otorgada mediante el indicado Decreto N° 719/24, todo ello a partir del 31 de mayo de 2025;

Que se encuentra acreditado que el citado agente se reintegró, a partir del 1° de junio de 2025, a prestar servicios a su cargo de revista de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471 como Médico - Especialidad: Clínica Médica, en grado de Asistente, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor por haberse desempeñado como Director Asociado, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91;

Que, por otra parte, se gestiona la designación en su reemplazo de María de Lourdes ACOSTA, a partir del 1° de julio de 2025, como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), hace lugar a la excepción de incompatibilidad a favor de María de Lourdes ACOSTA con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano perteneciente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de julio de 2025;

Que María de Lourdes ACOSTA se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección Provincial de Hospitales avala el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se promueven se impulsan conforme los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, la designación tramitada se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de mayo de 2025, la renuncia presentada por Edgardo Jesús MARTEL (DNI N° 21.681.023 - Clase 1971) al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de mayo de 2025, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 719/24, dejando establecido que Edgardo Jesús MARTEL (DNI N° 21.681.023 - Clase 1971) se reintegró el 1° de junio de 2025 a su cargo de revista como Médico - Especialidad: Clínica Médica, en grado de Asistente, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de julio de 2025, a María de Lourdes ACOSTA (DNI N° 26.503.279 - Clase 1978) como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha hecho lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por María de Lourdes ACOSTA (DNI N° 26.503.279 - Clase 1978), con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano perteneciente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de julio de 2025.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 3131/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-31681110-GDEBA-HZEMIADMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Luis Emilio TONEL al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y designar en su reemplazo a María Natalia HARAMBILLET y,

CONSIDERANDO:

Que Luis Emilio TONEL presentó la renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 404/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de Secretaría General, informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada y limitar la reserva del cargo de revista correspondiente a Luis Emilio TONEL, dispuesta por el citado Decreto N° 404/20, a partir del 31 de octubre de 2023;

Que se encuentra acreditado que el agente referido se reintegró, en fecha 1° de noviembre de 2023, a prestar servicios a su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Contador Público de Hospital "C", manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, por haberse desempeñado como Director Asociado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de María Natalia HARAMBILLET, a partir 4 de julio de 2025, como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de ello, se gestiona reservar el cargo de revista de HARAMBILLET en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Licenciada en Administración, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul;

Que la interesada se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección Provincial de Hospitales avala el dictado del presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de

Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de octubre de 2023, la renuncia presentada por Luis Emilio TONEL (DNI N° 24.130.096 - Clase 1974) al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designado por Decreto N° 404/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de octubre de 2023, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 404/20, dejando establecido que Luis Emilio TONEL (DNI N° 24.130.096 - Clase 1974) se reintegró el 1° de noviembre de 2023 a su cargo de revista como Contador Público de Hospital "C" en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, por haberse desempeñado como Director Asociado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 4 de julio de 2025, a María Natalia HARAMBILLET (DNI N° 29.979.933 - Clase 1983) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 4 de julio de 2025, el cargo que posee María Natalia HARAMBILLET (DNI N° 29.979.933 - Clase 1983), como Licenciada en Administración, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 3132/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-24497693-GDEBA-HSENDTMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramitan diversas gestiones relativas a los/as agentes Carlos Marcelo GALLEGO, Leticia BILBAO y María Laura CURIEN, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Marcelo GALLEGO presentó la renuncia al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 15 de julio de 2025, cuya designación fue oportunamente dispuesta por Decreto N° 274/20;

Que, por otra parte, Leticia BILBAO presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 15 de julio de 2025, cuya designación fue oportunamente dispuesta por Decreto N° 857/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que los/as funcionarios/as salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar las renunciaciones presentadas, a partir de la fecha indicada;

Que, asimismo, corresponde limitar la reserva del cargo de revista correspondiente a la agente Leticia BILBAO, la cual fue oportunamente dispuesta por el artículo 4° del citado Decreto N° 857/20, quien mantiene el régimen de cuarenta y ocho

(48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, por haberse desempeñado como Directora Asociada del establecimiento de autos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471;

Que, por otra parte, se impulsa la designación de Leticia BILBAO, a partir del 16 de julio de 2025, en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, en el régimen laboral de disposición permanente;

Que, en virtud de la designación impulsada, se promueve reservar el cargo de Leticia BILBAO como Psicóloga de Hospital "C" en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea;

Que, por otra parte, se impulsa la designación de María Laura CURIEN, a partir del 16 de julio de 2025, en el cargo de Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación propiciada, se promueve reservar el cargo que CURIEN posee como Licenciada en Terapia Ocupacional de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea;

Que María Laura CURIEN se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección Provincial de Hospitales presta conformidad al dictado del presente;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones se promueven conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios; atento lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91 reglamentario de la Ley N° 10.471; y conforme el artículo 9 de la Ley N° 11.072;

Que, asimismo, las designaciones impulsadas se exceptúan de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y, en el caso de la postulante Leticia BILBAO, también de las condiciones determinadas en el segundo párrafo del artículo 9 del Decreto N° 135B/03;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 15 de julio de 2025, la renuncia presentada por Carlos Marcelo GALLEGU (DNI N° 13.766.140 - Clase 1960), al cargo de Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el que fue oportunamente designado por Decreto N° 274/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, conforme la remisión efectuada por el Decreto N° 135B/23.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 15 de julio de 2025, la renuncia presentada por Leticia BILBAO (DNI N° 21.489.524 - Clase 1970), como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien había sido designada por Decreto N° 857/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 15 de julio de 2025, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 857/20, por el cual se reservó el cargo de revista de Leticia BILBAO (DNI N° 21.489.524 - Clase 1970) en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, quien mantiene el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, por haberse desempeñado como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91 reglamentario de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, exceptuando la medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 16 de julio de 2025, a Leticia BILBAO (DNI N° 21.489.524 - Clase 1970), como Directora Ejecutiva del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo del artículo 9 del Decreto N° 135B/03.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 16 de julio de 2025, el cargo de revista de Leticia BILBAO (DNI N° 21.489.524 - Clase 1970) en la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Psicóloga de Hospital "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por

el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, exceptuando la medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 16 de julio de 2025, a María Laura CURIEN (DNI N° 28.151.951 - Clase 1980) como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 7°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 16 de julio de 2025, el cargo que posee María Laura CURIEN (DNI N° 28.151.951 - Clase 1980), como Licenciada en Terapia Ocupacional de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del citado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 3133/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-33383630-GDEBA-HIGALCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de María Florencia ALMIRÓN como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, así como la reserva de su cargo de revista y de las funciones de Jefa de Servicio que detenta, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2207/25 se aceptó la renuncia de Eugenia TRAVERSO VIOR como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 6 de mayo de 2025;

Que, en esta instancia, se propicia la designación, a partir del 5 de junio de 2025, de María Florencia ALMIRÓN como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, en virtud de la designación impulsada, se gestiona reservar el cargo de revista de ALMIRÓN en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, como Médica de Hospital B - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el nosocomio de referencia;

Que, asimismo, se propicia reservar las funciones de Jefa de Servicio Geriátrica que desempeña la postulante, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de autos, las cuales le fueron asignadas por concurso mediante Resolución N° 8877/24 del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de su notificación -acaecida el 19 de diciembre de 2024- y por el plazo cuatro (4) años;

Que María Florencia ALMIRON se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8 y 33 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 5 de junio de 2025, a María Florencia ALMIRON (DNI N° 22.410.814 - Clase 1971) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del

Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 5 de junio de 2025, el cargo de revista de María Florencia ALMIRON (DNI N° 22.410.814 - Clase 1971) como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 5 de junio de 2025, las funciones de Jefa de Servicio Geriátrica que desempeña María Florencia ALMIRON (DNI N° 22.410.814 - Clase 1971), con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, las cuales le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 8877/24 del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de su notificación -acaecida el 19 de diciembre de 2024- y por el plazo cuatro (4) años, mientras se desempeñe como Directora Asociada en el establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 3134/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-23037760-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Ana Flavia MARTÍNEZ PAROLARI al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, y designar en su reemplazo a María Laura BLANCO FRESCO, concediendo la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que Ana Flavia MARTÍNEZ PAROLARI presentó la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, a partir del 30 de junio de 2025, en el que fue designada mediante Decreto N° 393/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que la funcionaria saliente no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Ana Flavia MARTÍNEZ PAROLARI, a partir del 30 de junio de 2025;

Que, asimismo, se gestiona la designación de María Laura BLANCO FRESCO, a partir del 1° de julio de 2025, como Directora Ejecutiva del Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, en el régimen laboral de disposición permanente;

Que, en virtud de la designación propiciada, se promueve la reserva del cargo de revista de María Laura BLANCO FRESCO como Odontóloga de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos;

Que la Dirección Provincial de Hospitales avala el dictado del presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la designación que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, asimismo, la gestión se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y atento lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° de su Decreto Reglamentario N° 135/03 B;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 30 de junio de 2025, la renuncia presentada por Ana Flavia MARTÍNEZ PAROLARI (DNI N° 20.198.617 - Clase 1968), como Directora Ejecutiva del Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, quien fue designada por Decreto N° 393/22, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada

por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, con excepción de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios, a partir del 1° de julio de 2025, a María Laura BLANCO FRESCO (DNI N° 18.135.988 - Clase 1966), como Directora Ejecutiva del Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo del artículo 9° del Decreto N° 135/03B.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de julio de 2025, el cargo que posee María Laura BLANCO FRESCO (DNI N° 18.135.988 - Clase 1966) como Odontóloga de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 3135/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-33807125-GDEBA-HZEECNTJLTMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Analía Edith ORBE ESPIE como Directora Asociada en el Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Julieta Lanteri" de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6595/25 del Ministerio de Salud se modificó la denominación del Servicio de Neumotisiología de Tandil, por la de Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Julieta Lanteri" de Tandil, bajo la dependencia de la Dirección Provincial de Hospitales, y se creó, entre otros cargos, una Dirección Asociada dentro de su estructura orgánico-funcional;

Que, en ese marco, se propicia la designación de Analía Edith ORBE ESPIE como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Julieta Lanteri" de Tandil, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 29 de agosto de 2025;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que la postulante posee como Personal Compreendido en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471 y modificatorias, Médica - Especialidad: Clínica Médica, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Julieta Lanteri" de Tandil;

Que la postulante se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección Provincial de Hospitales avala el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y se impulsa conforme los términos de los artículos 8° y 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, y el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 29 de agosto de 2025, a Analía Edith ORBE ESPIE (D.N.I. N° 31.138.575 - Clase 1984) en el cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Julieta Lanteri" de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 29 de agosto de 2025, el cargo que posee Analía Edith ORBE ESPIE (DNI N° 31.138.575 - Clase 1984) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, en grado de Asistente y un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en

Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Julieta Lanteri" de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1172-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2024-45162041-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la solicitud de reconocimiento de intereses por pago fuera de término del Certificado de obra N° 25 por la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. contratista de la obra "ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, TRAMO FFCC BELGRANO NORTE-RUTA PROVINCIAL 6-LOTE 3", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2019-487-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial correspondiente al Lote 3 el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos sesenta con setenta y dos centavos (\$442.429.260,72), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante RESO-2020-230-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de abril de 2020, se aprobó adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 3, de la obra mencionada, a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de pesos doscientos noventa y un millones quinientos veintiún mil doscientos diecinueve con veintinueve centavos (\$291.521.219,29);

Que el artículo 46 de la Ley N° 6.021, establece que los intereses a que hubiere lugar por mora son abonados en el momento de procederse al pago del certificado;

Que el Anexo II de la RESO-2021-124-GDEBA-TGP, establece entre las acciones de la Tesorería General de la Provincia, a través de su área correspondiente, la de analizar y tramitar los reclamos de intereses por mora presentados por acreedores/as del Estado;

Que la Resolución N° 46/09 de Tesorería General y la Resolución N° 974/09 de la Contaduría General establece el procedimiento en los reclamos relativos a los intereses establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas, correspondientes a certificados de obra cuya cancelación se hubiere efectuado a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que el artículo 3° de las Resoluciones citadas en el considerando precedente establece la forma mediante la cual se presentarán los reclamos de intereses;

Que, asimismo, el mencionado artículo informa que el expediente se remitirá a la Tesorería General para luego ser enviado a la Dirección General Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General la que verificará su procedencia;

Que, por otra parte, esboza que, si mediare alguna controversia jurídica, dará intervención a la Asesoría General de Gobierno y a la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General para su dilucidación y en caso de ser procedente o evacuada la controversia, practicará la pertinente liquidación;

Que por requerimiento de la Dirección Ejecutiva del Comité, desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité se procede a realizar la liquidación de intereses a abonar por el pago fuera de término del Certificado de obra Nro. 25 y ajuste provisorio correspondiente al periodo septiembre del 2024, el cual asciende a un total de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno con setenta y siete centavos (\$468.491,77), siendo dicha liquidación condicionada a la verificación por parte de la Dirección General de Administración y la Dirección de Contabilidad de este Ministerio;

Que el criterio utilizado desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité para la presente liquidación fue aplicar la Tasa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para el DESCUENTO DE CERTIFICADOS DE OBRAS PÚBLICAS a la fecha de emisión del certificado correspondiente, conforme lo normado por el artículo 46 de la Ley N° 6021;

Que la Subsecretaría de Recurso Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y los artículos 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A., la suma de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno con setenta y siete centavos (\$468.491,77) en concepto intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 25, en su carácter de Contratista de la Obra: "ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, TRAMO FFCC BELGRANO NORTE-RUTA PROVINCIAL 6-LOTE 3" en el marco del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 10061.

ARTÍCULO 2°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto: Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -JU 14 - PR 1 - IN 3 - PP 8 - PA 3 - FF 11 - M 1 - UG 999 - Cta. Esc 1371100000.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, notificar a la firma contratista e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1181-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-01356639-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la solicitud de reconocimiento de intereses por pago fuera de término de los Certificados de obra N° 26 por la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. contratista de la obra "ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, TRAMO FFCC BELGRANO NORTE-RUTA PROVINCIAL 6-LOTE 3" en los partidos de Exaltación de la Cruz, Luján y Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2019-487-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial correspondiente al Lote 3 el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos sesenta con setenta y dos centavos (\$442.429.260,72), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante RESO-2020-230-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de abril de 2020, se aprobó adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 3, de la obra mencionada, a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de pesos doscientos noventa y un millones quinientos veintidós mil doscientos diecinueve con veintinueve centavos (\$291.521.219,29);

Que el artículo 46 de la Ley N° 6.021, establece que los intereses a que hubiere lugar por mora son abonados en el momento de procederse al pago del certificado;

Que el Anexo II de la RESO-2021-124-GDEBA-TGP, establece entre las acciones de la Tesorería General de la Provincia, a través de su área correspondiente, la de analizar y tramitar los reclamos de intereses por mora presentados por acreedores/as del Estado;

Que la Resolución N° 46/09 de Tesorería General y la Resolución N° 974/09 de la Contaduría General establece el procedimiento en los reclamos relativos a los intereses establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas, correspondientes a certificados de obra cuya cancelación se hubiere efectuado a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que el artículo 3° de las Resoluciones citadas en el considerando precedente establece la forma mediante la cual se presentarán los reclamos de intereses;

Que, asimismo, el mencionado artículo informa que el expediente se remitirá a la Tesorería General para luego ser enviado a la Dirección General Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General la que verificará su procedencia;

Que, por otra parte, esboza que, si mediare alguna controversia jurídica, dará intervención a la Asesoría General de Gobierno y a la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General para su dilucidación y en caso de ser procedente o evacuada la controversia, practicará la pertinente liquidación;

Que por requerimiento de la Dirección Ejecutiva del Comité, desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité se procedió a realizar la liquidación de intereses a abonar por el pago fuera de término del Certificado de obra Número 26 y su Ajuste Provisorio por el mes de octubre de 2024, la cual asciende a un total de pesos novecientos sesenta y ocho mil ciento setenta y nueve con un centavo (\$968.179,01), siendo dicha liquidación condicionada a la verificación por parte de la Dirección General de Administración y la Dirección de Contabilidad de este Ministerio;

Que el criterio utilizado desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité para la presente liquidación, fue aplicar la Tasa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para el DESCUENTO DE CERTIFICADOS DE OBRAS PÚBLICAS a la fecha de emisión del certificado correspondiente, conforme lo normado por el artículo 46 de la Ley N° 6021;

Que la Subsecretaría de Recurso Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y los artículos 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A., la suma de pesos novecientos sesenta y ocho mil ciento setenta y nueve con un centavo (\$968.179,01) en concepto intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 26, en su carácter de Contratista de la Obra: "ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, TRAMO FFCC BELGRANO NORTE-RUTA PROVINCIAL 6-LOTE 3" en los partidos de Exaltación de la Cruz, Luján y Pilar, contratada en el marco del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 10061.

ARTÍCULO 2°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto: Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 1 - AC 1 - IN 3 - PP 8 - PA 3 - FF 11 - M 1 - UG 999 - Cta. Esc. 1371100000.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, notificar a la firma contratista e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1184-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO, el EX-2025-35883595-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la aprobación del "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO" y el "PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su artículo 16 establece que todos los habitantes de la Nación son iguales ante la Ley, y el artículo 75 inciso 22 introduce en el ordenamiento jurídico con jerarquía constitucional los tratados internacionales que se refieren a la protección de los derechos humanos que garantizan la igualdad y la no discriminación, entre los cuales se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ratificada por la Ley N° 23.179, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer "Convención de Belem do Pará", ratificada la Ley N° 24.632;

Que, entre los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados y aprobados por nuestro país, se destacan el Convenio sobre igualdad de remuneración N° 100 (1951) ratificado mediante la Ley N° 11.595, el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) N° 111 (1958), ratificado mediante la Ley N° 17.677, y el Convenio de la OIT sobre la violencia y el acoso N° 190 (2019) ratificado mediante la Ley N° 27.580;

Que, por otra parte, y en ese orden de ideas se sancionó la Ley Nacional N° 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia Contra Las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", la Ley N° 26.171 de aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Ley Nacional N° 27.499 "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado";

Que la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, y sus Decretos Reglamentarios N° 1007/2012 y N° 903/2015, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse libremente conforme a su identidad de género;

Que las autoridades ministeriales tienen la responsabilidad de asegurar la vigencia y observancia permanente de los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia, y los deberes, derechos y garantías en ellas contenidos, como así también, de todas las leyes y decretos que en su consecuencia se dicten;

Que, a través del artículo 29 de la Ley N° 15.477, se establece que el Ministerio de Mujeres y Diversidad entiende en las políticas de género en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de órgano rector de estas políticas y en coordinación con las unidades orgánicas de los otros Ministerios y Organismos provinciales e interviene en la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal al conjunto de las políticas de gobierno;

Que, el artículo 27 de la Ley mencionada ut supra, establece que es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires entender en las obras públicas de infraestructura de dominio público o privado;

Que, en este sentido, este Ministerio considera prioritario avanzar en la ejecución de medidas concretas que permitan la implementación de buenas prácticas o modificación de las actuales, con el fin de promover un cambio cultural institucional en pos de poder encontrar respuestas integrales a la problemática que nos atañe transversalizando la perspectiva de género en materias de su competencia;

Que por la Ley N° 12.569, la provincia de Buenos Aires estableció el marco sobre violencia familiar siendo complementada por la Ley N° 14.407 de adhesión a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Mujeres;

Que, asimismo, por la Ley N° 13.168 y sus modificatorias se prohíbe en todo el territorio de la Provincia ejercer sobre otro las conductas que dicha Ley define como violencia laboral en el ámbito de los tres poderes del estado provincial, entes autárquicos y descentralizados y los municipios;

Que, por medio de la Ley N° 14.893, se reconoce el derecho a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan a gozar de una "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia";

Que el Ministerio de Mujeres y Diversidad, por el Decreto N° 5/22, modificatorio de su similar N° 45/20, creó el Consejo de Políticas de Género Transversales en la Administración Pública, como un órgano consultivo, integrado por representantes de ministerios, organismos de la Constitución, organismos autárquicos y descentralizados, dependientes del Poder

Ejecutivo;

Que, en ese sentido, dicho Ministerio considera prioritario avanzar en la ejecución de medidas concretas que permitan la implementación de buenas prácticas o modificación de las actuales, con el fin de promover un cambio cultural institucional en pos de poder encontrar respuestas integrales a la problemática transversalizando la perspectiva de género en materias de su competencia;

Que, asumiendo dicha responsabilidad, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos creó oportunamente la Unidad de Promoción de Políticas de Género y Diversidad (UPPGyD) mediante Decreto N° 36/20 y su modificatorio el Decreto N° 323/22;

Que, con posterioridad, el Ministerio por Decreto N° 393/24 modificó la estructura orgánico-funcional, en la cual jerarquizó el compromiso y la política de género y diversidad con la creación de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, por el Decreto N° 121/20, se reglamentó la Ley que establece la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia y en el artículo 11 del Anexo aprobado estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que se ha realizado en este Ministerio un relevamiento de los/las profesionales idóneas para el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de conformarlo;

Que mediante la RESO-2024-598-GDEBA-MIYSPGP se ha conformado el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que el Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de Mujeres y Diversidad, por el Decreto N° 393/2024;

Que, en ese contexto, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal es responsable del funcionamiento del Equipo Interdisciplinario y de articular las recomendaciones elaboradas en el marco de los abordajes de situaciones de violencia por razones de género, ya sean del ámbito laboral o doméstico y del correspondiente seguimiento;

Que la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos es la encargada de diseñar políticas, planes, programas y proyectos con perspectiva de género y diversidad, para los ámbitos centralizados y descentralizados de este Ministerio;

Que la Dirección Provincial mencionada anteriormente tiene a su cargo la articulación con el Ministerio de Mujeres y Diversidad para implementar acciones, como también será responsable del desarrollo de instancias de capacitación obligatoria y de sensibilizaciones en materia de género, diversidad y masculinidades;

Que la Dirección Provincial acompañará en la implementación de recomendaciones y seguimiento de situaciones de violencia por razones de género;

Que, en este sentido, es de suma importancia y necesidad la aprobación de un PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO en el ámbito de este Ministerio, a cargo de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en la Infraestructura y Servicios Públicos responsable de prevenir y erradicar toda situación de violencia por razones de género en el Ministerio;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 2926/25 del Ministerio de Trabajo, el del Ministerio de Mujeres y Diversidad y la Secretaría General de Gobierno, se aprobó el "Protocolo Marco para la prevención, intervención y abordaje integral de las violencias laborales en el sector público provincial";

Que el mismo es aplicable al personal que se desempeña en el ámbito de la administración pública provincial, entes autárquicos y descentralizados, empresas del estado y con participación mayoritaria estatal, que determine lineamientos y acciones generales a fin de prevenir y erradicar la violencia en el ámbito laboral, incluida la violencia y el acoso por razones de género, garantizando los preceptos fundamentales previstos en la normativa internacional, nacional y provincial adoptada en la materia;

Que, asimismo, y en pos de brindar una herramienta que estandarice los procedimientos y actuaciones a realizar por el Equipo Interdisciplinario de este Ministerio, conforme a los marcos normativos vigentes, transparentando y sistematizando los procesos de actuación, las responsabilidades y los alcances del circuito de abordaje y orientación a las personas en situación de violencia por razones de género, se considera oportuno la aprobación PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO, que estará a cargo de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio;

Que, en el marco de la Ley Nacional N° 27.499 denominada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado", la provincia de Buenos Aires sancionó la Ley N° 15.134 estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley provincial, cada poder, en el ámbito de su competencia, establecerá los contenidos curriculares a fin de ejecutar la aludida capacitación;

Que el artículo 2° del Decreto N° 541/20 establece que los/as Ministros/as Secretario/as, los/as Secretarios/as, los/as titulares de los entes descentralizados, el Asesor General de Gobierno y los titulares de los Organismos de la Constitución deberán determinar, mediante acto administrativo, la Unidad Organizativa que coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134, en el ámbito de cada organismo;

Que, a tal fin, resulta necesario establecer que la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos o al área que en el futuro la reemplace como Unidad Organizativa es el área que coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Mujeres y Diversidad dando continuidad al trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11. 14 y 27 de la Ley N° 15.477 y artículo 2° del Decreto N° 541/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los fundamentos y objetivos del "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO" que se detallan en el Anexo I (IF-2025-35967428-GDEBA-DIOIYSPMIYSPGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Designar a la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos como autoridad de aplicación del "PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO", facultándola para proponer las normas aclaratorias, reglamentarias u operativas que sean necesarias para la ejecución del presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el "PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO EN EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que como Anexo II (IF-2025-46304004-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Designar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como autoridad de aplicación del "PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO EN EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", facultándola para proponer las normas aclaratorias, reglamentarias u operativas que sean necesarias para la ejecución del presente.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos como Unidad Organizativa, coordinadora de la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134 (Ley Micaela), La designación es a los efectos de llevar adelante la implementación del Plan Pedagógico de Formación de Formadores en Ley Micaela y subsiguientes capacitaciones e iniciativas coordinadas para el cumplimiento de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos para su comunicación a todas las áreas intervinientes. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-35967428-GDEBA-DIOIYSPMIYSPGP	d1954d34c38d00c16cb0d812dcd657f534cef30b1ce72e0afbc71bc9add6758	Ver
IF-2025-46304004-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	9bc1688f950ed44e3bfad8c2aaf90794c16286ce4e9b1a643f9651a4a806aa9b	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 9858-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el Decreto N° 2590/94 y el EX-2025-28386505-GDEBA-RSIIIMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que, a orden N° 2, la Directora Ejecutiva de la Región Sanitaria III propicia el auspicio de la "1° Carrera por la Lactancia 2025", realizada el día 4 de octubre de 2025, en la pista de atletismo del Parque Borchex de la ciudad de Junín a las 14:30 hs.;

Que, en ese sentido, indica que esta carrera tuvo como objetivo visibilizar la lactancia materna y promover la concientización sobre la maternidad;

Que, asimismo, agrega que la lactancia materna constituye una estrategia fundamental para la salud y el desarrollo integral de niñas y niños, aportando beneficios nutricionales, inmunológicos y afectivos, así como contribuyendo a la prevención de enfermedades y a la promoción de un vínculo saludable entre madre e hijo/a;

Que, finalmente, sostiene que el auspicio en tratamiento no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que, a orden N° 4, se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria;

Que, a órdenes N° 6 y N° 8, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2590/94 determina que: "Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se registrará por las disposiciones del presente decreto.";

Que su artículo 2° prescribe: "Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o trascendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes,

mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados.”;

Que, a orden N° 18, ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2590/94;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Auspiciar la “1° Carrera por la Lactancia 2025”, realizada el día 4 de octubre de 2025, en la pista de atletismo del Parque Borchex de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El auspicio dispuesto en el artículo 1° del presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2869-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-39533290-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Baradero, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 291/22 se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial como solución técnica orientada a centralizar, coordinar, analizar y evaluar, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben organismos estatales en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;

Que, en ese marco, mediante la Resolución N° 1.529/24 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Baradero;

Que, en consecuencia, la Subsecretaría suscribió el Convenio Específico N° 1, por el cual asume el compromiso de integrar tecnológicamente al Municipio a la Plataforma Multiagencial y de brindar, a través de las áreas competentes, las capacitaciones relativas a los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y las herramientas de gestión necesarias;

Que, por su parte, el Municipio accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los recursos informáticos y los servicios conexos requeridos conforme el Anexo I, los que deberán mantenerse disponibles y operativos en forma permanente durante las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año;

Que las partes se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de acordar los protocolos y procedimientos específicos aplicables a los incidentes que pudieran presentarse;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Baradero, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 1.529/24, que como Anexo Único (IF-2025-43974911-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Baradero y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43974911-GDEBA-
DRIYCMSGP

1656d5ef9c6f14308878adf25ef48a6626f204637b5f29287f7524e2ed6d9841 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2871-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-32577305-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la incorporación de once (11) vehículos a favor del Fisco Provincial, efectuada por la Municipalidad de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad entrega al Ministerio la cantidad de once (11) vehículos, para tareas de seguridad pública; Que las unidades involucradas, Marca Nissan, modelo Frontier S, cuyos dominios son AH554MX, AH554MW, AH554MO, AH554MR, AH554MQ, AH554MT, AH554MS, AH554MV, AH554MP, AH554MY y AH554MU, fueron adquiridas con recursos transferidos a la Municipalidad de General Pueyrredón, a cuenta y orden del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de más de 70.000 habitantes", instituido mediante DECRE-2025-371-GDEBA-GPBA (artículos 1° y 2°) y asignados por RESO-2025-574-GDEBA-MSGP;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar incorporadas al patrimonio de la Provincia de Buenos Aires la cantidad de once (11) vehículos Marca Nissan, modelo Frontier S, dominios AH554MX, AH554MW, AH554MO, AH554MR, AH554MQ, AH554MT, AH554MS, AH554MV, AH554MP, AH554MY y AH554MU, cedidos por la Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2883-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-39949272-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 2 "Alerta 911" -y sus anexos- celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Florentino Ameghino, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 747/05, dictado en el marco de la Ley Provincial de Seguridad Pública, fue creado el Sistema de Atención de Emergencias en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires -dependiendo funcionalmente de la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias actualmente bajo la órbita de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad- concebido como un servicio exclusivo de atención de emergencias, de carácter gratuito, permanente, de uso de fácil y rápido acceso, a fin de dar respuesta inmediata ante cualquier circunstancia, necesidad o catástrofe, de carácter urgente, que pueda comprometer la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes y que exija objetivamente auxilio inmediato;

Que por la Resolución N° 2.213/21 del Ministerio de Seguridad, se aprobó la implementación de la aplicación "Alerta 911" como una funcionalidad alternativa de contacto entre los ciudadanos y el Sistema Integral de Emergencias 911, la cual complementa las políticas de prevención y cuidado de la población y, en particular, constituye una herramienta concreta en materia de seguridad ciudadana en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, al ser una aplicación informática compatible con el sistema de Atención de Emergencias -SAE CAD-, para dispositivos móviles con sistema operativo Android, con la posibilidad de ampliar su utilización en otros sistemas operativos, que permite a los usuarios enviar alertas geolocalizadas así como archivos multimedia (fotos, videos, audios), e interactuar con el personal de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, permitiendo simplificar, agilizar y optimizar el proceso de atención y asistencia ante una situación de emergencia;

Que en la mencionada Resolución se estableció como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911 o la unidad orgánica que en el futuro la sustituya o reemplace -dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, de acuerdo con el Decreto N° 275/2021 -modificado por Decreto N° 2369/22;

Que, en virtud de lo señalado supra, a través de la Resolución N° 1452/25 esta Cartera Ministerial aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Florentino Ameghino;

Que en el citado Convenio Marco se aclara que, en lo sucesivo y ante la posibilidad de que las partes puedan ejercer en

forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos, se formalizarán tales acciones mediante la suscripción de Acuerdos Específicos;

Que, conforme las competencias asignadas, las partes suscribieron el Convenio Específico N° 2 “Alerta 911”, con sus Anexos, cuya aprobación se propicia mediante las presentes actuaciones;

Que dicho acuerdo tiene por objeto implementar la aplicación “Alerta 911” para su utilización en la Municipalidad de Florentino Ameghino la cual relevará e identificará, en el ámbito de su competencia, las instituciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y/o grupos de personas en particular, que requieran la utilización de la aplicación para teléfonos móviles, entre otras cuestiones;

Que, además, tendrá una duración de veinticuatro (24) meses desde su suscripción, la que será prorrogada automáticamente sin necesidad de convocar a las partes;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N°2 “Alerta 911” - con sus Anexos 1, 2 y 3- celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Florentino Ameghino, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 1.452/25, que como Anexo Único (IF-2025-43719979-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Florentino Ameghino y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43719979-GDEBA-
DRIYCMSGP

083bc8a1a28790bf4845d4bc6576c58c750d0bc20785226b66cfe982c2c340b5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2884-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-45197865-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de once (11) vehículos de su propiedad marca Toyota modelo Hilux, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Isidro que, como Anexo Único (IF-2025-46386852-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de San Isidro y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-46386852-GDEBA-DRIYCMSGP

cec012e0a6ab987479d4e37b5ecec6ae887e78b288eff0dde9e413e863c8db4b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2885-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-42655895-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de once (11) vehículos de su propiedad, marca Toyota, modelo Hilux para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Escobar, que como Anexo Único (IF-2025-46330782-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Escobar y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-46330782-GDEBA-DRIYCMSGP

07542543a26cd4a3017841bfac0296e4c645837ac4826cbb598ddc388475e43e [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2292-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44183987-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación de Julia CIGALINO al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos solicitó se gestione la limitación del cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, de Julia CIGALINO, a partir del 1° de diciembre de 2025, para la que fuera designada mediante RESO-2022-1877-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la agente nombrada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de diciembre de 2025, a Julia CIGALINO (DNI N° 44.130.240 - Clase 2002), en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, designada oportunamente por RESO-2022-1877-GDEBA-MJYDHGP, con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2296-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44627371-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Nicolás Andrés BERSTEIN, en la Planta Permanente -con Estabilidad-, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Nicolás Andrés BERSTEIN presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- a partir del 10 de diciembre de 2025, para el que fue designado mediante Decreto N° 2.174/11;
Que la Directora Provincial de Personas Jurídicas prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que el interesado revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Jerárquico - Categoría Salarial 24, Clase 1 - Grado I, Código del Cargo 6-0002-I-1, Denominación Cargo Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Justicia, según se desprende de la Situación de Revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Nicolás Andrés BERSTEIN no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 10 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por Nicolás Andrés BERSTEIN (D.N.I. N° 29.558.356 - Clase 1982), al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Jerárquico Categoría Salarial 24, Clase 1 - Grado I, Código del Cargo 6-0002-I-1, Denominación Cargo Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para el que fue designado mediante Decreto N° 2.174/11, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Nicolás Andrés BERSTEIN deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 686-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-30786774-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a INTERAGRO RAUCH S.R.L. en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Las Garzas" ubicada en el Partido de Ayacucho, la Ley N° 15.477, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, RESO-2022-681-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria; Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas-Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que mediante la RESO-2022-681-GDEBA-MDAGP, se aprobó el plan de trabajo trienal presentado por INTERAGRO RAUCH S.R.L., CUIT 30-70895341-1, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Las Garzas", ubicada en la localidad y partido de Ayacucho (Lat. 36° 49' 59" S - Long. 58° 49' 26" O), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registradas en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes No 12.322, No 12.323, No 15.177, No 15.176 y No 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que por el artículo 28 de la Resolución citada se dispuso que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 11 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde se analiza y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor/a según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, concluyendo que el mismo cumple con el veinte por ciento (20 %) de los factores deseables del Programa;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que en orden 21 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a INTERAGRO RAUCH S.R.L., CUIT 30-70895341-1, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Las Garzas", ubicada en la localidad y Partido de Ayacucho (Lat. 36° 49' 59" S - Long. 58° 49' 26" O), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos noventa y un mil quinientos setenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$91.573,44).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante Decreto 3681/2024: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4,

Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 691-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-22041174-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Bragado, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, el Decreto N° 1.037/03 establece como facultades del Ministerio las de otorgar subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos. Asimismo, el artículo 9° del decreto mencionado junto con el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios aprobado por RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP habilita al titular de esta cartera Ministerial a determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a orden 6 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Bragado a través de la cual solicita la suma total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "CAMINO RURAL A IRALA - ETAPA 2";

Que a orden 7 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que a orden 11 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 17 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bragado y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2025-37083464-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) a la Municipalidad de Bragado con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "CAMINO RURAL A IRALA

- ETAPA 2", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1.037/03.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24:

Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 958- Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Bragado deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 698-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-36803234-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos seleccionados en el marco de la tercera presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rías a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 75/20 y su modificatorio Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP y RESO-2025-36-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 75/20, modificado por Decreto N° 312/25 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;

Que en particular le corresponde a la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural formular políticas de promoción de los derechos de las juventudes, tendientes a fomentar el arraigo rural, diseñar y coordinar la implementación de programas de subsidios y subvenciones destinados a promover el desarrollo social y productivo de la población rural;

Que la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial "Escuelas y Desarrollo Agrario", a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que el "Programa Provincial Impulso Joven", aprobado por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes bonaerenses puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03, aprobado por RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$875.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos cuatro millones doscientos (\$4.200.000.-);

Que, en virtud de ello, por RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP se convocó a la tercer presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven" y se aprobó el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco

del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados; Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Evaluación del Proyecto" del Manual Operativo, se establece que se evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no; Que la tercera convocatoria para la presentación de proyectos en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 15 de octubre de 2025 ciento veintidós (122) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2025-37196355-GDEBA-MDAGP) Que a orden 7 se acompaña el Acta de Orden Mérito dando cuenta de los ciento siete (107) proyectos aprobados en el marco de la convocatoria; Que entre los proyectos aprobados, los que se acompañan a órdenes 10, 12 y 14, se encuentran los denominados como "Vivero Crecer" presentado por Elbio Rubén LENCINA; el proyecto "Modernizando la Granja" presentado por María Fe ACHIGAR y "Esencia" presentado por Máximo PERALTA; Que a órdenes 9, 11 y 13 se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado; Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía; Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos seleccionados en el marco de la tercera presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobada por la RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP, que se detallan en el Anexo Único (IF-2025-45588968-GDEBA-DSTAMDAGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil (\$2.565.000) en concepto de subsidios con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Sub Parcial 99, Ubicación Geográfica 999 (\$1.315.000.00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1, Sub Parcial 99, Ubicación Geográfica 999 (\$1.250.000.00).

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/03 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la convocatoria a la tercera presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven".

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido. Archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-45588968-GDEBA-DSTAMDAGP 0a5901ff11d04f2992f1804968be4fdf3d33b0d0c0bd7f4ca275f1dff9f95d73 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 727-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-34236060-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario por el cual se propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, según listado de productoras y productores, para las partidas afectadas por inundación del partido de Villarino, la Ley N° 10.390 y modificatorias y el Decreto N° 7282/86 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales del partido de Villarino con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en

circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires en su Reunión Ordinaria N° 274 realizada el 25 de septiembre de 2025 sentada en Acta N° 289 (ACTA-2025-34705760-GDEBA-DSRYEMDAGP), consideró y propuso declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las partidas rurales, según listado de productoras y productores, afectadas por inundación en el partido de Villarino por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afectó a las/os productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Villarino ha solicitado la declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86 y modificatorios;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual para explotaciones del partido de Villarino, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y con ello permitir a los/as productores/as alcanzados/as acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que se han expedido favorablemente, la Dirección de Sustentabilidad, Riesgos y Emergencias conjuntamente con la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Legislación Tributaria conjuntamente con la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, así como la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, juntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundación del partido de Villarino, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el Anexo Único (IF-2025-38839584-GDEBA-DSRYEMDAGP) que forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2025 y el 31 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2°. Los/as productores/as rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los/as productores/as que se detallan en el Anexo Único (IF-2025-38839584-GDEBA-DSRYEMDAGP) que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario.

Los/as productores/as alcanzados/as por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-38839584-GDEBA-
DSRYEMDAGP

7772f27c65280436b3d237a6c56b86291b1622f6a0c25002f5fb155cd4c3b5e7 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 523-MPCEITGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-38070856-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “4° Ñam - Paseo Gastronómico Gourmet” y “10° Füllsen Fest”, que se llevaron a cabo el día 1 y 2 de noviembre, y el día 8 y 9 denoviembre, respectivamente, del corriente año, y “16° Suárez Peatonal Navidad”, que se llevó a cabo el día 21 de diciembre del corriente año, en la localidad de Coronel Suárez, municipio de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se creó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, asimismo, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Suárez, el día 13 de octubre de 2025, por medio de nota N° IF-2025-38070941-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico a los eventos denominados “4° Ñam - Paseo Gastronómico Gourmet” y “10° Füllsen Fest”, que se llevaron a cabo el día 1 y 2 de noviembre, y el día 8 y 9 de noviembre respectivamente del corriente año, y “16° Suárez Peatonal Navidad”, que se llevó a cabo el día 21 de diciembre del corriente año, en la localidad de Coronel Suárez, municipio de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires;

Que el “4° Ñam- Paseo Gastronómico Gourmet” tuvo como objetivo congrega a emprendedores, productores y artistas locales, e impulsar la producción local generando oportunidades concretas para estudiantes y emprendedores, y para esta edición los vecinos pudieron participar de diversas actividades como recorrer stands de comidas y productos regionales, disfrutar de música en vivo con artistas locales, participar de catas, sorteos, masterclass de cocina y degustaciones;

Que la “10° Füllsen Fest” tuvo por objetivo revalorizar y difundir, a través del füllsen -ícono de la gastronomía típica de los descendientes de alemanes del Volga- las costumbres ancestrales e idiosincrasia del Pueblo San José, y entre las distintas actividades que ofreció la fiesta, tuvo como atractivo principal el füllsen gigante, que fue elaborado para ser degustado por los presentes, y tuvo una concurrencia aproximada de unas 20.000 personas entre público visitante y residente;

Que la “16° Suárez Peatonal Navidad” es considerada la celebración más popular del distrito, contando con 15 ediciones consolidadas que atraen una convocatoria de aproximadamente 20.000 personas por evento, y contará con la participación de más de 200 artesanos, más de 100 emprendedores e instituciones locales enfocadas en la gastronomía, asimismo habrá un patio cervecero y diversos food trucks, entre otras propuestas;

Que la realización de los eventos denominados “4° Ñam - Paseo Gastronómico Gourmet”, “10° Füllsen Fest” y “16° Suárez Peatonal Navidad”, devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 22939/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “4° Ñam - Paseo Gastronómico Gourmet” y “10° Füllsen Fest”, que se llevaron a cabo el día 1 y 2 de noviembre, y el día 8 y 9 de noviembre respectivamente del corriente año, y “16° Suárez Peatonal Navidad”, que se llevó a cabo el día 21 de diciembre del corriente año, en la localidad de Coronel Suárez, municipio de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 22939/2025 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 524-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-35697595-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio destinado al financiamiento de la creación del Centro Local de Cultura e Innovación “CLIC” en la Municipalidad de General Alvarado en el marco del Decreto N° 1037/2003 y la RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que mediante RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP se aprobó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e

Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", que tiene por objetivo promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Municipalidad de General Alvarado presentó la nota y documentación que obran en órdenes 5 a 10, solicitando un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$9.780.000.-), para la compra de equipamiento destinado al dictado de actividades de capacitación en modelado e Impresión 3D, diseño y fabricación digital y la realización de un "Jam" de Videojuegos con temática local;

Que el "CLIC General Alvarado", ubicado en la localidad de Mechongué, fue creado en el año 2023 en el marco del Proyecto PNUD 16/024 "Apoyo a las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires" con el objetivo de desarrollar actividades vinculadas a la generación de conocimientos y aptitudes digitales digital, que aporten al desarrollo local del municipio;

Que la solicitud realizada por la Municipalidad de General Alvarado se encuadra en la Modalidad Red CLIC del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", destinado al financiamiento de capacitaciones para espacios/centros nuevos o en funcionamiento;

Que el diseño, producción y dictado de capacitaciones estará a cargo del municipio y se desarrollará en el Club de Emprendedores de la localidad de Miramar;

Que a orden 11 la Dirección de Planeamiento Estratégico, la Dirección de Coordinación con el Sistema Científico, y la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social presentaron su Informe (IF-2025-37581425-GDEBA-DDTISMPCEITGP), en el que consideran que las capacidades del Municipio son satisfactorias para llevar adelante las actividades planificadas, con los objetivos y ejes propuestos;

Que, en el orden 25 (DOCFI-2025-41931214-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación III agrega la Solicitud de Gastos N° 23231/2025, detallando la correspondiente imputación presupuestaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de General Alvarado por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$9.780.000.-), destinado a la compra de equipamiento para el dictado de capacitaciones en el marco de la RED CLIC.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Beneficiario N° 6176-5714/3, CBU 0140366201617600571435, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 498 - Ent 0 - Act. Int. 782 - Pr 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Pp 4 - Pa 2 - Sp 899 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Ubicación geográfica: 999 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$9.780.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Asimismo, deberá presentar los informes que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio le solicite, en la forma y plazos que la misma indique.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, notificar a la Municipalidad beneficiaria y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 527-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-34201655-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "213° Aniversario del Partido de Carmen de Areco" y "Gin Festival Carmen de Areco", que se llevaron a cabo los días 26 y 27 de septiembre, y 18 de octubre del corriente año, respectivamente, en la localidad de Carmen de Areco, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el

desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Intendente del Municipio de Carmen de Areco, el día 15 de septiembre de 2025, por medio de nota (IF-2025-34536744-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados "213° Aniversario del Partido de Carmen de Areco" y "Gin Festival Carmen de Areco", que se llevaron a cabo los días 26 y 27 de septiembre, y 18 de octubre del corriente año, respectivamente, en la localidad de Carmen de Areco, municipio de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires;

Que el "Aniversario del Partido de Carmen de Areco" constituye una celebración central del calendario local y tuvo como objetivo poner en valor la identidad histórica del Partido y se llevó a cabo un amplio programa de actividades como un acto protocolar, un desfile de instituciones en la Plaza Independencia, jineteadas, peñas, espectáculos en vivo de artistas locales y regionales para todo público, asimismo contó con la presencia de 120 emprendedores con puestos de comida, artesanías y otros productos, y tuvo una asistencia aproximada de 8.500 personas a lo largo de los dos días de celebración; Que el evento denominado "Gin Festival Carmen de Areco", es un festival innovador que celebra el Día Internacional del Gin Tonic y tuvo como objetivo visibilizar la producción de gin artesanal y fomentar la producción local en un ambiente festivo y cálido para los visitantes, contó con la participación de 40 productores de gin artesanal, emprendedores gastronómicos y artesanos, quienes ofrecieron degustaciones y dieron a conocer sus creaciones, y tuvo una asistencia superior a 5.500 personas entre público visitante y residentes locales;

Que la realización de los eventos denominados "213° Aniversario del Partido de Carmen de Areco" y "Gin Festival Carmen de Areco", devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 21098/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N°

1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “213° Aniversario del Partido de Carmen de Areco” y “Gin Festival Carmen de Areco”, que se llevaron a cabo los días 26 y 27 de septiembre, y 18 de octubre del corriente año, respectivamente, en la localidad de Carmen de Areco, municipio de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 21098/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 528-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-27525859-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “44° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural”, que se llevó a cabo los días 9, 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de

fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Villa Gesell, por medio de Nota N° IF-2025-28230285-GDEBA-SSTMPCEITGP y N° IF-2025-34392470-GDEBA-SSTMPCEITGP, ambas dirigidas a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "44° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural", que se llevó a cabo los días 9,10, 11 y 12 de octubre del corriente año, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires;

Que la "Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural" se viene realizando hace cuatro décadas en el Municipio y se originó a raíz de la iniciativa de un grupo de vecinos de origen español quienes buscaron la forma de exponer parte de su cultura a través de un evento que los identificara, un lugar desde donde mostrar y compartir costumbres y tradiciones;

Que el mencionado evento transformó la ciudad durante cuatro días en un gran escenario que congregó a artesanos, productores regionales, colectividades e instituciones, y en su programa incluyó una amplia variedad de propuestas, tales como música, actividades artísticas, artesanales, un desfile de carrozas por la Avenida 3 y la tradicional Paella de la Amistad, y se estima que concurrieron más de 90.000 personas entre residentes locales y visitantes de toda la provincia de Buenos Aires;

Que la realización del evento denominado "44° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 20660/2025; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "44° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural", que se llevó a cabo los días 9, 10, 11 y 12 de octubre del corriente año, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 20660/2025 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Año 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 766-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-45206316-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación

de Candela CARFAGNO, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Gobierno Digital en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3/24, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se impulsa la designación de Candela CARFAGNO, a partir del 1° de diciembre de 2025, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Gobierno Digital, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo propuesto.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19- MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de diciembre de 2025, a Candela CARFAGNO (DNI N° 33.746.282 - Clase 1989), en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 769-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-21980606-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el Municipio de Escobar, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 6404/25 del Municipio de Escobar, promulgada por Decreto N° 2276/25 por medio de la cual se propicia la ampliación del área urbana del norte de Belén de Escobar y la creación de un distrito industrial, modificando las Ordenanzas N° 4729/09 y N° 4812/10.

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Escobar en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido los informes de prefactibilidad hidráulica, de prefactibilidad de explotación del recurso hídrico y vertido de efluentes líquidos (IF-2025-44984696-GDEBA-DPGHADA y IF-2025-44911063-GDEBA-DGOBADA), y el Ministerio de Ambiente ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Usos del Suelo (CE-2025- 46591612-GDEBA-DPOATYBCMAMGP).

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 6404/25 del Municipio de Escobar, promulgada por Decreto N° 2276/25, mediante la cual el Municipio de Escobar modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único (IF-2025-46569831-GDEBA-DPOUYTMGGP) forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) al momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o la materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-46569831-GDEBA-DPOUYTMGGP

a3d9a05c36b1c4f2350e6f0395cd61daec7b314ea2e5588603ace513df40fffd [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 680-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39590635-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en función de la efectiva mayor recaudación que registran determinados rubros, e incrementar en consecuencia su Presupuesto de Erogaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, en la suma de pesos noventa y siete millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos setenta y tres (\$97.421.473.-), de acuerdo al detalle obrante en ANEXO I (IF-2025-39715208-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - U.G. 999 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2, en la suma de pesos noventa y siete millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos setenta y tres (\$97.421.473.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del ANEXO II (IF-2025-39715379-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-39715208-GDEBA-DASMECONGP	08bc0ee8c802efc6b1d8f696c61541ad92dafb11b7dc7589214364019898e79a	Ver
IF-2025-39715379-GDEBA-DASMECONGP	73e718c0e6414808ce726ae24e329a137f6b49c45cdcf44920ac58aa4f53f7c5	Ver

RESOLUCIÓN N° 681-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39142607-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona, en el ámbito del Poder Judicial-Ministerio Público, una ampliación de créditos dentro de los Incisos 3 - Servicios no Personales y 5- Transferencias, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción Auxiliar;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil cuatrocientos cincuenta y siete millones ciento veintiocho mil (\$1.457.128.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-39288653-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Poder Judicial-Ministerio Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-39288653-GDEBA-DAIYSMECONGP	c41b91ddbec39e5a386f1282254854995d3325d068b4937bdd5b693723b958f5	Ver
-------------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 705-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-40637319-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento del Organismo;
Que en ese sentido, es menester autorizar una reasignación de sus actuales créditos presupuestarios, a efectos de atender los compromisos antes referidos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - Unidad Ejecutora 382 - Programa 1 Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - la siguiente cuenta del gasto: Inciso 5 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 37: PNUD ARG-22-013 FORTALEC. ESTRATEGICO DE LAS HERRAM.TECNOLOGICAS Y OPERATIVAS DE ARBA, con Fuente de Financiamiento 1.1 y 1.3 - U.G. 999.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil setecientos once millones seiscientos treinta mil (\$1.711.630.000.-), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2025-40697113-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil cuatrocientos veinticinco millones ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro (\$1.425.188.164.-), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2025-40697725-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-40697113-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	e40a183bf30b783bc4b93510213677145627f1b16a54767ed4bc181cfe0f0d84	Ver
IF-2025-40697725-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	b222e5abb615cb47a95f2a0e25be371b6f3a738d36b76b1586e672d574f9217a	Ver

RESOLUCIÓN N° 706-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-40608227-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Programa Materno Infantil solicita incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, en función de la mayor recaudación percibida y proyectada;

Que, en consecuencia, resulta necesario ampliar el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Salud y de la citada Cuenta Especial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 6, en la suma de pesos cinco mil noventa y siete millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos noventa y uno (\$5.097.418.391.-), de acuerdo al detalle de ANEXO I (IF-2025-41025094-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 14, en la suma de pesos cinco mil noventa y siete millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos noventa y uno (\$5.097.418.391.-), de acuerdo al detalle de ANEXO II (IF-2025-41025355-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración

Central - U.G. 999, en la suma de pesos diez mil ciento noventa y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil setecientos ochenta y dos (\$10.194.836.782.-), de acuerdo al detalle de ANEXO III (IF-2025-41025503-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Salud en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2025 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXOS

IF-2025-41025094-GDEBA-DASMECONGP	5dda44ad9ea99fce556d83ac309244493ebce8579e408ac28ab7d35736efab8f	Ver
IF-2025-41025355-GDEBA-DASMECONGP	51f3d3102d64e4d984d362b985e69dc7b906ae034abbc8295e5aa883c274f766	Ver
IF-2025-41025503-GDEBA-DASMECONGP	30493369b476fd6659d07b6f486f77ca9068b178c9502490f92813aed9193ff4	Ver

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 130-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-46460511-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual se propicia el registro contable como deuda pública de aquellas Letras emitidas en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025" cuyo reembolso excede el ejercicio financiero, la Ley Nacional N° 25.917 y modificatorias, las Leyes Provinciales N° 10.189, N° 13.295, N° 13.767, N°15.036, 15.394 y N° 15.477, el Decreto Nacional N° 1.131/24, los Decretos Provinciales N° 3.260/08 y N° 3.264/08, las Resoluciones N° 9/25 y N° 258/25 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía, la Resolución N° 129/25 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y la Nota NO-2025-118453739-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, mediante Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025" estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 el Ministerio de Economía establece

los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad; Que en el marco de la normativa mencionada, mediante Resolución N° 122/25 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía se establecieron, entre otros, los términos y condiciones de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de junio del 2026", correspondientes al Duodécimo Tramo del Programa citado, emitidas por el artículo 3° de la Resolución N° 254/25 de la Tesorería General de la Provincia por valor nominal pesos cincuenta y un mil seiscientos veinte millones trescientos ochenta y siete mil treinta y ocho (VN \$51.620.387.038); Que, posteriormente por Resolución N° 129/25 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía se establecieron los términos y condiciones para la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de junio del 2026", cuya emisión fue dispuesta por el artículo 1° de la Resolución N° 258/25 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos veinticuatro mil millones (VN \$24.000.000.000); Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2025, se estima pertinente propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública; Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público; Que, en ese sentido, mediante Nota NO-2025-118453739-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación se autorizó el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal equivalente en pesos a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y hasta la suma de valor nominal pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (\$89.500.000.000) para emitir Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro mencionado a fin de cancelar las Letras del Tesoro emitidas en el ejercicio anterior, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036; Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552; Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, y el artículo 8° de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 21/25 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el registro contable como deuda pública de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de junio del 2026" emitidas por el artículo 1° de la Resolución N° 258/25 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2025, por un importe de valor nominal pesos veinticuatro mil millones (VN \$24.000.000.000).

ARTÍCULO 2°. Los gastos inherentes a aquellas Letras del Tesoro del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025 que se conviertan a deuda pública serán imputados con cargo al Presupuesto General - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1

Partida Parcial 1 en lo referente a cancelación de intereses, y

Partida Parcial 2 -Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analia Tello, Subsecretaria.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 1031-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-45835320-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Yamila ZAVALA RODRIGUEZ, al cargo de Directora Regional V del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Yamila ZAVALA RODRIGUEZ, a partir del 31 de diciembre de 2025, al cargo que ostenta como Directora Regional V del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2022-67-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por Yamila ZAVALA RODRIGUEZ (DNI N° 22.915.826 - Clase 1973), al cargo que ostenta como Directora Regional V, en el que fuera oportunamente designada mediante RESO-2022-67-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 1036-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-43164439-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Evelyn Marlen FLORES YANZ, al cargo de Directora de Programas Especiales para la Igualdad de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Evelyn Marlen FLORES YANZ, a partir del 30 de noviembre de 2025, al cargo que ostenta como Directora de Programas Especiales para la Igualdad de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2023-96-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 30 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por Evelyn Marlen FLORES YANZ (DNI 33.259.096 - Clase 1987), al cargo que ostenta como Directora de Programas Especiales para la Igualdad de Género, en el que fuera oportunamente designada mediante RESO-2023-96-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 568-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-41628370-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro Comunitario Nadie se salva solo Asociación Civil, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 5 el Centro Comunitario Nadie se salva solo Asociación Civil solicita un subsidio por la suma de pesos nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos con 00/100 (\$9.894.300,00), para ser destinado a comprar equipamiento de audio para charlas, capacitaciones y eventos, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de la comunidad;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 20 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 24538 GEDO: IF-2025-44789599-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Centro Comunitario Nadie se salva solo Asociación Civil, por la suma de pesos nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos con 00/100 (\$9.894.300,00), para ser destinado a comprar equipamiento de audio para charlas, capacitaciones y eventos, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de la comunidad, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2025-45990467-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-44789599-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2025-45990467-GDEBA-DPALJAGGP

bacece26464c2989bad5becb4bb71aa7d86096c7eef9481c9b374d7ebfb377c0 [Ver](#)

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES****RESOLUCIÓN N° 251/2025**

En la fecha 26/12/2025 salió publicada la Resolución 251/25 enviada en NO-2025-46326689-GDEBA-DPATLOPCGP y por un error involuntario se omitió adjuntar el pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con o sin provisión de insumos por el adjudicatario para la Provincia de Buenos Aires identificado como PLIEG-2025-45609586-GDEBA-DPINYPOPCGP, el cual se adjunta a continuación.

Florencia Bartneche, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2025-45609586-GDEBA-DPINYPOPCGP

e7d9d89cff15d0e90d0c42e0b2f9063f77026be9f8ef7c5b51994ae6cd2629c7 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 556-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del "Servicios de Promoción Socio ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itati, Municipalidad de Quilmes", financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión"; Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Integración Productiva, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N°14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco financiador;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 23/100 (\$449.478.509,23);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2026, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Promoción Socio ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itati, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 23/100 (\$449.478.509,23), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos "Pliego de Servicio de Promoción Socio ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itati, Municipalidad de Quilmes" (PLIEG-2025-45565952-GDEBA-DPIPOISU) y "Plan de Gestión Ambiental" (PLIEG-2025-34919659-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de enero del 2026 a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N°529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 335 - "Servicios de Promoción Socio-Ambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos" Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Paula Cecilia RAMIREZ (DNI 32488443), Florencia Terrera (DNI 25133676) y Mauro Julián Monopoli (DNI 34834754) y como miembro suplente, a Valeria Soledad García (DNI 33292187), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 558-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, se gestiona el llamado a Licitación Pública SDO N° 01/2026 para la realización de la obra "Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local" en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", del Decreto N° 1299/16 y modificatorios;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de una dependencia policial de la Mujer y la Familia de 215 m² aproximadamente destinada a la prevención y atención de situaciones de violencia de género y familiar, y una dependencia de seguridad ciudadana de 300 m² aproximadamente para fortalecer la seguridad local con espacios destinados a la Dirección de Investigaciones;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 85/100.- (\$1.353.207.770,85), tomando como mes base septiembre de 2025, y se prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula décima primera del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que de acuerdo al ACTA-2025-41885042-GDEBA-AGG emitido en el marco de una consulta efectuada a Asesoría General de Gobierno, los procesos licitatorios que se lleven adelante con fondos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito, "... en la medida en que los Documentos Específicos de Licitación, el Reglamento Operativo, en caso de corresponder, o el Contrato de Préstamo por el cual se financia la obra, no exijan específicamente el informe del Consejo de Obras Públicas durante el trámite de sustanciación de los procesos licitatorios, tal recaudo no será de cumplimiento obligatorio para la repartición...";

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N° 1/2026 para la realización de la obra "Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local" en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 85/100.- (\$1.353.207.770,85) y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-46548297-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-4654024-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-46548567-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria técnica de estructura - Dependencia policial de la Mujer y la Familia" (PLIEG-2025-46549047-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria técnica de estructura - Dependencia policial de Seguridad Local" (PLIEG-2025-46549574-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de suelo" (IF-2025-46550285-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Plan de gestión ambiental y social (PGAS)" (PLIEG-2025-46594880-GDEBA-DAOICOPISU) y Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2025-46906863-GDEBA-DPTYLLOPISU), forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 29 de enero de 2026 a las 15 horas en la sede del Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025/2026: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY 14025 - OBRA 87- Fuente de Financiamiento 1.1

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Martina Hernández (DNI 36.907.784), Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541) y Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y, como suplente, a Clara Aleman (DNI 38.518.984), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1869-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 10 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-18908173-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la readecuación en la asignación de módulos mensuales, de María de las Nieves PIOVANI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2022-366-GDEBA-ICULGP, se designó a PIOVANI, a partir del 3 de enero de 2022, como Planta Temporaria- Personal de Gabinete de la Presidencia del Instituto Cultural;

Que se solicita modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a PIOVANI, proponiendo que a partir del 1° de marzo de 2023, se le asigne la cantidad de dos mil novecientos setenta y tres (2.973) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de marzo de 2023, a María de las Nieves PIOVANI (D.N.I. N° 25.194.433, Clase 1976), quien revista como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Presidencia del Instituto Cultural, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de dos mil novecientos setenta y tres (2.973) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 2132-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-41766227-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual tramita la aprobación del Contrato de Comodato suscripto entre el Banco Provincia de Buenos Aires y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo fue rubricado por la señora Vanesa Elizabeth Morelli, en su carácter de apoderada del Banco de la Provincia de Buenos Aires y la señora Presidenta de este Instituto Cultural Dra. Florencia Juana SAINTOUT, el día 15 de octubre de 2025 y el 11 de noviembre de 2025 respectivamente, en la ciudad de La Plata;

Que las Partes declaran haber celebrado en fecha 26-02-2015 un contrato de comodato con el mismo fin cuyo vencimiento del mismo operó el 31-12-2015;

Que el referido Contrato tiene por objeto la cesión en comodato por parte de la mencionada entidad bancaria a este Instituto Cultural del piso 1° del inmueble propiedad del Banco Provincia de Buenos Aires sito en calle 50 N° 537, entre calles 5 y 6 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que el espacio cedido, que se encuentra en buen estado de conservación, será destinado exclusivamente a desarrollar tareas inherentes a su actividad propia;

Que el mismo tendrá vigencia desde su fecha de suscripción, con retroactivo al 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2026, prorrogable automáticamente por periodos sucesivos de doce (12) meses, salvo que alguna de ellas manifieste su decisión de no renovarlo, debiendo en tal caso, notificar fehacientemente su decisión al cocontratante, dentro de un plazo no menor a los noventa (90) días anteriores a la fecha en que opere el vencimiento del plazo contractual;

Que conforme lo actuado, luce incorporado el Contrato Comodato celebrado entre las partes como como AA-2025-41533731-GDEBA-DPTAYLICULGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, el artículo 16 de la Ley N° 13.506, la competencia derivada del artículo 1° inc. 5 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorias, y del Decreto N° 20/23 B.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires (C.U.I.T. N° 33-99924210-9) representado por su apoderada Vanesa Elizabeth MORELLI (D.N.I. N° 28.465.600), y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, (C.U.I.T.: 30-70849904-4), representado por la Señora Presidenta Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431) que como Anexo Único (AA-2025-41533731-GDEBA-DPTAYLICULGP), integra la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

AA-2025-41533731-GDEBA-
DPTAYLICULGP

a83dac50f1c569ba116dc2818424644078f6eb833168ac4aab09ba35d6198baa [Ver](#)

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 73-CORFO-2025

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

VISTO que se tramita mediante el EX-2025-47124223-GDEBA-GTCFVRC la necesidad de fijar los valores de Canon de Riego correspondiente a la cuarta (4°) Cuota del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que se deben aprobar los valores para la cuarta (4°) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal para los concesionarios titulares de agua publica para riego;

Que en lo referente a las contribuciones de Administración Principal de canales de riego y drenaje se registran variaciones en los montos establecidos;

Que a orden 2 a 6 se acompañaron los presupuestos de las Intendencias de Riego de COR.FO.;

Que realizo la correspondiente intervención el señor Gerente Técnico recomendado los valores de canon de riego a cobrar de acuerdo a los presupuestos adunados;

Que realizo la correspondiente intervención el Señor Gerente Administrativo, prestando consentimiento a lo actuado por la Gerencia Técnica sin expresar objeciones;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA**

**EL DECRETO-LEY 7.948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar el valor de la cuarta (4°) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2025, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Regantes del canal Mayor Buratovich: \$5.842,71; Regantes del canal Unificador I: \$4.196,55; Regantes del canal Unificador II: \$ 5.569,15; Regantes del canal Unificador III: \$ 4.530,94; Regantes del canal Villalonga: \$4.794,48; Regantes directos del Río: \$5.160,98.

ARTÍCULO 2°. Fijese como fecha de Vencimiento de la cuarta (4°) Cuota de Canon de Riego Año 2025, el día 16/01/2026; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. a) de la ley 12.257.

ARTÍCULO 3°. Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y crédito, cheques y echeques, pudiendo pagarse en la Sede Central de COR.FO. e Intendencias de Riego.

ARTÍCULO 4°. Todo concesionario, permisionario o titular de agua para riego que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago la tasa de interés vigente para el canon.

ARTÍCULO 5°. Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.

ARTÍCULO 6°. Tome conocimiento el Consejo Consultivo de COR.FO. Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de COR.FO., Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 74-CORFO-2025

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Diciembre de 2025

VISTO, lo tramitado en el marco del expediente, EX-2025-47141645-GDEBA-GACFVRC que es necesario fijar los valores de Administración secundaria correspondiente a la cuarta (4°) Cuota del año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que merecen tratamiento y aprobación del infrascripto los valores para la cuarta (4°) cuota de Administración Secundaria del año 2025, de los Concesionarios de Riego y Cuenca de Desagües;

Que estas partidas forman parte de la Contribución que deben realizar los concesionarios de agua pública, de acuerdo al art.113 inciso b) de la Ley 12.257 (Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires);

Que dichos montos fueron aprobados en las Asambleas de los respectivos Consorcios de Riego y Cuencas de Desagüe, realizadas en las intendencias de Riego de Mayor Buratovich, Pedro Luro y Villalonga, respectivamente tal cual surge de las notas presentadas por los señores Intendentes de Riego y adunadas a orden 2, 3 y 4;

Que los Intendentes de Riego, como funcionarios públicos participaron de las Asambleas garantizando el cumplimiento del Código de Agua Decreto-Ley 7.984 y legislación concordante al efecto;

Que estos montos se destinaran al mantenimiento de la red secundaria y terciaria de riego y drenaje, exclusivamente con maquinarias e insumos de COR.FO. Río Colorado;

Que una de las Obligaciones de los Miembros de los Consorcios de Riego y Cuencas de Desagües es cumplir con las contribuciones impuestas por la Asamblea;

Que, oportunamente tomo conocimiento e intervino el señor Gerente Administrativo;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA**

**EL DECRETO-LEY 7.948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar el valor de la cuarta (4°) Cuota de Canon de Riego por Administración Secundaria, Año 2025, conforme lo establecido por el art. 113 inciso b) de la Ley 12.257 según los sistemas por donde derive el recurso cada concesionario, aprobado en Asambleas y elevado ante mí por notas debidamente firmadas por los Intendentes de riego, formando parte de la presente mediante el IF-2025-47141830-GDEBA-GACFVRC.

ARTÍCULO 2°. Fijase como fecha de Vencimiento de la cuarta (4°) Cuota de Administración secundaria, el día 16/01/2026.

ARTÍCULO 3°. Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y tarjeta de crédito, pudiendo pagarse en la Sede Central de COR.FO. e Intendencias de Riego.

ARTÍCULO 4°. Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio igual a la cuota de Canon Vigente.

ARTÍCULO 5°. Tome conocimiento el Consejo Consultivo de COR.FO. Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de COR.FO., Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5080-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-16823481-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se tramita la designación de Pablo Roberto ROBLEDO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la designación, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, de Pablo Roberto ROBLEDO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que la persona indicada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño en el cargo que ha sido propuesta;

Que Pablo Roberto ROBLEDO percibirá la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-", conforme lo estipulado en el Decreto N° 641/25;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que la jurisdicción de origen gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la designación pretendida;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS-, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Pablo Roberto ROBLEDO (DNI N° 16.745.192 - Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 487 - Programa 23 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatuario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo IF-2025-43962295-GDEBA-DDDPPMJYDHGP el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la designación pretendida.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a Pablo Roberto ROBLEDO (DNI N° 16.745.192 - Clase 1963), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", conforme con lo normado mediante Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6557-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-45182527-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el señor Juan Manuel SEMPLICI en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las actuaciones la renuncia presentada por el señor Juan Manuel SEMPLICI en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, por lo que se estima procedente aceptar la misma;

Que el mismo ha sido designado en dicho cargo mediante RESOC-2022-1800-GDEBA-DGCYE de fecha 12 de agosto de 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos a) y e) de la Ley N° 13688; Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1° de enero de 2026, la renuncia presentada por el señor Juan Manuel SEMPLICI, DNI 25.690.847, Clase 1977, en el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, designado por RESOC-2022-1800-GDEBA-DGCYE de fecha 12 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Flavia Terigi, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6581-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-41304731-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Técnica de la provincia de Buenos Aires presenta el Régimen Académico para los Ciclos Técnico Profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su Capítulo VI, artículo 38, dedicado a la Educación Técnico Profesional, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 7, inciso a, establece el siguiente propósito: *"Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias"*;

Que la Resolución N° 47/08 del CFE aprobó los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria; dicha norma establece los marcos de las Tecnicaturas a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058;

Que el Régimen Académico que aquí se aprueba está enmarcado en las normativas federales vigentes;

Que mediante la Resolución N° 1650/24 se aprobó el Régimen Académico para la Educación Secundaria;

Que esta Dirección General de Cultura y Educación aprueba mediante acto resolutivo específico la oferta y el diseño curricular del Ciclo Técnico Profesional (CTP) destinado a una población mayor a 18 años que haya obtenido su título de nivel secundario;

Que esta oferta educativa corresponde al nivel de educación secundario de la modalidad de Educación Técnico Profesional y será de aplicación únicamente en escuelas de Educación Secundaria Técnica;

Que la nueva oferta formativa está diseñada para una trayectoria de 3 (tres) años con formato modular, en torno a los Campos de la Formación Científico Tecnológica, de la Formación Técnica Específica y de las Prácticas Profesionalizantes;

Que resulta necesario establecer el Régimen Académico que complementa el Régimen Académico del Nivel, de manera adecuada a las características de las y los estudiantes mayores de edad y con título secundario al momento del ingreso y el formato de la trayectoria educativa del Ciclo Técnico Profesional (CTP) aludido;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en

sesión de fecha 27 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13688 se dicta el presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Régimen Académico para los Ciclos Técnico Profesionales de la Educación Secundaria Técnica, que como Anexo I IF-2025-42027570-GDEBA-DPETPDGCYE forma parte de la presente resolución y resulta complementario al Régimen Académico vigente para el Nivel.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la implementación del Régimen Académico que aquí se aprueba se hará de manera íntegra en todas las ofertas de Ciclos Técnico Profesionales.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación Técnica, a la Dirección de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio, a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1º; **Diego Born**, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2025-42027570-GDEBA-
DPETPDGCYE

b5c4c5db334dc896dc0e768001ed3dff2dfb258fa1651cd746f37e403892ae80 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6605-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-30605072-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Nacional N° 26206, de Educación Provincial N° 13688 y el Estatuto del Docente N° 10579, modificatorias y Decretos Reglamentarios, las Resoluciones 423/22 y 471/24 del Consejo Federal de Educación, la Resolución RESOL-2025-935-APN-SE#MCH de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación y la Resolución RESOC-2025-3039-GDEBA-DGCYE de esta Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional;

Que el artículo 9 de la Ley N° 13688 establece que el financiamiento del Sistema Educativo Provincial se integra con los recursos del presupuesto provincial, otros ingresos que se recauden por vía impositiva, la normativa vigente en materia de herencias vacantes y demás fondos provenientes del Estado Nacional, las agencias de cooperación internacional y de otras fuentes;

Que el artículo 10 de la citada Ley determina que la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, propicia la integración del Sistema Educativo Provincial en conjunto con la Nación y de las otras jurisdicciones, como parte integrante de un único sistema educativo basado en los principios de federalismo educativo, y dispondrá la articulación de las leyes vinculadas de manera concertada con las otras jurisdicciones para asegurar la integración normativa;

Que, por su parte, el artículo 11 de la referida Ley determina que la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, dicta su política educativa en concordancia con la política educativa nacional y controla su cumplimiento en todos sus aspectos con la finalidad de consolidar la unidad nacional y provincial, respetando las particularidades de cada región y distrito educativo;

Que por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 423/22 se aprobaron los “Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 por una Educación Justa, Democrática y de Calidad”;

Que el referido marco define, en el artículo 2, que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elaborarán anualmente planes operativos para el logro de los objetivos nacionales y metas acordadas;

Que mediante las Resoluciones RESOL-2025-351-APN-SE#MCH, RESOL-2025-352-APN-SE#MCH, RESOL-2025-384-APN-SE#MCH y RESOL-2025-350-APN-SE#MCH, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, se crean los Fondos del Programa N° 29-GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD y FORTALECIMIENTO EDUCATIVO, PROGRAMA N° 39-INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA y PROGRAMA N° 45-ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE, respectivamente, para el Ejercicio 2025;

Que, mediante la Resolución RESOC-2025-3039-GDEBA-DGCYE, se autoriza la implementación para el año 2025 de los programas nacionales antes mencionados;

Que, por la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 471/24, se aprobó el documento “Compromiso Federal por la Alfabetización -Plan Nacional de Alfabetización”, mediante el cual se establecieron los objetivos y ejes del Plan Nacional mencionado, así como las acciones a llevarse a cabo;

Que en este marco, la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano dicta la Resolución RESOL-2025-935-

APN-SE#MCH, creando el FONDO PROGRAMA N° 40 -RED DE ALFABETIZACIÓN- para el ejercicio 2025;
Que resulta necesario encomendar a la Subsecretaría de Educación de esta Dirección General de Cultura y Educación la ejecución de las distintas acciones previstas en el Programa N° 40;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho presentado por la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha 18 de diciembre de 2025 y aconseja el dictado de la presente norma;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley 13688;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la implementación para el año 2025 del Plan Nacional de Alfabetización-Fondo Programa N° 40-RED DE ALFABETIZACIÓN.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la descripción, los objetivos y la metodología de ejecución de acciones para la implementación del Programa en cuestión, los cuales se enmarcan en los lineamientos definidos por el Consejo Federal de Educación, conforme al detalle obrante en el Anexo I IF-2025-45824172-GDEBA-SSEDGCYE, que pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación llevar adelante las acciones necesarias para implementar el Programa mencionado.
ARTÍCULO 4°. Determinar que en caso de corresponder la contratación de personal específico a término en el marco del Capítulo XXV de la Ley 10579, para la ejecución de las acciones en cuestión, se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Resolución RESOC-2025-3039-GDEBA-DGCYE, en las condiciones definidas para el Programa Nacional N° 29.
ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos establecer los procedimientos administrativos, realizar las adecuaciones presupuestarias y rendir cuenta de los gastos derivados de la ejecución del Programa Nacional N° 40.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Dirección Provincial de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración. Publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2025-45824172-GDEBA-SSEDGCYE

73503b6068a32718473c19aec993c9bab70647a9c111fec2b92eff29bc87e8f4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6606-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-30604844-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial N° 13688, las Resoluciones del CFE N° 93/09 y N° 423/22; las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación N° 417/21, N° 2143/22, N° 2389/23, N° 3607/23, N° 1650/24, N° 4232 y N° 5507/24, N° 2624/25 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13688 de Educación Provincial, en su artículo 5°, establece: "La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa."; Que la Resolución N° 93/09 del CFE aprueba el documento "Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria" y establece "Propuestas de apoyo institucional a las trayectorias escolares", con el objetivo de "brindar oportunidades de aprendizaje adicionales a los estudiantes que lo requieran, acompañar y complementar las propuestas de enseñanza regulares generando nuevas oportunidades de enseñar y aprender y asumiendo la responsabilidad institucional por los procesos y los resultados del aprendizaje."; Que, en la Resolución del CFE N° 423/22, se establecieron los Lineamientos Estratégicos para la República Argentina "Por una educación justa, democrática y de calidad 2022-2027", que tiene entre sus objetivos "fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades"; Que, a través de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, se creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES (FORTE), mediante el cual se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza; Que mediante las resoluciones N° 417/21, N° 2905/21, N° 2143/22, N° 2389/23, N° 3607/23, N° 4232/24, N° 5507/24 y N° 2624/25 la Dirección General de Cultura y Educación ha asignado a las escuelas secundarias Módulos FORTE para las

acciones de acompañamiento institucional de las trayectorias educativas y de intensificación de la enseñanza para estudiantes secundarios y desarrollar espacios de trabajo conjunto con el equipo docente;

Que dicho acompañamiento amplió el tiempo de trabajo durante el año escolar, con diversos formatos y estrategias de enseñanza, que garantizan a las/os estudiantes las oportunidades de aprendizaje necesarias;

Que los programas contenidos en dichas resoluciones contribuyeron al aumento de la matrícula del nivel Secundario, con especial impacto en el Ciclo Superior. En particular, la intensificación de la enseñanza con módulos FORTE centra sus tareas en el acompañamiento en la resolución de trabajos pendientes para acreditar contenidos y en la enseñanza de temas y contenidos, con énfasis en Matemática y Prácticas del Lenguaje / Literatura. Su implementación, vinculada a la enseñanza, posibilita desplegar nuevas estrategias, el trabajo en equipo de docentes y el agrupamiento de estudiantes para individualizar los procesos de acompañamiento. Asimismo, respecto de los aprendizajes, evidencia avances significativos en la apropiación de contenidos, incremento de la asistencia y mejora del vínculo pedagógico junto a una mayor motivación de las y los estudiantes;

Que mediante la Resolución RESOC-2024-1650-GDEBA-DGCYE se aprobó el Régimen Académico para la Educación Secundaria;

Que dicha Resolución establece entre los principios que lo sustentan el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas, que “conlleva implementar diversas propuestas pedagógicas que acompañen de forma continua, la inserción y el tránsito por la educación secundaria, prestando atención a los recorridos particulares (especialmente aquellos de baja intensidad o discontinuos) que constituyen las trayectorias educativas reales en contextos sociales, institucionales, interinstitucionales y pedagógicos determinados. A partir de diferentes dispositivos pedagógicos se busca intensificar y profundizar el tiempo escolar de trabajo pedagógico.”;

Que en su Anexo II dispone una serie de pautas referidas a la planificación de la enseñanza y a la programación de actividades que contribuyan a la mejora de los aprendizajes y a su profundización, con las que se pretende generar condiciones para ofrecer propuestas de enseñanza variadas en distintos momentos y bajo diferentes formatos, que permitan atender a las diversas realidades que presentan las/os estudiantes del Nivel Secundario, y así, hacer efectivo el derecho a la educación de todas/os las/os adolescentes y jóvenes de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado Anexo establece la intensificación en sentido amplio, así como períodos específicos de intensificación de la enseñanza y el estudio y de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio, cuyas fechas se establecen en el Calendario de Actividades Docentes;

Que la intensificación de la enseñanza y el estudio se refieren a procesos que implican destinar más tiempo, espacio y recursos al trabajo y estudio sobre ciertos contenidos, saberes y producciones escolares. Con ello, se busca promover el desarrollo de propuestas de enseñanza diversas, para aquellas/os estudiantes que no hayan alcanzado de forma suficiente los aprendizajes correspondientes;

Que la RESOC-2024-1650-GDEBA-DGCYE establece en el inciso 27, del Anexo 5 diferentes combinaciones de modelos para la intensificación y acreditación de materias pendientes de aprobación. Estas combinaciones suponen diferentes alternativas para que las escuelas organicen los tiempos y espacios para la intensificación de la enseñanza y el estudio, que reciben el nombre de “Modelos”;

Que el inciso 31 del Anexo 5 de la mencionada Resolución establece que en el modelo 4 los saberes de la materia pendiente de aprobación y acreditación serán trabajados y evaluados asistiendo a espacios de intensificación a contraturno, finalizado el turno y/o los días sábados. Allí recibirán acompañamiento de docentes especialmente designadas/os para cumplimentar las propuestas de trabajo acordadas junto a las/os docentes de la materia en que cursaron originalmente;

Que a los fines de mejorar las condiciones necesarias para la implementación de la RESOC-2024-1650-GDEBA-DGCYE Régimen Académico para la Educación Secundaria resulta necesaria la asignación de módulos FORTE para desarrollar acciones de acompañamiento a las trayectorias educativas de las y los estudiantes, y de intensificación de la enseñanza y el estudio;

Que a los fines de garantizar la implementación plena de la combinación D, que incluye al modelo 4, del inciso 27 del Anexo 5, de la Resolución 1650/24, las escuelas que hubieran adoptado esta modalidad, contarán con la designación de módulos FORTE;

Que previo al dictado de la Resolución N° 417/21 han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión del 4 de diciembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), e y) de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar que, para la intensificación de la enseñanza y el estudio y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes de nivel secundario en las Escuelas de Educación Secundaria Orientadas, Técnicas, Agrarias y Especializadas en Arte de gestión estatal, se asignarán MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) creados por el artículo 4° de la RESOC-2021-417-GDEBA-DGCYE y de acuerdo a lo establecido en sus artículos 9°, 10 y 11, en los períodos: del 18 de febrero al 1 de abril, del 29 de junio al 18 de julio y del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2026. Las acciones de acompañamiento, fortalecimiento de las trayectorias educativas y de intensificación de la enseñanza y el estudio se podrán desarrollar de lunes a viernes (en el turno habitual de la/el estudiante, al finalizar el turno o a contraturno) y el sábado en forma complementaria y sin interferir con el desarrollo presencial del ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la asignación de MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) creados por artículo 4° de la RESOC-2021-417-GDEBA-DGCYE, no podrá superar la cantidad de 35.000 (treinta y cinco mil) para cada uno de los períodos establecidos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la propuesta pedagógica se implementará conforme a los lineamientos desarrollados en la Resolución RESOC-2024-1650-GDEBA-DGCEY y en el Anexo 1 IF-2025-41348519-GDEBA-SSEDGCYE que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la asignación y distribución de módulos FORTE para escuelas de nivel secundario de gestión estatal se realizará en base a la metodología desarrollada en el Anexo 2 IF-2025-41348524-GDEBA-SSEDGCYE que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los criterios para la designación de docentes con MÓDULOS PRESENCIALES FORTE se aplicarán conforme lo establecido en el Anexo 3 IF-2025-41348535-GDEBA-SSEDGCYE que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Determinar que en aquellos establecimientos educativos donde se desarrollen tareas de intensificación con docentes con módulos FORTE, se creará, para los períodos del 18 de febrero al 1 de abril, del 29 de junio al 18 de julio y del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 2026, un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual para una o un docente que desempeñe la tarea de responsable institucional (Docente Articulador/a).

Dicho suplemento será de:

- a) \$218.000,00, más la variación acumulada en el Salario Básico del cargo de Preceptor entre octubre de 2025 y el mes de desempeño, y se abonará en escuelas a las que se les haya asignado hasta 12 módulos, sólo en los casos en que las clases de intensificación se realicen fuera del horario institucional (en días hábiles o sábados).
- b) \$327.000,00, más la variación acumulada en el Salario Básico del cargo de Preceptor entre octubre de 2025 y el mes de desempeño, y se abonará en escuelas a las que se les haya asignado más de 12 módulos, sólo en los casos en que las clases de intensificación se realicen fuera del horario institucional (en días hábiles o sábados).

El suplemento deberá ser asignado por la directora o el director del establecimiento, o la máxima autoridad en funciones, a un miembro del equipo de conducción del establecimiento educativo, a un miembro del equipo de orientación escolar y/o a una o un docente quien asumirá la responsabilidad de coordinar la ejecución de las acciones de acompañamiento e intensificación del Programa en el establecimiento educativo. Para percibir dicha bonificación la/el docente no podrá estar designada/o en cargos de jornada completa o acumular en las distintas designaciones más de dos (2) cargos (o su equivalente en módulos u horas cátedra). Excepcionalmente, cuando ningún docente del establecimiento educativo quiera asumir esta responsabilidad el/la Inspector/a de enseñanza podrá exceptuar en forma expresa a un/a docente del límite de cargos para actuar como responsable institucional (docente articulador/a). Los establecimientos educativos podrán modificar a quienes se desempeñen como responsables institucionales durante el Programa. Esta bonificación no se abonará cuando la/el agente tenga más de cinco (5) días de licencia corridos. La/el docente articulador/a deberá cumplir con las tareas previstas en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS \$88.000,00 (PESOS ochenta y ocho mil), más la variación acumulada en el Salario Básico del cargo de Preceptor entre octubre de 2025 y el mes de desempeño, para el personal auxiliar de la educación, cuya relación laboral se rige por la Ley N° 10430 y la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación, para dar cumplimiento a las actividades de su competencia de lunes a viernes a contraturno y/o los días sábados, en los establecimientos educativos de nivel secundario de gestión estatal. A los fines de seleccionar, se priorizará a las y los auxiliares que prestan servicios en el establecimiento educativo y, dentro de ellos, en orden de su antigüedad. En caso de no cubrirse por auxiliares de la educación del establecimiento, se cubrirá a través de Acto Público conforme al procedimiento vigente en la Dirección General de Cultura y Educación al momento de solicitar la cobertura. Las y los agentes incorporados al Programa que incurran en dos (2) inasistencias cesarán en su tarea extraordinaria y dejarán de percibir el suplemento que se crea por el presente artículo.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Educación Artística a dictar las normas complementarias en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 9°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación, por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.

ARTÍCULO 11. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Educación Artística. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2025-41348519-GDEBA-SSEDGCYE	73503b6068a32718473c19aec993c9bab70647a9c111fec2b92eff29bc87e8f4	Ver
IF-2025-41348524-GDEBA-SSEDGCYE	301ba54e0e4a3a11bb1a437ee859d1422d0a3aa2ec7160fe78414194d5656666	Ver
IF-2025-41348535-GDEBA-SSEDGCYE	53d355921144a205a761e94b7ca3bb946420361e2622618b6e758464c9bbcd26	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 7772-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-38979758-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de determinación de factor II y otros con equipamiento, solicitado por el servicio de Hematología y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 744659, para cubrir las necesidades del servicio de enero a diciembre del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$98.726.481,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 8/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 13 de enero del 2026 a las 10:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 8/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.

ARTÍCULO 5to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1 Objeto de la contratación: laboratorio. Por la suma total de pesos: NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$98.726.481,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 6to.: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7mo.: Designar a la Bioq. Bovari Samanta Maitte, a la Dra. Liliana Diaz y a la Sra. Micaela Cejas, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 7775-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-37826783-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de determinaciones de Inmunoensayo con equipamiento, solicitado por el Laboratorio Central, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 740.907, para cubrir las necesidades del servicio, desde enero hasta diciembre del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$108.901.417,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°06/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 13 de enero del 2026 a las 9:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 06/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.

ARTÍCULO 5to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1. Objeto de la contratación: laboratorio. Por la suma total de pesos: CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$108.901.417,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 6to.: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente, Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7mo.: Designar a la Bioq. María Eugenia Braviz López, a la Bioq. Marisa Gonzales, a la Sra. Marta Genes Peralta y a la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 7776-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-37254965-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de botella para hemocultivo y otros con equipamiento, solicitado por el servicio de Bacteriología y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 741.630, para cubrir las necesidades del servicio desde enero hasta diciembre del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO DIEZ MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$110.092.000,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 7/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 13 de enero del 2026 a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 7/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro.: El contrato podrá ser ampliado conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.-
ARTÍCULO 5to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1 (\$31.342.000,00) - Inc.2, Ppr.9, Ppa.5 (\$78.750.000,00) - Objeto de la contratación: Botella para hemocultivo y otros con equipamiento. Por la suma total de pesos: CIENTO DIEZ MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$110.092.000,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 6to.: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7mo.: Designar a la Sra. Hilda R. Miño, Bacterióloga Maribela Anganuzzi, Sra Julieta Villalba y Sra. Kiara Carosella, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.-

Juan Sebastian Riera, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 7778-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2025-42895078-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de agujas hipodérmicas y otros, solicitado por el Depósito General y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 743434, para cubrir las necesidades del servicio hasta junio del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 6 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 05/100 (\$70.644.980,05.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 5/26 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 13 de enero del 2026 a las 9:00 horas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 5/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.-

ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.2, Ppa.2 (\$5.580.000,00) - Inc.2, Ppr.5, Ppa.2 (\$70.000,00) - Inc.2, Ppr.5, Ppa.2 (\$70.000,00) - Inc.2, Ppr.5, Ppa.7 (\$106.683,75) - Inc.2, Ppr.5, Ppa.9 (\$589.875,00) - Inc.2, Ppr.9, Ppa.5 (\$64.192.443,50) - Inc.2, Ppr.9, Ppa.6 (\$105.977,80) - Objeto de la contratación: agujas hipodérmicas y otros. Por la suma total de pesos: SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 05/100 (\$70.644.980,05.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 5to.: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Kiara Carosella, Martina Lorente y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 6to.: Designar a la Sra. Hilda R. Miño, Sr. Kevin Iglesias, Sr. Antonio Troilo y Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 1870-HPDIGAMSALGP-2025

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO El EX-2025-43206934GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/2026 de pedido formulado por el servicio de FARMACIA, quien solicita la adquisición de FARMACIA 5, para cubrir el periodo del 01/01/2026 al 30/06/2026, por un valor de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$71.442.193,25)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 19/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$71.442.193,25). Total general PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$71.442.193,25); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 19/2026, con fecha de apertura el día 13/01/2026 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 19/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. CHOQUE PAULA, JORGE ARIEL MALDONADO, ALEMAN HUENCHO ROMINA Y MANSILLA MICAELA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1839-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-35555172-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 5/26 tendiendo a contratar la provisión de Serología (Hemoterapia).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$206.543.005,36 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Serología (Hemoterapia), objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 5/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Serología (Hemoterapia), con fecha y hora de apertura el día 12 de enero del 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geízt, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Gomez, Milagros; Molino, Valeria.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: SANCHEZ NOELIA (Leg. N° 315657), RUIZ DIAZ MARTA (Leg. N° 672275), FERIOLI MARIA MARTA (Leg. N° 320034), PIEROBON NESTOR).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$205.999.198,36

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$543.807,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 608-HZGADCGMSALGP-2025

GUERNICA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-42045221-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipamiento (Especiales I) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 03/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que " Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 7 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 13 de Enero del 2026 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Doscientos treinta y siete millones novecientos noventa y dos mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 (\$237.992.634,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100. %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipamiento (Especiales I) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipamiento (Especiales I) por el período de 365 días, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de Enero del 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO LEGAJO DNI

Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín 913519 20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana 350573 13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel 327039 17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon 326053 18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit 325586 18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana 313726 17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin 315679 24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto 319146 23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel 313573 13.025.705

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$237.992.634,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11

Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 1 = \$237.992.634,00
Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Equipamiento (Especiales I). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 347-HZGAAEMSALGP-2025

JOSE MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40972486-GDEBA-HZGAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 7/2026, tendiente a la adquisición de reactivos con provisión de equipamiento área Química Clínica II Laboratorio, desde enero hasta el 31-12-2026 con opción a una ampliación/prórroga de igual o menor cantidad/período. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de ciento setenta y ocho millones quinientos sesenta mil pesos con 00/100 (\$178.560.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 18-12-2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 744812, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. DR. ALBERTO A. EURNEKIAN DE EZEIZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos con provisión de equipamiento área Química Clínica II Laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 7/2026 EX-2025-40972486-GDEBA-HZGAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59- 19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 13 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. : Determinar el gasto predeterminado en la suma de ciento setenta y ocho millones quinientos sesenta mil pesos con 00/100 (\$178.560.000,00) que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG

014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para a la adquisición de reactivos con provisión de equipamiento área Química Clínica II Laboratorio:

Titulares:

Cecchini, Laura - DNI: 22968384 - Legajo: 679517 Alonzo, Cristian - DNI: 27781322 - Legajo: 677858 Ibañez, Cecilia - DNI: 21624517 - Legajo: 679515

Suplentes:

Roa, Mariela - DNI: 23060243 - Legajo: 356395 Wirz, Leandro - DNI: 31737155 - Legajo: 370088

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de inicio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria del Carmen Junes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 624-HSEMIAGMSALGP-2025

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-33785386-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de determinaciones de laboratorio Química clínica III con provisión de equipamiento, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 8/25 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Artículo 17, apartado 1 y la Resolución N° 6528/22.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 6 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento un millón doscientos dieciséis mil quinientos con 00/100 (\$101.216.500,00).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de determinaciones de laboratorio Química clínica III con provisión de Equipamiento con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), artículo 17, apartado 1.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de determinaciones de laboratorio Química clínica III con provisión de equipamiento, por el período destinado de Enero a Diciembre 2026 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 13/01/2026 a las 10:30 horas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

CEDRON, SILVANA - RAMOS, CECILIA - FERREYRA GARAY GORTA, MARCELA

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos ciento un millones doscientos dieciséis mil quinientos con 00/100 (\$101.216.500,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2026.

2.5.1 \$101.216.500,00.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 625-HSEMIAGMSALGP-2025

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-33732591-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita adquisición de determinaciones de laboratorio Áreas Especiales I con provisión de equipamiento, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 5/25 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Artículo 17, apartado 1 y la Resolución N° 6528/22.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 10 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro millones doscientos cuatro mil novecientos con 00/100 (\$264.204.900,00).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de determinaciones de laboratorio Áreas Especiales I con provisión de equipamiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), artículo 17, apartado 1.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de determinaciones de laboratorio Áreas Especiales I con provisión de equipamiento por el período destinado de Enero a Diciembre 2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 13/01/2026 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

CEDRON, SILVANA - RAMOS, CECILIA - FERREYRA GARAY GORTA, MARCELA

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos doscientos sesenta y cuatro millones doscientos cuatro mil novecientos con 00/100 (\$264.204.900,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda -C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2026.

2.5.1 \$264.204.900,00

ARTÍCULO 6°: Autorizar al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2237-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-39801588-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través

de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 51-2026, tendiente a contratar la provisión de Minociclina y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$70.845.000,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Minociclina y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 51- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Minociclina y otros, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 13 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/ 100 (\$70.845.000,00.-).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2270-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-39455837-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 50-2026, tendiente a contratar la provisión de DESMOPRESINA y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: Ochenta y cuatro millones doscientos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$84.272.800,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de DESMOPRESINA y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 50- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de DESMOPRESINA y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y; por el período enero a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 13 de Enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2,
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5,

POR LA SUMA DE PESOS: Ochenta y cuatro millones doscientos setenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$84.272.800,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni,

Farmacéutico Nicolás Pecña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2271-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-37473477-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 56-2026, tendiente a contratar la provisión de ACTIVADOR Tisular del Plasminogeno y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$105.350.280,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de ACTIVADOR Tisular del Plasminogeno y Otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 56- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de ACTIVADOR Tisular del Plasminogeno y Otros, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 13 de Enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11.

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2,

POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$105.350.280,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado

alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2274-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-36522421-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 59-2026, tendiente a contratar la provisión de Endocrinología automatizado, con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$71.057.464,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Endocrinología automatizado con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 59-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Endocrinología automatizado por el periodo enero a diciembre 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 13 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$71.057.464,00

TOTAL PESOS: SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$71.057.464,00)

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettioli, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2275-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-35863286-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 58-2026, tendiente a contratar la provisión de Química guardia, con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$102.078.666,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Química guardia con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 58-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Química guardia por el periodo enero a diciembre 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 13 de enero de 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$102.078.666,00

TOTAL PESOS: CIENTO DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$102.078.666,00)

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1048-HZGAPVCMALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINCE CON 00/100 (\$235.086.015,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

**PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 28/2025, para la Adquisición de Antibióticos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-
ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 13 de Enero de 2026 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-
ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Antibióticos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-
ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINCE CON 00/100 (\$235.086.015,00) Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación Presupuestaria del Gasto: Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2.-
ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-
ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-
ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de Compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo N°: 355836, María Belén Porreca - Legajo N°: 639848, Pamela Bordenave - Legajo N°: 381455, Matías Nicolás Madurotto - Legajo N°: 646217 y Julián Fleitas Molini - Legajo N°: 388023.-
ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Emilce Rajoy - Legajo: 344952, Jefa de Farmacia-, Farmacéutica Karina Ginobilli - Legajo: 369555, Servicio de Farmacia-, Dr. Jorge Menelle - Legajo: 324858, Jefe de Emergencias-, Dr. Mauricio Francesconi - Legajo N°: 394012, Jefe de Sala Cirugía General-, Sr. Alfredo García de Jalón - Legajo: 368960, Coordinador Oficina de Compras y Sr. Julián Fleitas - Legajo N°: 388023, Agente Administrativo Oficina de Compras.-
ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVASE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1050-HZGAPVCM SALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Medicación Cardiovascular y Sanguínea, solicitada por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$59.172.800,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Enero / Junio de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 27/2025, para la Adquisición de Medicación Cardiovascular y Sanguínea, solicitada por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-
ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 13 de Enero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-
ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Medicación Cardiovascular y Sanguínea con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-
ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$59.172.800,00) Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación Presupuestaria del Gasto: Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2.-
ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución

Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de Compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo N°: 355836, María Belén Porreca - Legajo N°: 639848, Pamela Bordenave - Legajo N°: 381455, Matías Nicolás Madurotto - Legajo N°: 646217 y Julián Fleitas Molini - Legajo N°: 388023.-

ARTÍCULO 9°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Emilce Rajoy - Legajo: 344952, Jefa de Farmacia-, Farmacéutica Karina Ginobilli - Legajo: 369555, Servicio de Farmacia-, Dra. Yenifers Torres - Legajo: 380844, Jefa de Cardiología-, Tec. Laura Tapia - Legajo N°: 320799, Técnica Cardióloga-, Sr. Alfredo García de Jalón - Legajo: 368960, Coordinador Oficina de Compras y Sr. Julián Fleitas - Legajo N°: 388023, Agente Administrativo Oficina de Compras.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1895-HZGAMVMMSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-39619088-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/2026 tendiente a la adquisición de tarjetas bacteriología, para cubrir el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 13/01/2026 las 10:00hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Siete Millones Seiscientos Cuarenta Mil con cero centavos (\$107.640.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Anexos 1 (PLIEG-2025-6139001-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-46138918-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-46138865-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) IV (PLIEG-2025-46138809-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y V (PLIEG-2025-46138670-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la adquisición de tarjetas bacteriología, para cubrir el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco. Los mismos forman parte integrante de este acto.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2026 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de tarjetas bacteriología, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la

apertura el día 13/01/2026 las 10:00hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-1. en la suma de PESOS Ciento Siete Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$107.640.000,00).

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-6139001-GDEBA-HZGAMVMSALGP	053ee535082f61ed6ea550679b12697cda3b3e4d6ea61e9b2697ad3f737958b8	Ver
PLIEG-2025-46138918-GDEBA-HZGAMVMSALGP	fb342b4ee65f32d631a38c3a2cfe250c0c6c1ed53d3556cc1f8b2e1bb98bc398	Ver
PLIEG-2025-46138865-GDEBA-HZGAMVMSALGP	9b4db2ee46bd51ade8996bfb0c8d294b6ff33170a5178804dd489204f8dc9afd	Ver
PLIEG-2025-46138809-GDEBA-HZGAMVMSALGP	16fa7161ae1f7040581013716f0af6239968e47454e3ad4bb217a3d5867e7aa5	Ver
PLIEG-2025-46138670-GDEBA-HZGAMVMSALGP	7eaaa09a5ba90cfa7fa383cdd7202da35d4312ac9d684b3dd34927a2d1f104b2	Ver

DISPOSICIÓN N° 1263-HZPDRCMSALGP-2025

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO: El expte. N° EX-2025-33194912-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 1/2026 tendiente a la Contratación de Mantenimiento Edilicio con destino al Servicio de Intendencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Doscientos un millones ochocientos un mil seiscientos con 00/100 (\$201.801.600,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la Contratación de Mantenimiento Edilicio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la Contratación de Mantenimiento Edilicio con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de Visita Técnica del presente llamado para el día 12/01/2026 a las 08:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, una vez iniciado el recorrido no se permitirá la incorporación de nadie a la misma.

ARTÍCULO 5º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 6º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Se ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Doscientos un millones ochocientos un mil seiscientos con 00/100 (\$201.801.600,00)

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2026, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB 000 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 3.3.1

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 10: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Lazcoz (leg N° 634819) y Marcela Fabiana Fernandez (leg N° 649553).

ARTÍCULO 11: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicaran la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773), Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979) y Gonzalo Paino, administrativo de Dirección (leg N° 336115).

ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 791-HZBDM SALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS PARA PATOLOGIA", para el Servicio de Patología - EX-2025-38599135-GDEBA-HZBDM SALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY

DISPONE

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 15/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 15/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de

"INSUMOS PARA PATOLOGIA" para el SERVICIO DE PATOLOGIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 90/100 (\$8.553.516,90) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc.2*- Ppr.5* -Ppa.2*: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$1.833.830,00)

Inc.2*- Ppr.5* -Ppa.1*: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$2.944.157,60)

Inc.2*- Ppr.9* -Ppa.5*: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$3.481.459,30)

Inc.2*- Ppr.5* -Ppa.5*: SESENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$60.180,00)

Inc.2*- Ppr.3* -Ppa.3*: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$233.890,00)

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 13/01/2026 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras..

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6° Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 792-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "GASES EN SANGRE", para el Servicio de LABORATORIO - EX-2025-38031007-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY DISPONE

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 11/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 11/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "GASES EN SANGRE" para el SERVICIO DE LABORATORIO que cubrirá un periodo de DOCE MESES desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$72.000.000,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.1*

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 13/01/2026 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6° Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 793-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ALIMENTACION", para el Servicio de Farmacia - EX-2025-37326884-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 05/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 05/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ALIMENTACION" para el SERVICIO DE FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026.

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO CINCO CON 68/100 (\$26.104.105,68) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11
Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.2*
Inc. 2* - Rpr.5* - Ppa.1*

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 13/01/2026 a las 09:30 Hs. en la Oficina de Compras..

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2826-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO: el Expediente EX-2025-39003597-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 50/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2026 al 30/06/2026 para la adquisición de GAMMAGLOBULINA HUMANA Y OTROS MEDICAMENTOS, PRIMER SEMESTRE 2026 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19

Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$183.494.689,60) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de GAMMAGLOBULINA HUMANA Y OTROS MEDICAMENTOS, PRIMER SEMESTRE 2026.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de GAMMAGLOBULINA HUMANA Y OTROS MEDICAMENTOS, PRIMER SEMESTRE 2026 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 50/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de GAMMAGLOBULINA HUMANA Y OTROS MEDICAMENTOS, PRIMER SEMESTRE 2026, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 13/01/2026 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$183.494.689,60

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$183.494.689,60) EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2829-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO: el Expediente EX-2025-44585044-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 51/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2026 - 30/06/2026 para la adquisición de AGUJAS HIPODERMICAS, JERINGAS Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA

BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SETENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 05/100 (\$70.056.893,05) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de AGUJAS HIPODERMICAS, JERINGAS Y OTROS DESCARTABLES

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de AGUJAS HIPODERMICAS, JERINGAS Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 51/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de AGUJAS HIPODERMICAS, JERINGAS Y OTROS DESCARTABLES, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 13/01/2026 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$ 2.377.944,00

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$5.742.000,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$61.936.949,05

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SETENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 05/100 (\$70.056.893,05)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1091-HZGADAOMSALGP-2025

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente 2025-40972262-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/ 2026 según formulario de requerimiento aprobado N° 747724 para cubrir el período de consumo desde 01/01/2026 a 31/12/2026 tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Química Clínica III), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Química Clínica III), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Química Clínica III), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13/01/2026 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Bioq. Viviana Fillia	Legajo N° 324022	DNI 14.108.638
Bioq. Ana L. Mariñansky	Legajo N° 319432	DNI 18.178.996
Adm. Daniela Zamora	Legajo N° 326263	DNI 26.201.457

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de: Doscientos Sesenta Y Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Cincuenta Y Seis Con 00/100 (\$265.603.056,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$265.603.056,00); Rentas Generales, Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Cesar Maximiliano Chico, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1008-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43681875-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/2026, tendiente a la adquisición de soluciones para hidratación parenterales y electrolitos para el 1° semestre 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$136.796.595,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$27.368.059,40.-) según consta a Orden 4

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 8/2026, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2

ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Bailo Sandra, Dr. Oliva Sergio y Sra. Llanos Ruth

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7°: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 13 de enero de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9°: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1011-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-41225149-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/2026, tendiente a la adquisición de material descartable para Laboratorio para el 1° semestre 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$10.987.735,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 9/2026, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 3, partida parcial 3; Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 1; Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5; Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1 e Inciso 2, Partida Principal 7, partida parcial 7.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Bartolini Eleonora y Sr. Reyes Sebastian.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 13 de enero de 2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1347-HZGADAEBMSALGP-2025

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44347201-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona Reactivos de medios internos II para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 7/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 01/01/2026 al 30/06/2026, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por la Resolución del Contador General de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Laboratorio a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$264.253.859,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º inc. 1 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 2, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$125.460.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes, objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Reactivos de medios internos II para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 7/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a Reactivos de medios internos II para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D", los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º: Fijese la apertura de sobres para el día 13/01/2026 a las 10:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en www.ms.gba.gov.ar o accediendo a sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 5º: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación prevé la posibilidad de ampliación, disminución ni prórroga del contrato original.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARCIAL 1, PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$125.460.000,00), Ejercicio año 2026.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para Adquisición del objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Olij, Walter Adrian Leg. N° 393354 DNI: 35118861; Sanchez, Mariana Leg. N° 386545 DNI: 34.502.706; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 391027 DNI: 31.776.860.

- PREADJUDICACION: Pino, Paula Daniela Leg. 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg 387697 DNI: 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1202-HIGACMDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 60/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos de alimentación: Parenteral, Enteral y Fórmulas para Lactario para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 60/26, el día 13 de Enero de 2026 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento veintiséis millones ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno con 50/100.- (\$126.156.791,50.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Ciento veintiséis millones ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno con 50/100.- (\$126.156.791,50.-);

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2025-46124453-GDEBA-HIGACMDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y

Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475, Lic. Clara Maone D.N.I. 22.110.317, Lic. Fernanda Treviño D.N.I. 14.059.650.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2032-HZGAGDMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42099631-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 10/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos Descartables Generales para el Servicio de Deposito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del servicio de Deposito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento diez millones novecientos noventa y un mil cuarenta y nueve con 00/100 (\$110.991.049,00);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 10/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos Descartables Generales para el Servicio de Deposito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante, con apertura de propuesta el día 13 de Enero del 2026 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos Descartables Generales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4°: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -ENCUADRE 2-9-5 Útiles menores médico-quirurg. y laboratorio por la suma de pesos Ochenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil trescientos veintitrés con 00/100 (\$87.480.323,00); 5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$435.246,00); 5-9 Otros no especificados por la suma de pesos Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$1.483.740,00); 7-7 Productos de vidrio, loza y porcelana por la suma de pesos Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos con 00/100 (\$1.463.300,00); 2-2 Hilados, telas y confecciones textiles por la suma de pesos Diecisiete millones seiscientos quince mil setecientos con 00/100 (\$17.615.700,00); 5-7 Productos de material plástico por la suma de pesos Un millón ochocientos un mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$1.801.340,00); 3-3 Productos de papel y cartón por la suma de pesos Setecientos once mil cuatrocientos con 00/100 (\$711.400,00); Ejercicio Año 2026.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página 202web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2034-HZGAGDMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43094976-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 14/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos de Hemoterapia I para el Servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa del servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Noventa y ocho millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$98.920.000,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos de Hemoterapia I para el Servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, con apertura de propuesta el día 13 de Enero del 2026 a las 10:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 02/01/2026 al 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos de Hemoterapia I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4°: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -ENCUADRE 2-9-5 Útiles menores médico-quirurg. y laboratorio por la suma de pesos Un millón seiscientos veinte mil con 00/100 (\$1.620.000,00); 5- 1 Compuestos químicos por la suma de pesos Noventa y siete millones trescientos mil con 00/100 (\$97.300.000,00); Ejercicio Año 2026.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página 202web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1264-HIGAPFMSALGP-2025

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-35314933-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 08/2026, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOSTASIA solicitados por Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el

presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 13 de Enero de 2026, a las 10.00Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCGP-2025.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento un millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$101.534.450,00), y que mediante la solicitud 740098 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00, Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOSTASIA, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 08/2026, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCGP-2025, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES DE HEMOSTASIA, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 13 de Enero de 2025, a las 10.00Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng 1 al 10..... \$101.534.450,00

Total Importe Pesos ciento un millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$101.534.450,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos ciento un millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$101.534.450,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00, Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1279-HZGAVCMSALGP-2025

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 747987/2026 de Insumos de Área Hemostasia II con provisión de Equipamiento - Laboratorio.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2026.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°4/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

Se podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 4/2026, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 13 de ENERO de 2026 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ARTÍCULO N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Serra, Walter Gregorio - Viglione, Enzo Gastón - Fortese, Alfredo - Motroni, Alicia Silvina. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ARTÍCULO N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$53.737.200,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 - Monto total: \$53.737.200,00.
Ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 2-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-46849349-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de MERLO (Asiento Moreno), la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que, mediante RS-2023-349-GDEBA-MTRAGP, el agente ROLDAN MIRAM VIVIANA, DNI N° 22.121.112, Legajo N° 800343, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, del Departamento de Merlo (asiento Moreno), conforme copia obrante en el orden 5;

Que, a orden 4, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde la agente de autos (ROLDAN MIRAM VIVIANA) solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para el período que abarca desde el día 5 de enero del 2026 hasta el día 12 de enero 2026 inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Merlo (Asiento Moreno), deviene pertinente encomendar para tal cometido a la Dra. Parente Alicia Nora, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Junín (Asiento Chivilcoy) conforme designación realizada mediante Dec. 1139-2011 del Ministerio de Gobierno, obrante en el orden 6;

Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: "dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de

conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 382/22;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACION
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo(Asiento Moreno), al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Junin (Asiento Chivilcoy) para el período que abarca desde el día 5 de enero del 2026 hasta el 12 de enero inclusive.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivo.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

DISPOSICIÓN N° 1-DPACYTCIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43104376-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa (Contratación menor) mediante PBAC, para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnnet y Centro Tecnológico del Bosque, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 22, obra la Disposición N° DISPO-2025-4-GDEBA-DSTYADCIC por la que se autorizó el llamado a Contratación Directa del mencionado servicio y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Que obran los comprobantes de publicidad en el sistema provincial y se acompañan las invitaciones a los proveedores;

Que se adjunta el Acta de Apertura de fecha 17 de diciembre de 2025, de la cual surge la concurrencia de tres (3) oferentes, con la que se conformó el cuadro comparativo de ofertas;

Que luego de haber realizado el análisis técnico y administrativo previsto, y determinando que los oferentes los han cumplimentado, se efectuó el análisis económico, concluyendo que firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L es la más conveniente;

Que la presente contratación se adjudica a dicha firma, por un importe mensual de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$18.486.000.-) y un total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL (\$110.916.000.-), por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, con opción a prórroga por seis (6) meses que solamente podrá ejercer el Organismo contratante; Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega la solicitud de gastos con la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2026, mediante PBAC;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa (Contratación menor) mediante PBAC, para el Servicio de Limpieza Integral en Sede Central de la CIC e IMBICE, Centros Tecnológicos de Gonnnet y Centro Tecnológico del Bosque y adjudicar dicho servicio a la empresa BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33715428259) por un importe mensual de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$18.486.000.-) y un total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL (\$110.916.000.-), por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, con opción a prórroga por seis (6) meses que solamente podrá ejercer el Organismo contratante.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en la solicitud de gastos correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariano Raffo, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 2-DPACYTCIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-40796350-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la Contratación Directa para el servicio de cobertura de Urgencias Médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPINT y Campus Tecnológico de Gonnet, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto contratar el servicio de urgencias médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPINT y Campus Tecnológico de Gonnet, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026 inclusive;

Que en el orden n° 7, obra el presupuesto de la única empresa que se presentó;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica realiza la correspondiente evaluación, surgiendo que la firma SUM S.A. es la única oferente y cotiza un precio de plaza conveniente, siendo el valor mensual de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000.-) y por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.480.000.-);

Que se adjunta la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2026;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 modificado por Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa para el servicio de cobertura de Urgencias Médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPINT y Campus Tecnológico de Gonnet, y adjudicar dicho servicio a la firma SUM S.A. (CUIT 30-61140404-9), por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$3.480.000.-) por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, es atendido con cargo a la siguiente imputación: JUR 1.1.2.11, ENT 033, Unidad Ejecutora 311, Delegación 3211, Prog 1, Ac 1, FIN. 3, FUN. 5, Subfunción 0, F.F. 1.1, In 3, Ppr 4, Ppa 2, Spa 0, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Mariano Raffo, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 3-DPACYTCIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-41032070-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la Contratación Directa para el servicio de mantenimiento de Ascensor y montacargas de CIC Sede Central e IMBICE, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto realizar el mantenimiento de Ascensor y montacargas de la CIC Sede Central e IMBICE, conforme las especificaciones técnicas del servicio, que se detallan en el Anexo (IF-2025-41031234-GDEBA-DSTYADCIC) obrante en el orden n° 3;

Que en el orden n° 9, obra el presupuesto de la única empresa que se presentó;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica realiza la correspondiente evaluación, de la cual surge que la empresa PROSERV SA, única firma que ofertó, resulta conveniente en razón del precio como así también por su experiencia brindada, y propone un valor mensual de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL (\$518.000.-) y un importe total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$6.216.000.-) por doce (12) meses, por el período comprendido entre el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive;

Que se adjunta la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2026;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 modificado por Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa para el servicio de mantenimiento de Ascensor y Montacargas de la CIC Sede Central e IMBICE, según las especificaciones técnicas del servicio que se detallan en el Anexo (IF-2025-41031234-GDEBA-DSTYADCIC), que forma parte integrante del presente acto administrativo, y adjudicar dicho servicio a la firma PROSERV S.A. (CUIT 30-66571137-0), por el monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$6.216.000.-) por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, es atendido con cargo a la siguiente imputación: JUR 1.1.2.11, ENT 033, Unidad Ejecutora 311, Delegación 627, Prg 1, Act 1, FIN. 3, FUN. 5, Subfunción 0, F.F. 1.1, Inc 3, P.P 3, PPA 3, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Mariano Raffo, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 4-DPACYTCIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43508442-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnnet y en los Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el período desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto atender el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, según las especificaciones técnicas de la Contratación que se detallan en el Anexo I (IF-2025-43530836-GDEBA-DSTYADCIC) incorporado en el orden n° 4 del presente;

Que la presente Contratación se realiza por el período desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, siendo el total de horas POLAD trece mil treinta y dos (13.032) a un valor hora de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$4.277,06), arrojando un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 55.738.645,92);

Que el Ministerio de Seguridad ofrece el citado servicio de vigilancia a través de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, mediante la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), cuya prestación se viene realizando regularmente desde el año 2006;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega la solicitud de gastos con el detalle de la imputación presupuestaria mediante la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2026;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 modificado por Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el período desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, siendo el total de horas POLAD trece mil treinta y dos (13.032) a un valor hora de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$4.277,06), arrojando un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100 (\$55.738.645,92).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - Act 1 - Fin 3 - Fun 5 - Subf. 0 - F.F. 1.1 - Inc 3 - P.P. 4 - PPA 7 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mariano Raffo, Director Provincial.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 04/09/2025
N° de Expediente: 21100-734246-2020-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$33.850,16; referido al 28 de febrero de 2020, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Iván CASTAÑO, D.N.I. N° 28.102.700, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento veintiocho mil quinientos treinta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$128.538,84) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Iván CASTAÑO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 613/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 06/11/2025
N° de Expediente: 74976-2025
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$197.558,00; referido al 27 de julio de 2023, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Víctor Orlando LEDESMA, D.N.I. N° 23.563.470, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos novecientos siete mil ciento cuarenta y cinco (\$907.145,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Víctor Orlando LEDESMA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 715/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 06/11/2025
Nº de Expediente: 74951-2025
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$624.604,00 referido al 14 de enero de 2024; conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al Señor Braiant Alexis BAMUNDI, D.N.I. Nº 38.628.928, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos novecientos siete mil ciento cuarenta y cinco (\$907.145,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Señor Braiant Alexis BAMUNDI, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 712/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 06/11/2025
Nº de Expediente: 75012-2025
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$86.272,80; referido al 29 de octubre de 2021; conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Roberto Ezequiel LAFÓN, D.N.I. Nº 28.287.594, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil (\$1.070.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Roberto Ezequiel LAFÓN, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de

Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 718/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/12/2025

N° de Expediente: 2-171.0-1-2015

Ente u Organismo: INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesto en el Artículo Décimo de la Resolución N° 330/2017 de fecha 29 de junio de 2017 correspondiente al Instituto de Obra Médico Asistencial – Ejercicio 2015, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar de responsabilidad al Director General de Administración Alejandro Víctor FERNÁNDEZ, al Director General de Prestaciones Nicolás VITALE, al Director de Finanzas Bernardo Julio RODRÍGUEZ, a la Subdirectora Técnica Científica y de Farmacia y Bioquímica Andrea Mariana MENDIGUIBEL, al Subdirector Contable Diego Osvaldo GIOVANNETTI, a la Subdirectora de Tesorería Leticia BARCELO BOVARI y a la Directora de Afiliaciones Eugenia Adeli ROSILLO ACUÑA, en función de lo expuesto en el Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del tema tratado en el Considerando Primero en razón de lo expuesto al final del mismo, como así también del tema tratado en el Considerando Segundo in-fine, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida la observación que fue derivada a este expediente y que fuera tratada en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Alejandro Víctor FERNÁNDEZ, Nicolás VITALE, Bernardo Julio RODRÍGUEZ, Andrea Mariana MENDIGUIBEL, Diego Osvaldo GIOVANNETTI, Leticia BARCELO BOVARI y Eugenia Adeli ROSILLO ACUÑA, de lo resuelto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 754/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/09/2025

N° de Expediente: 74871-2025

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$187.246,26; referido al mes de febrero de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Román David GONZÁLEZ, D.N.I. N° 29.371.316, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario), y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y nueve con setenta y un centavos (\$769.799,71) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Román David GONZÁLEZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 622/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/12/2025
N° de Expediente: 4-058.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de BENITO JUÁREZ
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Benito Juárez, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias, tratados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, aplicar LLAMADO DE ATENCIÓN al Intendente, Julio César MARINI y al Secretario de Gobierno, Sergio Julio ACOSTA, (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto; Inciso a) con formulación de CARGO por la suma de \$ 950.034,77 por el que deben responder de manera solidaria el Intendente, Julio César MARINI y la Asesora Legal, María De Las Nieves ELGUREN PARDO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto, Inciso b) con formulación de CARGO por la suma de \$ 310.287,81 por el que deben responder de manera solidaria el Intendente, Julio César MARINI y la Asesora Legal, María De Las Nieves ELGUREN PARDO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Séptimo, Incisos a) y b), debiendo comunicar tal circunstancia a Julio Cesar MARINI, Sergio Julio ACOSTA y María De Las Nieves ELGUREN PARDO, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Julio César MARINI, Sergio Julio ACOSTA y María De Las Nieves ELGUREN PARDO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiaría a todos los alcanzados por la medida impugnada aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Benito Juárez y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 774/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/12/2025
N° de Expediente: 4-078.3-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de MORENO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (IMDEL)
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE MORENO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (I.M.D.E.L.), ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartado 1) y séptimo y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar multas por las sumas de \$280.000,00 al Administrador General del Instituto Cristian Mariano Sanches, de \$280.000,00 al Administrador General del Instituto Santiago Damián Burrone y de \$280.000,00 a la Contadora del Instituto Vanesa Daiana Marinaro (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando sexto, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Cristian Mariano Sanches y Santiago Damián Burrone y la Sra. Vanesa Daiana Marinaro, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Cristian Mariano Sanches y Santiago Damián Burrone y a la Sra. Vanesa Daiana Marinaro, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 014099980120000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de MORENO y a MUNICIPALIDAD DE MORENO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (I.M.D.E.L.), para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubíquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 767/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

N° de Expediente: 4-010.0-2024

Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Cuarto apartado a), sin otros alcances.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN al Intendente Municipal Sr. Juan Fernando BOUVIER y al Secretario de Hacienda Sr. Néstor Rubén CARDOSO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener el suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal respecto de la cuestión abordada en el Considerando Sexto y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Juan Fernando BOUVIER, Néstor Rubén CARDOSO y Francisco José BOVEDA no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Juan Fernando BOUVIER, Néstor Rubén CARDOSO y Francisco José BOVEDA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de ARRECIFES y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia

de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 761/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/12/2025
Nº de Expediente: 4-066.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de LOBERÍA
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA, Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar MULTAS por la suma de: \$300.000,00 al Intendente Municipal Pablo Javier BARRENA, \$280.000,00 a la Secretaría de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto María Magdalena DE NOIA, \$280.000,00 a la Contadora Municipal María Laura TOCE, \$280.000,00 al Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Roberto Daniel MASÓN; y un LLAMADO DE ATENCIÓN al Tesorero Municipal Martín Andrés SAN ANTÓN (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Pablo Javier BARRENA, María Magdalena DE NOIA, María Laura TOCE, Roberto Daniel MASÓN y Martín Andrés SAN ANTÓN, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación consignada en el Considerando Quinto inciso 4).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lobería.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.

Fallo: 777/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/12/2025
Nº de Expediente: 4-225.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de JOSÉ C. PAZ
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de JOSÉ C. PAZ, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto y quinto, apartado 3).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartados 1) y 2) y sexto, apartado 2) y en base a la determinación realizada en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii, al Secretario de Economía y Hacienda Humberto Fernández, a la Directora General de Ingresos Públicos Mónica Liliana Obreque, al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Miguel Ángel González y al Director de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Damián Alberto Gutiérrez (artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, apartado 1) y séptimo, apartados 1), 2) y 3), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Mario Alberto Ishii,

Humberto Fernández, Victoria Noemí Sánchez, Oscar José Ángel Paoletti y Miguel Ángel González, alcanzados, según el caso, por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando séptimo, apartado 1).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Damián Alberto Gutiérrez, Humberto Fernández, Mario Alberto Ishii, Miguel Ángel González y Oscar José Ángel Paoletti y a las Sras. Mónica Liliana Obreque y Victoria Noemí Sánchez, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto, apartado 3), del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando quinto, apartado 3).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de JOSÉ C. PAZ, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubriquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 782/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

Nº de Expediente: 4-008.1-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de BALCARCE - HOSPITAL SUBZONAL DR. FELIPE A. FOSSATI

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE - HOSPITAL SUBZONAL "DR. FELIPE A. FOSSATI", Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar MULTAS por la suma de \$ 280.000,00 al Intendente Municipal Esteban Andrés REINO; por la suma de \$ 280.000,00 al Secretario de Hacienda Municipal Francisco Martín RIDAO y por \$ 280.000,00 al Director del Hospital Gabriel Alejandro ANGELINI (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Sexto, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los funcionarios alcanzados por la presente reserva: Director del Hospital Gabriel Alejandro ANGELINI, Intendente Municipal Esteban Andrés REINO, Secretario de Hacienda Municipal Francisco Martín RIDAO y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carlos Agustín CASSINI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Esteban Andrés REINO, Francisco Martín RIDAO, Gabriel Alejandro ANGELINI y Carlos Agustín CASSINI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por las sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 – Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Balcarce y al Hospital Subzonal "Dr. Felipe A. Fossati".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 763/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 11/12/2025
N° de Expediente: 3-222.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución N° 219/2024 de fecha 11/04/2024, correspondiente a la Municipalidad de Presidente Perón, Ejercicio 2022, manteniéndose firme la multa de \$280.000,00 al Contador Municipal Luis Carlos PAREDES, entre otras sanciones allí dispuestas para los restantes funcionarios, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución N° 219/24 de fecha 11/04/2024 correspondiente a la Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2022, reduciéndose el cargo de \$1.069.416,88 a la suma de \$753.917,81 por el que deberán responder por \$394.746,91 la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y por \$359.170,90 la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y el Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Cuarto correspondiente a la Resolución N° 219/24 de fecha 11/04/2024 de la Municipalidad de Presidente Perón, Ejercicio 2022, dejándose sin efecto el cargo de \$3.857.631,98 por el que debían responder en forma solidaria la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y el Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Tercero de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Quinto correspondiente a la Resolución N° 219/24 de fecha 11/04/2024 de la Municipalidad de Presidente Perón, Ejercicio 2022, dejándose sin efecto el cargo de \$1.483.640,72 por el que debían responder en forma solidaria la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO con el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Cuarto de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Sexto correspondiente a la Resolución N° 219/24 de fecha 11/04/2024 de la Municipalidad de Presidente Perón, Ejercicio 2022, dejándose sin efecto el cargo de \$752.538,06 por el que debían responder en forma solidaria la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO con el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES, en un todo de acuerdo con los argumentos expresados en el Considerando Quinto de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Blanca Haydee CANTERO, Luis Carlos PAREDES, Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, de lo dispuesto por los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las cuentas fiscales cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Presidente Perón y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 784/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/12/2025
N° de Expediente: 4-077.0-2024
Ente u Organismo: Municipalidad de MONTE
Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de MONTE, ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos quinto, apartado 1) y sexto, apartados 1) y 2)

y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal José Matildo Castro, al Secretario de Desarrollo Económico Silvio Rubén Illaragorri, a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Gisela Soledad Albanesi, a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería María Florencia Bustamante y al Secretario de Gobierno José Matías Balsamello (artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. José Matías Balsamello, José Matildo Castro y Silvio Rubén Illaragorri y a las Sras. Gisela Soledad Albanesi y María Florencia Bustamante, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de MONTE, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 769/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/12/2025

Nº de Expediente: 4-049.12-2024

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDON - ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la Rendición de Cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR), Ejercicio 2024, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTAS de \$280.000,00 al Intendente Municipal Guillermo Tristán MONTENEGRO, de \$300.000,00 al Presidente del Ente Santiago José BONIFATTI, de \$280.000,00 al Secretario Legal, Técnico y de Hacienda Municipal Mauro Asdrúbal MARTINELLI, de \$310.000,00 a la Contadora del Ente y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Lorena Andrea TEJEDO y de \$290.000,00 al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Rodrigo Carlos GONZÁLEZ (artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Sexto Inciso b).

ARTÍCULO QUINTO: Las autoridades del Ente tomarán nota de lo expuesto en el Considerando Sexto Inciso b).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Guillermo Tristán MONTENEGRO, Santiago José BONIFATTI, Mauro Asdrúbal MARTINELLI, Lorena Andrea TEJEDO y Rodrigo Carlos GONZÁLEZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por las sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 778/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 61/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (Baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, CABA.

Día y hora de apertura: 03 de junio de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 519/2025.

dic. 30 v. ene. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Solicitud de Ofertas - Contratación de Obras

POR 5 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones (Sin precalificación)

Contratante: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires

Proyecto: Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo V - Etapa 1 y 2"

Título del contrato: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado Tramo V - Etapas 1 y 2" - Partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco.

País: Argentina

Nº de proyecto: BEI N° 87866

Nº de SDO: LPI N° 1/25 (BEI)

Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025

1. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Europeo de Inversiones (BEI) para cubrir el costo de Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV - Etapa 2", y tiene la intención de aplicar una parte de los fondos obtenidos para realizar pagos en virtud de los contratos correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/25 (BEI) "Ampliación de la Capacidad del Río Salado Tramo V - Etapas 1 y 2" obras comprendidas en los partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco. En el caso de que la solicitud de financiación por el BEI no sea aprobada o no fuera materializada por cualquier motivo, la Provincia de Buenos Aires buscará financiación alternativa para financiar el Proyecto y en ningún caso los licitantes podrán reclamar al BEI daños y perjuicios de ningún tipo.

2. La Dirección Provincial de Programas y proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para:

Lote 1: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo V - Etapa 1- (comprendido entre la Progr. 497.100 y la Progr. 524.000), ubicado en los partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco, cuyo plazo de ejecución es de 730 días corridos. Valor de referencia: \$67.284.449.768,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho) a valores de octubre de 2025.

Lote 2: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo V - Etapa 2 - (comprendido entre la Progr. 524.000 y la Progr. 557.361), ubicado en los partidos de Bragado y Chacabuco, cuyo plazo de ejecución es de 730 días corridos. Valor de referencia: \$67.094.541.967,19 (pesos Sesenta y Siete Mil Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con Diecinueve Centavos) a valores de octubre de 2025.

Los Licitantes pueden presentar una Oferta para uno, o ambos lotes, conforme se indica en mayor detalle en el Documento de Licitación. Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de adjudicárseles más de un contrato podrán hacerlo, siempre que esos descuentos se incluyan en la Carta de la Oferta.

3. Los requisitos de calificación incluyen: i) Capacidad financiera; ii) Facturación anual de obras de construcción; iii) Experiencia general en construcciones; iv) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos; y v) Experiencia específica en actividades clave, conforme a lo establecido en el Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o AT nacionales.

4. La Licitación se llevará a cabo a través de una licitación pública internacional mediante Solicitud de Ofertas (SDO) conforme se especifica en el documento Guía de Contratación Pública para Proyectos Financiados por el BEI (https://www.eib.org/attachments/lucalli/20240132_guide_to_procurement_for_projects_fina_nced_by_the_eib_es.pdf) y estará abierta a todos los Licitantes que deseen participar.

5. Los Licitantes interesados pueden solicitar más información a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y conocer los Documentos de Licitación durante el horario de trabajo de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 en la dirección que se indica más abajo. En el caso de requerir aclaraciones al Documento de Licitación, los interesados podrán formular consultas hasta catorce (14) días corridos antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con la cláusula IAL 7.1 de la Sección II Datos de la Licitación.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente.

7. Las Ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo antes del 26 de febrero de 2026 a las 11.30 hs. La presentación de Ofertas por medios electrónicos no se permitirá. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la Oficina 411, piso 4 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sito en Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, el día 26 de febrero de 2026 a las 12.00 hs.

8. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por un monto de \$673.000.000 (Pesos Seiscientos Setenta y Tres Millones) para el Lote 1, de \$671.000.000 (Pesos Seiscientos Setenta y Un Millones) para el Lote 2, o de \$1.344.000.000 (Pesos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones) en caso de presentarse oferta por ambos lotes, conforme a lo establecido en el Documento de Licitación.

9. La dirección o las direcciones antes mencionadas son las siguientes:

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.Y.S.P.) - Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 11, oficina 1113, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-4919

Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

ene. 2 v. ene. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1205-LPU25 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 18/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-1205-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye el Recambio de Motor (Exchange) para Distintas Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de enero de 2026 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-2896-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2025-34723560-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 5 v. ene. 7

Licitación Pública N° 19/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1028-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2025, Proceso de Compra PBAC N° 170-1028-LPU25 (encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye la Prestación del Servicio de Desarrollo de Software e Implementación, Mantenimiento, Soporte, Capacitación y Asistencia Técnica de Plataforma Tecnológica, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de enero de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-2873-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2025-25237829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ene. 5 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 1/2025 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025. Objeto del llamado: Adjudicación en Concesión del Local para

Restaurant-Bar. Concesión de la Cobranza del Espacio de Parrillas del Balneario Municipal. Concesión de la Cobranza del uso del Camping Municipal. Por el Plazo de 12 Meses.

Valor del pliego: \$1.800,00 (Pesos Mil Ochocientos con 00/100 Ctvos.)

Presentación de las ofertas: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750 (7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Acta de apertura: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750 (7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Día y hora: 20 de enero de 2026, a las 9 hs.

Consulta y retiro de pliego: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750 (7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires. Días hábiles en el horario de 06:00 a 13:00 hs.

Decreto N° 1051/25.

Expediente N° 4093-21579-25.

ene. 5 v. ene. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 63/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor del Sistema de Bombeo de Napas Depresoras en Morón.

Partido: Morón

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 29 de enero de 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$419.215.500,86.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 28 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 22 de enero del 2026.

N° de expediente: EX-2025-32508248-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 6 v. ene. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 20/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1158-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-1158-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye la Provisión de Equipamiento y Prestación del Servicio de Implementación, Puesta en Marcha, Soporte y Mantenimiento Integral del Sistema de Emergencias 911, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 27 de febrero de 2026 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-2901-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2025-28861313-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ene. 6 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 94/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Sistema de Seguridad.

Fecha apertura: 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$48.226. (Son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7874/INT/2025.

ene. 6 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 75/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 75/2025 por el Alquiler Dos (2) Retroexcavadoras Tipo Cat 320 o similar, con Operador, Seguro y Combustible, Cuatro (4) Camiones Tatu Volcadores de 18m3 de capacidad o similar con Operador con Operador, Seguro y Combustible, Seis (6) Camiones Volcadores de 10m3 de capacidad con Chofer, Seguir y Combustible, Dos (2) Retropalas Cargadora 310 J o similar con oPerador, Seguro y Combustible, Una (1) Minicargadora tipo Bobcat o similar, con Operador, Seguro y Combustible y Una (1) Motoniveladora 770 D o similar, con Operador, Seguro y Combustible, para ser utilizados en la Obra Pavimento Rígido por Administración - 120 cuadras - (Expte. N° 4132-51650/2025).

Fecha de apertura: 23 de enero de 2026

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.394.901.000,00

Valor del pliego: \$1.400.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 12 y 13 de enero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 16 de enero de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/01/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6376/2025.

Expte. 4132-59714/2025.

ene. 6 v. ene. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2026 Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

La obra consiste en la construcción de una dependencia policial de la Mujer y la Familia de 215 m2 aprox., destinada a la prevención y atención de situaciones de violencia de género y familiar, y una dependencia de seguridad ciudadana de 300 m² aprox. destinado a fortalecer la seguridad local con espacios destinados a la Dirección de Investigaciones.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta con 85/100 (\$1.353.207.770,85) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 29 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 29 de enero de 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EL EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

Solicitud de Propuestas N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de los Servicios de Promoción Socio Ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 23/100 (\$449.478.509,23). Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 365 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de enero del 2026.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de enero de 2026 a las 12:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS****Licitación Privada N° 5/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026, referente a la Adquisición de Aguja Hipodérmica y Otros, solicitados por el Depósito General, para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/01/2026 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4° piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 05/100 (\$70.644.980,05.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-7778-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-42895078-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026, referente a la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo con Equipamiento, solicitados por el Servicio de Laboratorio Central, para cubrir las necesidades desde Enero hasta Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/01/2026 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4° piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Millones Novecientos Un Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 (\$108.901.417,00.-),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-7775-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-37826783-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026, referente a la Adquisición de Botella para Hemocultivo y Otros con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Bacteriología, para cubrir las necesidades de Enero a Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/01/2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4° piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diez Millones Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$110.092.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-7776-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-37254965-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026, referente a la Adquisición de Determinación de Factor II y otros con Equipamiento, solicitados por el Servicio de Hematología, para cubrir las necesidades del servicio de Enero al 31 de Diciembre del 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/01/2026 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4° piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Setecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 (\$98.726.481,00.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-7772-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-38979758-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**Licitación Privada N° 19//2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, para la Contratación, Compra o Adquisición de Farmacia 5, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Tres con 25/100 (\$71.442.193,25)

Visita técnica:

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-1870-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-43206934-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/26 para la Contratación de Serología (Hemoterapia), para cubrir el Período Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero de 2026, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Cinco con 36/100 (\$206.543.005,36).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1839-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2025-35555172-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026, para la Adquisición de Reactivo para Laboratorio con Equipamiento (Especiales I) para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2026 c/Opción art. 7 Inc. B y F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$237.992.634,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-608-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2025-42045221-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 7/2026, para la Adquisición de Reactivos con Provisión de Equipamiento Área Química Clínica II Laboratorio, para cubrir el Período de enero al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349 la Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta Mil Con 00/100 (\$178.560.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-347-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2025-40972486-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/25, para la Adquisición de Determinaciones de Laboratorio Áreas Especiales I con Provisión de Equipamiento, para el Período Enero a Diciembre 2026, solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 13 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos cuatro mil novecientos con 00/100 (\$264.204.900,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2025-625-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX 2025-33732591-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025, para la Adquisición de Determinaciones de Laboratorio Química Clínica III con Provisión de Equipamiento, para el Período Enero a Diciembre 2026, solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 13 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 (\$101.216.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2025-624-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2025-33785386-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 50/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50-2026, para la Compra de Desmopresina Comprimidos y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$84.272.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2270-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-39455837-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 51/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51-2026, para la Compra de Minociclina y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$70.845.000,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2237-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-39801588-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 56/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56-2026, para la Compra de Activador Tisular del Plasminogeno y Otros para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica. Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Por la suma de Pesos Ciento Cinco Millones Trescientoscincuenta Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$105.350.280,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2271-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-37473477-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 58/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58-2026, para la Compra de Química Guardia para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Dos Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 (\$102.078.666,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2275-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-35863286-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 59/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59-2026, para la Compra de Endocrinología Automatizado, para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Setenta y Un Millones Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$71.057.464,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2274-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-36522421-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025 para la Adquisición de Medicación Cardiovascular y Sanguínea, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2026, solicitada por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 13 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$59.172.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-1050-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2025-42709358-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

Licitación Privada N° 28/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025, para la Adquisición de Antibióticos, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2026, solicitada por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 13 de enero de 2026 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Cinco Millones Ochenta y Seis Mil Quince con 00/100 (\$235.086.015,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-1048-HZGAPVCMASALGP.

Expediente N° 2025-42675690-GDEBA-HZGAPVCMASALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Tarjetas de Bacteriología), para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Siete Millones Seiscientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$107.640.000,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-1895-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2025-39619088-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 para la Contratación de Mantenimiento Edificio del Hospital para cubrir el Período Enero-Junio 2026, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 12/01/2026 a las 08:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Un Millones Ochocientos Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$201.801.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-1263-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX -2025-33194912-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2026, Pda.2*, Rentas Generales para la Contratación de Alimentación para cubrir el Período de 01/01/2026 hasta 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/01/2026 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Ciento Cuatro Mil Ciento Cinco con 68/100 (\$26.104.105,68)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-793-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2025-37326884-GDEBA-HZBDMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026 Pda.2*, Rentas Generales para la Contratación de Gases en Sangre para cubrir el Período de 01/01/2026 hasta 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/01/2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones con 00/100 (\$72.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-792-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2025-38031007-GDEBA-HZBDMSALGP.

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026, Pda.2*, Rentas Generales para la Contratación de Insumos para Patología para cubrir el Período de 01/01/2026 hasta 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Patología del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Dieciséis con 90/100 (\$8.553.516,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-791-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2025-38599135-GDEBA-HZBDMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 50/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2025, para la Adquisición de Gammaglobulina Humana y Otros Medicamentos, Primer Semestre 2026, para cubrir el Período de 01/01/2026-30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/01/2026, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 60/100 (\$183.494.689,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-2826-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-39003597-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 51/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2025, para la Adquisición de Agujas Hipodérmicas, Jeringas y Otros Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2026-30/06/2026 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/01/2026, hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Tres con 05/100 (\$70.056.893,05)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-2829-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-44585044-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 10/2026

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 10/26, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio (Química Clínica III), del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero del 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Cincuenta y Seis Con 00/100 (\$265.603.056,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-1091-GDEBA-HZGADAOMSALGP.
Expediente: EX-2025-40972262-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**Licitación Privada N° 8/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026 por la Adquisición de Soluciones para Hidratación Parenterales y Electrolitos para el 1° Semestre 2026, para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Nueve con 40/100 (\$27.368.059,40.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-1008-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2025-43681875-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2026 por la Adquisición de Descartables para Laboratorio para el 1° Semestre 2026, para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$10.987.735,00.)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-1011-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2025-41225149-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**Licitación Privada N° 7/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026, para la Adquisición de Reactivos de Medios Internos II para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero de 2026, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Veinticinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$125.460.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1347-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2025-44347201-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**Licitación Privada N° 60/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/26 para la Adquisición de Alimentación Parenteral, Enteral y Fórmulas para Lactario para el Servicio de Nutrición, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 13 de enero de 2026, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiséis Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos

Noventa y Uno con 50/100. (\$126.156.791,50.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2025-1202-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-45486921-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 10/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026, para la Adquisición de Insumos Descartables Generales para cubrir el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero de 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diez Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 (\$110.991.049,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-2032-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-42099631-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia I para cubrir el Período desde el 02/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100 (\$98.920.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-2034-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-43094976-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada Presupuesto N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 08/2026, para la Adquisición de Determinaciones de Hemostasia, para cubrir el Período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Un Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$101.534.450,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1264-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2025-35314933-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026 para la Compra o Adquisición de Insumos de Área Hemostasia II con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero de 2026, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de

Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$53.737.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, de lunes a viernes de 8:000 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1279-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2025-41957779-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 65/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Instalaciones Sanitarias para 61 Viviendas Predio Mitre y Estibau - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 04/02/2026. Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$313.816,44.

Presupuesto oficial: \$627.632.884,14 (Pesos Seiscientos Veintisiete Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 14/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5724 fechado el 30/12/2025.

Expediente: EX-2025-00310072-MUNIAVEBA-DPU#SP

ene. 7 v. ene. 8

Licitación Pública N° 66/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Depósito Municipal para Desarrollo Social - Segunda Etapa- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 04/02/2026. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$262.518,09.

Presupuesto oficial: \$525.036.179,11 (Pesos Quinientos Veinticinco Millones Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Nueve con 11/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5720 fechado el 30/12/2025.

Expediente: EX-2025-00309859-MUNIAVEBA-DPU#SP

ene. 7 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-6377-2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 416R-6377-2025, para la Ejecución de la Obra: Ampliación y Refacciones EN C.I.C. SPURR, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintidós Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho con Noventa y Nueve Centavos (\$122.655.728,99), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 13 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Ciento Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Tres Centavos (\$122.655.73).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$194.204.904,23.

ene. 7 v. ene. 8

Licitación Pública N° 417R-7225-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7225-2025, para la Ejecución de la Obra Desagüe Pluvial en calle Agustín Alvarez entre Javier Rizzo y Antonio Latanzio, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Dieciocho Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con Treinta y Siete centavos (\$318.737.499,37), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 23 de enero de 2026 a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: Pesos Trescientos Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$318.737,50).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Rubro I: Ingeniería.

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$557.790.623,90.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-7225-2025.

ene. 7 v. ene. 8

Licitación Pública N° 417R-7228-2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-7228-2025, para la Ejecución de la Obra: Ampliación Desagües Pluviales en calle San Martín de Gral. Daniel Cerri, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con Setenta Centavos (\$466.733.892,70), a realizarse mediante sistema de contratación unidad de medida, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 23 de enero de 2026, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres con Ochenta y Nueve Centavos (\$466.733,89.)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Rubro Ingeniería

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$700.100.839,05.-

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

dic. 7 v. dic. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 19/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 28 de enero de 2026. Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$267.044.984,87.

Consulta del pliego: Hasta el 26 de enero de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 27 de enero de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante Póliza hasta el 26 de enero de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de Garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2025-2824-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 336 Dígito 3 Año 2025 Cuerpo 1.

ene. 7 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 41/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Limpieza y Desobstrucción de Red Pluvial en Municipio de General San Martín. Dirección General Mantenimiento Urbano.

Fecha y hora de apertura: 22 de enero de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$794.692,00 (Pesos Setecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos).

Presupuesto oficial: \$794.692.000,00 (Pesos Setecientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente N° 1853-S-2025.

ene. 7 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 28/2025 para el Servicio de Ambulancias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.200.000.000,00. (Pesos Mil Doscientos Millones con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 29 de enero de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 20 y 21 de enero de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 21 de enero al 26 de enero de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de enero de 2026.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0004751-O

ene. 7 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 para la Concesión Vial y Provisión, Instalación, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de un Sistema Integral para el Control de Tránsito Pesado (SICTP).

Valor del pliego: \$9.000.733,29 (incluidos fondos municipales).

Límite de venta: Hasta el 19/01/2026 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 22/01/2026, a las 10:00 horas. Oficina de Compras-Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216.

Email. obrasyserviciospublicos@muniramallo.com.ar

Expte. N° 4092-28828/25.

ene. 7 v. ene. 8

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 25 de agosto de 2025 resolvió en los expedientes "Daniel Dalmao c/Edel Gomez (csi 5522) s/Denuncia" - Nro. 015/23: "Vistos los resultados de las cartas documento dirigidas al domicilio legal y real de la colegiada EDEL GOMEZ, CSI 5522, que notificaba la radicación de las actuaciones ante este Honorable Tribunal de Disciplina, corresponde publicar edictos por 5 días a fin de notificar la resolución de referencia; lo que así se resuelve", en consecuencia, se notifica: "Por recibido. Désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por los arts. 2 y 18 del Código de Ética Profesional. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Edith Mariela Sossa, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (Arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Se le hace saber asimismo que la copia íntegra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9:00 a 13:00 hs los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. - Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts.39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante". Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 25 de agosto de 2025 resolvió en los expedientes "CMCPSI c/SCHIRRIPA LUIS (6515 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973" - Nro. 06/21: "Autos y Vistos, los resultados de las cartas documento obrantes a fs. 62, 63, 70, 72 y 74, revóquese la resolución de fecha 31/03/2025 y vuélvase a notificar las resoluciones de fs. 61 y 69 mediante edictos por 5 días. Cumplido, continúen los autos según su estado" en consecuencia, se notifica: "03/04/2023. Visto: El pedido de licencia efectuado por la Sra. Vicepresidente del cuerpo, Mart. y Corredora Pública Sandra Arredondo, y la resolución de presidencia por medio de la cual se convoca al Vocal Suplente, Mart. y Corredor Público, Fernando Pozzi, a suplir el cargo. Habiendo el Sr. Pozzi aceptado el cargo para el cual ha sido llamado, conforme lineamientos para la sustitución de los cargos, determinada por el art. 31 de la Ley 10.973 y 44 del Dr 3630/91. Se resuelve: Determinar la nueva integración del H. Tribunal de Disciplina, quedando constituido por los siguientes miembros: Presidente Osvaldo Francisco Galmozzi, Vicepresidente Fernando Pozzi, Secretario Carlos Samek, Vocales Titulares Marcelo Hernandez y Mariela Sossa Padilla. Notifíquese" y "20/05/2024. Vista: La nueva integración de este H. Tribunal de Disciplina, constituido por los siguientes miembros, Presidente MyCP. Pedro Mele, Vicepresidente MyCP. Mariela Sossa Padilla, Secretario MyCP. Silvia Tandura, Vocales Titulares MyCP. Leonor Dueñas y Carlos Jaakson, conforme art. 37 ley 10.973, este H. Tribunal de Disciplina resuelve: Notifíquese en las presentes actuaciones".- Violeta Silvia Tandura Secretaria Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de Tribunal de Disciplina del día 18 de agosto de 2025 resolvió en los expedientes "CMCPSI c/Vera Rene Alejandro (5848 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973" - Nro. 022/23: "Atento el resultado de la última carta documento diligenciada al domicilio real del colegiado VERA RENE ALEJANDRO a fin de notificar la resolución de fecha 12/08/2024, corresponde volver a notificar la misma mediante la publicación de edictos durante 5 días; lo que así se resuelve" en consecuencia, se notifica: "12/08/2024. Por recibido. Désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por el art. 53 incs. J, K y L de la Ley 10.973. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Edith Mariela Sossa, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (Arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Se le hace saber asimismo que la copia íntegra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9:00 a 13:00 hs los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts. 39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante". Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 8

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. GIUSTOZZI FELIPE ANDRES - DNI N° 34520237 domiciliado en San Martín 422 partido de Quilmes solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** BILLORDO SUSANA BEATRIZ, CUIT 27-18192799-8, vende y transfiere Fondo de Comercio a Gases y Soldaduras S.R.L., CUIT 33-71821109-9, ubicado en Av. Del Libertador 1847, Moreno, provincia de Buenos Aires. Rubro Venta y Suministro de Oxígeno Líquido, Nitrógeno Líquido y Argón Líquido. Billordo Susana Beatriz, DNI 18.192.799; Llopiz Pablo Emilio José, Socio Gerente, DNI 20.251.026.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Caseros.** MARIA ALEJANDRA APPEZZATO - CUIT 27260747296, domicilio José María Bosch 1858 PA, Caseros, 3 de Febrero, B. A., transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal. Rubro Salón de Fiestas Infantiles cito en J. M Bosch 1858 PB, Caseros, 3 de Febrero, B. A., a Aldana Nacuzzi, CUIT 23416930554 domicilio Petckovic 4835, Caseros, 3 de Febrero, B. A., reclamos de ley en el mismo domicilio por 10 días. Appezzato María Alejandra, DNI 26.074.729; Nacuzzi Aldana, DNI 41.693.055.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma TU VECINO S.A., CUIT N° 30-71598248-6, con domicilio en Viamonte N° 1.481- 4to. piso - departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Liu Zhongming, DNI N° 94.029.394, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma Gran Cuartel S.A., CUIT N° 30-71910440-8, con domicilio en Viamonte N° 1.481- 4to. piso - departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Liu Melissa,

DNI N° 44.589.089, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Avenida Derqui N° 6.376 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-109707-J-2010, Cuenta de Comercio N° 30715982486. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Liu Zhongming, DNI N° 94.029.394, Apoderado-Cedente; Liu Melissa, DNI N°44.589.089, Presidente-Cesionaria.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. HORACIO PEDRO TACCO, DNI 17.708.102 comunica: que transfiere a Miguel Alfredo Villa, DNI 27.631.456 la Habilitación Municipal de: Salón de Fiestas Familiares, domicilio comercial y oposiciones en Av. Villegas 106 de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza pcia. de Bs. As. Horacio Pedro Tacco, DNI 17.708.102, Vendedor; Miguel Alfredo Villa, DNI 27.631.456, Comprador.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Zárate**. NIFAGANA S.A., CUIT 30-71495203-6, transfiere Fondo de Comercio: Cafetería Bonafide, CUIT 30-71495203-6, ubicado en Ituzaingó 699, Zárate, a Diego Serafini, CUIT 20-28767452-0. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Nicolás Bernal Barrera, DNI 30.204.566; Diego Serafini, DNI 28.767.452.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LATORRE MAURICIO EZEQUIEL, DNI 34156736, CUIT 20341567360 domicilio Bolivia 278 Escobar, transfiere a Zarate Camila Tatiana Luisana DNI 46902434 CUIT 27469024248 con domicilio en Bolivia 278, Escobar, el Fondo de Comercio Supermercado en Asborno 1693 en Escobar, Buenos Aires reclamo de ley mismo domicilio. Latorre Mauricio Ezequiel, DNI 34156736; Zarate Camila Tatiana Luisana, DNI N° 46902424.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. CHUSPITA MARTIN DANIEL, DNI 28.231.407 representado por María Soledad Ponso, DNI 26.059.154, transferencia de Fondo de Comercio a Ruano Rojas Greissi, DNI 96.105.295 representado María Soledad Ponso, DNI 26.059.154 por domicilio comercial Avenida Bernardo de Irigoyen 858 General Rodríguez rubro Servicio de Fast Food, Venta de Comidas y Bebidas Al Paso. Chuspita Martin Daniel, DNI 28.231.407; María Soledad Ponso, DNI 26.059.154, Apoderada; Ruano Rojas Greiss, DNI 96.105.295; María Soledad Ponso, DNI 26.059.154; Apoderada.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. NATALIA CAROLINA CONESA, CUIT 27-23814898-2; MARÍA FERNANDA CASTRO, CUIT 27-23355135-5; y MARÍA MERCEDES GIUSTO, CUIT 27-24290501-1, en su carácter de propietarias, ceden y transfieren a María Sol Miranda, CUIT 27-30555665-9, la Titularidad del Establecimiento Educativo Privado Jardín de Infantes Mundo Maravilloso, CUIT 30-70922603-3, DIEGEP N.0 5580, sito en Alsina 240, San Isidro, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1642, nivel inicial. La presente cesión comprende la transferencia de los derechos, obligaciones y habilitaciones inherentes al funcionamiento del establecimiento educativo referido. Maria Fernanda Castro, DNI 23.355.135; Natalia Carolina Conesa, DNI 23.814.898; Maria Sol Miranda, DNI 30.555.665.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**, MARISA LAGORIO, DNI 20265521 vende Fondo de Comercio, indumentaria Veo Veo, domiciliada en calle 12 N° 1465 y 1/2 a Yamila Azar, DNI 24040863. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Marisa Lagorio. Yamila Azar. Marisa Lagorio, Vendedor, 20265521; Yamila Azar, Comprador, 24040863.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA "HIJAS DE JESÚS" Registro N° 231, CUIT 30-67738045-0 hace saber que a partir del día 15 de diciembre de 2023, cede y transfiere la Titularidad que detentara sobre el establecimiento Educativo Jardín de Infantes Padre Pedro Leonardi, Nivel Inicial DIEGEP 5508, sito en la calle Esmeralda 650, de la localidad de José C. Paz, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, a favor de la Fundación Charis Argentina, CUIT 30-71729074-3 con domicilio en calle Vuelta de Obligado 3381 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Reclamos de ley en Capdevila 501. Fdo. Enrique Carlos García. Representante Legal Hijas de Jesús. Enrique Carlos García, Presidente Consejo de Administración de Fundación CHARIS. Enrique Carlos García, Representante Legal. Enrique Carlos García, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. CHEN YOUHONG, CUIT 20-19056214-0 comunica que Transfiere Bazar, Regalería, Ferretería y Librería sita en Salta 126 localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. a Xiaobing Zheng, CUIT 20-94265024-9. Reclamos de ley en el mismo. Chen Youhong, DNI 19.056.214; Xiaobing Zheng, DNI 94.265.024.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. JINFANG YUAN - DNI 94.905.391, comunica Transferencia de Habilitación a favor de Ting Yu, DNI 95.704.927 Fondo de Comercio con rubro Perfumería, Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Artículos de Uso Doméstico, Despacho de Pan (Sectorizado) ubicado en calle Tte. Cnel. J. P. Bergamini N° 1949 localidad: El Palomar, partido: Morón provincia: Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Tte. Cnel. J. P. Bergamini N° 1949 localidad: El Palomar, partido Morón, provincia Buenos Aires. Jinfang Yuan, DNI 94.905.391; Ting Yu, DNI 95.704.927.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se comunica el cambio de titularidad por fallecimiento y la transferencia del Fondo de Comercio de Distribuidora Luar, sito en Ruta Provincial N° 36, N° 5777/79, partido de Florencio Varela, de NICOLÁS ROBERTO KUPEC (fallecido), DNI N° 17.128.197, a favor de su esposa Elida Rosa Veloso, DNI N° 20.913.964. Art. 145 Ley 11.867. Florencio Varela, 29 de diciembre de 2025. Elida Rosa Veloso. Titular del fondo de comercio. Autorizada.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Balcarce. WENG RENLONG, DNI 94.237.860 con domicilio en Avda. Kelly N° 941 de la ciudad de Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en calle 17 N° 523 de Balcarce rubros Fiambrería, Verdulería, Carnicería y Despensa a Weng Xiaolin, DNI 95.450.262 con domicilio en calle 17 N° 523 de Balcarce. Reclamos de ley Dr. German Casco Avda. Constitución 5525 de Mar del Plata. Fdo. Weng Renlong - Weng Xiaolin. Weng Renlong, DNI 94.237.860; Weng Xiaolin, DNI 95.450.262.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - José C. Paz. INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA HIJAS DE JESÚS, Registro N° 231, CUIT 30 67738045-0 hace saber que a partir del día 15 de diciembre de 2023, cede y transfiere la Titularidad que detentara sobre el establecimiento educativo Jardín de Infantes Padre Pedro Leonardi, Nivel Inicial DIEGEP 5508, sito en la calle Esmeralda 650, de la localidad de José C. Paz, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, a favor de la Fundación Charis Argentina, CUIT 30-71729074-3 con domicilio en calle Vuelta de Obligado 3381 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Reclamos de ley en Capdevila 501. Fdo. Enrique Carlos García. Representante Legal Hijas de Jesús. Enrique Carlos García Presidente Consejo de Administración de Fundación Charis. Enrique Carlos García, Representante Legal, DNI 17.730.243; Enrique Carlos García, Presidente, DNI 17.730.243.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ESPOSITO LUIS ALBERTO, DNI 12739112, domicilio Carlos Alvear 2075 4to. dto. 1 Mar del Plata, transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Constitución 5455 local 8 Mar del Plata, rubro Fiambrería a Stancato Leonardo Fabian, DNI 28396612, domicilio Brandsen 5476 Mar del Plata. Reclamos de Ley Brandsen 5476, Mar del Plata. Fdo. Esposito Luis Alberto; Stancato Leonardo Fabian. Esposito Luis Alberto, DNI 12.739.112; Stancato Leonardo Fabian, DNI 28.396.612.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. WANG BIN, DNI 94522495, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (por ord. de excepción del HCD N° 3870 DEC.24/15) en Antofagasta 2244/48, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Chen Jinlian, DNI 95115121. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Wang Bin, DNI 94522495, Vendedor; Chen Jinlian, DNI 95115121, Comprador. Wang Bin, DNI 94522495, Vendedor; Chen Jinlian, DNI 95115121, Comprador.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - San Nicolás. Se comunica que TORRES MATEO IVO, DNI 8.427.742, transfiere a Mateo Torres Maderera S.A., CUIT 33-71435578-9, el Fondo de Comercio dedicado a la Venta Al Por Menor de Maderas y Artículos de Madera y Corcho, Excepto Muebles, sito en Av. Savio 536 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, habilitado bajo Número de Comercio 2311000, Expediente 8168/T/2003. Reclamos y oposiciones de ley en Av. Savio 536, San Nicolás de los Arroyos y por el término legal. Torres Mateo Ivo, Vendedor; Mateo Torres Maderera S.A., Torres Mateo Ivo, Presidente, Compradora. Torres Mateo Ivo, Mateo Torres Maderera S.A.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que ADRIAN GASTON LICERI, CUIT N° 20-24715104-5, con domicilio en Solis 2638, José C. Paz, transfiere el Fondo de Comercio del establecimiento denominado Distribuidora Mayorista Cris Mil, dedicado al rubro Retacería, ubicado en Primera Junta N° 1087, ciudad y partido de San Miguel, a favor de Milagros Belen Liceri, CUIT N° 27-39588818-3, con domicilio en Dorrego 135, San Miguel. Los reclamos de Ley deberán efectuarse dentro del plazo legal en el domicilio de Primera Junta 1087, San Miguel. Vendedor: Adrian Gaston Liceri; Comprador: Milagros Belen Liceri.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - General Rodríguez. PAMPIN FERNANDO GERMAN (cedente) CUIT N° 20-22303797-7 con domicilio G. Abdala 238, Gral. Rodríguez, transfiere el Fondo de Comercio a Piccardo Michel Pablo Emanuel (cesionario) CUIT N° 20-35535449-1, domiciliado en Av. R. Balbín 3045, Gral. Rodríguez, el local ubicado en Colectora Norte Acceso Oeste. Brig. Gral. J. M. de Rosas 2973, Gral. Rodríguez. Rubro: Cancha de Fútbol y Buffet. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Pampin Fernando German, DNI 22.303.797, Cedente; Piccardo Michel Pablo, DNI 35.535.449, Cesionario.

ene. 7 v. ene. 13

CONVOCATORIAS

TEXTIL MORÓN S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Morón. En los términos de la resolución dictada con fecha 10/7/2023, téngase presente la fecha de convocatoria a Asamblea fijada para el día 25 de febrero de 2026 a las 9:00 horas en la primera convocatoria judicial y a las 10:00 horas en la segunda convocatoria extraordinaria, en la sede del domicilio legal de Textil Morón S.A. de la calle Bruno de Zabala 1234 de la ciudad de Castelar, partido de Morón, a los efectos de tratar el ORDEN DEL DÍA:

al que se hace mención

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Consideración del destino de los resultados correspondientes a los ejercicios sujetos a consideración y su destino.
 - 5) Consideración de la gestión de los directores durante los ejercicios sujetos a consideración y su retribución.
 - 6) Considerar la promoción de acciones de responsabilidad contra los miembros del directorio.
 - 7) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
 - 8) Autorización para inscribir autoridades ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Dr. Oscar Enrique Lince

dic. 31 v. ene. 7

NICOLAS KOSC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68716176-5. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de enero de 2026 a las 10:30 y 11:30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en la calle Craviotto número 3157 de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación contable prevista en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados 30 de junio 2018, 30 de junio 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024, 30 de junio 2025.
4. Consideración y destino de los resultados de los ejercicios económicos finalizados 30 de junio 2018, 30 de junio 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024, 30 de junio 2025.
5. Consideración de la gestión y asignación de honorarios del Directorio por cada ejercicio.
6. Aprobación de la gestión de los Sres. Directores desempeñada hasta la fecha.
7. Cesación por fallecimiento de la Vicepresidenta Alicia García.
8. Designación de Directorio por el término de tres ejercicios.
9. Designación de apoderados para realizar los trámites posteriores.

Nicolas Kosc, Presidente.

ene. 2 v. ene. 8

PAFED S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pafed S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 2026, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Chaco 968, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Venta de un bien inmueble de la sociedad y designación de la persona autorizada para la operación.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Pablo Valverde, Presidente. Pablo Valverde, 25.155.491. Presidente

ene. 2 v. ene. 8

KARUNA GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Karuna Group S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 20 de enero de 2026 a las 15 horas en la sede social sita en Calle 7 N° 733 ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Firma del acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal para el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado 31 de diciembre de 2024. Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 31/12/2024 y honorarios del Directorio por el ejercicio bajo análisis.
- 4) Consideración del balance especial de reducción voluntaria de capital al 31 de octubre de 2025. Reducción voluntaria

del capital social y su ajuste, mediante el rescate de la totalidad de las acciones de titularidad del Sr. Juan Ignacio Agra, con determinación de su valor en los términos de los artículos 203 y 220 inc. 2 de la Ley 19.550.

5) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.

6) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, comunicar su asistencia a la misma, personalmente o mediante apoderado con facultades suficientes en la sede social de la Sociedad sita en Calle 7 N° 733 ciudad de la Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil, de 10:00 a 16:00 horas, con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la Asamblea.

Nota 2: La documentación que se considerará en la Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social de la Sociedad en cumplimiento del plazo legal establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Designado según instrumento privado.

Sociedad No Incluida en Art. 299 L.19550.

Agustín Fabricio Cora, Presidente. Agustín Fabricio Cora, Presidente.

ene. 2 v. ene. 8

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea Ordinaria para el día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social, Alférez H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Modificación del número de directores titulares. Elección de dos nuevos miembros directores titulares del Directorio.
- 3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 20/1/2026 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado.

Carlos Alberto Estebenet, Presidente.

ene. 2 v. ene. 8

DIVINE S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas de Divine S.A., a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 20 de enero de 2026 en primera convocatoria a las 11 hs., y en segunda convocatoria a las 12 hs., en el domicilio de la sede legal sito Formosa 3546, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio social finalizado el 30/6/2025.
- 3) Tratamiento y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5) Se autoriza a la Dra. Torcoletti Patricia Silvia a publicar en el Boletín Oficial.

Nota: para asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Registro de asistencia de la sociedad.

No se encuentra incluida dentro del art 299.

Torcoletti Patricia Silvia, Contadora Pública Nacional

ene. 5 v. ene. 9

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de El Badajo de La Numancia S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de enero de 2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria que tendrá lugar en la sede social de la empresa, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 6 de la Sociedad finalizado el 30 de junio de 2025;
- 3) Destino a dar al resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19550).
- 5) Elección de los integrantes del Directorio por el plazo de tres años.
- 6) Remuneración al Directorio.

Soc. no comprendida art. 299.

Fdo. Claudio Gabriel Robredo, Presidente, DNI 14.721.764.

ene. 5 v. ene. 9

CVC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta 8 N° 6621 (Km 19,700), localidad de Loma Hermosa, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la nulidad e ineficacia de la Asamblea de fecha 1/12/2023 (Acta N° 34);
- 3) Consideración de la renuncia del Presidente y Director Titular saliente;
- 4) Designación del nuevo Directorio, distribución de cargos y constitución de garantías estatutarias;
- 5) Ratificación de los actos de administración y disposición realizados desde el 1/12/2023 a la fecha. Hipólito Sandoval, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Ernesto Mayol S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 13 horas del 21 de enero de 2026 en primera convocatoria en la sede social sita en Ruta Provincial 16 Km 51, Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de la distribución de cargos efectuada en Acta de Directorio N° 210 del 28 de abril de 2025;
- 3) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social;
- 4) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida.

Paulina V. Mayol, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

TOSTEX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero del 2026, a las 9:00 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de septiembre de 2025.
3. Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.
4. Conformación del Rdo. del Ejercicio y su destino, remuneración al Directorio y autorización a hacer retiros a cuenta.

Firmado: Lucas Mario Bruzzese, Presidente.

Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS.

Lucas Mario Bruzzese, Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 20 de enero de 2026 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 2) Remuneración del Directorio conforme art. 26 LGS.
- 3) Designación de Autoridades por vencimiento de mandato.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5) Designación de Apoderado para inscribir Art. 60 LGS.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com.

Fdo. Carlos Alberto Cesa, Pdte.

Caelos Alberto Ces, Prescente Sociedad Anónima Rural.

ene. 5 v. ene. 9

ARDANAZ Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26/01/2026 en 1ra. convocatoria a las 9 hs. y 2da. convocatoria a las 10 hs. en la sede social sito en ruta nacional 228 km 1,2 del partido de Necochea, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento de convenio de cancelación de deuda con acreedor hipotecario preconcursal.

María Emilia Mugerza. Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 2026 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.-

2) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025.-

3) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Ley 19.550.

Gral. Guido, pcia. de Buenos Aires.

María Inés Brignani. Presidente.-

ene. 6 v. ene. 12

DEPOFER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Depofer S.A. a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 5 de febrero de 2026, a las 13:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, con domicilio en calle 9 de Julio N° 287, piso 1°, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Designación de directores conforme los términos del inciso b) del artículo 234 de la Ley 19.550.

La presente convocatoria se efectúa en cumplimiento de lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes y del proveído del 30/12/2025 dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, en autos "Rossi Lucas Nahuel c/Depofer S.A. s/Sociedades - Acciones Derivadas de la Ley de Sociedades", Expediente N° 51467.

Publíquese por el término de cinco (5) días, conforme artículo 237 de la Ley 19.550.

Bienvenido Rodriguez Basalo T° 2 F° 464 . C.A.Q. Apoderado.

ene. 6 v. ene. 12

SOCIEDADES

ESARA S.A.

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 01-11-2023, por unanimidad se resolvió la reducción del capital social en la suma de \$44.000.000,00.- quedando establecido en la suma \$80.000.000,00 y la reforma del art. 4to., quedando redactado de la sig. manera: "Artículo cuarto: El Capital social es de \$80.000.000, representado por 80.000.000 millones de Acciones ordinarias, normativas, no endosables, de pesos \$1.- valor nominal cada una, con derecho a Un Voto por acción. El capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550.". Al mismo tiempo se hace saber que conf. public. de fecha 03-04-2025, 04-07-2022, 05-07-2025 en el Diario Popular y de fecha 03-04-2025, 04-07-2022, 07-07-2025 en el Bol. Of. de la Pcia. de Bs. As. se dio cump. con

el plazo de oposición conf. a el art. 204 de la L.G.S. y el art. 150 inc. b) de la Disp. 45/15 DPPJ. Firmado: Jorge Alberto Bacchi, Contador Público.

ene. 5 v. ene. 7

CARHENYL S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Gal. Ordinaria 21/12/2017 se resolvió: 1º) aprobar el aumento de capital social dentro quintuplo de \$2.240.000 a \$2.440.000 y 2º) facultar al Directorio, en razón de lo preceptuado por el art. 188 LGS a fijar la época de la emisión, forma y demás condiciones de emisión. Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

ene. 5 v. ene. 7

CERRILLOS GANADERA S.A.

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos por el Art. 88, inc. II de la Ley 19.550 se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28/11/2025 se resolvió la escisión de Cerrillos Ganadera S.A. con sede social en la Avenida 44 N° 5124, Localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 05/09/1994, en la matrícula 39198, legajo 1/70950. La asamblea mencionada resolvió: i) Aprobar el estatuto de las sociedades escisionarias: "Estancia Los Cerrillos S.A.", con sede social en Avenida 44 N° 5199, Localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; "Ganadera Doña Nelly S.A.", con sede social en calle 152 N°5730, 1er piso, oficina 101, de Greenville, Downtown de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; "La Nueva Josefina S.A.", con sede social en calle 44 N° 5124, Localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y "Sol del Amanecer S.A.", con sede social en calle 44 N° 5124, Localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; ii) Aprobar el Balance Especial de escisión cerrado al 31/08/2025, según el cual para la sociedad escidente Cerrillos Ganadera S.A. la valuación del activo era de \$598.542.074,37; la valuación del pasivo era de \$66.021.921,63 y el patrimonio neto era de \$532.520.152,74 y para las sociedades escisionarias "Estancia Los Cerrillos S.A.", la valuación del activo era de \$210.262.295; la valuación del pasivo era de \$0 y el patrimonio neto era de \$210.262.295; "Ganadera Doña Nelly S.A.", la valuación del activo era de \$432.934.345; la valuación del pasivo era de \$0 y el patrimonio neto era de \$432.934.345; "La Nueva Josefina S.A." la valuación del activo era de \$813.661.902; la valuación del pasivo era de \$0 y el patrimonio neto era de \$813.661.902 y "Sol del Amanecer S.A." la valuación del activo era de \$99.000.850, la valuación del pasivo era de \$0 y el patrimonio neto era de \$99.000.850; iii) La escisión tendrá efectos a partir del 01/09/2025. Las oposiciones de acreedores deberán ser notificadas en el domicilio en Avenida 44 N° 5124, Localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Fdo Sebastián Arrese Igor, Abogado.

ene. 5 v. ene. 7

ALMIRANTE IRIZAR S.A.

POR 3 DÍAS - Por decisión de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 19/08/2025, se resolvió aumentar el capital social a la suma de Pesos ocho mil trescientos dieciocho millones (\$8.318.000.000,00) mediante un aumento de Pesos ocho mil trescientos diecisiete millones novecientos ochenta y ocho mil, (\$8.317.988.000). A la fecha dicho aumento se encuentra suscripto e integrado en su totalidad, representado por la emisión de 83.179.880 acciones ordinarias, valor nominal \$100 cada una, con derecho a un voto por acción.- Los Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción (Art. 194 - Ley 19550) dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la última publicación. Con motivo de dicho Aumento quedó reformado el Artículo cuarto del Estatuto. Beatriz Alejandra Marchesse - Presidenta del Directorio - Autorizada Cdra. Mabel Duarte.

ene. 5 v. ene. 7

ARIDOS DYL MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 250 del 30/12/2025. 1- Lucas Adrián Cajigas, DNI 37.992.075, 27/01/1994 y Dalma Michelle CACHI, DNI 38.241.845, 31/03/1994. Ambos argentinos, solteros, empresarios y domicilio Trenque Lauquen 2161, Mariano Acosta, Merlo, Prov. Bs. As. 2- Aridos Dyl Materiales Para La Construcción S.R.L. 3- \$1.000.000. 4- Gerente Lucas Adrián Cajigas. 5.- Domicilio social y especial Trenque Lauquen 2170, localidad Mariano Acosta, partido de Merlo, Prov. Bs. As. 6- Objeto: A) Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de materias primas, artículos, insumos, materiales, herramientas, mobiliario, máquinas y equipos relacionados con la construcción, corralón, ferretería, sanitarios, electricidad y pinturerías. B) Construcción, reforma, refacción, remodelación y mantenimiento de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales y movimiento de suelos, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. C) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. D) Servicio integral de automotores, diagnóstico, reparación y mantenimiento, mediante taller eléctrico y mecánico, de toda clase de vehículos, así como cerrajería del automóvil e instalación de alarmas, blindaje y polarizado. E) Transporte, distribución y logística de mercaderías, en el ámbito nacional e internacional, mediante la explotación de cualquier medio de transporte propio y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 7- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Jorge Juan Gerchkovich Contador Público.

LOS DEL 41 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Luis Barrio, dni 14.114.664, 2/12/59, Rivadavia 824, General Juan Madariaga, Bs.As. Silvina García Carbon, dni 22.885.110, 18/7/72; casados. Jorge Luis Barrio García, DNI 45.806.337, 6.5.2004, soltero; ambos en cul de

sac Del Juncal número 1152, todos argentinos comerciantes. 2)23/12/25. 3) Los Del 41 S.A. 4) Avenida Intermédanos 1193, localidad y partido de Pinamar, Bs.As. 5) Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación de materiales de construcción, herramientas y maquinarias industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, accesorios, pinturas, ferretería industrial, herrajes, artículos para el hogar y eléctricos; operaciones inmobiliarias, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración; consultora, publicidad. 6) 99 años. 7)\$30.000.000. 8)Presidente: Jorge Luis Barrio García. Director Suplente: Jorge Luis Barrio. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes:3 ej. Fisc: Art.55 LGS. 9)Pte. 10)30/4. Federico Alconada.Abogado.T°36-F°41(CALP)

PAMPA CONECTADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Valentín Martínez Godz, arg., nac. 06/01/2002, DNI: 43.865.489, CUIT 20-43865489-6, comerciante, soltero, domic. calle 21 N° 833, Balcarce, partido de Balcarce; Rodrigo Exequiel Ramírez, arg., nac. 23/03/2002, DNI: 44.047.250, CUIT 20-44047250-9, programador, soltero, domic. calle 14 N° 177, Balcarce, partido de Balcarce; y Francisco Urrizola, arg., nac. 05/05/2002, DNI: 44.415.212, CUIT 20-44415212-6, servicio de diseño especializado, soltero, domic. calle 9 N° 135, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 29/12/2025. Pampa Conectada S.R.L. Domic. calle 21 N° 833, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Servicios informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, robótica, desarrollo de Inteligencia artificial y ChatBox GPT. 3) Desarrollo, diseño, implementación y comercialización de productos digitales orientados a la inteligencia artificial. 4) Uso de servicios tecnológicos, hosting e infraestructura en la nube. 5) Investigación, desarrollo e innovación en tecnologías de información, inteligencia artificial, aprendizaje automático y automatización de procesos. 6) Desarrollo y aplicación de soluciones basadas en Internet de las cosas, blockchain y tecnologías emergentes. 7) Comercialización, distribución y licenciamiento de software, productos digitales y soluciones tecnológicas propias o de terceros. 8) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 9) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 10) Prestación de servicios de gestión administrativa, carga de información, seguimiento de trámites, obtención de turnos, presentación de documentación y coordinación operativa ante organismos públicos y privados vinculados al sector agropecuario. 11) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos, financieros o comerciales, o de inversiones, por medio de manuales, mecánicos y/o electrónicos, para la gestión de las empresas. Proveedor de servicios de pago ofreciendo cuentas de pago: Explotación y/o prestación y/o desarrollo y/o procesamiento y/o provisión y/o emisión de medios electrónicos de pago, y/u otros vehículos asimilables, de billeteras virtuales, tarjetas de crédito, de compra o de pago y/o cualquier otro medio electrónico/informático de pago conocido o por conocer; en tanto no impliquen intermediación financiera en los términos del artículo 1 de la Ley 21526. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Industrial - comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos. C) Consultoría: Asesoramiento en materia de tecnología de la información, informática, automatización de procesos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Capacitación y formación: Desarrollo, organización y dictado de cursos, seminarios, capacitaciones y actividades educativas vinculadas al uso, desarrollo y aplicación de software y tecnología referida al sector agropecuario. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Investigación y desarrollo: Realización de proyectos de investigación y desarrollo en las áreas de software, plataformas digitales, inteligencia artificial, realidad virtual y aumentada, automatización, robótica, y otras tecnologías emergentes vinculadas al sector agropecuario. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Marketing - publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Valentín Martínez Godz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BREXON LA RESISTANCE OLAVARRÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N.º 6 del 25 de agosto de 2025. Se reúnen los socios, y resuelven por unanimidad: a) Aprobar el cambio de jurisdicción, disponiendo el traslado del domicilio social de la sociedad desde la Provincia de Buenos Aires a la Provincia de Mendoza, fijando su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que puedan establecerse en cualquier lugar del país o del extranjero. b) Aprobar el cambio de denominación social, pasando la sociedad a denominarse "Brexon Servicios Integrales S.R.L.". Juan José Milia, Socio Gerente, Olavarría.

SIGNIFY ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 20/10/2025 se resolvió por unanimidad: 1) Trasladar la jurisdicción de la Soc. de la Prov. de Bs As. a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Fijar sede social en Carlos Pellegrini 719, piso 2 de CABA. 3) Reformar el Art.1 del estatuto "Artículo primero: La sociedad se denomina Signify Argentina S.A., continuadora de "Philips Lighting Argentina S.A.", tiene su dom legal en Ciudad Autónoma de Bs As.". María Emilia Ferraro Abogada autorizada Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

BRUINVEST S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 6/05/2024 se resolvió por unanimidad 1) Cambio de jurisdicción, traslado del domicilio social de la provincia de Bs As, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijar sede social en Talcahuano 778, piso 4, CABA. 2) Reformar Art.1 de Estatuto Social "Artículo primero: Bajo la denominación de Bruinvest S.A. continúa funcionando la sociedad que fuera constituida originalmente como Brubank S.A. y tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" María Emilia Ferraro Abogada autorizada Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

LA ANTIGUA PEDRERA S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-71003807-0) Designación de Directorio S.A. Por Acta de AGO del 30/04/2025 y Acta de Directorio del 02/05/2025, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Adrian Hugo Giorgetti, DNI: 17.179.171; CUIT: 20-17179171-6, y Director Suplente: Maximo Miguel Miceli, DNI: 25.569.283; CUIT: 20-25569283-7, ambos con domicilio constituido en Güemes 3241, Mar del Plata, pcia. Bs As. Soc. no incl. art 299 LGS. Adrian Hugo Giorgetti. Presidente.

SUN GROUP PUBLICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/12/25 se designó presidente: Daniel Fabián Díaz y director suplente: Mariano Gabriel Tomas. Vanesa López Inguanta, abogada T55 F290 CALP.

GNV POWER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 23/10/2025, el Sr. Flavio Duffo DNI 13.995.245, en su carácter de socio gerente, ratificó el valor de los bienes aportados en la suma de \$60.118.500, que sumados al aporte en efectivo de \$1.881.500, totalizan un valor de \$62.000.000. De esta manera se integró el capital social, en partes iguales entre los cuatro socios. El valor asignado a los bienes se correspondió con tasación técnica por ingeniero matriculado, a valores de mercado. Posteriormente, el día 18/11/2025, por instrumento complementario, los socios Veronica Duffo, Emiliano Ezequiel Duffo y Facundo Leonel Varela Duffo ratificaron lo expresado por el Sr. Flavio Duffo en cuanto a detalle, monto de aporte y criterio de valuación de los bienes aportados, acreditando además la titularidad de los bienes aportados. Contador Gastón Donato Romiglio - Autorizado.

PAPAYA LAB S.A.S.

POR 1 DÍA - Atento que en el edicto constitutivo por error involuntario se consignó de forma errónea la fecha de la certificación de firmas del Instrumento Constitutivo, se aclara que la fecha correcta de la certificación de firmas es 05/12/2025. C.P.N. Ignacio Pereda.

SATIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 20/06/2022 renuncia gerente Gustavo Jose Esposito firmado por Clara Ines Esposito C.P.N.

F&F TRANS ACERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Inst públ 06/11/25, Capital \$10.000.000. Dr Sebastian Maidan.

SERVICE CITY CABA S.R.L.

POR 1 DÍA - Atento que en el edicto constitutivo por error involuntario se consignó de forma errónea el plazo de duración de la sociedad, se aclara que el plazo correcto de duración es de 30 años contados desde su inscripción registral. C.P.N. Ignacio Pereda.

TODO CHINO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria de fecha 30/12/2025 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifican los incisos "B) Servicios de mantenimiento" y "C) Automotores - Embarcaciones y repuestos" del objeto social, dando una nueva redacción a los mismos. Para ello se reforma el Artículo Tercero del estatuto social, quedando dichos incisos redactados de la siguiente manera: "Artículo Tercero: ...B) Servicios de mantenimiento: Prestación de servicios de mantenimiento edilicio, desinfección, maestranza, sanitización, cerrajería, carpintería, albañilería, plomería, refacciones, electricidad, agua, gas, pinturería, instalación de cámaras de seguridad. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. No realizaré actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Automotores - Embarcaciones y

repuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general, eléctricos y/o convencionales a explosión, embarcaciones de todo tipo, sus repuestos, accesorios o autopartes, ya sean cero kilómetro o usados, pudiendo realizar la importación y exportación de los rubros indicados. A su vez podrá comercializar y distribuir lubricantes, pinturas, tapicerías, estéreos, artículos de electrónica, cerrajes, artículos de seguridad para el manejo de los vehículos y todos aquellos materiales y productos relacionados al objeto social. Alquiler de motocicletas a combustión y/o eléctricas, triciclos y cuatriciclos a combustión y/o eléctricos y vehículos similares, para circuitos urbanos y/o de aventura. Servicio de reparación de maquinarias agrícolas, chapa, pintura, arenados, mecánica, tornería, electricidad, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades.". C.P.N. Ignacio Pereda.

CHIMINEX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Alberto De Marchi, nac. 19/09/1967, hijo de Erminda María Gobbi y Bruno Luis De Marchi, DNI 18.111.790, CUIT 20-18111790-8, empresario, domiciliado en Avda. Presidente Perón n°320 ciudad y Pdo. de Monte Hermoso y Guillermo Eduardo Puliafito, nac. 30/03/1968, hijo de René Julia Albarracín y Eduardo César Puliafito, DNI 20.045.392, CUIL 20-29045302-7, coordinador deportivo, domiciliado en Trelew n°629 2° "D" ciudad y Pdo. de Bahía Blanca; ambos arg, solteros s/unión convivencial; 2) Inst. privado del 22/12/2025. 3) "Chiminex S.R.L." 4) Viamonte N°210 ciudad y pdo. de Bahía Blanca. 5) Operaciones comerciales de materias primas, productos agroindustriales, minerales, maquinarias, tecnología, insumos y productos de movilidad de carga eléctrica, importación y exportación de bienes y/o servicios vinculados al desarrollo de dichas actividades y a la minería; transporte y logística, salvo transporte de caudales, de sustancias peligrosas, personas y/o de regulación legal especial; préstamos y otorgamiento de créditos con dinero propio y para el financiamiento de la ejecución de productos de su objeto, se exceptúan actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras o requieran el ahorro o concurso público; mandataria; inmobiliaria; adquisiciones de minas conforme Art. 21 Ley 1919 y ccdtes, gestionar concesiones, exploraciones y/o explotaciones conforme la legislación vigente; tareas de exploración, prospección, cateo, descubrimiento, desarrollo, explotación, beneficio, transporte y comercialización de sustancias minerales de cualquier tipo y categoría conforme lo previsto por el Cód. de Minería, participación en licitaciones, concursos, asociaciones, consorcios, UTEs o cualquier otra forma de colaboración empresarial.- Las actividades citadas no encuadran a la Sociedad en al artículo 299 inc. 5 de la Ley 19.550.- 6) 30 años. 7) \$1.000.000. 8) Gerente Luis Alberto De Marchi, por término duración sociedad. 9) Repr. legal: Gerente. Fiscalización: Art.55. 10) 31/12.- Ludmila Macarena Valacco - Abogada T°XIII, F°29 CABB.-

TALKEN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71429742-9. Asamblea Extraordinaria Unánime 4/4/18 : i) Aumento de capital social por \$1.025.200 por capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables", pasando su capital de \$12.000 a \$1.037.200, mediante la emisión de 10.252 acciones de VN \$100, suscriptas totalmente en este acto y ii) Reforma Art 4º cuyo texto es el siguiente "Artículo IV: El Capital Social es de Pesos un millón treinta y siete mil doscientos (\$1.037.200) representado por 10.372 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Cien Pesos de v.n. c/u. y con dcho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme art 188 Ley 19550." Y por Acta de Directorio del 11/7/2025 se autoriza a C.P.N. María Laura Sanchez a publicar edictos y realizar inscripción ante DPPJ. María Laura Sanchez, Contadora Publica, T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

DIMACORP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Accionistas: Marcelo Jorge Marinsalta, argentino, 62 años, casado, empresario, Paraná 794 de Ba. Bca., D.N.I.16.455.099; Mónica Elisabet Marinsalta, argentina, 64 años, casada, jubilada, Entre Ríos 784 de Ba. Bca., DNI 14.453.832; Claudia Irene Marinsalta, argentina, 65 años, casada, jubilada, Castelli 1157 de Ba. Bca., DNI 13.524.937; Pedro Fabián Chertudi, argentino, 60 años, casado, empresario, Güemes 1219 de Ba. Bca., DNI 17.511.204; María Gabriela Chertudi, argentina, 58 años, casada, ama de casa, Mallea 630 de Ba. Bca., DNI 18.277.118; María Celeste Marinsalta, argentina, 55 años, casada, contadora pública, Alvear 64 de Ba. Bca., DNI 21.449.571; Sergio Javier Marinsalta, argentino, 53 años, casado, empresario, San Juan 132 de Ba. Bca., DNI 22.845.948; Federico Delmont Filinich, argentino, 46 años, casado, ingeniero industrial, Maldonado 355 de Ba Bca, DNI 27.708.554; Lisandro Delmont Filinich, argentino, 38 años, soltero, empleado administrativo, Martiniano Rodríguez 826 de Ba. Bca., DNI 32.716.072; Aimé Cajarabilla, argentina, 41 años, casada, psicóloga, Molina Campos 2274 de Ba. Bca., DNI 31.272.594; Matías Cajarabilla, argentino, 45 años, soltero, arquitecto, Mariani 5351 de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., DNI 28.372.396; Daniel Casoni, argentino, 54 años, casado, martillero público, Chancay 346 de Ba. Bca., DNI 22.053.004; Diego Casoni, argentino, 55 años, soltero, músico, Chancay 515 de Ba. Bca., DNI 21.107.196; Enzo Guillermo Testoni, argentino, 51 años, soltero, licenciado en psicología, San Lorenzo 3855, Mar del Plata, Bs. As., DNI 23.867.527; Daniel Testoni, argentino, 43 años, soltero, licenciado en ciencias biológicas, Gobernador Moyano 1125 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, DNI 29.510.219; Martín Testoni, argentino, 48 años, casado, licenciado en psicología, Las Heras 10526, Olavarría, Bs. As., DNI 25.576.189; Laura Rodríguez Bertrán, argentina, 42 años, soltera, docente y licenciada en psicología, Tupac Amaru 60 de Ba. Bca., DNI 30.351.684; Nicolás santeccchia, argentino, 46 años, casado, comerciante, Castelli 1883 de Ba. Bca., DNI 27.195.088; Lucía Bertrán, argentina, 38 años, soltera, médica, Salta 365 de Ba. Bca., DNI 32.978.268; Rocío Bertrán, argentina, 36 años, soltera, nutricionista, 33 Orientales 260 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 34.263.348; Julieta Bertrán, argentina, 34 años, soltera, médica, 33 Orientales 260 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 35.776.209; Valeria Delmont Filinich, argentina, 44 años, soltera, docente, 24 2730 de City Bell, La Plata, Bs. As., DNI 28.823.080; Federico Casoni, argentino, 47 años, soltero, docente, Juan Pablo II Casa 16 Urbaniz. San Roque, La Caldera, Salta, DNI 26.794.269; Mariana Casoni, argentina, 44 años, soltera, diseñadora industrial, Lerma 621 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 29.145.307; Julia Santeccchia, argentina, 41 años, casada, licenciada en psicología, Castañón 962 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 30.673.961; Ema Santeccchia, argentina, 48 años,

casada, diseñadora gráfica, Benjamín Viel 1730 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 26.172.252; Gabriela Rodríguez Bertrán, argentina, 46 años, soltera, licenciada en comercialización, Adolfo Alsina 2820 de la localidad de Florida, Vicente López, Bs. As., DNI 27.331.902 2) 02/12/2025 3) Dimacorp S.A. 4) Don Bosco 1495, Ba. Bca., Ba Bca. Bs As 5) Objeto: Comercial, agrícola ganadera, mercado de cereales, inmobiliaria, financiera (excluidas Ley Entid. Financieras), fideicomisos 6) Durac 99 años 7) \$30.000.000- 8) Adm: Directorio mín 1 máx 8 durac 3 ejercicios Fiscaliz: Prescendencia. Presidente: Marcelo Jorge Marinsalta; Vicepresid: Pedro Fabian Chertudi Directores titulares: Alberto Enrique Delmont, Carlos Albino Marinsalta, Sergio Javier Marinsalta y Franco Marinsalta Directores suplentes: Nicolas Santeccchia, Gaston Ariel Ressia y Ariel Bertran 9) Repres Legal: Presid Marcelo Jorge Marinsalta 10) Cierre: 28/02. C.P.N. Clara Ines Esposito.

MOURA TUCUMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 16.09.2025, se resolvió aprobar la remoción del Sr. Santiago Elvio Nanni de su cargo de Gerente General y la designación por un ejercicio económico del Sr. Juan Martín Coltrinari en su reemplazo, quien constituyó domicilio especial en la calle 3 número 1188, Parque Industrial Pilar, provincia de Buenos Aires. Melisa Kristoff, abogada, autorizada por Reunión de Socios del 16.09.2025.

QUANTRA S.A.

POR 3 DÍAS - (continuadora de Suma Cambio S.A.) Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 11/12/2025 se decidió: a) reducir voluntariamente el capital en la suma de \$150.000.000, de \$331.768.110 a 181.768.110, b) cancelar 150.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; Tenencias resultantes: (i) Christian Gabriel Ledesma García: 60.589.370 acciones; (ii) Norberto Leonardo Scotti: 60.589.370 acciones y (iii) Leandro Emanuel Sixto: 60.589.370 acciones; y (c) reformar el artículo cuatro del Estatuto por la reducción resuelta. Conforme el balance de reducción al 30.9.2025, la valuación del activo, pasivo y patrimonio Neto son: 1) previas a la reducción: \$336.136.661, \$5.894.646 y \$330.242.015; y 2) posteriores a la reducción: \$186.136.661, \$ 5.894.646 y \$180.242.015, respectivamente. Publicación para el derecho de oposición de acreedores, en la sede social sita en Sáenz 2760, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires., conf. art. 204, párrafo 1, Ley 19.550. Datos inscripción sociedad: Res.DPPJ6694 del 31/8/2010, Legajo 154479, Matrícula 87406. Luz María Mujica. Autorizada en Asamblea General Extraordinaria del 11/12/2025.

ene. 7 v. ene. 9

MAQUIN PRO EG S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Constitución de sociedad. 1) Instrumento constitutivo fecha 20/10/2025. Autorizado CP Marcela Haydee Lourdes Fraboni.

GRUPO MASTOLÓGICO DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del 18/10/2024. Por Asamblea Ordinaria del 10/07/2025 se reformuló el texto del art. 9 del estatuto relativo a la conformación del Directorio, reemplazando la expresión "pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes" por la expresión "deberá la asamblea designar igual o menor número de suplentes". Autorizada en Asamblea 10/07/2025 Maria Teresa Pomar Abogada Tº XLIV Fº 35 C.A.S.I.

CHATEAUX DE LIMOUSIN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Agustín Banfi Lorenzo, CUIL 27- 47399633-8, Cr. Juan Carlos Pozzi, prof. autorizado.

PRADERAS VERDES S.A.

POR 3 DÍAS - Praderas Verdes S.A. - Inscripta en la Matrícula N° 78092, Legajo ante la DPPJ N° 142994, con domicilio social en Fioramonti s/n, Viña, partido de Arrecifes, pcia. de Buenos Aires. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de julio de 2025, se resolvió aumentar el Capital Social en la suma de \$67.000.000,00 (sesenta y siete millones de Pesos), mediante aportes dinerarios de los accionistas. A tal efecto, se emiten 67.000.000 (sesenta y siete millones) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1,00 (un peso) cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales son suscriptas e integradas en su totalidad por los mencionados accionistas. El aumento de capital social se efectúa sin prima de emisión. Se modifica, en consecuencia, el artículo del estatuto social relativo al capital. Carlos Marcelo Arguello. Presidente. Marina Irene Mullen, Apoderada, DNI 18.003.770.

ene. 7 v. ene. 9

PANIFICADORA 2020 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 31/3/2020 se aprobó por unanimidad la designación del Sr. Hugo Alejandro Solís, CUIT 20-32332883-9 como presidente, y a la Sra. Marta Delia Campos, CUIT 27-05200857-9 como director suplente, todos por 3 ejercicios, quienes constituyen domicilio especial en la Calle Carlos Tejedor 1353, piso 6º "A", Haedo, partido de Morón, Bs. As. Juan Israel Caceres, Abogado.

FESEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio y complementario del publicado con fecha 22 de octubre de 2025. Se rectifica el número

de DNI del socio Facundo Alberto Raimondi siendo el correcto DNI 34.101.369; y se complementa con los datos del socio Silvia Elizabeth Tevez, nacida el 24/02/81, DNI 28.674.337, Alsina 1802, piso 1, localidad y partido de Gral. San Martín, Prov. Bs. As., argentina, soltera, comerciante. Walter Daniel Pollo, Contador Público (UBA) C.P.C.E.P.B.A. Tº 85 Fº 83 Legajo Tit. 21810-3 CUIT 20-12633217-4.

SERVICIOS DENS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución publicado 20-11-25 referente al estado civil y domicilio de Esther Antonia Fernández siendo la correcta viuda y calle Humaitá 805 ciudad y partido de Morón y por instrumento privado del 9-12-25 se rectifica el cuit del socios Carlos Javier Rodríguez siendo el correcto 20-38851399-4. Autorizado, Carlos González La Riva t 4 f 427, DNI 16050038.

▲ VARIOS

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 22 de diciembre de 2025 resolvió en los expedientes "CMCPSI c/Fraguio María Del Pilar (6217 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973" Nro. 28/21, "CMCPSI c/Naab Adriana Virginia (CSI 6517) s/Presunta Infracción Ley 10973" - Nro. 29/21: Visto: La renuncia presentada por la Sra. Vocal Titular del cuerpo, martillera y corredora pública Matilde Leonor Dueñas, y la resolución de presidencia por medio de la cual se convoca al Vocal Suplente, Mart. y Corredor Público, Hector Ruben Castaño, a suplir el cargo. Habiendo el Sr. Castaño aceptado el cargo para el cual ha sido llamado, conforme lineamientos para la sustitución de los cargos, determinada por el art. 31 de la Ley 10.973 y 44 del DR. 3630/91. Se resuelve: Determinar la nueva integración de este Honorable Tribunal de Disciplina, reemplazando el Sr. Hector Ruben Castaño a la Sra. Matilde Leonor Dueñas. Notifíquese en las presentes actuaciones y al Honorable Consejo Directivo.

Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

dic. 2 v. dic. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Formosa 354, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 67, Parcela 1E, Partida inmobiliaria 63-166376-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 557 año 1962 a nombre de ANTONIO ABRAHAM RAMIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pilar 135, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 32, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-171021-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial 21040 a nombre de ESPINDOLA NELIDA EUGENIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Colonia 269, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 22A, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-166393-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 98387 a nombre de LEIS ADAN y LEIS ELSA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 1645, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 21, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-182400-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMILIANA SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ene. 5 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de enero de 2026

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-11104/25

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
GAL. A-006	RODRIGUEZ AGUSTINA/CISNERO F/ELEU	03/10/2019 03/10/2024	CISNEROS RODRIGUEZ MARIANA	AV. RIVADAVIA N° 17207	MORÓN
GAL. A-008	NEGRI EDA ROSA MONAGAS SALVADOR F.	22/05/2017 22/05/2024	MONAGA MIRTA	SAN JUAN N° 1945	MERLO
GAL. A-016	GONZALEZ JOSE	20/12/2021 20/12/2024	GONZALEZ BLANCA AZUCENA	SIVORI N° 959	LIBERTAD
GAL. A-020	CORTES FRANARCO H. ZALAZAR NICOLASA PRIETO ALFREDO JOSE	20/01/1987 20/01/2023	CORTES (FLIA.)	BALCARCE N° 2211	LIBERTAD
GAL. A-031	BENITEZ RAMON Y BENITEZ FEDERICO	02/07/2010 02/07/2023	GONZALEZ NILDA ESTHER	LOS NOGALES N° 2608	SAN A. DE PADUA
GAL. A-032	PAREDES HUGO ANTONIO	25/11/2021 25/11/2024	PAREDES LORENA PAOLA	JUAN FARRELL N° 2253	LANÚS
GAL. A-033	PEREZ CARLOS OCTAVIO	22/06/2017 22/06/2023	PEREZ DIEGO	ALPATACAL N° 1270	MERLO
GAL. A-060	ESTEVEZ MIRNA SUSANA	16/12/1971 16/12/2021	ESTEVEZ HIPOLITO	QUIRNO N° 1826	MERLO
GAL. A-064	GONZALEZ ELVA	18/10/1993 31/01/2021	SILVESTRI JULIA OFELIA	VIEYTES N° 1268	LIBERTAD
GAL. A-072	ALBORNOZ HECTOR CLEMENTE	09/12/2009 09/12/2022	ALBORNOZ HECTOR WALTER	SAYO N° 103	LIBERTAD
GAL. B-001	PENIDA MARIA RITA IBAÑEZ RITA NOEMI	15/12/2021 15/12/2024	IBAÑEZ HECTOR ANTONIO	DILLON N° 4097	MERLO
GAL. B-003	DE MARGHERITA ALBERTO ARTURO	08/02/2021 08/02/2023	BRITO ROSA DEL VALLE	LACARRA N° 893	MERLO
AL. B-017	STURLA JUAN	10/08/1988 10/08/2024	CARDOZO (FLIA.)	MALVINAS N° 275	LIBERTAD
GAL. B-022	GODOY MANUEL	20/03/2018 20/03/2023	CABRERA CLEFE DEL ROSARIO	BLASCO IBAES N° 1964	LIBERTAD
GAL. B-025	HERRERA MARIA CRISTINA	07/10/2010 07/10/2023	COLAPRICO LEONOR	24 DE OCTUBRE N° 797	ITUZAINGÓ
GAL. B-030	PERALTA ALEJANDRO	21/10/2010 21/10/2024	PERALTA RICARDO	GARMENDIA N° 662	MERLO
GAL. B-031	LEZANA MARTA LIDIA	23/11/2021 23/11/2023	JUAREZ GUSTAVO	JOSÉ BONIFACIO N° 4176	CASTELAR
GAL. B-034	SEISDEDOS HUGO DANIEL	09/12/2009 09/12/2023	YAUNEY ROSA	CARRIZO N° 220	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de enero de 2026

GAL. B-038	VIZCARRA MARIA DORILA	26/06/2017 26/06/2023	VIZCARRA MIRTA GLADY	SAN ANTONIO N° 674	MERLO
GAL. B-043	BENITEZ ROSARIO Y CAMILA	29/10/2010 29/10/2023	BENITEZ SERGIO FABIAN	M. T. DE ALVEAR N° 1584	PONTEVEDRA
GAL. B-061	VALIENTE LEANDRO OSVALDO	17/11/2021 17/11/2024	VALIENTE MAXIMILIANO	TOAY N° 325	MERLO
GAL. B-071	MAISTEGUI PEDRO	26/01/2018 26/01/2023	MAISTEGUI LIDIA SUSANA	AMEGHINO N° 634	MERLO
GAL. C-001	FERNANDEZ RAMON Y FERNANDEZ LATAR	19/06/2018 19/06/2023	MONZON MANUELA Y ROMERO JOSE LUIS	ROSARIO N° 5950	MERLO
GAL. C-011	GODOY ALCIRA	03/03/2022 03/03/2023	GONZALEZ RAMONA	BLASCO IBA#EZ N° 867	LIBERTAD
GAL. C-015	PRESENTADO ALEX FEDERICO	08/04/2022 08/04/2024	CHAMBI VANINA GISELE	CARCABALLO N° 1233	MERLO
GAL. C-061	LARREA O TELLER ANDRES	27/12/2021 27/12/2024	LARREA O TELLER SILVIA	DE LOS FRANCESES N° 4345	PONTEVEDRA
GAL. C-068	SOSA DYLAN MAXIMILIANO	24/01/2018 24/01/2024	SOSA DIEGO	MAGALLANES N° 1128	MERLO
GAL. C-069	MANSILLA ELISA	29/06/2017 29/06/2023	GOMEZ MIRIAN	ALPATACAL N° 1230	MERLO
GAL. D-006	BARBAR ABRAHAN A CALLEGARI MAIA ANGELA SANDOVAL ANIBAL CARLOS	24/03/1964 14/03/2023	SANDOVAL ROSA A.B.DE	TREINTA Y TRES N° 2469	LIBERTAD
GAL. D-013	PALACIOS JOSE ENCINA MONICA PALACIOS MAGDALENA ACOMAZO PEDRO ESTEBAN GARCIA GREGORIA PALACIOS JUAN JOSE PALACIOS ADELA ANTONIA	02/04/1964 02/04/2024	PALACIOS HAYDEE	ZAPIOLA N° 348	LIBERTAD
GAL. D-025	LUJAN AGUSTIN SANDALIO GORENA ORFELIA DEL CARMEN	19/04/1991 19/04/2023	LUJAN OFELIA CARMEN	PAUNERO N° 483	LIBERTAD
GAL. D-026	CANCINO EUDOCIA	30/11/2017 30/11/2024	LUNA GRACIELA DEL VALLE	ESCOBAR N° 2570	MERLO
GAL. D-034	STANZIANO JUAN ANTONIO	27/05/1994 27/05/2024	STANZIANO ELVIRA PAMPINI DE	PAVÓN N° 609	MERLO
GAL. D-050	BRANDAN ANTONIO REINALDO	10/05/2023 10/05/2024	BRANDAN ANTONIO REINALDO	ESNAOLA N° 580	MERLO
GAL. D-057	ESCALANTE CORNELIO	29/06/2017 29/06/2024	ESCALANTE MIRIAN BEATRIZ	VIDT N° 3725	MERLO
GAL. D-089	AGUERO SARA ILIA	06/12/2021 06/12/2023	HERRERA SARA LILIA	CHOCANO N° 1380	MERLO
GAL. D-096	ORTIZ INOCENCIA AVALOS DANIELA GISSEL	17/06/1991 17/06/2024	LEDESMA PLACIDO V.	GIBRALTAR N° 725	LIBERTAD
GAL. D-101	ACUÑA MODESTO GREGORIO	26/06/2018 26/06/2024	ACUÑA ELMA CRISTINA	VELARE N° 1567	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de enero de 2026

GAL. D-104	BANCHIERO ANTONIO PASCUAL BANCHIERO MIGUEL ANGEL MANZO DOMINGO	06/11/1998 06/11/2024	FARIS MARIA ESTER	OLEGARIO ANDRADE N° 2619	SAN A. DE PADUA
GAL. D-112	QUERBI RISSO JULIAN NELSON	29/03/2022 29/03/2024	QUERBI SILVANA CECILIA	QUIRNO COSTA N° 1840	MERLO
GAL. D-117	CARBALLO MARIA TERESA	18/03/2005 18/03/2024	MATABOS PEDRO ZENON	AYACUCHO N° 1215	SAN A. DE PADUA
GAL. D-119	LOPEZ MARTA TERESA MORALES WALTER	18/12/2019 18/12/2024	MORALES WALTER ALBERTO	COLOMBIA N° 148	LIBERTAD
GAL. D-123	VARGAS ALFREDO GUAJARDO	13/04/2011 13/04/2023	VILLAREAL LETIZIA	AMENÁBAR N° 144	PONTEVEDRA
GAL. D-126	CARRANZA NELIDA Y CATALAN HIPOLIT	27/06/2009 27/06/2024	CATALAN NORMA NORA	INCLAN N° 4278	CAPITAL FEDERAL
GAL. D-128	CARVAJALMARCO ANTONIO	31/05/2017 31/05/2023	CARVAJAL ANA LUCIA	MUNILLA P. 4 DTO C N° 941	MORÓN
GAL. D-130	AREBALO ANFRES	06/11/2014 06/11/2024	AREVALO JORGE ANIBAL	BONIFACIO P11DTO F N° 1750	CAPITAL FEDERAL
GAL. D-132	MORENO ALDO	15/11/2021 15/11/2024	MORENO MARCELO ANTONIO	BRIAND N° 1644	MERLO
GAL. D-133	BARRO DA COSTA HORACIO	30/10/2014 30/10/2024	BARROS DA COSTA LOURDE ROSA	CARRIZO N° 877	LIBERTAD
GAL. D-134	CARDOZO OCTAVI9O HECTOR	19/05/2011 19/05/2023	CARDOZO MAFALDA	CARDENAS N° 202	LIBERTAD
GAL. D-135	VALDEZ RENATTA	18/01/2021 18/01/2024	VALDEZ RODRIGO	DILLON N° 3894	MERLO
GAL. D-136	TORRES MARIO ALBERTO	07/12/2017 07/12/2023	TORRES JUAN ADAN	CAMPILLO N° 219	MERLO
GAL. D-137	STUTO ROSA TRUTALLI ADELA SUSANA	27/10/2021 27/10/2024	RABA DAMIAN	RIOJA N° 578	MERLO
GAL. D-143	DIAZ ROSA SELVA LEGUIZAMON MARTIN LEGUIZAMON RENE RUBEN	03/12/2021 03/12/2024	LEGUIZOMON MARIA BEATRIZ	MALDONADO N° 412	PONTEVEDRA
GAL. D-152	RODRIGUEZ FLIA.P.	03/03/1990 03/03/2024	RODRIGUEZ (FLIA.)	ROSARIO N° 163	CAPITAL FEDERAL
GAL. D-156	RAMIREZ MARCELINA	24/11/2021 24/11/2024	GOMEZ ALFREDO MARIANO	SOLDADO MOLINA N° 3174	LIBERTAD
GAL. D-174	IBAÑEZ ANDRES	05/10/2017 05/10/2023	IBAÑEZ JESUS	AV. FERRARI N° 480	MERLO
GAL. D-183	VEGA EDELMIRA NELIDA	17/11/2004 17/11/2023	RIOS ROMINA LORENA	SOLANET N° 54	MERLO
GAL. D-204	BOTTO ISAAC	15/12/2010 15/12/2024	BOTTO NORMA	CARABOBO N° 2700	MERLO
GAL. D-214	VAZQUEZ ROBERTO	26/01/2011 26/01/2023	BONANSEA MONICA	IRIARTE N° 1519	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de enero de 2026

GAL. D-217	ZALDIVAR ARISTIDES LUIS	27/02/2007 27/02/2024	ZALDIVAR CESAR RUBEN	CAAGUAZU N° 1407	ITUZAINGÓ
GAL. D-227	GOMEZ ALBERTO ANAOR BARBOZA JOSE RAMON ROSA C. CABRAL	09/09/2009 09/09/2024	GOMEZ MARIELA CRISTINA	LA GACETA N° 2432	LIBERTAD
GAL. D-231	CRIADO LOPEZ JUAN SANTOS	23/05/2017 23/05/2023	CRIADO LOPEZ DANIL	RODIN N° 403	MERLO
GAL. D-239	TOLOZA DANIEL	25/10/2021 25/10/2024	TOLOZA JONATAN DANIEL	ANDERSEN N° 3376	MERLO
GAL. D-245	RETAMAR JOSE LUIS	06/05/2011 06/05/2024	SANDOVAL ELVIA HAYDEE	GOROSTIAGA N° 480	MARIANO ACOSTA
GAL. D-249	LEMON JUANA PABLAS	04/06/2018 04/06/2023	RODRIGUEZ ESEQUIEL	FLEMI 3478 N° 3478	MERLO
GAL. D-256	ROLON EVA FLORENCIA	31/03/2022 31/03/2024	GAMBOA CYNTHIA CARINA	LOS ARRIEROS ESQ. ALEN N° 995	MERLO
GAL. D-269	BAREIRO DELICIA	16/02/2010 16/02/2024	VALDEZ ROSALINA	CACHEUTA N° 1424	MERLO
GAL. D-270	SAN MIGUEL EPIDIO	28/04/2022 28/04/2023	SAN MIGUEL ANALIA ISABEL	RAWSON N° 6090	MERLO
GAL. D-275	MARTINEZ N.	19/07/2017 19/07/2024	VILLALBA SABRINA ELISABETH	SANILLOZA N° 1590	MERLO
GAL. D-277	MORALES ANTONIO NICOLAS	02/01/2020 02/01/2023	MORALES NATALIA ALEJANDRA	LA PORTENA N° 918	SAN JUSTO
GAL. D-278	SANCHEZ BERNARDA ISABEL FERNANDEZ FRANCISCO	09/09/2009 09/09/2023	FERNANDEZ SANDRA VIVIANA	RENAN N° 635	LIBERTAD
GAL. D-290	CURCI SAVERIO	29/08/1974 30/08/2024	CURCI HILDA (FLIA.)	IRIGOYEN N° 347	MERLO
GAL. D-291	ZUÑIGA CARALAN NAYLA DE LA MERCED	29/05/2017 29/05/2023	CARDENAS ZUÑIGA	EUROPA N° 2563	LIBERTAD
GAL. D-300	PERISSE ESTHER HAYDEE PERISSE EDUARDO ROLDAN NELIDA ROSA	14/08/1964 14/08/2024	PERISSE (FLIA.)	AV. CALLE REAL DTO. 4 N° 581	MERLO
GAL. D-308	BETHER MARIA CRISTINA	29/11/2010 29/11/2024	BETHER ROBERTO SANTOS	SAAVEDRA N° 854	MERLO
GAL. D-316	LOPEZ LUCAS LEONEL	28/12/2010 28/12/2023	LOPEZ LEONARDO	L N ALEM N° 2980	MERLO
GAL. D-321	PRIMAVERA MANUEL	22/03/2019 22/10/2023	PRIMAVERA NORMA ESTER	JULIAN CASTRO N° 136	MERLO
GAL. D-326	DI LUCA JOSEFINA ZOQUI MARIO OSCAR	12/02/2010 12/02/2024	MARIN ESTEWR	AMEGHINO N° 1056	MERLO
GAL. D-328	MANSILLA LIDIA MERCEDES MANSILLA MIGUEL ARCANGEL	19/04/1991 19/04/2024	MANSILLA SILVIA INES	ECUADOR N° 6348	MORENO
GAL. D-331	MAZZOCCO OSCAR	14/12/2011 14/12/2024	MAZZOCCO RICARDO OSCAR	LOS MAYAS N° 1340	ITUZAINGÓ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de enero de 2026

GAL. D-346	GARAY JULIO RAMON	04/09/1981 04/09/2024	FALCON DALMIRA	DIESEL N° 753	LIBERTAD
GAL. E-010	PEREIRA ADOLFO SALOMON	20/03/2003 20/03/2024	ZABALA GRACIELA ISABEL	J.B. JUSTO N° 1673	MERLO
GAL. E-023	JUAREZ NELIDA PALACIOS ALBERTO	13/03/2010 13/03/2024	PALACIOS SILVIA N	DEAN FUNES N° 689	MERLO
GAL. E-029	SAVEDRA MARCELINA	16/06/2022 16/06/2024	LEGUIZAMON LUISA MABEL	24 DE NOVIEMBRE N° 238	CAPITAL FEDERAL
GAL. E-035	GRILLO PASCUAL ANILE ISABEL SERAFINA GRILLO ANTONIO	30/10/1968 30/10/2023	GRILLO (FLIA.)	A. DEL VALLE N° 3640	MERLO
GAL. E-036	GITLIN ELISA	15/12/2011 15/12/2024	MOLDAUSKY NORMA BEATRIZ	MARCOS PAZ N° 239	LIBERTAD
GAL. E-037	MORALES ANDRES FERMIN	28/12/2023 28/12/2024	SANCHEZ VERONICA VANESA	CALFUCURA N° 480	LIBERTAD
GAL. E-043	BUSTOS LUIS SEGUNDO	02/11/2017 02/11/2024	BUSTOS (FLIA.)	MATORRAS N° 625	GONZÁLEZ CATAN
GAL. E-046	OLIVERA ANTONIO ELISEO OLIVERA FLORENCIO M. OLIVERA VALENTINA BALDI YOLANDA PAULA S. FORTUNATO ERNESTO LUIS	18/04/2002 18/04/2024	FORTUNATO PABLO ERNESTO	COCHABAMBA N° 60	SAN A. DE PADUA
GAL. E-073	CHIVEREA BROY JOSEFA CHAVASA PEDRO DELFINO	07/11/1968 09/10/2023	CHIAVACCA (FLIA.)	BRANSEN Y ENCINA N° -	MARIANO ACOSTA
GAL. E-077	MORALES HUGO ALBERTO	15/01/2021 15/01/2024	TOBIO ELSA DEL VALLE	BETINOTTI N° 809	MERLO
GAL. E-080	SANFURGO MIGUEL ANGEL CURCI ELSA	09/01/2010 09/01/2024	SANFURGO PAULA	PACHECO N° 801	ITUZAINGÓ
GAL. E-081	VERON UBALDO	21/01/2021 21/01/2023	VERDUN CELESTE TAMARA AYELEN	DARWIN N° 358	MERLO
GAL. E-088	MOSCARELLI ANA WIEDERKEHS ROBERTO R. WIEDERKEHS ROBERTO H.	05/04/2005 05/04/2024	WIEDERKEHS GLADYS SUSANA	SANTO DOMINGO N° 3080	LIBERTAD
GAL. E-097	FERREYRA ZACARIAS	09/04/2012 09/04/2024	FERREYRA EMILCE GRACIELA	BRASIL N° 2674	MERLO
GAL. E-120	CAPDEVILA MATIAS	22/06/2022 22/06/2023	CAPDEVILA ANDREA LILIANA	DUAYEN N° 648	MERLO
GAL. E-126	BENITEZ ORLANDO	02/03/2021 02/03/2024	AGUILA MONICA ADRINA	MARTÍN FIERRO N° 1134	MERLO
GAL. E-155	BARRERA PAULINA	25/05/2007 25/05/2024	BARRERA LORENZO	RIO BAMBA N° 1281	MERLO
GAL. E-156	PAZ LAUDELINA	18/09/2017 18/09/2023	ARCENILLAS ERICA VIVIANA	WAENES N° 1251	LIBERTAD
GAL. E-167	CONTRERAS FELICIANO TIMOTEO	18/01/1984 18/01/2024	CONTRERAS SALDAÑA MARIA (FLIA.)	SARMIENTO Y ESPAÑA N° -	-
GAL. E-168	GOMEZ JUANA	29/05/2012 29/05/2023	PAZ OMAR ISMAEL	VELARDE N° 1537	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de enero de 2026

GAL. E-175	BARRIONUEVO JULIO CARLOS	15/06/2017 15/06/2024	BARRIONUEVO NAIARA KAIANE	PAVÓN N° 122	MERLO
GAL. E-200	AGUSIL YOLANDA FERREYRA JUAN CARLOS VASQUEZ ADELAIDA DEL C.	04/10/2011 04/10/2024	GARNELO ANGEL ANTONIO	1 DE MAYO N° 559	MERLO
GAL. E-219	MACIEL PEDRO RAMON	09/02/2021 09/02/2024	GARCETE PRIETO DIMINGA	SABATINI N° 1770	MERLO
GAL. E-238	CORA CARLOS ALBERTO	03/08/1994 03/08/2024	CORA MONICA INES	AYACUCHO N° 805	SAN ANTONIO DE PADUA
GAL. E-241	RIQUELME MARTA	27/09/2021 27/09/2024	BRITEZ GLADYS PETRONILA	CIPOLLETI N° 1148	MERLO
GAL. E-244	LUCCI ANA I. DE	04/08/1969 04/08/2024	LUCCI FLIA	JEFFERSON N° 790	LIBERTAD
GAL. E-247	BUSTAMANTE PAULINA	31/07/1969 31/07/2023	PONCE (FLIA.)	ROTTERDAN N° 82	VILLA TESEI
GAL. E-249	GONZALEZ ANTONIO RAMON	20/01/2010 20/01/2024	ALVAREZ BLANCA GRACIELA	CATAMARCA N° 430	MERLO
GAL. E-251	CLAVELLINO VELMA	11/02/1970 11/02/2023	CALVELLINO (FLIA.)	ABRAMOS N° 1081	LIBERTAD
GAL. E-252	PONCE FABIAN DOLORES PONCE RITA	19/07/1994 19/07/2024	PONCE RITA (FLIA.)	DEAN FUNES N° 2305	MERLO
GAL. E-260	MADSEN RODOLFO AGUSTO MANOLIO LUISA	13/11/2009 13/11/2023	MADSEN INES	AV. CONSTITU- CIÓN N° 927	MERLO
GAL. E-261	BASUALDO TOMAS SILVA HAYDEE	17/02/1970 17/03/2023	LEZCANO (FLIA.)	PAYSANDÚ N° 250	FLORENCIO VARELA
GAL. E-265	CORDOBA MIGUEL	18/01/2018 18/01/2024	CORDOBA JUAN	AV. FERRARI N° 658	MERLO
GAL. E-284	VAZQUEZ RODRIGUEZ JOSE GAYOSO VILA P.	02/03/2005 02/03/2023	VAZQUEZ GALLOSO AMELIA	DEAN FUNES N° 343	MERLO
GAL. E-295	RAMIRES MANUEL T. LAMBERTI ELENA MEDINA REY FERNANDO	25/11/2009 25/11/2024	RAMIREZ FABIANA ALEJANDRA	AMADEO SABATINI N° 1352	LIBERTAD
GAL. E-298	DOS SANTOS LEONILDA G. DOS SANTOS	29/04/2022 29/04/2023	QUIÑONEZ OMAR SATURNINO	LORENZINI N° 1356	MERLO
GAL. E-306	NADER ISABEL	06/02/2013 06/02/2024	NADER VANESA	PORTUGAL N° 238	ITUZAINGÓ
GAL. E-310	CUESTA CIRILO EDUARDO GOROSITO PAULA GOROSITO MARCIANA CUESTA VICENTE PABLO	04/05/1970 04/05/2023	CUESTA DE VEGA	POSTA DE PARDO N° 2108	ITUZAINGÓ
GAL. E-312	MENDEZ BLANCA	29/06/2018 29/06/2023	MICHIA MARIA ANGELICA	TOAY N° 681	MERLO
GAL. E-313	MERCADO LAURA LORENA	30/05/2022 30/05/2024	MANSILLA HUGO ALBERTO	EGIPTO N° 976	LIBERTAD
GAL. E-316	BELLINO RODOLFO MARIO SIMONE MARI	29/05/2017 29/05/2023	BELLINO MARIA ELENA	BARABINO N° 885	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de enero de 2026

GAL. E-338	NAVEA ARMIJO JUAN GERMAN	20/09/2021 20/09/2024	NAVEA ROBERTO ALFREDO	REALICO N° 642	MERLO
GAL. E-344	MIRANDA ELEUTERIO S. GONZALEZ RAMONA	11/12/2017 11/12/2024	MIRANDA MABEL RAQUEL	DORREGO N° 166	MERLO
GAL. E-348	PERALTA MELITON	08/06/2011 08/06/2024	PERALTA HUGO EDUARDO	CURUZÚ CUATÍA N° 668	MERLO
GAL. E-377	MALENDE SUSANA	01/09/2016 01/09/2023	TEJERO GRACIELA MARIA	MATANZA N° 2664	LIBERTAD
GAL. E-383	CEBALLES JOSE CEBALLES FRANCO LEO	09/06/2017 09/06/2023	VALERIA CEBALLES	EL PUESTO N° 339	MERLO
GAL. E-392	VEGA SANTA	24/02/1971 24/02/2024	MOLINA MARIA ANTONIA (FLIA.)	SAN SALVADOR N° 260	ITUZAINGÓ
GAL. E-395	DUARTE FERREIRA IDELVINA	21/05/2018 21/05/2023	RODRIGUEZ RAMON DARIO	BOLOGNE SUR MER N° -	MERLO
GAL. E-397	BERMENGO OSVALDO	19/02/2020 19/02/2024	BOVADILLA ELVIRA	HELVECIA N° 1174	LIBERTAD
GAL. E-402	GODOY PALMIRA O. DE ALTAMIRANO CLAUDIA ALTAMIRANO ELVIRA CASAS CARLOS H. GODOY V. DIFINO L.K.	13/12/2005 13/12/2024	DIFINO ANGELA MARIA	ARCO SASTRE N° 2246	LIBERTAD
GAL. E-404	CABRERA CONCEPCION F CABRERA GERMAN CABRERA SALVADOR ASUNCION	01/03/1971 01/03/2024	CABRERA (FLIA.)	ECHAGÜE Y REILI N° 480	MERLO
GAL. E-414	ZOLANO AGUILERA FRANCISCO	09/12/2021 09/12/2024	AGUILERA JORGE OMAR	SUECIA N° 1430	MERLO
GAL. E-422	PONCE LUISA PONCE LEONOR JULIA	23/03/1971 23/03/2023	RAPONI RAULA (FLIA.)	GUEMESA N° 2432	MERLO
GAL. E-423	HERRERA INOCENCIO	20/10/2009 20/10/2023	HERRERA LUIS RAMON	LAGOMARCINO N° 1230	MERLO
GAL. E-424	CAMILO BERNAVEL VIVAS	15/01/2018 15/01/2024	VIVAS MARIA ALEJANDRA	CIPOLLETTI N° 846	MERLO
GAL. E-428	ARIAS MAYLEN JAQUELIN	07/11/2017 07/11/2023	DIAZ SABRINA	HUOSON N° 1737	MERLO
GAL. E-440	FANNY DEL VALLE LOBO	04/11/2009 04/11/2024	ROMERO MONICA	JUAN B. JUSTO N° 1730	LIBERTAD
GAL. E-447	HERNANDEZ EVARISTO	05/04/2022 05/04/2023	HERNANDEZ DOLORES	BLOMERG N° 1030	MERLO
GAL. E-474	SCARANO PETRONILA BALDO JOSEFINA BALDO SALVADOR	09/08/2022 09/08/2023	BALDO ROQUE	SARMIENTO N° 1720	SAN ANTONIO DE PADUA
GAL. E-478	MORACA ANA MARIA	05/05/2008 05/05/2024	MORACA BEATRIZ DEL CARMEN	GUEMEZ N° 1026	MERLO
GAL. E-486	CASARES ALEJANDRO ANTONIO	27/11/2017 27/11/2024	CARPINETTA NOELIA DENISE	SARGENTO CABRAL N° 522	MERLO
GAL. E-491	MANSILLA AMAD O OSCAR	19/05/2022 19/05/2024	MANSILLA MARCIA LORENA	VILLAFÁÑE N° 165	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de enero de 2026

GAL. E-505	GONZALEZ LEONIDA	12/09/2011 12/09/2023	ARAUJO DOMINGO	URDINARAY N° 3100	PONTEVEDRA
GAL. E-510	PALACIOS MAGDALENA MARINI SUSANA ESTER PALACIO RICARDO HECTOR	26/02/2010 26/02/2023	PALMA RICARDO	SAN ANTONIO N° 1638	MERLO
GAL. E-511	SAUCEDO AALA LORENZA	26/05/2022 26/05/2023	SAUCEDO AYALA TEOFILO	DEL PORVENIR N° 3187	PONTEVEDRA
GAL. E-513	RUIZ ANGELA SOLEDAD	12/02/2021 12/02/2024	CACERES MIGUEL WALTER	URDANETA N° 1550	LIBERTAD
GAL. E-537	CHAMORRO ALFREDA	27/01/2012 27/01/2023	MIRANDA RAUL HORACIO	ECUADOR N° 2621	LIBERTAD
GAL. E-547	BENITEZ DANIEL BENITEZ RAMON	02/12/2019 02/12/2024	BENITEZ EDUARDO	LACROZE N° 2419	MERLO
GAL. E-554	ORTIZ JUAN HUMBERTO	19/04/2022 19/04/2024	ORTIZ OSCAR ALBERTO	PIEDRA N° 1350	MERLO
GAL. E-558	SEGOVIA ROSA FRANCISCA	29/09/2014 29/09/2024	DIAZ JUAN CARLOS	M. BRAVO N° 686	MERLO
GAL. E-579	VEY MARIA CONCEPCION	26/04/2022 26/04/2023	BLANCO CARLOS ALBERTO	JARAMILLO N° 179	RAFAEL CASTILLO
GAL. E-586	SOSA AMELIA	09/06/2022 09/06/2023	NOGUERA JUAN MANUEL	AV. JULIAN CASTRO N° 1561	MERLO
GAL. E-592	CFERINO MONZON	26/05/2022 26/05/2023	MONZON PATRICIA NORMA	POSTA DE ATASTO N° 173	MERLO
GAL. E-604	LIMA IGNACIO LIMA SANCHEZ ISABEL DE	30/09/1993 30/09/2024	LIMA ANTONIO (FLIA.)	FRAY LUIS BELTRÁN N° 1879	LIBERTAD
GAL. E-609	TRONCOSO MIGUEL ANGEL	07/02/2012 07/02/2024	MOLONE STELLA MARIS	CARDENAS N° 466	MERLO
GAL. E-612	ORELLANO MARIA ROSA	04/07/2018 04/07/2023	MISERE EDUARDO ALBERTO	AV. ARGENTINA N° 710	MERLO
GAL. E-639	MARTINEZ RODRIGUEZ ROGELIO	20/07/2017 20/07/2023	MARTINEZ MARIANA LORENA	NOGUERA N° 1530	SAN A. DE PADUA
GAL. E-650	VARGAS MARCELA	28/10/2021 28/10/2023	AVILA FABINA LORENA	BERNARDEZ N° 3457	CASTELA
GAL. E-653	IOVINE CESAR DAMIAN SANCHEZ JUAN CARLOS	05/07/2022 05/07/2024	ROJAS GRACIELA	MAZA N° 1910	MERLO
GAL. E-670	SALAZAR HERNAN	18/09/1972 18/09/2024	SALAZAR CALIXTO (FLIA.)	BALBASTRO N° 2885	ITUZAINGÓ
GAL. E-675	FERNANDEZ ARMANDO HORACIO	20/05/2022 20/05/2023	ACOSTA CLAUDIA BEATRIZ	CHASCOMÚS N° 2023	LIBERTAD
GAL. E-678	RODRIGUEZ PETRONA	27/04/2011 27/04/2024	RODRIGUEZ MIGUEL	G. SPANO N° 4461	SAN JUSTO
GAL. E-681	ABACA MARIO	26/11/2015 26/11/2024	ABACA MARIO JAVIER	CALLAO N° 659	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 07 de enero de 2026

GAL. E-690	GONZALEZ JUANA JOSEFA DELSSIN GASPAR	24/02/2010 24/02/2024	DELSSIN GUSTAVO RAUL	MAGALLANEAS 2320 N° 1716	LIBERTAD
GAL. E-692	FERNANDEZ MARIA ANGELA	02/01/2007 02/01/2024	GUINDANI RODOLFO LUIS	JULIO ARGENTINO ROCA N° 914	SAN A. DE PADUA
GAL. E-706	ALONSO DIONISIO	13/09/2011 13/09/2023	ALONSO WALTER GABRIEL	PASTEUR N° 700	DERQUI
GAL. E-712	OCHOA DANIEL ALFREDO	27/10/2021 27/10/2023	OCHOA FLORENCIA	PERGAMINO N° 1371	MERLO
GAL. E-718	BUSTOS REINALDO	28/06/2017 28/06/2023	BUSTOS GLADYS Y BUSTOS ALFREDO	DIRECTORIO N° 724	LIBERTAD
GAL. E-731	NAVARRO LIDIA RAMONA REVUELTA JOSE	11/08/2011 11/08/2024	REVUELTA SILVIA B.	DE LA NACIÓN N° 3938	PARQUE GUEMES
GAL. E-738	TISCHLER GUILLERMO BOSQUE GLADYS	20/12/2017 20/12/2023	TISCHLER LUIS ALBERTO	EL PERICÓN N° 452	MERLO
GAL. E-752	N. DIAZ	06/08/2018 06/08/2023	ZANTERDJIAN JESICA ISABEL	MISIONES N° 1661	LIBERTAD
GAL. E-759	GOMEZ ALBINO JOSE	03/08/2022 03/08/2024	GOMEZ TAMARA GRISELDA	CARLOS TEJEDOR N° 1625	LIBERTAD
GAL. E-764	VARGAS ANA F.	03/11/1977 03/11/2023	VARGAS FORMIGLIA ALMADA VARGAS	RODRÍGUEZ PEÑA N° 183	RAMOS MEJÍA
GAL. E-775	FRATTINI HERBET	06/04/2011 06/04/2023	FRATTINI EDGARDO	LAS ACASIAS N° 223	SAN A. DE PADUA
GAL. E-787	ROLDAN ADELINA DE JESUS	15/01/2018 15/01/2023	QUIÑA CARLOS ALBERTO	RAMALLO N° 101	MERLO
GAL. E-795	CORVALAN GISELA DEL CARMEN	31/01/2023 31/01/2024	CORVALAN VERONICA ELIZABETH	SAM BENITO N° 1233	LIBERTAD
GAL. E-803	FICALORA FRANCISCO E. FICALORA BEATRIZ	17/02/2010 17/02/2024	FICALORA CLAUDIA	CONSTITU- YENTES N° 1450	MARIANO ACOSTA
GAL. E-811	CAYO EMMA ESTER	07/05/2012 07/05/2023	PADILLA JOSE ANTONIO	HOUSSAY N° 1360	MERLO
GAL. E-821	VILLEGAS DOLORES EMILIA	16/06/2017 16/06/2023	CALDERON GUILLERMO	REILLY N° 241	MERLO
GAL. E-824	AGUERO ANTONIO	17/01/2011 17/01/2024	AGUERO SILVIA	GARAY N° 723	SAN A. DE PADUA
GAL. E-844	MOREIRA PEREZ PATRICIA LILIANA	28/05/2012 28/05/2024	MOREIRA ANTONIO JOSE	LAUTARO N° 1282	MERLO
GAL. E-846	FERNANDEZ JUAN PABLO	06/07/2018 06/07/2024	DUARTE MARIA DEL CARMEN	GAMBOAN° 875	LIBERTAD
GAL. E-850	SAMPER Y SILGUEIRA	18/07/2011 18/07/2024	SILGUEIRA STELLA MARIS	C RICAN° 138	LIBERTAD
GAL. F-019	SANTILLAN RAMONA DE JESUS	08/09/2017 08/09/2024	MENA NILDA	CASSAUXN° 3029	MARIANO ACOSTA
GAL. F-025	BARBOZA EZEQUIEL A	27/09/2017 27/09/2023	YEGRO BEATRIZ BARBOZA LUIS	COLPAYO N° 1219	MARIANO ACOSTA

GAL. F-039	MANCUELLO MARIA YRENE	29/09/2017 29/09/2024	CENDRA JORGE	LEONNE MATHIS N° 2052	ITUZAINGÓ
GAL. F-043	FERNANDEZ GLORIA LEDA	04/10/2017 04/10/2022	WEIGERT ELSA	MONTALVO N° 850	MERLO
GAL. F-062	ROLDAN HUGO	16/10/2018 16/10/2024	ORQUETA SERAPIA	DIESEL N° 898	LIBERTAD
GAL. F-075	ONS N.	20/01/2023 20/01/2024	ONS MATIAS EZEQUIEL	MORÓN N° 498	PASO DEL REY
GAL. F-076	PEREZ FIDELIA	21/03/2018 21/03/2023	MARZA WALTER	FINLAY N° 1195	MARIANO ACOSTA
GAL. F-082	SANTA CRUZ CARLOS ANTONIO	06/02/2023 06/02/2024	MEDINA MIRTA EUSEBIA	JUAN IZARRA N° 5616	MERLO
GAL. F-093	LEIVA JONATHAN MARCELO	17/04/2018 17/04/2023	LEIVA JOSE ALBERTO	CRAMER N° 1250	LIBERTAD
GAL. F-094	RUIZ MARGARITA ISABEL	19/04/2018 19/04/2024	ORTIZ MARIO MARCELO	MOSCONI N° 2170	PONTEVEDRA
GAL. F-112	SEPULVEDA ANDAHUR	16/07/2018 16/07/2024	LAMADRID ANDAHUR	PEHUAJÓ N° 1518	LIBERTAD
GAL. F-117	NOGUERA ALFREDO	17/07/2018 17/07/2022	NOGUERA JUAN MANUEL	AV. JULIAN CASTRO N° 1561	MERLO
GAL. F-118	CORIMAYO BELTRAN BRISA	18/07/2018 18/07/2023	CORIMAYO ADRIAN	SAN ISIDRO N° 295	MERLO
GAL. F-121	LENGE JOSE	20/07/2018 20/07/2023	CARO YAMILA SOLEDAD	CAMPICHUELO N° 2270	MERLO
GAL. F-126	TAPIA LEONARDO DANIEL	17/10/2018 17/10/2023	GUTIERREZ JUSTINA DEL CARMEN	SAAVEDRA LAMAS N° 125	MARCOS PAZ
GAL. F-136	MEDINA JUAN RAUL	24/10/2018 24/10/2023	ECHEVARRIA MARIA OFELIA	JUAN POSSE N° 3401	MARIANO ACOSTA
GAL. F-137	ACOSTA CARLOS ABELINO	05/11/2018 05/11/2023	MORENO AMANDA FELISA	ANTEQUERA N° 280	MARIANO ACOSTA
GAL. F-154	SOTTO N.	16/01/2019 16/01/2023	SOTTO CLAUDIO EZEQUIEL	PANAMÁ N° 2693	LIBERTAD
GAL. F-158	LEDO LIDIA	30/11/2018 30/11/2023	FERREYRA JOSE MANUEL	LAUTARO N° 532	MERLO
GAL. F-162	LUGO JAZNIN M ORONA BLANCA LILA	13/11/2020 13/11/2024	YACON MONICA ANDREA	TIERRA DEL FUEGO N° 1722	LIBERTAD
GAL. F-183	HEILWEIL ALEJO NEHUEN	21/12/2020 21/12/2024	AGUILAR JENIFER ANTONELA	MENDELSON N° 1264	MERLO
GAL. F-193	SANTILLAN MACARIO	13/01/2021 13/01/2024	BARRIENTOS SIMONA	AMEGHINO N° 1066	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria.

ene. 5 v. ene. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9350/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 1, Parcela 18, Pda 100-6751.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9245/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 148 A, Parcela 16 , Pda. 100-71771.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9379/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 3, Manzana 3 J, Parcela 04, Pda. 100-95116.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9289/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 11, Parcela 08, Pda. 100-54173.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9288/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 11, Parcela 12, pda. 100-6892

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9410/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 44 A, Parcela 06, pda. 100-93929

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9380/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 54, Parcela 13 A, pda. 100-14235

María Camila Martínez, Directora.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9436/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 141 B, Parcela 10, Pda. 100-10502.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9457/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 218, Parcela 15 pda. 100-78252.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9452/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 51, Manzana 51 B, Parcela 2 A, pda.100-0264

María Camila Martínez, Directora.

ene. 5 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9456/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 D, Parcela 03, pda 100-50146.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 5 v. ene. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-15848411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ JOSEFA-MARTINEZ MOLINARI HECTOR (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-08992071-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAEZ JUAN CARLOS-JUAN IGNACIO PAEZ (HIJO) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de julio de 2025.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-38110638-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARIAS PEDRO RICARDO-MARTINEZ NELIDA MARIA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-2463431-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONDOLEO JUAN MARCOS-MARTINEZ BRIZUELA DELIA DE LOS SANTOS s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-23718168-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA MARCOS GABRIEL-BAIGORRIA AGOSTINA MAGALÍ (HIJA) s/PENSIÓN", en el Expediente EX-2025-23717445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA MARCOS GABRIEL-BAIGORRIA ALEJANDRO GABRIEL (HIJO) s/PENSIÓN", y en Expediente EX-2025-27854333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA MARCOS GABRIEL-GIMENEZ NATALIA VERÓNICA (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-39258885-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REVOREDO OSCAR RUBÉN-ARAUJO MIRTA IRMA (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-28033838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTUCHO DAIANA MARIEL-RUIZ CARLOS DAMIÁN (ESPOSO) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-18873760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS MILAGROS NAHIR-OLIVERA ROJAS ENZO y CABRERA ROJAS MATTEO s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 11 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-16048803-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ IGNACIO DOMINGO-MARISA BEATRIZ FOTI (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-2189397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO PEDRO ANÍBAL-ALFONSO CRISTINA BETRIZ (CÓNYUGE) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº EX-2025-28038275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALCUN JOSÉ MARÍA-DUARTE MÓNICA (ESPOSA) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-25025296-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO LUIS ALBERTO-GUAGNINE SILVIA ANAHI (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-27659672-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TACCETTA MARCO ANTONIO-HERNANDEZ GABRIELA SUSANA-LUCIA ANTONELLA, LAUTARO DARIO TACCETTA (CÓNYUGE, HIJOS) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-35245691-GDEBA-DVMEYACRJYPP CARATULADO "PIQUE REALDO OSCAR-FISCHER DELIA SABINA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-35413311-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAUL ANTONIO-TROTTA ANGELICA LUJAN (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-30625344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WILLINER, BRUNO RODRIGO-DYLAN NAHUEL Y BAYRON JOEL WILLINE-ESTHER NOEMÍ CABRERA (HIJOS CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-12828026-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JULIO CESAR-RODRIGUEZ JULIO LEONARDO Y OTROS (HIJOSE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-38098881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ OBDULIO ORESTE-RUBERTO LUCIA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-32711863-GDEBA-DVMEYACRJYPP "DIGIANO JUAN CARLOS-ANGULO NELIDA EMILCA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-26372505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO ANIBAL ANTONIO-FUSTER AZUCENA ROSA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente Nº EX-2025-27661210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REPETTI JUAN CARLOS-GIMENEZ DELIA NOEMI (ESPOSA) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el EX-2022-06666353-GDEBA-DVMEYACRJYPP al ciudadano "ARIEL ANDRÉS SKALLA" de la RESOC-2025-2177-GDEBA-CRJYPP que dice: "La Plata, 05 de junio de 2025. Visto el expediente número EX-2025-17295723-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "Ariel Andrés SKALLA". CONSIDERANDO: Que por RESOC-2024-2461-GDEBA-CRJYPP, acta n° 2629 de fecha 17 de julio de 2024 el Directorio de este Organismo resolvió revocar la RESOC-2022-901-GDEBA-CRJYPP, Acta n° 2516, de fecha 17 de mayo de 2022 dictada en relación al señor Ariel Andrés SKALLA, con motivo de su reincorporación a la actividad policial y consecuentemente formularle cargo deudor en concepto de haberes percibidos en exceso por el periodo que va del 20/10/2021 al 31/10/2022 más SAC proporcional e intereses, por la suma total de pesos cuatro millones dos mil quinientos sesenta y cuatro con dieciocho centavos (\$4.002.564,18), total líquido. Que por RESOC-2025-795-GDEBA-CRJYPP, Acta n° 2661 de fecha 27 de febrero de 2025, se resolvió no hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Ariel Andrés SKALLA contra la RESOC-2024-2461-GDEBA-CRJYPP, acta n° 2629 de fecha 17 de julio de 2024, por no aportar nuevos elementos que permitan modificar la decisión oportunamente adoptada. Que notificado el causante, con fecha 19 de mayo de 2025, realiza presentación a orden 102 solicitando que se considere poder reintegrar el mismo en un plan de pago de por lo menos 04 (cuatro) cuotas. Que a orden 107, Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que atento la propuesta de reintegro formulada por el Sr. Ariel Andrés SKALLA en el orden N° 102 del EX-2025-17295723-GDEBA-DVMEYACRJYPP y sin perjuicio de las disposiciones del art. 20 de la Ley 13.236, corresponde someter las presentes actuaciones a consideración del Directorio. En caso de desestimarse dicha propuesta y notificada que sea, se sugiere proceder de conformidad con el artículo 2° -in fine- del decisorio obrante en el orden N° 152 del expediente de la referencia. Que siendo atribución del Directorio convenir con el deudor la forma de pago (artículo 20 Ley 13.236) resulta aceptable la propuesta de reintegro efectuada por el señor Ariel Andrés SKALLA. Por ello: EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Aceptar la propuesta de pago del cargo deudor formulado al señor Ariel Andrés SKALLA mediante RESOC-2024-2641-GDEBA-CRJYPP, Acta n° 2629 de fecha 17 de julio de 2024 por la suma de pesos cuatro millones dos mil quinientos sesenta y cuatro con 18/100 (\$4.002.564,18). ARTÍCULO 2º. Para su reintegro el interesado abonará en la cuenta n° 537/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 2000 un total de 4 cuotas mensuales y consecutivas. ARTÍCULO 3º. De no cumplir con la propuesta de saldo de cargo deudor aceptada mediante la

presente Resolución, se remitirán los antecedentes a Fiscalía de Estado, para reclamar judicialmente dicha deuda, a través del procedimiento fijado en la Ley de Apremio (art. 20 de la Ley 13.236). ARTÍCULO 4º. Regístrese y notifíquese al interesado con entrega de copia respectiva. ARTÍCULO 5º. Pase a Dirección Administración-División Tesorería, para su conocimiento y efectos.

La Plata, 18 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-39464801-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado RODRIGUEZ HUGO ALBERTO-MARTINEZ ZULMA OFELIA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2020-24257225-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DABADIA LUIS ARMANDO-VALENZUELA ELISA MATILDA (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE DABADIA JAZMÍN MATILDE, EN SU CONDICIÓN DE ESPOSA E HIJA MENOR DE EDAD) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 9

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

-1. (2147-3-4-51-2020) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: J; Mza: 37; Pc: 7. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Dardo Rocha N° 1279. Titulares de dominio: CARLOVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

-2. (2147-3-4-102-2019) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: F; Mza: 286-A; Pc: 16. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Vilcapugio N° 382. Titulares de dominio: MORENO, Daniel Inocencio; RUSTON e HIRST, Evelyn; MORENO e HIRST, Daniel Francisco; MORENO e HIRST, Ricardo Jose; MORENO e HIRST, Federico Mauricio; MORENO e HIRST, Anneta Fanny

-3. (2147-3-4-17/2016) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: A; Mza: 45-A; Pc: 28. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Duarte de Peron eva (ex Independencia) N° 1031 Titulares de dominio: SOLYMAR Compañía Inmobiliaria Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

-4. (2147-3-4-2/2020) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: F; Mza: 253; Pc: 27. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Cavour N° 568. Titulares de dominio: de LIMA, Augusto.

-5. (2147-3-4-78/20) Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: D; Mza: 153-F; Pc: 12. Partido de Almirante Brown (3). Dom: El Picafior N° 1179 Titulares de dominio: Edificios, terrenos y campos argentinos SA E.T.U.C.A.S.A

-6. (2147-3-4-65-2020) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: G; Mza: 395-B; Pc: 8. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Progreso N° 69 Titulares de dominio: CASAL, Leopoldo R.

-7. (2147-3-4-98/2019) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: K; Mza: 481; Pc: 6. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Yapeyu N° 2169. Titulares de dominio: VIDAL, Juan Carlos; VIDAL, Jorge Jose.

-8. (2147-3-4-22-2019) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: A; Mza: 395; Pc: 14. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Algarrobo N° 1474. Titulares de dominio: CANALS, Ricardo Hector-9. (36/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: A; Mza: 66; Pc: 14. Partido de Ezeiza (130). Dom: Dorrego N° 485 Titulares de dominio: VOMERO y CEVASCO, Antonio; VOMERO y CEVASCO, Elida; CEVASCO, Enedina.

-9. (36/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: A; Mza: 66; Pc: 15. Partido de Ezeiza (130). Dom: Dorrego N° 485 Titulares de dominio: BOSSERO, Marcelo Jorge.

-10. (55/25) Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: E; Mza: 69; Pc: 24-A. Partido de Quilmes (86). Dom: Alem N° 1059 Titulares de dominio: ROSENBERG, Israel Mendel

-10. (58/25) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: J; Mza: 155-B; Pc: 5. Partido de La Plata (55). Dom: 23 N° 2125 ½ e/ 75 y 76 Titulares de dominio: LUNARDELLI, Haydee

- 11. (88/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: O; Mza: 54; Pc: 2. Partido de Berazategui (120). Dom: Camino Gral Belgrano N° 4811. Titulares de dominio: CRUZ Y BLANCO, Manuel Juan Pedro; CRUZ y BLANCO, Carmen Florentina.
- 12. (97/25) Nomenclatura catastral: Circ: 8; Secc: G; Mza: 61; Pc: 2. Partido de Quilmes (86). Dom: 894 N° 2171. Titulares de dominio: DREIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 13. (98/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: G; Mza: 68; Pc: 17. Partido de Florencio Varela (32). Dom: Av. Hudson N° 4002. Titulares de dominio: MUIÑA, Mario Alfredo
- 14. (100/25) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc: D; Mza: 46; Pc: 2-C. Partido de Berazategui (120). Dom: 135 N° 5845. Titulares de dominio: CORS Y FINKEL, Leon; CORS Y FINKEL, Bernardo; CORS, Pedro.
- 15. (104/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: LL; Mza: 233; Pc: 11. Partido de General Pueyrredon (45). Dom: 21 N° 453. Titulares de dominio: STERRA LEONA SACIFA
- 16. (105/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: H; Mza: 104; Pc: 10. Partido de Moreno (74). Dom: Los Fresnos N° 2432. Titulares de dominio: ALVAREZ Y TRUEBA, Francisco Pedro.
- 17. (106/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: B; Mza: 75; Pc: 8. Partido de Almirante Brown (3). Dom: Colon N° 3995. Titulares de dominio: LEMOS, Miguel; UGARTE, Bernarda Bersabe.
- 18. (157/25) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc: Z; Mza: 11; Pc: 12. Partido de La Plata (55). Dom: 492 e/ 139 y 140 S/N. Titulares de dominio: NORTE URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 19. (107/25) Nomenclatura catastral: Circ: 8; Secc: N; Mza: 238; Pc: 26. Partido de Presidente Peron (129). Dom: Laferrere N° 1374 Titulares de dominio: PARQUES DE GLEW Sociedad de responsabilidad Limitada
- 20. (108/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: C; Mza: 314; Pc: 9. Partido de Ezeiza (130). Dom: Santa Cruz N° 580 Titulares de dominio: VILELLA, Jose Juan Carlos; CANEPA de VILELLA, Amalia Julia.
- 21. (110/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: F; Mza: 28-B; Pc: 10-A. Partido de La Matanza (70). Dom: Virgenes N°2465 Titulares de dominio: IRADE Sociedad en Comandita por Acciones.
- 22. (111/25) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: B; Mza: 70-A; Pc: 16. Partido de San Miguel (131). Dom: Alvear N° 2054. Titulares de dominio: WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 23. (112/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: A; Qta: 13; Mza: 13-A; Pc: 12A. Partido de Moreno (74). Dom: Jujuy N° 2001. Titulares de dominio: LOMBARDO, Jose Hipolito; PEREZ, Roque Francisco.
- 24. (114/25) Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: P; Mza: 1238; Pc: 30-A; Sp: 6. Partido de La Plata (55). Dom: 60 N° 1394 depto 3. Titulares de dominio: ATTILIO o ATILIO, Elvira Catalina.
- 25. (115/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: B; Ch: 50; Mza: 50-J; Pc: 4-B. Partido de La Plata (55). Dom: 524 e/ 140 y 141 N° 4581. Titulares de dominio: GOLLANSKY, Gregorio.
- 26. (116/25) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: C; Mza: 138; Pc: 18. Partido de Ezeiza (130). Dom: Santa Ursula N° 775. Titulares de dominio: CORS, Bernardo.
- 27. (118/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: E; Mza: 37; Pc: 12. Partido de Berazategui (120). Dom: 16 N° 2658. Titulares de dominio: BARRIO SAN JUAN, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 28. (119/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: Q; Mza: 56; Pc: 4. Partido de Almirante Brown (3). Dom: French N° 3335. Titulares de dominio: N.A.L.A.S SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 29. (120/25) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc: N; Mza: 98; Pc: 9. Partido de Moreno (74). Dom: Paraguay N° 6602. Titulares de dominio: INDABURU y POCHELU, Pedro Miguel; INDABURU y POCHELU, Juan Carlos; INDABURU y POCHELU, Jorge Horacio; POCHELU, Juana.
- 30. (122/25) Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: C; Mza: 223; Pc: 6. Partido de Magdalena (65). Dom: Branán e/ Tapalque y Junin N° 262. Titulares de dominio: SCHENONE, Mario Luis
- 31. (123/25) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: L; Qta: 210; Fr: 1; Pc: 7. Partido de La Plata (55). Dom: 135 e/ 44 y 45 N° 635. Titulares de dominio: ACOSTA, Serapio.
- 32. (124/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: B; Qta: 2; Mza: 2-A; Pc: 24. Partido de Merlo (72). Dom: Jufre N° 1750. Titulares de dominio: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA.
- 33. (125/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: A; Ch: 4; Mza: 4-F; Pc: 7-A. Partido de La Plata (55). Dom: 6 e/ 507 y

508 N°2440. Titulares de dominio: POBLETE ROMERO, Emilio Antonio.

-34. (126/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: A; Ch: 4; Mza: 4-F; Pc: 7-B. Partido de La Plata (55). Dom: 6 e/ 507 y 508 N°2440. Titulares de dominio: POBLETE ROMERO, Emilio Antonio.

-35. (127/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: C; Mza: 23; Pc: 19. Partido de Quilmes (86). Dom: Panama N° 460. Titulares de dominio: CLUCCELLAS, Luis Baldomero.

-36. (128/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: C; Qta: 107; Mza: 107-D; Pc: 25. Partido de La Plata (55). Dom: 139 e/ 69 y 70 N° 1828. Titulares de dominio: PORTUGAL, Carlos Fermin.

-37. (129/25) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: L; Mza: 2-C; Pc: 16. Partido de San Miguel (131). Dom: Marcos sastre N° 4795. Titulares de dominio: FARABOSCHI, Franco

-38. (131/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: B; Ch: 44; Mza: 44-F; Pc: 10. Partido de La Plata (55). Dom: 42 N° 2211. Titulares de dominio: FERRECCIO, Jose Manuel; SANTA BARBARA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

-39. (134/25) Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc: B; Mza: 97; Pc: 15. Partido de Bolivar (113). Dom: Lavalle N°33. Titulares de dominio: GIANNELLI de POSSE, Rosina.

-40. (135/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: Q; Qta: 9; Mza: 9-B; Pc: 20. Partido de Merlo (72). Dom: Maderna N° 440. Titulares de dominio: GEREZ, Maria Marcela.

-41. (141/25) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: D; Ch: 160; Mza: 160-V; Pc: 10. Partido de La Plata (55). Dom: 523 y 170 N° 7539. Titulares de dominio: ARGENTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

-42. (156/25) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: M; Mza: 199; Pc: 13. Partido de Ituzaingo (136). Dom: Patagonia N° 2687. Titulares de dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L; SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Campana

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/ es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 ° Incs. "e", f y g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Campana con Domicilio en Calle Av. Int. Jorge Rubén Varela número 750 de Campana partido de Campana, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. o llamando al 03489-407527. Edicto 32.-

01- 2147-014-1-0853-96.- Circ.II.- Secc.-E.- Mza: 52.- Parc.12.- Di Luca N°480.- Campana.- Majkowski Juan.-

02- 2147-014-1-1639-98.- Circ. I.- Secc.- F.- Qta: 37.- Mza: 37 D.- Parc.12.- Dorrego N° 1235.- Campana.- Gottheil de Luca Felipe.- Gottheil y Pisanti Luis Felipe Antonio Jose.- Gottheil y Pisanti Gemma Maria.- Gottheil y Pisanti Julio Jacinto Rosario.- Pisanti Borelli o Pisanti de Gottheil de Luca Julia.-

03- 2147-014-1-770-99.- Circ. I.- Secc.- F.-Qta.- 36.-Mza: 36 M.- Parc.2.-Ricardo Rojas N°1539.- Campana.- Pisanti Borelli o Pisanti de Gottheil de Luca Julia.- Gottheil o Gottheil Pisanti Julio Jacinto Rosario.- Gottheil y Pisanti Luis Felipe Antonio Jose.- Gottheil de Pinnel o Gottheil y Pisanti Gemma Maria.-

04- 2147-014-1-1715-99.-Circ. I.- Secc.- F.-Qta: 39.-Mza: 39 D.- Parc: 2.- Laprida N°1292.-Campana.- Gottheil de Luca Felipe.- Gottheil y Pisanti Luis Felipe Antonio Jose.- Gottheil y Pisanti Gemma Maria.- Gottheil y Pisanti Julio Jacinto Rosario.-Pisanti y Bonelli Julia.- Borelli de Gottheil Julio.-

05- 2147-1-014-23-13.-Circ.-II.-Secc.-E.-Manz.-56B.-Parc: 4.- Zavalia Antonio N°1587.-Campana.- Stanicio Oscar Roberto.-

06- 2147-014-1-31-15.-Circ. II.- Secc.- H.-Mza: 358.- Parc.13.- Laguinge N° 960/962.- Campana.- Ballinari Juan Florindo.- Ballinari Florindo.- Ravera Aquiles.- Prato Antonio.- Prato Lorenzo.- Barberini Juan.

07- 2147-014-1-005-2016.-Circ.I.- Secc.-E.-Mza: 334.- Par: 7.-Candido Cabrera N°637.- Campana.- Negri Luis.- Vasile de Bartolini Rafaela.- Vasile de Labo Angela Maria.- Vasile de Yannardelli Teresa.- Ciminelli de Santangelo Cecilia Inmaculada.-

08- 2147-014-1-012-2016.-Circ.II.-Secc.-R.-Mza: 130.-Parc: 11.-French N°2285 Campana Rampone Jorge Luis.-

09- 2147-014-1-001-2017.-Circ.IV.-Secc.-B.-Mza: 47.-Parc.14.-Bidegain N°21.-Campana.-Alberti Alvar Daniel.-

10- 2147-014-1-063-2017.-Circ.-II.-Secc.-D.-Qta: 34.-Mza: 34B.-Parc.18.-MiraccaN°1918.-Campana.- Altieri Hermanos y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.-

11- 2147-014-1-081-2017.-Circ.IV.-Secc.-B.-Mza: 8.-Parc: 19.-Tomas Murray N°314.-Campana.- Ledesma Lidia Noelia.-

12- 2147-014-1-083-2017.-Circ.IV.-Secc.-B.-Mza: 6.-Parc: 17.-Iturriaga N°310.-Campana.- Alberti Alvar o Alvar Daniel.- Poso Daniel Juan.-

13- 2147-014-1-101-2017.-Circ.-I.-Secc.-H.-Chac.: 1.-Mza: 1t.-Parc: 5.-GranaderosN°1112Campana Izaguirre Roberto Marciano.-

14- 2147-014-1-030-2018.-Circ. I.- Secc.-F.-Qta: 36.- Mza: 36 M.-Parc.20.- Uruguay N° 1518.- Campana.- Gottheil de Luca Felipe.-Gottheil y Pisanti Luis Felipe Antonio, Jose.- Gottheil y Pisanti Gemma Maria.- Gottheil y Pisanti Julio Jacinto

Rosario.- Borelli de Gottheil Julio.- Pisanti y Bonelli Julia.

15- 2147-014-1-036-2018.- Circ. II.- Secc.- R.-Mza: 160 .- Parc.5.- Echeverría N° 1216.- Campana.- Catardi Edmundo Victor.- Molina de Catardi Maria Elsa.- Molina Juan Carlos.- Palermo Juan.- Pertussi Maria Elena.-Hernandez Valentin.- Altieri Adolfo.- Jausat Samuel Felipe.- Burguenio Victorino Atilio.- Cheves Tristan.- Molina y Vilarchao Juan Carlos.- Vilarchao de Molina Concepcion.-

16- 2147-014-1-039-2018.-Circ.I.-Secc.-H.-Chac.1.-Mza: 1ff.-Parc: 4.-PueyrredonN°1739.-Campana.-Rodriguez Manuel.-

17- 2147-014-1-053-2018.-Circ.II.-Secc.-J.-Mza.-106.-Parc: 13.-DePeonN°520.-Campana.-Copello,Raúl Omar.-

18- 2147-014-1-071-2018.-Circ.II.-Secc.-E.-Mza: 90.-Parc: 16.-LaraldeN°2816.-Campana.-Marin,Emilio Venancio.-

19- 2147-014-1-076-2018.-Circ.I.-Secc.E-Mza: 369.-Parc: 4.-Iriart N°227.-Campana. -Lazares Jacinto.-

20- 2147-014-094-2018.- Circ II.- Secc.- E.- Mza: 18F.- Parc: 1.- Gismundi N°191.- Campana Cuenca Omar Ruben.- Cuenca Haydee Olga.- Crugnale Mirta Alicia.- Catardi Victor Francisco.- Catardi Carlos Alberto.- Apea Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera.-

21- 2147-014-1-096-2018.-Circ.IV.-Secc.B-Mza: 47.-Parc: 19.-Bidegain N°77.-Campana.-Alberti, Alvar Daniel.-

22- 2147-014-1-014-2019.- Circ. II.- Secc.- D.-Qta: 26.- Mza: 26 G.- Parc.21.- Chapuis N° 330.- Campana. Sato Komao.-

23- 2147-014-1-021-2019.-Circ.I.-Secc.-C.-Mza: 235.-Parc: 18.-Sub.Parc: 6.-Jacob N°436.Campana.Cespi Delia Nélica.-

24- 2147-014-1-23-2019.-Circ.II.-Secc.-J.-Mza: 115.-Parc.19.-PellegriN°208.-Campana.-Villalba Martina.-

25- 2147-014-1-037-2019.- Circ I.- Secc: H.- Ch: 12.- Mza: 12 bc.- Parc.16.-Sin Nombre N°2280.- Campana. - Jaroslavski Victor Hugo.-

26- 2147-014-1-071-2019.- Circ II.- Secc.- Q.-Mza: 7.- Parc.28 .-De la Carcova N° 2540.-Campana.- Pernicone Rosa Emilia .-

27- 2147-014-1-03-2020.- Circ. II.- Secc.- E.-Mza: 8A.- Parc.11.- Dasso N°374.- Campana.- Ferreyra Adán José .-

28- 2147-014-1-01-2023.- Circ. II.- Secc.- E.- Mza: 27F .- Parc: 22 .-San Luis N° 124 Campana.- Hernandez Valentin.

29- 2147-014-1-026-2023.- Circ. II.- Secc.- D.- Qta: 40.- Mza: 40 B .- Parc: 3.-Mollo N° 1717.-Campana .- Sfeir Roberto .-

30- 2147-014-1-38-2023.- Circ. IV.- Secc.- A.- Mza: 236.- Parc. 21.- F Ochoa N° 413.- Campana. - Trevisan Franco Victor Alejandro.- Trevisan Alberto.- Krzeminska Elena Maria.- Ropiejko de Tomaszewski Wanda.-

31- 2147-014-1-48-2023.- Circ. I.- Secc.- B.-Mza: 116.- Parc.5- Estrada N° 1013.- Campana.- Ferreyra de Melo Isidora Micaela.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Chacabuco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Chacabuco, con domicilio en calle San Lorenzo N° 73 de la ciudad de Chacabuco, partido de Chacabuco, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 hs.

1- 2147-26-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. J; Qta.680; Mz.680-d; Pc.11. Ubicación del inmueble: calle Liniers N° 562 de la localidad de Chacabuco del partido de Chacabuco. Titular/es de Dominio: MARETTO Y PREGAL, Northyma Laura, Northyida Margarita, Norfredo Augusto y Northyha Amelia y PREGAL Vicenta.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suarez N° 69, Casa de Tierras de la ciudad y partido de Chivilcoy, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 hs.

1) N° Expediente 2147-028-1-7/2022

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec. C, Mz. 215, Parc. 2

Ubicación del inmueble: Saavedra N° 320, Chivilcoy, Buenos Aires.

Titular/es de dominio: TORRES, Eduardo Luis y GARAVENTA, Stella Maris.

2) N° Expediente 2147-028-1-2/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Sec. A, MZ. 3- Pc 1

Ubicación del inmueble: Cuartel VII (La Rica) Chivilcoy.

Titular/es de dominio: GARIBOTTI, SERAFIN

3) N° Expediente 2147-028-1-5/2021

Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Sec. B, Mza 20-C P: 9

Ubicación del inmueble: calle Jose Mendez 331, Moquehua, Chivilcoy

Titular/es de dominio: DE SANTIS ANTONIO, MAGNI ALBERTO ROMUL, BONDANZA RODOLFO HECTOR, MASSOLO MIGUEL RAFAEL DOMINGO

4) N° Expediente 2147-028-1-3/2020

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec.H Qta 335 , Mza 335-b P: 6
Ubicación del inmueble: Manuel Lopez 171 , Chivilcoy
Titular/es de dominio: PRUSSO MABEL ESTHER

5) N° Expediente 2147-028-1-12/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec. E, Qta 36 , Mza 36-A P: 2
Ubicación del inmueble: GASPAR ASTARITA (EX 13 IZQ.) N° 428
Titular/es de dominio: MANSO O MANZO, LUISA

6) N° Expediente 2147-028-13-/2011

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec. H, Qta 350, Mza 350-B P: 10
Ubicación del inmueble: CALLE 76 (M. BENITEZ) N°371
Titular/es de dominio: ALAGNA, Edgardo Gustavo y CAVALIERE, Hugo Ruben.

7) N° Expediente 2147-028-1-6/2014

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec. K, Mza 511, P: 3-A
Ubicación del inmueble: LIBANO N°23 (IZQ.) EX CALLE 89
Titular/es de dominio: NAVARRO, Carlos Oscar.

8) N° Expediente 2147-028-1-8/2015

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec. H, Mza 282-C, P: 2-P
Ubicación del inmueble: DEAN FUNES N°477
Titular/es de dominio: ANTONINI DE GUIZZI, María Adela o ANTONINI, María Adela.

9) N° Expediente 2147-028-1-6/2020

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec. E, Qta 77, Mza 77-d, P: 8-c
Ubicación del inmueble: MAESTRO ARGENTINO N° 108
Titular/es de dominio: SALICHE, Pedro Tomás y CHALLIOL, Celia Etel

10) N° Expediente 2147-028-1-84/2012

Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII, Sec. H, QTA 333, Mza 333-C, P: 20-A, y según plano 28-71-2022 pc 20-b
Ubicación del inmueble: CEFERINO NAMUNCURA (EX 88) N°72
Titular/es de dominio: VACCARO, María Luisa y AVENDAÑO, Ismael.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ensenada con domicilio en calle 11 N° 1099 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

1- 2147-115-1-9/2023. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección E; Chac.-Quinta 26; Manzana 26-H; Parcela 10. Ubicación del inmueble: Calle Perú N° 719, Ensenada. Titular/es de Dominio: Garganta Agapito y Garganta Juan.-

2- 2147-115-1-6/2024. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección B; Chac.-Quinta 2; Manzana 2-G; Parcela 3. Ubicación del inmueble: Calle Calle Haramboure N° 1222, Ensenada. Titular/es de Dominio: Lopez Manuel.-

3- 2147-115-1-23/2014. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 64; Parcela 17. Ubicación del inmueble: Calle Calle 110 esquina 3 S/N, Punta Lara, Ensenada. Titular/es de Dominio: 1) Sanders y Lillia Marcelo Juan; Sanders y Lillia Segundo Guillermo; Sanders y Lillia Esther Felipa; Sanders y Lillia Maria Angelica.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Belgrano con domicilio en calle Rondeau N° 254 de la ciudad y partido de General Belgrano, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 hs.

2147-36-1-3/2013. Nomenclatura catastral: Circ.I; Secc.G; Chac.59; Mz.59P; Pc.23. Ubicación del inmueble: calle 59 N° 348 de la localidad de General Belgrano, del partido de General Belgrano. Titulares de Dominio: TIMBO S.C.A.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón, con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes, 10 a 15 hs.

- 1- Expte: 2147-45- 1- 20/2023. Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. II - Secc. C - Manz. 30 - Parc. 14 - Pda. 045- 67612. Ubicación: Peñalosa (ex 131) N° 3755, Batan. Titular: Juan Bautista Lopez. Beneficiarios/as: RAQUEL LOPEZ (D.N.I. 4.087.175)
- 2- Expte: 2147-45- 1- 27/2023. Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. VI - Secc. A - Manz. 36w - Parc. 9 - Pda. 045- 294217. Ubicación: Arrue N° 557, Mar del Plata. Titular: Luis Vecchiarelli y Pilone. Beneficiarios/as: NELIDA LEONOR GIANNEO (D.N.I. 11.048.931)
- 3- Expte: 2147-45- 1- 32/2023. Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. VI - Secc. H - Chac. 84 - Manz. 84j - Parc. 12 - Pda. 045- 229241. Ubicación: Benito Lynch N° 4507, Mar del Plata.. Titular: Susana Peralta Ramos y Bilbao. Beneficiarios/as: JUAN MANUEL GAITAN COLOMBO (D.N.I. 29.909.973)
- 4- Expte: 2147-45- 1- 3-2024. Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. II - Secc. V - Manz. 68 - Parc. 18 - Pda. 045- 366027. Ubicación: Calle Englender (ex calle 256) N° 1850. Titular: Sociedad Civil Jockey Club Mar del Plata. Beneficiarios/as: CARINA BEATRIZ FRANCO (DNI 33.273.085)
- 5- Expte: 2147-45- 1- 23-2023. Inmueble: PARTIDO: General Pueyrredon. N. Catastral: Circ. VI - Secc. A - Manz. 74-N - Parc. 13 - Pda. 045- 263342. Ubicación: Calle David Ortega N° 2342. Titular: Cilia, Juan Carlos. Beneficiarios/as: PATRICIA ELIZABETH FERNANDEZ (DNI 25.193.976) Y SERGIO DARIO MAZZELLA (D.N.I. 22.049.624)

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Av. Meeks 447, 1° piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-6/2019 - Machado de Asís 201, Llavallol (1836) Lomas de Zamora. IX, B, Mzna.39, Parc.1, de GES INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
2. 2147-63-1-2/2020 - Azulea 66, Lomas de Zamora (1832). XIV, D, Mzna.14b, Parc.1, de MENDIA Pedro, LOPEZ SALAS Eloy y IBAÑEZ, Mariano.
3. 2147-63-1-14/2022 Voltaire 1084, Lomas de Zamora (1832). XIV, D, 49, Parc. 39 de BONFIGLIO, Alicia Concepción.
4. 2147-63-1-25/2022 Mendoza 585, Llavallol, Lomas de Zamora (1836). IX, C, 72, 1J de BLASE Pablo Ezequiel.
5. 2147-63-1-3/2023 Saladillo 341, Banfield (1828), Lomas de Zamora. XI, C, 90, 26 de PALLAS DE CIGORRAGA María Rosa.
6. 2147-63-1-3/2023 Saladillo 341, Banfield (1828), Lomas de Zamora. XI, C, 90, 26 de BRAVO Tomas Enrique.
7. 2147-63-1-10/2025 - Bruno Tavano 3831 (Ex Virgilio) (1827) Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora. XIV, A, Mzna.106, Parc. 10 de LOPEZ SALAS, Eloy.
8. 2147-63-1-20/2025 - Escobar 53 (1827) Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora. XIV, A; Mazna 108; Parc. 8 de CORREA Anselmo
9. 2147-63-1-18/2025 Nicaragua 1952, San José Temperley (1834), Lomas de Zamora. IV, G, 114 Parc. 9 de MARTINEZ Edgardo.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10 a 13 hs.

1. 2147-133-1-7/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV ; Secc.Q ; Mz. 119; Pc 8. ; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle MASCARDI N° 303 de la ciudad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2. 2147-133-1-21/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. S; Mz.96 ; Pc.8 ; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle LOURDES N° 3315 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: INCA HUASI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES MACEGUI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ARENALES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES SAN ROQUE DE LA RUTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA.
3. 2147-133-1-51/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 26; Pc. 6; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Valparaiso N° 3603 de la ciudad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: ADRIANA BEATRIZ PERASSO
4. 2147-133-1-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz. 100 ; Pc. 10; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle ARTIGAS N° 5257 de la localidad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: QUINTANA ELENA ESTHER
5. 2147-133-1-15/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. O; Qta. 4Mz. 4A; Pc. 13. Ubicación del inmueble: CALLE Los Tilos N° 427 de la ciudad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: PAPELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
6. 2147-133-1-16/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 44; Pc. 44; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle HUSARES N° 106 de la ciudad de INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: RODOLFO AMERICO MARTIN
7. 2147-133-1-17/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. T; Mz. 10C; Pc. 73; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle 12 DE OCTUBRE N° 2449 de la ciudad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: JULIO CEJAS
8. 2147-133-1-53/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mz. 76b; Pc. 30; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Robert Kennedy N° 66 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: SAUL ANA TERESA
9. 2147-133-1-62/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 58; Pc. 8. Ubicación del inmueble: CALLE SALVADOR N° 1881 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
10. 2147-133-1-83/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 25E; Pc. 19; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle PATRICIAS MENDOCINAS N° 1578 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: TIBERIO ALESSIO CAMILO
11. 2147-133-1-239/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 318; Pc. 15. Ubicación del inmueble: CALLE Benjamin Seaver N° 2365 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: VIGNES DE HIRIART María Luisa
12. 2147-133-1-264/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q ; Mz. 47 B ; Pc. 2. Ubicación del inmueble: calle SAN FRANCISCO JAVIER N° hoy 3275 EX 3375 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: BIALA PEDRO LUIS
13. 2147-133-1-295/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. S ; Mz. 12B; Pc. 10. Ubicación del inmueble: calle 25 DE MAYO N° 1257 de la localidad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS Y VEA MURGUIA NEMESIO
14. 2147-133-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. N; Mz. 75 A; Pc. 3; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle LOS EUCALIPTUS N° 3845 de la localidad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: CHIESSA HECTOR RICARDO
15. 2147-133-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q ; Mz. 79 A; Pc.11 ; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle LAVALLOL N° 2239 de la localidad de TIERRAS ALTAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: GONZALEZ OLGA ESPERANZA VASQUES JUAN PABLO
16. 2147-133-1-46/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 25A; Pc.8; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Benjamin Seaver N° 2365 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: ALTOS DE GRAND BOURG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
17. 2147-133-1-49-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz. 95; Pc.12; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Perito Moreno N° 5253 de la localidad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: TORRES Carlos Anibal
18. 2147-133-1-7/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 119; Pc. 8; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle MASCARDI N° 303 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
19. 2147-133-1-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz. 42; Pc. 5B; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle BRASIL N° 1145 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: DWK CARLOS VAZQUEZ ESTELA BEATRIZ
20. 2147-133-1-9/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. L; Mz. 106; Pc. 2 Ubicación del inmueble: calle SOLDADO BAIGORRIA N° 2195 de la ciudad de GRAND BOURG del partido MALVINAS ARGENTINAS .Titular/es de Dominio .BENAVENTE DE SANCHEZ EMA BENAVENTE ALBERTO OSCAR
21. 2147-133-1-12/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Mz. 20c; Pc. 16 Ubicación del inmueble: calle JOSE DE SAN MARTIN N° 2195 de la ciudad de GRAND BOURG del partido MALVINAS ARGENTINAS .Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
22. 2147-133-1-71/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz. 60A; Pc. 8; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle ESTADOS UNIDOS N° 1095 de la ciudad de TIERRAS ALTAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: MARQUES DE ALMEIDA MANUEL MARQUES ALMEIDA DE NUNES MORGADO MARIA ROSA MARQUEZ ALMEIDA DE MOLBERT GRACINDA
23. 2147-133-1-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz. 100 ; Pc. 10; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle ARTIGAS N° 5257 de la localidad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: QUINTANA ELENA ESTHER2147-133-1-54/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Qta. Mz. 49A; Pc.28 .
24. Ubicación del inmueble: CALLE PERU N° 778 de la ciudad de TIERRAS ALTA del partido de MALVINAS

- ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: VERTICE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
25. 2147-133-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 128 ; Pc. 19; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle REPUBLICA DOMINICANA N° 1574 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: GEOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 26. 2147-133-1-444/1997 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 74; Pc. 3; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Falucho N° 3629 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 27. 2147-133-1-75/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz. 100 ; Pc. 10; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle ARTIGAS N° 5257 de la localidad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: QUINTANA ELENA ESTHER
 28. 2147-133-1-24/2019 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 81 A; Pc. 11. Ubicación del inmueble: CALLE LAVALLOL N° 1835 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: PAGALDAY REYNIERO.
 29. 2147-133-1-141/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. K; Mz. 58; Pc. 33; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Nicaragua N° 1886 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 30. 2147-133-1-168/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. N; Mz. 67; Pc. 5 ; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle CAROLA LORENZINI N° 3415 de la localidad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: ALVES DE SOUTO ADEMARIO VALLEJOS JUANA
 31. 2147-133-1-197/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz. 142b; Pc. 28; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Juan de Herrera N° 1947 de la localidad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: Beatriz Georgina ROSSI
 32. 2147-133-1-206/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz. 72C ; Pc. 3; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle ESTADOS UNIDOS N° 873 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: MARQUES DE ALMEIDA MANUEL MARQUES ALMEIDA DE NUNES MORGADO MARIA ROSA MARQUEZ ALMEIDA DE MOLBERT GRACINDA.
 33. 2147-133-1-212/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. C; Mz. 110a; Pc. 4; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Stephenson N° 969 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: Remigio Rolando ALFONZO.
 34. 2147-133-1-237/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz. 79; Pc. 17; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Congresales N° 5339 de la localidad de Villa de Mayo del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: Carlos Jorge MROWETZ; Bernardo Juan MROWETZ; Alberto SUAREZ AGUIRRE; Victor Pedro PISANO; Irene LOPEZ.
 35. 2147-133-1-237/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mz. 76b; Pc. 30; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: Monseñor de Andrea N° 2638 de la localidad de Villa de Mayo del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: Carlos Jorge MROWETZ; Bernardo Juan MROWETZ; Alberto SUAREZ AGUIRRE; Víctor Pedro PISANO; Irene LOPEZ
 36. 2147-133-1-28/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. D; Mz. 15; Pc. 28; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle DARRAGUEIRA N° 3964 de la localidad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: PEDRAZA ROSA MARGARITA.
 37. 2147-133-1-57/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 70; Pc. 40. Ubicación del inmueble: CALLE Nazca N° 3526 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: Americo Alberto MATEU
 38. 2147-133-1-59/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 118; Pc. 21; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Alfredo Palacios N° 578 de la localidad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: José Guadalupe QUINTANA y Esther Antonia POTOCKI de QUINTANA
 39. 2147-133-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle NAGASAKI nº 1371 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
 40. 2147-133-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 2. Ubicación del inmueble: calle NAGASAKI nº 1371 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
 41. 2147-133-1-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 11. Ubicación del inmueble: calle DE LA SERNA nº 1450 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
 42. 2147-133-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle NAGASAKI nº 1372 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
 43. 2147-133-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle CHRISTOPHENSEN nº 2834 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
 44. 2147-133-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 12. Ubicación del inmueble: calle CHRISTOPHENSEN nº 2834 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
 45. 2147-133-1-25/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle

- CHRISTOPHENSEN n° 2801 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
46. 2147-133-1-25/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 12. Ubicación del inmueble: calle CHRISTOPHENSEN n° 2801 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
47. 2147-133-1-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle LUIS MARINO PY n° 1015 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
48. 2147-133-1-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle LUIS MARINO PY n° 1041 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
49. 2147-133-1-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 12. Ubicación del inmueble: calle LUIS MARINO PY n° 1041 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
50. 2147-133-1-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle CHRISTOPHENSEN n° 2801 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
51. 2147-133-1-31/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle NAGASAKI n° 1517 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
52. 2147-133-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 12. Ubicación del inmueble: calle ASCASUBI H n° 2715 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
53. 2147-133-1-52/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle NAGASAKI n° 1368 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
54. 2147-133-1-52/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 2. Ubicación del inmueble: calle NAGASAKI n° 1368 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
55. 2147-133-1-52/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 12. Ubicación del inmueble: calle NAGASAKI n° 1368 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
56. 2147-133-1-214/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 2. Ubicación del inmueble: calle GOMEZ DE LA SERNA n° 1000 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.
57. 2147-133-1-11/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 15; Pc. 2. Ubicación del inmueble: calle CHRISTOPHENSEN n° 1755 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: KANASHIRO SUSANA; KANASHIRO MIYOKO; UEHARA Y KANASHIRO HARUO; UEHARA Y KANASHIRO SHINICHI; UEHARA Y KANASHIRO ALBERTO CARLOS.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Morón, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Moron, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

- 1- 2147-101-1-11/24 II, F,257,3 Gregoria Pérez 1641 Morón, Enrique Haber, Alberto Paulino Llambi Campbell, Algarrobo Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos, Jacqueline Pugibet Fevrier, Tambelli Sociedad Anónima Comercial Industrial.
- 2- 2147-101-1-23/17 III, L, 100,27 Bulnes 2264 El Palomar. Constantino, German, Jorge y Carlos Maseda
- 3- 2147-101-1- 101/17 II, G,299, 1 Santa Teresa 2880 Morón, Florentino Aldo Coccioli.
- 4- 2147-101-1-55/17 II, E,50,50C,11B, Granada 3341 Castelar, Manuel Lorente, Ayelén Eliana Forti.
- 5- 2147-101-1-22/25 II, G,147,26 II, G, 147,26 Monseñor Solari 2432 Morón, Genaro Estebanz y Casla.
- 6- 2147-101-1-23/25 I, E,278,21 14 de Julio 3735 Castelar. Salvador Kustin.

- 7- 2147-101-1-4/23 II, J,290,16 Carapachay 4099 Morón. Juan Antonio Valera.
- 8- 2147-101-1-27/23 V, A,26,26 Curuchet 2149 Castelar, Domingo Federico, Ernesto Delfín Gregorio y Héctor Junior y Fernández y Tránsito Fernández de Junior.
- 9- 2147-101-1-24/25 III, D,283,23 M. Álvarez 2022 El Palomar. Elva Retamoso.
- 10- 2147-101-1-8/23 II, J,246,21 Piovano 2543 Castelar. Félix Rubén, Daniel Horacio, Eduardo Adrián y Norma Beatriz García, Ana Dorinda Rocha.
- 11- 2147-101-1-28/19 III, C, 10,20 Acaguasa 422 Villa Sarmiento Manuel Cabrera Cal-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle número 1117, oficina "A", de la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 14 a 18 hs.

N° DE ORDEN; EXPEDIENTE; NOMENCLATURA CATASTRAL; DIRECCIÓN; TITULARES

- 1- 2147-96-1-0002-2024; C: VII - S: S - M: 132- P:8; José Ingenieros 3361/71, San Fernando, provincia de Buenos Aires. LUCHETTI Orlando Ciriaco
- 2- 2147-96-1-0004-2020; C: VII - S: H - M: 47- P:13; Balcarce 1596 San Fernando, provincia de Buenos Aires. PISTOL Adolfo Luis; LABAYRU Alcira Rosa; MILLER Y LABAYRU Alcira Estela, MILLER Y LABAYRU Eduardo; ORTELLADO Simeon.
- 3- 2147-96-1-0008-2020; C: VII - S: M - M: 47- P:9; Garibaldi 6023 San Fernando, provincia de Buenos Aires. SOCIEDAD SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4- 2147-96-1-0079-2010; C: VII - S: F - M: 36- P:19; Chacabuco 2898 esquina Arnoldi 1510 San Fernando, provincia de Buenos Aires. "GOTYCO" Compañía de Tierras y Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 5- 2147-96-1-0010-2009; C: VII - S: B- M: 47- P:3a; Carlos Pellegrini 2221 San Fernando, provincia de Buenos Aires. PARRA José; PARRA Y SANCHEZ María Cristina o PARA Y SANCHEZ María Cristina.
- 6- 2147-96-1-0008-2024; C: VII - S: M- M: 47- P:9; Garibaldi 6023 San Fernando, provincia de Buenos Aires. SOCIEDAD SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 7- 2147-96-1-0006-2017; C: VIII - S: C- M: 175- P:20; Sarmiento 3696 San Fernando, provincia de Buenos Aires. RODRIGUEZ Juan Manuel; SEOANE José; DEL CASTILLO Manuel Vicente.
- 8- 2147-96-1-0006-2008; C: VII - S: F- M: 28- P: 1 D; Sarratea 1355 San Fernando, provincia de Buenos Aires. HALL José Jorge.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Miguel, con domicilio en la calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° of. 13, ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-131-1-1567/06-Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. E -Mz. 65 -P. 21- Domicilio: Pampa 1551- Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: GONZALEZ, Alberto Fernando y LINARELLO, Roque José.
- 2) 2147-131-1-34/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 125 -P. 24- Domicilio: Salerno 3175 (hoy 3187)- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: WINNICZUK, Ángel Ricardo.
- 3) 2147-131-1-68/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 88 -P. 22- Domicilio: Rodríguez Peña 5803- Localidad: Santa María- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: AMICI Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima.
- 4) 2147-131-1-10/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 4b -P. 14- Domicilio: Genaro Berón de Estrada 2128- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: AMALRIC, Pablo.
- 5) 2147-131-1-17/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 20b -P. 15- Domicilio: Salguero 332- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARECHAVALA Juan Francisco.
- 6) 2147-131-1-19/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. H -Mz. 127 -P. 13- Domicilio: Las Delicias 2178- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: GOLBERG, Wolf.
- 7) 2147-131-1-35/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 59 -P. 18- Domicilio: Conesa 4274- Localidad: Santa María - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Juan María o Miguel Juan María y BENCICH, Massimiliano.
- 8) 2147-131-1-51/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 23a -P. 5- Domicilio: Luis Pirandello 3998- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angelica y VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.
- 9) 2147-131-1-53/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 9a -P. 4- Domicilio: Luis Pirandello 3980- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE

Liliana Angelica y VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.

10) 2147-131-1-86/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 7 -P. 14- Domicilio: Mateo Bootz 2930- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: NICOLUCCI, Nicolas.

11) 2147-131-1-89/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 10c -P. 3- Domicilio: Rodrigo de Triana 353- Localidad: Santa María- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: AUBRELIO R. ACCORRONI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

12) 2147-131-1-90/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. J -Mz. 23 -P. 1- Domicilio: Rio Negro 1812- Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: MARTIN de MARTIN, Elsa Antonia.

13) 2147-131-1-41/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 33c -P. 19- Domicilio: Cruz del sur 1126- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LANUBILE de DEASTI, Teresa.

14) 2147-131-1-44/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 9a -P. 2- Domicilio: Pichincha 2657- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angelica y VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.

15) 2147-131-1-50/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. M -Mz. 19h -P. 4- Domicilio: Berón de Estrada 781- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.

16) 2147-131-1-51/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. N -Mz. 84 -P. 5- Domicilio: Emilio Lamarca 946- Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ALFONSO, Roberto Ángel y GONZALEZ Mirta Magdalena.

17) 2147-131-1-52/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. G -Mz. 50 -P. 12- Domicilio: Belisario Roldan 4192- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

18) 2147-131-1-54/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 32b -P. 24- Domicilio: Defensa 3396- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: INMOBILIARIA SAN JUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

19) 2147-131-1-55/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. C -Mz. 49d -P. 4- Domicilio: Juan Juana A Bussolini 627- Localidad: Muñiz- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: VIX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

20) 2147-131-1-68/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 24a -P. 13 - Domicilio: Las Malvinas 4089- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angelica y VELAZQUEZ Susana Bienvenida.

21) 2147-131-1-85/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. E -Mz. 12B -P. 23 - Domicilio: Catamarca 2443- Localidad: Bella Vista - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: FREIRE, José; PLAZA, Carlos; SCHOTTLENDER, Fernando y PAJARINO, Hector Douglas.

22) 2147-131-1-91/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. C -Mz. 28A -P. 5 - Domicilio: Rodríguez Peña 2760- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SEMERIA, Cipriano Guillermo.

23) 2147-131-1-93/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 9b -P. 4 - Domicilio: Luis Pirandello 3953- Localidad: Santa María - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angelica y VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.

24) 2147-131-1-94/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 40f -P. 15 - Domicilio: Defensa 1940- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CROSTA, Ricardo Egidio.

24) 2147-131-1-95/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 23a -P. 8 - Domicilio: Napoles 4059- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angelica y VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.

25) 2147-131-1-97/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 12c -P. 6 - Domicilio: Pichincha 1967- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: PETRACCI Y GONTARETTI, Enrique Carlos.

26) 2147-131-1-98/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 26c -P. 19 - Domicilio: Bramante 1971- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: PETRACCI Y GONTARETTI, Enrique Carlos.

27) 2147-131-1-104/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 154 -P. 30- Domicilio: Salerno 3365- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SPADARO de SANTORO, Carmen Amanda y SPADARO, Pedro Ángel.

28) 2147-131-1-106/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 7 -P. 12- Domicilio: Mateo Bootz 2912 - Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: GOMEZ, Aparicio.

29) 2147-131-1-107/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 16 -P. 7a- Domicilio: Uriarte 5096 - Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: PAZ BECERRA, Manuel.

30) 2147-131-1-110/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. C -Mz. 57 -P. 10- Domicilio: Rosetti 2617- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: AKIYAMA, Yukimitsu.

31) 2147-131-1-113/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 61 -P. 33- Domicilio: La Pinta 1556- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LOYOLA, José Nilamón.

32) 2147-131-1-115/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. K -Mz. 42b -P. 1- Domicilio: Tres Sargentos 5721- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: VETERINI, Rene Juan.

33) 2147-131-1-116/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. C -Mz. 80 -P. 16- Domicilio: Vicente Lopez 2379- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: OCANTOS y ESCALADA Margarita Ofelia.

34) 2147-131-1-117/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. D -Mz. 100 -P. 1- Domicilio: Montevideo 3213- Localidad: Bella Vista - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: SAAVEDRA ZELAYA, Estela Petrona.

35) 2147-131-1-118/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. C -Mz. 159 -P. 4- Domicilio: Urquiza 2871- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DESIMONE, Juan y DESIMONE Andres.

36) 2147-131-1-124/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. L -Mz. 68 -P. 17- Domicilio: Arguero 5754- Localidad: San Miguel - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: LOPEZ, Alfredo.

37) 2147-131-1-126/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. D -Mz. 78 -P. 4- Domicilio: Pampa 56- Localidad: Bella Vista - Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BERZI Y BUENO, Elio Anibal; BERZI Y BUENO, Juan Enrique; BUENO, Edelsina.

Ariel Trovero, Director.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. – Titular

1. 2147-133-2-219-23/ PIO XII 5236, ADOLFO SORDEAUX, C 5S A M Z 88B P20B/ JONES DE NEUMAN MINNIE STANLEY, JONES DE SPINELLI JANE MORGAN WASHINGTON , JONES DE MARTI ANITA STANLEY, JONES EDMUNDO STANLEY, JONES JORGE STANLEY.
2. 2147-133-2-15/2023/MORSE 548,PABLO NOGUES,C4,SC,Mz243,P22//AGUIRRE QUESADA PACHECO MARIA ESTHER
3. 2147-133-2-16/2023//MORSE 548, POBLO NOGUES, C4-SC-Mz243-P22//AGUIRRE QUESADA PACHECO MARIA ESTHER.-
4. 2147-133-2-145/2018.- MOSCONI 3391, LOS POLVORINES, IV-H-95-12 133-12811//ALARCON PAULINO LUCIO.
5. 2147-133-2-117/2018.-BEAUCHEFF 846,TIERRAS ALTAS,IV-Q-41-24//BARTOLI UMBERTO.
6. 2147-133-2-128/2018.-SOLER 3847 E/DAGUERE Y LAVOISIER, I.P.NOGUES,IV-C-122B-12//AGUIRRE FELIPE BERNARDO/AGUIRRE LUIS MARIA.
7. 2147-133-2-187/2018.-VENTURA COLL 2786 E/QUITO Y BS.AS. TORTUGUITAS, IV-T-15e-30//GREZZI LUIS VICENTE, MOONEY JOSE FERNANDO, MENDIZABAL RODOLFO JUAN , DELLEPIANE DANTE.
8. 2147-133-2-99/2019.-FRAY LUIS BELTRAN 1027. TIERRAS ALTAS,IV-Q-21A-9A-133-35193//ACELAIN SRL
9. 2147-133-2-125/2019.-ALFONSINA STORNI 13 E/JOSE HERNANDEZ Y AMBROSETTI, GRAND BOURG IV-R-62D-9-133-84212.,PUBILL ENRIQUE PEDRO-KLAICH LUCAS SLAVCO-RENDICH ERNESTO PEDRO- MARIÑO JORGE ISMAEL- ACCORRONI AURELIO RENATO-GARCIA AGRA MANUEL.
10. 2147-133-2-131-2019.-QUINTANA 3848,TORTUGUITAS, IV-T-7A-20-133-47801.-MARCO DEL PONT, JOSE ANTONIO.
11. 2147-133-2-145/2019.-PASO DE LOS PATOS 833,E/PASEO Y NAZCA,GRAND BOURG,IV-Q-64A-10-133-36765, CANESE SIRIO CARLOS TITO.
12. 2147-133-2-40/2019.-FRANKLIN 982 E/STORNI ALFONSIN Y CURIE, ING. PABLO NOGUES, IV-C-99b-24-133-3936.-VEA MURGA NEMESIO, BARBANO EPAMINONDAS ATILIO,LENTINO AQUILES SALVADOR,POGGI JOSE IGNACIO, COLOMBO JORGE, BARILLI DANTE ERNESTO, ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS.
13. 2147-133-2-90/2018.-MAVIER421 E/S.MARTIN Y CANGALLO, I.P.NOGUES, IV-G-105C.4.-ROSSI GERONIMO, BALBI MIGUEL ALBERTO, VEA MURGUIA NEMESIO DIEGO.
14. 2147-133-2-132/2018.-PIÑEIRO 236 (EX. NAZCA 255), GRAND BOURG, IV-R-123-5-133-43580.
15. 2147-133-2-116/2018.-MARIOTTI 537 E/STOS.VEGA Y D. CURIE, I.P.NOGUES, IV-G-88A-2/ALTUBE HOMERO PEDRO.
16. 2147-133-2-83/2019.-DESCARTES 1870 E/VERNET Y AREGUATI, G.BOURG,IV-J-22A-16,CABRERA ELIA DORA.
17. 2147-131-3-10/2019.-MAESTRO FERREIRA 1104/SAN MIGUEL,II-G-125-17//GRECO RUBEN OMAR.
18. 2147-131-3-34/2019.-SANTOS VEGA 1488 E/ EL CALLAO Y BOGADO, G.BOURG,IV-M-71-33/SABATIN M.VICTORIA.
19. 2147-133-2-10/2025.-PMENDOCINAS1885 , G.BOURG, IV-L-7-1B /RAFFAELLI AGUSTIN,RAFFAELLI DAVID, BUZZI ARNOLDO, ROMANO LARROCA ROQUE.
20. 2147-133-2-169/22.-MIRAFLORES 2007,GRAND BOURG, IV-V-61-7/BORDA ALEJANDRA BEATRIZ.
21. 2147-133-2-12/,2020.-PARACAS 4539 E/ STEPHENSON JORGE Y MORSE ,INGENIERO PABLO NOGUES,IV-D-82-13/133-6998/.-MOKRANY JUAN.
22. 2147-133-2-163/2017.-R. DE ESCALADA 450 E/LOS CALDENES Y LAS ACACIAS, TORTUGUITAS,IX-K-49-5.-/DI GIULIO, JUAN JOSE.
23. 2147-133-2-76/2023.- ALMIRANTE BROWN 1557,ING.PABLO NOGUES,IV-R-59A-2.- OJO S.A.INMOVILOIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
24. 2147-133-2-36/2024.- FRANCISCO BEIRO 2055,GRAND BOURG, IV-L-30-5A .-FLORES, MATIAS.
25. 2147-133-2-136/2022.-PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1030,GRAND BOURG,IV-M-41-9A ,(PLANO N° 48-100-89) MZA.40B/PARC.12A , CLAVEL,CLADY IRIS.
26. 2147-133-2-137/2022.-PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1016, GRAND BOURG, IV-M-41-9A .-(N° PLANO 48-100-89) MZA.40B/PARC.11B, CLAVEL, CLADY IRIS.
27. 2147-133-2-151/2022.-PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1012, GRAND BOURG , IV-M-41-9A ,(PLANO N° 48-100-89)MZA.40B/PARC.11A , CLAVEL ,CLADY IRIS.
28. 2147-133-2-155/2022.-PASAJE EJERCITO DEL NORTE 1060, GRAND BOURG IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA.40A/PARC.12.-CLAVEL, CLADY IRIS.
29. 2147-133-2-152/2022.-PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1084, GRAND BOURG, IV-M-41-9A.(PLANO N° 48-100-89)MZA.40A/PARC.19.-CLAVEL,CLADY IRIS.
30. 2147-133-2-145/2022.-PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1078,GRAND BOURG ,IV-M-41-9A. (PLANO N° 48-100-89) MZA.40A/PARC.18.- CLAVEL,CLADY IRIS.

31. 2147-133-2-139/2022.-PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1080, GRAND BOURG,IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40A/PARC.17.-CLAVEL, CLADYS IRIS.
32. 2147-133-2-148/2022.-PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1081,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89) MZA.40C/PARC.2.- CLAVEL,CLADYS IRIS.
33. 2147-133-2-348/2023.- PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1096, GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N°48-100-89)MZA40A-PARC.16.-CLAVEL,CLADYS IRIS.
34. 2147-133-2-157/2022.-PASAJE DEL EJERCITO 1070,GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40A/PARC.13.-CLAVEL,CLADYS IRIS.
35. 2147-133-2-147/2022.- SOLER 1526,GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40C/PARC.1.-CLAVEL,CLADYS IRIS.
36. 2147-133-2-142/2022.-PASAJE DEL EJERCITO DEL NORTE 1075, GRAND BOURG,IV-M-41-9A.-(PLANO N°48-100-89)MZA.40C/PARC.5.-CLAVEL,CLADYS IRIS.
37. 2147-133-2-134/2022.- PJE.DEL EJERCITO DEL NORTE 1090,GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40C/PARC.3.- CLAVEL,CLADYS IRIS.
38. 2147-133-2-154/2022.- PJE.DEL EJERCITO DEL NORTE 1051, GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40C/PARC.7.-CLAVEL,CLADYS IRIS.
39. 2147-133-2-149/2022.-PJE.DEL EJERCITO DEL NORTE 1035,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40C/PARC.9.- CLAVEL,CLADYS IRIS.
40. 2147-133-2-144/2022.- PJE.DEL EJERCITO DEL NORTE 1025, GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N°48-100-89)MZA.40C/PARC.11.- CLAVEL, CLADYS IRIS.
41. 2147-133-2-156/2022.- CNEL. BOGADO 1018,GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40,C/PARC.13.- CLAVEL, CLADYS IRIS.
42. 2147-133-2-150/2022.-O BRIEN 1521,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C -PARC.12.-CLAVEL,CLADYS IRIS.
43. 2147-133-2-143/2022.- CORONEL BOGADO 1020,GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C-PARC.14.-CLAVEL, CLADYS IRIS.
44. 2147-133-2-158/2022.-CORONEL BOGADO 1030, GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C-PARC.15.-CLAVEL, CLADYS IRIS.
45. 2147-133-2-153/2022.-CORONEL BOGADO 1040,GRAND BOURG, IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89)MZA.40/C.PARC.16.- CLAVEL, CLADYS IRIS.
46. 2147-133-2-135/2022.-CORONEL BOGADO 1056,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.- (PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C.PARC.18.-CLAVEL, CLADYS IRIS.
47. 2147-133-2-146-2022.-CORONEL BOGADO 1060,GRAND BOURG, IV-M-41-9A.- (PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C.PARC.19.- CLAVEL,CLADYS IRIS.
48. 2147-133-2-140/2022.-CORONEL BOGADO 1070,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.- (PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C.PARC.20.- CLAVEL,CLADYS IRIS.
49. 2147-133-2-140/2022.-CORONEL BOGADO 1070, GRAND BOURG,IV-M-41-9A.- (PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C.PARC.20.- CLAVEL,CLADYS IRIS.
50. 2147-133-2-138/2022.-CORONEL BOGADO 1076,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.- (PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C.PARC.21.-CLAVEL,CLADYS IRIS.
51. 2147-133-2-159/2022.-CORONEL BOGADO 1080,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.-(PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C.PARC.22.-CLAVEL, CLADYS IRIS.
52. 2147-133-2-141/2022.-CORONEL BOGADO 1082,GRAND BOURG,IV-M-41-9A.- (PLANO N° 48-100-89) MZA.40/C.PARC.23.-CLAVEL, CLADYS IRIS.
53. 2147-133-2-155/2019.-PADRE STOPPLER 835, GRAND BOURG, IV-M-150-17.- MACHABANSKY GUILLERMO JAIME.-LOSICER,JORGE ALBERTO.
54. 2147-133-2-229/2022.-BOLIVIA 3360,GRAND BOURG, IV-F-2-17B.- (PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17B .- LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
55. 2147-133-2-224/2022.-BOLIVIA 3390, GRAND BOURG, IV-F-2-17D.-(PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17D.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
56. 2147-133-2-122/2022.-MARIOTTE 2843,GRAND BOURG, IV-F-2-17G.- (PLANO N° 133-139-2015)MZA.8/PARC.17G.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
57. 2147-133-2-186-2022.-COSTA RICA 3395, GRAND BOURG,IV-F-2-17M.-(PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17M.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
58. 2147-133-2-125/2021.-MARIOTTE 2884,GRAND BOURG, IV-F-2-17E.-(PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17E.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
59. 2147-133-2-125/2022.- COSTA RICA 3390,GRAND BOURG, IV-F-2-17R.- (PLANO N°133-139-2015)MZA.8/PARC.17R.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
60. 2147-133-2-230/2022.-MARIOTTE 2837,GRAND BOURG, IV-F-2-17K.-(PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17K.-MZA.8/PARC.17K.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
61. 2147-133-2-123/2022.-COSTA RICA 3383, GRAND BOURG, IV-F-2-17N.-(PLANO N°133-139-2015) MZA.8/PARC.17N.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
62. 2147-133-2-225/2022.-MARIOTTE 2845, GRAND BOURG, IV-F-2-17F.-(PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17F.-LIBRART SACIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
63. 2147-133-2-226/2022.-COSTA RICA 3155, GRAND BOURG, IV-F-2-17S.-(PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17S.- LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
64. 2147-133-2-124/2022.-BOLIVIA 3380, GRAND BOURG, IV-F-2-17C.- (PLANO N° 133-139-2015) MZA.8/PARC.17C.-LIBRART SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
65. 2147-133-2-207-2016.-PERITO MORENO 5321,VILLA DE MAYO, IV-A-75-11.- FOLGUERAS Y RODRIGUEZ ROBERTO.
66. -2147-133-2-298/2022.-CANGALLO 1492,GRAND BOURG, 4-M-73A-1.-RINALDINI ORFEO/RUGGIERO DE

RINALDINI VITALINA.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 2 del partido de Morón, con domicilio en la calle Pasaje Schwarzberg 742, 1º of. 13, ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-101-2-2/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. V- Sec. B -Mz. 129b -P. 19a- Domicilio: España 1731- Localidad: Castelar- Partido: Morón. Titular/es de dominio: MARTINEZ de RATTO, María Luisa, MARTINEZ Y LIRIAS Jose Ramon, COSTADONE Y MARTINEZ, Juan Carlos, MARTINEZ Y NUÑEZ Ramon Bernardo, MARTINEZ Y NUÑEZ Amelia, MARTINEZ Y NUÑEZ María Esther, MARTINEZ Y AGUSTONI Juan Angel, MARTINEZ Y GOMEZ María Isabel, MARTINEZ Y GOMEZ Jacinto Oscar, MARTINEZ Y GOMEZ María Enriqueta, MARTINEZ Y GOMEZ Mercedes, MARTINEZ Y GOMEZ María Esther, y MARTINEZ Y GOMEZ Alberto.
- 2) 2147-101-2-3/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. E - Qta. 38 -Mz. 38d -P. 1a- Domicilio: Victoriano de Ortuzar 3454 - Localidad: Castelar sur- Partido: Morón. Titular/es de dominio: DEMESTRE, Claudio Ramón.
- 3) 2147-101-2-4/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F -Mz. 232c -P. 17- Domicilio: Cartagena 1698 - Localidad: Morón- Partido: Morón. Titular/es de dominio: COPPOLA, Ernestina Laura.
- 4) 2147-101-2-5/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. D -Mz. 279 -P. 15- Domicilio: Manuel Fluguerto 2344- Localidad: Villa Sarmiento- Partido: Morón. Titular/es de dominio: LALANNE Y SAINT GERMIER Marcos, LALANNE Y SAINT GERMIER Elena Maria, LALANNE Y SAINT GERMIER Marcelo, LALANNE Y SAINT GERMIER Reinaldo Andres, LALANNE Y SAINT GERMIER Raul, LALANNE Y SAINT GERMIER Andres, LALANNE Y SAINT GERMIER Andres Hector, LALANNE Y SAINT GERMIER Maria Isabel y LALANNE Andres.

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 3 del partido de Alte. Brown con domicilio en calle Drumond Nº 876 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

- 1) 2147-3-3-78-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. H; MZ.352; P. 9.- Domicilio: ENTRE RIOS Nº 589 de la Ciudad de JOSE MARMOL, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RODRIGUEZ WACHTER EDGARDO JOSE.-
- 2) 2147-3-3-97-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. L; MZ. 87; P. 13.- Domicilio: MARTIN ARIN Nº 2393 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: BRUZZESE ERNESTO.-
- 3) 2147-3-3-90-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. L; MZ. 19; P. 21.- Domicilio: SANTA CRUZ Nº 3153 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FERNANDEZ FERNANDEZ CLAUDIO.
- 4) 2147-3-3-96-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. M; MZ. 2; P. 18.- Domicilio: SEMPERE Nº 2811 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CASTRO VICTOR IGNACIO, CORDOBA DE CASTRO SILVIA GRACIELA.-
- 5) 2147-3-3-94-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; MZ. 94; P. 1.- Domicilio: ALVEAR Nº 11 de la Ciudad de LONGCHAMPS, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SCHIAVONE RUBEN DARIO.-
- 6) 2147-3-3-84-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. M; MZ. 29; P. 5.- Domicilio: FRENCH Nº 1233 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CLAYPOLE Y OBLIGADO DE BONORINO CUENCA SUSANA MARIA DEL CORAZON DE JESUS.-
- 7) 2147-3-3-86-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. O; MZ. 762; P. 27.- Domicilio: CATAMARCA Nº 2533 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CERRA HECTOR FABIAN.-
- 8) 2147-3-3-91-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. C; MZ. 331; P. 9.- Domicilio: ALAMO Nº 3550 de la Ciudad de ADROGUE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: IGLESIAS DE ESTUPIÑAN SARA.-
- 9) 2147-3-3-13-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 18; P. 5.- Domicilio: MISIONES Nº 949 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FRENCESCHINI ROSANO Y D'ALIO LUISA.-
- 10) 2147-3-3-87-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 62; P. 30.- Domicilio: ARTURO ILLIA Nº 3738 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SANTA CRUZ JULIO ENRIQUE.-
- 11) 2147-3-3-57-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 20; P. 22.- Domicilio: AZUCENA Nº 389 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: TULSA TIERRAS

URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA (SACIFI).-

12) 2147-3-3-88-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. O; MZ. 179; P. 15.- Domicilio: SARCIONE N° 1125 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: MOURENTE CASTRO RAMON, SANCHEZ ECHARTE RAUL, VILAR AMADEO, MOURENTE CASTRO EULOGIO, SUAREZ LASSERRE JUAN JOSE, MONTEAGUDO AQUILINO MAGDALENA, SUAREZ LASSERRE JUAN JOSE.-

13) 2147-3-3-79-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; MZ. 170; P. 16A.- Domicilio: VICENTE GRECO N° 1520 (ex 1530) de la Ciudad de LONGCHAMPS, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CARDOZO JUAN, MORENO CARLOS ANTONIO, CARDOZO ANA MARIA.-

14) 2147-3-3-42-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; MZ. 196; P. 20.- Domicilio: CERVANTES N° 2448 (Ex 2428) de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SOCIEDAD PEFA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

15) 2147-3-3-93-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. F; MZ. 32; P. 18.- Domicilio: AVENIDA ALMAFUERTE N° 790 de la Ciudad de GLEW, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: WEINERT JUAN JOAQUIN ERNESTO KURT.-

16) 2147-3-3-17-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. D; MZ. 267; P. 16.- Domicilio: BELGRANO N° 1185 de la Ciudad de SAN JOSE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CHAMIZO JULIO, CARANO MARIA.-

17) 2147-3-3-64-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. A; MZ. 393; P. 19.- Domicilio: SAN PABLO N° 797 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ARZENO Y BURZACO ARTURO CLODOMIRO, ARZENO Y BURZACO ROBERTO AGUSTIN.-

18) 2147-3-3-28-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. B; MZ. 44; P. 5A.- Domicilio: ARIAS N° 138 de la Ciudad de JOSE MARMOL, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ORTIZ ANTONIO, ORTIZ LUCIANO, LOPEZ TERRADA DE ORTIZ AMANDA BEATRIZ.-

19) 3-3-109-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. P; MZ. 150; P. 15.- Domicilio: SANCHEZ N° 6537 de la Ciudad de SAN JOSE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: KISEM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, MARIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.-

20) 2147-3-3-57-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 159; P. 10.- Domicilio: RIVADAVIA N° 5227 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ASOCIACION CULTURAL ESDEVA.-

21) 2147-3-3-5-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 44; P. 5.- Domicilio: MARTIN ARIN N° 1550 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: PADRO Y VALLDOSERA ROSA ASUNCION, PADRO Y MONZON CONSUELO ANA MARIA, GARRIGA Y PADRO FRANCISCO JOSE, GARRIGA Y PADRO MARIA CARMEN, GARRIGA Y PADRO MARIA ROSA, GARRIGA Y PADRO ANTONIO JUAN.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Liniers 211, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 14 a 15:30 hs.

1) Expte 2147-63-3-9/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec G - Mz 507 - Pc 11 - Titular/es: INDUSTRIA TERMICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA - Beneficiaria: Antonia Beatriz CORVALAN.-

2) Expte 2147-63-3-1/2020 - Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec B - Mz 94 - Pc 17 - Titular/es: LASCURAIN de BORDA, María - Beneficiaria: Natalia Soledad PENNACINO.-

3) Expte 2147-63-3-131/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec A - Mz 123 - Pc 31 - Titular/es: CATAFFO y MILICH, Daniel José y Alicia Lilia; CATAFFO y GAMBETTA, Cayetano Ignacio, Rosario María Teresa, Jorge Pascual, Nilda Ines - Beneficiaria: Mercedes Angela SANTOS

4) Expte 2147-63-3-8/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec F - Mz 94 - Pc 3 - Titular/es: ORSENICO, Juana; CRUPPI y ORSENICO, Salvador Bautista, Norberto Julio e Hilda Edith - Beneficiaria: Mónica Vicenta SUAREZ

5) Expte 2147-63-3-63/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec A - Mz 41 - Pc 8 "b" - Titular/es: CENA, Oscar Cayetano - Domicilio: Einstein N° 4018, Ing Budge.-

6) Expte 2147-63-3-127/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec B - Mz 86 - Pc 8 - Titular/es: OZUNA, Faustiniانو y CARDOZO de OZUNA, Amelia - Domicilio: Silvio Rossi N° 2609, Lomas de Zamora.-

7) Expte 2147-63-3-5/2022 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec C - Mz 77 - Pc 15 - Titular/es: LABORDE, Luis María; ZOPPI de LABORDE, Celina Carmen; LABORDE de SCHMIDT, María del Carmen; TERZAGHI, Raul Horacio y MENDIA, Nestor Antonio - Domicilio: Las Tropas N° 1708, Banfield.-

8) Expte 2147-63-3-7/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec B - Mz 113 - Pc 2, 3, 4 - Titular/es: BARBE Y GARIBALDI, Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, María Angelica, y Domingo Pablo; GARIBALDI de BARBE, María Angelica; BARBE de KANFER, María Luisa; y BARBE de LOPEZ ARIAS, María Dominga Eulalia - Domicilio: Murature N° 1180, V. Fiorito.-

9) Expte 2147-63-3-57/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec A - Mz 4 - Pc 17 - Titular/es: PALMA MORAGA, Rene Ernesto y DOMINGUEZ, Teresa del Carmen - Domicilio: Neuquén N° 359, Lomas de Zamora.-

10) Expte 2147-63-3-15/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec C - Mz 111 - Pc 23 - Titular/es: RUBIO, Roberto

- Santiago y MARCHETTI de RUBIO, Evangelina Elva Margarita - Domicilio: Alberti N° 651, Lomas de Zamora.-
11) Expte 2147-63-3-2 y 3/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec G - Mz 154 - Pc 9 - Titular/es: CALCAGNO SOLLIMA FILOMENA de CASTELLARI - Domicilio: Los Paraísos N° 697, San José, Temperley.-
12) Expte 2147-63-3-22/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec B - Mz 120 - Pc 10 - Titular/es: ZUMARAN, María Luisa; CORREAS y ZUMARAN, María Blanca, Albina María, María Luisa, Francisco Felix y Rosa; CORREAS, Clara Trotina; CORREAS y OYUELA, Carlos Enrique; GUERRICO de WITNER FOT, María Benita; y SOSIA FERRANDO, Elda - Domicilio: Gallo N° 1770, Banfield.-
13) Expte 2147-63-3-116/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec B - Mz 129 - Pc 16 - Titular/es: RODRIGUEZ, Omar Oscar - Domicilio: Mayor Olivero N° 1574, Villa Centenario.
14) Expte 2147-63-3-84/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec A - Mz 8 - Pc 17 d - Titular/es: PRIMANTE, Fileno - Domicilio: Ameghino N° 225, Banfield.
15) Expte 2147-63-3-24/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec G - Mz 425 - Pc 7 - Titular/es: MARTINEZ de ZORRILLA, Basilisa; ZORRILLA y MARTINEZ, Emilia Dora, Enrique, Pedro, Francisco, Mercedes, Elvira; ZORRILLA, Julian, Pedro, Alejandro Enrique, Antonio y Francisco - Domicilio: Donato Alvarez N° 269, San Jose, Lomas de Zamora.
16) Expte 2147-63-3-281/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec A - Mz 38 - Pc 9 a - Titular/es: CEPEDA, Venancio Esteban y DE DIOS ACUÑA, Juan - Domicilio: Murature N° 244, Banfield.-
17) Expte 2147-63-3-6/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec B - Mz 53 - Pc 20 - Titular/es: María Angélica, Carlos y Juan Antonio ARROYO y PAGARES - Domicilio: Barcelo N° 110, Banfield.-
18) Expte 2147-63-3-9/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec B - Mz 53 - Pc 19 - Titular/es: María Angélica, Carlos y Juan Antonio ARROYO y PAGARES - Domicilio: Barcelo N° 114, Banfield.-
19) Expte 2147-63-3-162/2016 - Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec D - Mz 53 a - Pc 18 - Titular/es: LOPEZ SALAS, Eloy; IBÁÑEZ, Mariano; MANDIA, Pedro - Domicilio: Voltaire N° 1433, Santa Marta, Lomas de Zamora.-
20) Expte 2147-63-3-15/2018 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec C - Mz 58 - Pc 31 - Titular/es: SAWCZUK, Demetrio Antoczyk - Domicilio: Pedertera N° 1391, Banfield, Lomas de Zamora.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

- 1- 2147-0133-4-0141/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.C-Mz.91f-Pc.1- Ubicación del Inmueble: Stephenson N°1147 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: PANAMTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Stephenson N°1147 de Ingeniero Pablo Nogues de Malvinas Argentinas
- 2- 2147-0133-4-0237/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.D-Mz.2A-Pc.14- Titular/es Dominio: VISBY Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera Domicilio: Faraday N°118 de La localidad de Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas
- 3- 2147-0133-4-0115/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.39B-Pc.18- Ubicación del Inmueble: Almirante Brown N°1640 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: OJO Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
- 4- 2147-0133-4-0132/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.F-Mza.64-Pc.10- Ubicación del Inmueble: Bolivia N°3451 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: VINOCUR Noé
- 5- 2147-0133-4-0125/2015- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.C-Mz.65-Pc.2B- Ubicación del Inmueble: Oncativo N°1837 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BANEGAS Juan
- 6- 2147-0133-4-0221/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.M-Mz.133C-Pc.29- Ubicación del Inmueble: Peralta Ramos N°1076 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: Tierra de Oro 197 Sociedad en Comandita por Acciones
- 7- 2147-0133-4-0207/2017- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.K-Mz.34-Pc.2G- Ubicación del Inmueble: Eva Perón N°1043 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: ARTUSO Juan Carlos - FERNANDEZ Antonio - MARTINEZ Alfredo José
- 8- 2147-0133-4-0162/2017- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.L-Mz.70-Pc.19A- Ubicación del Inmueble: Padre José Stoppler 1846 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: RENZI Y ALGANI Victor Fernando - RENZI Y ALGANI Arturo Jorge - RENZI Y ALGANI Horacio Alberto - RENZI Y ALGANI Guillermo Nestor - RENZI Y ALGANI Juan Carlos
- 9- 2147-0133-4-0111/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.5-A-129-1D- Ubicación del Inmueble: Pelagio Luna 1431 de la localidad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GRESHNER Ignacio
- 10- 2147-0133-4-0119/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.42F-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Cuyo 115 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL CRUCE Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 11- 2147-0133-4-0121/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.42F-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Cuyo 115 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 12- 2147-0133-4-0034/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.13-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: Cuba 2134 de la localidad de Tortuguitas de Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA – PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

13- 2147-0133-4-0035/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.13-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: Cuba 2150 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

14- 2147-0133-4-0147/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.85B-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Cura Brochero 1435 de la localidad de Grand Bourg. Titular/es de Dominio: IPARRAGUIRRE Rodolfo Cipriano

15- 2147-0133-4-0173/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.53A-Pc.5- Ubicación del Inmueble: 9 de Marzo 595 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentina. Titular/es de Dominio: GRAND BOURG Sociedad en Comandita por Acciones

16- 2147-0133-4-0205/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.C-Mz.237-Pc.6- Ubicación del Inmueble: Daguerre 503 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: HUNGER Humberto - GUILLE de HUNGER Charlotte

17- 2147-0133-4-0207/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.3-Secc.F-Mz.31-Pc.8- Ubicación del Inmueble: Rodriguez Etchart Severo 1426 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALLITIERRAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

18- 2147-0133-4-0217/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.L-Mz.76-Pc.17B- Ubicación del Inmueble: Yatasto N°2352 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: LOPEZ Manuel - LOPEZ Casiano

19- 2147-0133-4-0130/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.K-Manz.73a-Pc.3- Ubicación del Inmueble: Mozart N°2573 de la localidad de Los Polvorines del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MENENDEZ María de las Nieves

20- 2147-0133-4-0133/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.3-Secc.F-Mz.32-Pc.19- Ubicación del Inmueble: Rodriguez Etchart N°1439 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: SALLITIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

21- 2147-0133-4-0151/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.77A-Pc.21- Ubicación del Inmueble: Cura Brochero N°2652 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

22- 2147-0133-4-0152/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.L-Mz.10-Pc.13- Ubicación del Inmueble: Ricardo Rojas N°2170 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: ALVAREZ Carlos Orlando

23- 2147-0133-4-0153/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.M-Mz.100-Pc.13- Ubicación del Inmueble: Coronel Juan de San Martín N°1237 de la localidad de Grand Bourg del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MENDEZ Asterio

24- 2147-0133-4-0163/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.65-Pc.1C- Ubicación del Inmueble: Carola Lorenzini N°3751 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MORAIZ María Luisa

25- 2147-0133-4-0167/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.J-Mz.47-Pc.12- Ubicación del Inmueble: Murcía 2313 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Juan Carlos

26- 2147-0133-4-0212/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.F-Mz.67-Pc.2- Ubicación del Inmueble: Boyle N°2665 de la localidad de Grand Bourg del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: STABILE Carmelo - STABILE Cayetano

27- 2147-0133-4-0213/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.F-Mz.157-Pc.4- Ubicación del Inmueble: Guayaquil N°2655 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MARTINEZ Juan José

28- 2147-0133-4-0130/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.K-Manz.73a-Pc.3- Ubicación del Inmueble: Mozart N°2573 de la localidad de Los Polvorines del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MENENDEZ María de las Nieves

29- 2147-0133-4-0133/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.3-Secc.F-Mz.32-Pc.19- Ubicación del Inmueble: Rodriguez Etchart N°1439 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: PENETTE Vicente - MARTINEZ MARTINEZ Benito Antonio

30- 2147-0133-4-0151/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.77A-Pc.21- Ubicación del Inmueble: Cura Brochero N°2652 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

31- 2147-0133-4-0152/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.L-Mz.10-Pc.13- Ubicación del Inmueble: Ricardo Rojas N°2170 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: ALVAREZ Carlos Orlando

32- 2147-0133-4-0153/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.M-Mz.100-Pc.13- Ubicación del Inmueble: Coronel Juan de San Martín N°1237 de la localidad de Grand Bourg del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MENDEZ Asterio

33- 2147-0133-4-0163/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.65-Pc.1C- Ubicación del Inmueble: Carola Lorenzini N°3751 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MORAIZ María Luisa

34- 2147-0133-4-0167/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.J-Mz.47-Pc.12- Ubicación del Inmueble: Murcía 2313 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ Juan Carlos

35- 2147-0133-4-0212/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.F-Mz.67-Pc.2- Ubicación del Inmueble: Boyle N°2665 de la localidad de Grand Bourg del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: STABILE Carmelo - STABILE Cayetano

36- 2147-0133-4-0213/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.F-Mz.157-Pc.4- Ubicación del Inmueble: Guayaquil N°2655 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MARTINEZ Juan José

37- 2147-0133-4-0233/2025 Circ.5 Secc.C Manz.36 Parc.1F Calle: Darragueira 4642 Localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: Ogawa Roberto

38- 2147-0133-4-0232/2025 Circ.5 Secc.C Manz.36 Parc.1E Calle: Darragueira 4642 Localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular de Dominio: Ogawa Roberto Luis

39- 2147-0133-4-0234/2025 Circ.5 Secc.C Manz.36 Parc.1D Calle: Darragueira 4640 Localidad de Villa de Mayo del partido

de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis
40- 2147-0133-4-0236/2025 Circ.5 Secc.C-36 Parc.1C Calle Darragueira 4810 Localidad Villa de Mayo del Partido de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis
41- 2147-0133-4-0235/2025 Circ.5 Secc.C Manz.36 Parc.1B Calle Darragueira 4850 Localidad Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis
42- 2147-0133-4-0231/2025 Circ.5 Secc.C Manz.36 Parc.1A Calle: Luis Espinosa 2785 Localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis
43- 2147-0133-4-0105/2025- 0133-Circ.4-Secc.C-Mz.113B-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Luis Sullivan N°954 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MERCURI Juan Carlos
44- 2147-0133-4-0165/2025- 0133-Circ.4-Secc.P-Mz.40-Pc.16- Ubicación del Inmueble: Juan Francisco Segui N°2212 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: GONZALEZ Elva Sofia
45- 2147-0133-4-0168/2025- 0133-Circ.4-Secc.K-Mz.120-Pc.20- Ubicación del Inmueble: Coronel Bogado N°3732 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: PISANI Ángel - PISANI Nicolas Alberto
46- 2147-0133-4-0175/2025- 0133-Circ.5-Secc.C-Mz.91A-Pc.3- Ubicación del Inmueble: Rondeau N°2971 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: GARCIA ORTEGO Eugenio

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-070-7-709/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 120; Pc 26; Domicilio: Watt N° 2072, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Contosich Miguel, Briozzo Carlos Luis
- 2- 2147-070-7-23/17. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc L; Mz. 91; Pc 20; Domicilio: Jose Ingenieros N° 5313, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pelizza Jose, Duran Manuel, Figueras Felix N, Baudon Hector C, Astoul de Sicardi Maria Luisa, Astoul Alejandro, Celesia Lorenzo Nicolas
- 3- 2147-070-7-536/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 70; Pc 5; Domicilio: Estanislao del Campo N° 2971, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan, Micali Antonio
- 4- 2147-070-7-8242/09. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc E; Mz. 258; Pc 4 a; Domicilio: Almirante Brown N° 2737, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Antas Luz Divina, Lopez y Antas Nicasio, Lopez y Antas Roberto, Lopez y Fuentes Claudio Nestor, Lopez y Fuentes Miriam Angelica, Lopez y Fuentes Luis Alberto, Fernandez y Lopez Carlos Adalberto, Fernandez y Lopez Ofelia Josefa, Fernandez y Lopez Alejandro Luis
- 5- 2147-070-7-8080/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Mz. 35 e; Pc 25; Domicilio: Pampero N° 6140, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener comercial inmobiliaria y financiera sociedad anonima
- 6- 2147-070-7-8858/10. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc E; Mz. 131; Pc 3; Domicilio: Gibraltar N° 5919, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad en comandita por acciones
- 7- 2147-070-7-56/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc M; Mz. 63; Pc 2; Domicilio: Circ. IV, Secc. 7, Mz. 17, Casa 11, de la localidad de Ciudad Evita, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rochi Pedro
- 8- 2147-070-7-525/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D; Mz. 93 b; Pc 9; Domicilio: Piedrabuena N° 5975, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cardone Donato
- 9- 2147-070-7-62/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc H; Mz. 472; Pc 3 B; Domicilio: Necochea N° 3465, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barberis Guillermo Jose
- 10- 2147-070-7-8735/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Mz. 308; Pc 29; Domicilio: Barrientos N° 2912, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Peralta Rafael Alberto
- 11- 2147-070-7-8578/10. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc E; Mz. 131 ; Pc 3; Domicilio: Gibraltar N° 5919, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad en comandita por acciones
- 12- 2147-070-7-162/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 82 b; Pc 16; Domicilio: Zola N° 686, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dora Echave y compañía sociedad en comandita por acciones
- 13- 2147-070-7-579/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D ; Mz. 40 ; Pc 11; Domicilio: Martin Coronado N° 2849, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gandolfo Clodomiro, Morettini Juan Antonia
- 14- 2147-070-7-100/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc F; Mz. 409; Pc 27; Domicilio: San Martin N° 6252, de la localidad de , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dellagiovanna Felix Olindo, Rodriguez de Dellagiovanna Leonilda Lujan, Figueroa Nilda Ester, Rodriguez Teresa Irma, Rodriguez Ramona Antonia
- 15- 2147-070-7-67/20. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc C; Mz. 63; Pc 5; Domicilio: Marconi N° 6541, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Conella Maria Teresa, Gonzalez Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gandara Ricardo Leandro, Gandara Magdalena Susana, Gandara Miguel Angel, Gandara Jorge Pablo, Pisall Sociedad en comandita por acciones
- 16- 2147-070-7-8712/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Mz. 61; Pc 3 A; Domicilio: Calderon de la Barca N° 3241, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Escuderi Ilda Dolores

- 17- 2147-070-7-21/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc T; Mz. 23; Pc 11; Domicilio: Joaquin Peña N° 677, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Verdier Salvador
- 18- 2147-070-7-141/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc D; Mz. 52; Pc 34; Domicilio: Cayupan N° 3216, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia, Bruneliere Juan
- 19- 2147-070-7-204/22. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc F; Mz. 72; Pc 17; Domicilio: Llerena N° 2938, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan, Micali Antonio
- 20- 2147-070-7-503/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 20 A; Pc 4; Domicilio: Rucci N° 1455, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Parentini Ricardo Hector, Saavedra Elsa Marta
- 21- 2147-070-7-6328/08. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Mz. 57; Pc 21; Domicilio: Lujan N° 5384, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Scuderi Anel, Martin de Scuderi Ilda Dolores
- 22- 2147-070-7-75/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc A; Mz. 246; Pc 6; Domicilio: Centenera N° 4495, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luchetti Sociedad anónima de ahorra y préstamo para la vivienda
- 23- 2147-070-7-6901/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 21; Pc 33; Domicilio: Concejal Gomez N° 3856, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban, Momdjian Garabet, Momdjian Arturo
- 24- 2147-070-7-8052/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc S; Mz. 151; Pc 6; Domicilio: Domingo Castro N° 8255, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico y Matadero La Foresta sociedad en comandita por acciones
- 25- 2147-070-7-80/13. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 162 A; Pc 18; Domicilio: San Francisco N° 6068, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Olivera Casares Eduardo, Momdjian Esteban, Momdjian Garabet, Momdjian Arturo
- 26- 2147-070-7-22/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 116; Pc 29 c; Subparcela: 2, Domicilio: Santander N° 5996, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gallardo Jorge Evelio, Gallardo Maria Elisa, Sanchez y Gallardo Barbara Alejandra, Sanchez y Gallardo Alejandro Luis, Sanchez y Gallardo Cesar Claudio
- 27- 2147-070-7-22/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc J; Mz. 116; Pc 29 c; Domicilio: Santander N° 5996, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gallardo Jorge Evelio, Gallardo Maria Elisa, Sanchez y Gallardo Barbara Alejandra, Sanchez y Gallardo Alejandro Luis, Sanchez y Gallardo Cesar Claudio:
- 28- 2147-070-7-223/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc G; Mz. 226; Pc 5; Domicilio: El Pampero N° 5868, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kancepolski Gregorio, Sabia Marcos, Niks Leon
- 29- 2147-070-7-89/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc E; Mz. 15; Pc 2; Domicilio: Larrea N° 4519, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gigliotti Juan
- 30- 2147-070-7-285/13. Nomenclatura Catastral: Circ. ; Secc ; Mz. ; Pc ; Domicilio: Zarate N° 1260, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Iran Patricio
- 31- 2147-070-7-7018/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 65; Pc 18; Domicilio: Pedro Manuel Obligado N° 4035, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino SRL
- 32- 2147-070-7-7778/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc K; Mz. 85; Pc 31; Domicilio: Martin Coronado N° 4344, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administración Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 33- 2147-070-7-8404/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc M; Mz. 50 ; Pc 24; Domicilio: Soldado Sosa N° 4550, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aranda Hector Eduardo
- 34- 2147-070-7-99/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc E; Mz. 210; Pc 20; Domicilio: Cavia N° 912, de la localidad de Lomas del Mirador, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Yezzi Roque
- 35- 2147-070-7-168/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc B; Mz. 170; Pc 6; Domicilio: Costa Rica N° 295, de la localidad de La Tablada, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mussini y Star Nelida Maria, Sitar de Mussini Josefina
- 36- 2147-070-7-107/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Mz. 57 b ; Pc 12; Domicilio: Gonzalo Doblas N° 6692, de la localidad de Gonzalez Catan del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kancepolski Gregorio, Marcos Sabia, Armando Rafael Jalles, Jorge Ismael Marine, Saturnino Mier, Jorge Bernardo Corral Escudero
- 37- 2147-070-7-7731/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 116; Pc 20; Domicilio: Soldado Sosa N° 6046, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Inmobiliaria Rutatres SAICIF
- 38- 2147-070-7-758/12. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Chacra: 5, Mz. 5 F; Pc 26; Domicilio: Malabia N° 1664, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Storti Quinto Jose, Fanuele Alfredo, Roguin Jose, Arci Miguelina Josefina, Sandro de Verga Elvira ines, Palla Victorio, De Nardi de Marinelli Marina, Marinelli de Albera Maria, Marinelli Miguel, Marinelli Francisco, Marinelli Bernardo, Marinelli Oscar, Faci de Verdi Brusati Maria Ester o Maria Esther, Malmierca de Valls Maria Estela, Salip de Valls Angela, Valls Jose Luis
- 39- 2147-070-7-6570/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc G; Mz. 39 ; Pc 16; Domicilio: Guevara N° 5870, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Justo Hnos y Cia. SA comercial, industrial, financiera inmobiliaria y ganadera
- 40- 2147-070-7-500/25. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 132; Pc 12; Domicilio: Murgiondo N° 4731 Pb 1, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon y Nirenberg sociedad colectiva
- 41- 2147-070-7-6627/09. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc H; Mz. 239; Pc 26; Domicilio: Escribano N° 6054, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Primaria Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 42- 2147-070-7-77/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc C; Mz. 132; Pc 11; Domicilio: Capitan Guemes N° 11 fondo, de la localidad de Villa Madero , del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco Hipotecario Nacional
- 43- 2147-070-7-163/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc J; Mz. 100 a; Pc 4; Domicilio: Del Tejar N° 3947, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administración Giardino SRL
- 44- 2147-070-7-28/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc L; Mz. 140; Pc 8; Domicilio: Juana Azurduy N° 1269, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Clemencot Juan Gualberto

- 45- 2147-070-7-656/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc N; Mz. 79 ; Pc 16; Domicilio: Zarate N° 1416, de la localidad de Rafael Castillo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barreto Amadeo, Barreto Juan
- 46- 2147-070-7-6413/08. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc M; Mz. 23; Pc 16; Domicilio: Molieri N° 4423, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caratti Pedro Eduardo
- 47- 2147-070-7-102/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 35; Pc 15; Domicilio: Rio Cuarto N° 7206, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Castro y compañía Sociedad colectiva
- 48- 2147-070-7- 372/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc R; Mz. 35 ; Pc 14; Domicilio: Bordoy N° 3439, de la localidad de Virrey del Pino, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gulman Mario
- 49- 2147-070-7-521/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc L; Mz. 96 ; Pc 8; Domicilio: Magnasco N° 4400, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rene Sociedad en comandita por acciones
- 50- 2147-070-7-796/24. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc M; Mz. 94; Pc 9; Domicilio: Paraguay N° 1275, de la localidad de San Justo, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Suarez Gonzalez Jose
- 51- 2147-070-7-323/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E; Mz. 116; Pc 2; Domicilio: Jamaru N° 7002, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Benitez Geronimo
- 52- 2147-070-7-50/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 111; Pc 36; Domicilio: Estomba N° 4716, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Francisco
- 53- 2147-070-7-309/17. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc G; Mz. 178 b; Pc 9; Domicilio: Lacar N° 5969, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Bordoli Oscar Pablo, Perez Araceli, Begue Luciano Luis, Grezzi Luis Oscar, Perales Margarita Leonor, Perales Juan Manuel
- 54- 2147-070-7-182/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc M; Mz. 46; Pc 7 E; Domicilio: Coronel Garmendia S/N, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Robel Federico
- 55- 2147-070-7-460/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc H; Mz. 86 A; Pc 17; Domicilio: Grecia N° 4028, de la localidad de Isidro Casanova, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rita Ines inmobiliaria SRL
- 56- 2147-070-7-121/14. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc B; Chacra: 6, Mz. 6 K; Pc 26; Domicilio: Entre Rios N° 432, de la localidad de Villa Luzuriaga, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cazayus y Lembeye Maria Teresa, Cazayus y Lembeye Honorio
- 57- 2147-070-7-25/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc J; Mz. 163 a; Pc 25; Domicilio: Zinny N° 5248, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bosch de Dormal Sofia
- 58- 2147-070-7-78/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc E; Mz. 203; Pc 23; Domicilio: Beethoven N° 7018, de la localidad de Gregorio de Laferrere, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Elena
- 59- 2147-070-7-69/22. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc A; Mz. 18; Pc 6; Subparcela: 2, Domicilio: General Pintos N° 2463, de la localidad de Villa Celina, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pugliese Antonio
- 60- 2147-070-7-78/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc H; Chacra: 31, Mz. 31 K; Pc 19; Domicilio: Bartolome Cattaneo N° 6026, de la localidad de Gonzalez Catan, del partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial inmobiliaria financiera SA

Ariel Trovero, Director.

ene. 6 v. ene. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional José C. Paz

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional José C. Paz del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el EX-2025-46860042-GDEBA-DLRTYEJCPMTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de PUCHETA DANIEL ANTONIO, DNI 22.117.617, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Walter Hernan Lasagno, Delegado Regional.

ene. 7 v. ene. 8

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1- 2147-C-63-1-4/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. A; Mz. 109; Pc. 6. Ubicación del inmueble: calle Filardi N° 771 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: EUSTAQUIO PEDRO HUERTAS.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de

dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs.

- 1- 2147-114-1-141/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. H; Mz. 285; Pc.1B;. Ubicación del inmueble: calle 160 entre 12 y 13 n° 1003, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: AIDAR, Manuel Abdala
- 2- 2147-114-1-158/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. G; Mz. 241; Pc.16;. Ubicación del inmueble: calle 18 entre 165 y 166 n° 4318, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ACOSTA, Felix Gregorio
- 3- 2147-114-1-162/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 111; Pc.2;. Ubicación del inmueble: calle 163 entre 28 y 29 n° 2653, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ARIAS, Ambrosia
- 4- 2147-114-1-165/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 515; Pc.29B;. Ubicación del inmueble: calle 25 entre 161 y 162 n° 3837, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SOTELO DE VILLALBA, Petronila Teresa
- 5- 2147-114-1-65/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. B; Mz. 11; Pc.10B;. Ubicación del inmueble: calle 21 entre 172 y 173 n° 4944, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GARCIA, Domingo Antonio y GONZALEZ de GARCIA, Filomena
- 6- 2147-114-1-109/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 86B; Pc.5;. Ubicación del inmueble: calle 20 entre 125 bis y 126 n° 578, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BELMONTE TIRONE, Francisco
- 7- 2147-114-1-108/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. T; Mz. 56; Pc.4;. Ubicación del inmueble: calle 125 entre 26 y 27 n° 2617, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BRUNO, Felipe
- 8- 2147-114-1-73/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 361; Pc.16;. Ubicación del inmueble: calle 10 entre 142 y 143 n° 1734, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: INVERSIONES UNIDAS S.A
- 9- 2147-114-1-58/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 364; Pc.18a;. Ubicación del inmueble: calle 10 entre 141 y 142 s/n, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LAGO GUTIERREZ, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos
- 10- 2147-114-1-80/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 486; Pc.20;. Ubicación del inmueble: calle 166 entre 29 y 30 n° 2736, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MOGNONI, German Umberto
- 11- 2147-114-1-160/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mz. 222; Pc.19;. Ubicación del inmueble: calle 10 entre 146 y 147 n° 2055, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CIRONE, Amelia Carmen
- 12- 2147-114-1-164/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 393; Pc.14;. Ubicación del inmueble: calle 8 entre 131 y 132 n° 1176, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- 13- 2147-114-1-167/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. O; Mz. 30; Pc.9B;. Ubicación del inmueble: calle 41 n°4938, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PELITTI y CAMPAÑARO, Okia Evohe, PELITTI y CAMPAÑARO, Zula Angelica, PELITTI y CAMPAÑARO, Gladys Renee, PELITTI y CAMPAÑARO, Igor, PELITTI y CAMPAÑARO, Juan Aimar, PELITTI y CAMPAÑARO, Kyra, PELITTI y CAMPAÑARO, Nahir Ebe, PELITTI y CAMPAÑARO, Rusbel
- 14- 2147-114-1-132/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 145; Pc.7;. Ubicación del inmueble: calle 163 entre 20 y 21 n° 1875, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCITA DE BERISSO SRL
- 15- 2147-114-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mz. 173; Pc.10;. Ubicación del inmueble: calle 11 esquina 159 n° 3594, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SANCIN y KOWALCEZUK, Olga y KOWALCZUK, Ana
- 16- 2147-114-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 167; Pc.24;. Ubicación del inmueble: calle 20 entre 160 y 161 n° 3753, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCITA DE BERISSO SRL
- 17- 2147-114-1-45/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 167; Pc.24;. Ubicación del inmueble: calle 20 esq 160 n° 3751, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCITA DE BERISSO SRL
- 18- 2147-114-1-111/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 86A; Pc.8;. Ubicación del inmueble: calle 125 bis esq 77 bis n° 2248, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BELMONTE TIRONE, Francisco
- 19- 2147-114-1-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mz. 52; Pc.2;. Ubicación del inmueble: calle 127 e/ 32 y 33 n° 2925, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GONZALEZ, Rosa
- 20- 2147-114-1-122/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 544; Pc.9T;. Ubicación del inmueble: calle 177 e/ 29 y 30 n° 2710, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: TEIJEIRO, Antonio Bernardo y DEVRIES, Graciela Ivonne
- 21- 2147-114-1-48/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. T; Mz. 28; Pc.20;. Ubicación del inmueble: calle 125 e/ 24 y 25 n° 2468, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LAFRANCONI, Anibal
- 22- 2147-114-1-98/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mz. 25; Pc.14;. Ubicación del inmueble: calle 128 e/ 33 bis y 34 n° 3070, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CORREA, Pedro Nemesio
- 23- 2147-114-1-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 484; Pc.12;. Ubicación del inmueble: calle 27 e/ 166 y 167 n° 4240, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MARTIN, Eduardo Leopoldo y WATZEMBORN Y MICOUD DE MARTIN, Ida
- 24- 2147-114-1-94/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. K; Mz. 455; Pc.1A;. Ubicación del inmueble: calle 147 e/ 11 y 12 n° 950, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ACUÑA Y BURGOS, María Carmen, Beatriz Dora, Roberto Clodomiro, Adelina Isidora, Nélida Nilda, Juan Martín, Walter Anastasio y BURGOS de ACUÑA, Justa Adelina
- 25- 2147-114-1-7/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mz. 198D; Pc.4;. Ubicación del inmueble: calle 151 e/ 9 y 10 n° 751, de la Ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: IZETA DE SEMANA, Elba Noemi

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Hurlingham, con domicilio en la calle Pasaje Schwarzberg 742, 1°of. 13, ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

- 1) 2147-135-1-17/2023- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. E -Mz. 417 -P. 22 - Domicilio: Mascagni 2836- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: SOCIEDAD ANONIMA BARRIO LUNA Sociedad Anónima Inmobiliaria.
- 1) 2147-135-1-8/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. A -Mz. 18 -P. 6 - Domicilio: Thevenin 1745- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: PACHECO de GAITAN Rosa.
- 2) 2147-135-1-11/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. P -Mz. 218 -P. 23 - Domicilio: Arroyo Soto 3330- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: "EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL".
- 3) 2147-135-1-14/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. A -Mz. 20 -P. 3 - Domicilio: Pueyrredón 2518- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: LAGLEYZE, Gabriel.
- 4) 2147-135-1-15/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. E -Mz. 421 -P. 9 - Domicilio: Debussy 2869- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: BARRIO LUNA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA.
- 5) 2147-135-1-20/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. G -Mz. 2 -P. 14 - Domicilio: La Trilla 4855- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: PIEVAROLI Y FERREYRA, Jorge Abelardo, PIEVAROLI Y FERREYRA Gabriel Antonio, PIEVAROLI Y FERREYRA, Roberto Oscar, PIEVAROLI Y FERREYRA, Norma Beatriz y FERREYRA de PIERVAROLI, Delfina.
- 6) 2147-135-1-3/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. E -Mz. 181 -P. 9 - Domicilio: Marques de Aviles 2263- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: ULKE, Enrique Eduardo Emilio.
- 7) 2147-135-1-4/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. B -Mz. 144 -P. 5 - Domicilio: General Garibaldi 3446- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: IRIARTE, Jose.
- 8) 2147-135-1-8/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. A -Mz. 20 -P. 3 - Domicilio: Pueyrredón 2548- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: LAGLEYZE, Gabriel.
- 9) 2147-135-1-9/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. A -Mz. 20 -P. 3 - Domicilio: Los Patos 2535- Localidad: Hurlingham- Partido: Hurlingham. Titular/es de dominio: LAGLEYZE, Gabriel.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvear con domicilio en Belgrano 1693 de Cacharí Partido de Azul, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. (tel: 02281-481403)

1- 2147-34-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: C. 1; S. C; Qta. 19; Mza. 19; P.3 C. Ubicación del inmueble: calle Papa Francisco 713 de Gral. Alvear. Titular/es de Dominio: BRANCATTI, MARIA VICENTA.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina 601, ciudad y partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 16 a 18 hs.

1-Nº-Expediente 2147-058-1-8/2024 Partido: Las Flores Nomenclatura catastral Circ. 1- Sec. B- Quinta. 29, Mz. 29-c, Pc. 14. Titular: AMICONE, Umberto Antonio Alfonso. Beneficiaria: MARTIN, Maria ROSA.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle

Marcos Grigera N° 135, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en el horario de Lunes a viernes 10 a 14 hs.

1-Nº Expediente: 2147-063-1-11/2020

Partido: Lomas de Zamora

Ubicación: Jacinto Rosso 974 - Localidad: Temperley

Nomenclatura catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 39 - Pc. 23

Titular: LOMIO, Miguel.-

Beneficiario: GALEANO VERA, Eduardo y GALEANO, Sonia Cintia

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte, con domicilio en calle Alem 421 de la ciudad y partido de Monte, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8.00 horas a 13 horas y de 15 a 19 horas.

1- Expediente N° 2147-073-1-1/2021.- Nomenclatura catastral: Circ. I; Sec. C; Mza. 40; Ch. 70; Parc. 6-b.- Ubicación: calle Tandil 457, Barrio Esperanza, Monte.- Titular: ORONA, Erardo Lucio; MADDEO, Ana María.- Beneficiario: ROMERO, Irma Ramona.-

2- Expediente N° 2147-073-1-7/2023.- Nomenclatura catastral: Circ. I; Sec. C; Mza. 176; Ch. 68; Parc. 27.- Ubicación: calle Santa Fe 136, Barrio Coppola, Monte.- Titular: COPPOLA Y CORBIERE, Ana Elisa; COPPOLA Y CORBIERE, Enrique Alejandro; COPPOLA Y CORBIERE, María Adela Regina; COPPOLA Y CORBIERE, Marcelo Alberto; COPPOLA Y CORBIERE, Luis Esteban Claudio; GIACHETTI DE COPPOLA, Emilia Luisa; COPPOLA Y BESTOSO, Armando Federico Angel; COPPOLA Y BESTOSO, Iside Margarita; COPPOLA Y BESTOSO, Federico Leonidas Ramon; COPPOLA Y BESTOSO, Horacio Ignacio; COPPOLA Y BESTOSO, Atilio Guillermo Nemesio.- Beneficiaria: GALLARDO, Zunilda Isabel.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv Evita 53-3° piso de la Ciudad y Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-131/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc A; QTA.59-MZ. 59A; Pc.26 Domicilio: VUCETICH 7027 del partido de MORENO. Titular de Dominio: EYSSARTIER Guillermo Juan Eulogio-MORA Eugenio Miguel y DOZZO Maria.-

2- 2147-74-1-37/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc B; -MZ. 1B; Pc.6 Domicilio: SAMANIEGO 1040 del partido de MORENO. Titular de Dominio: QUEIROLO Juan Carlos-DELGADO Jorge-TESSUTTO de AMSTUTZ Teresa Catalina-TISCORNIA de BENAVIDES Julia Amanda.-MARANESI Enrique.-SIDEBA SOCIEDAD INMOBILIARIA DE BUENOS AIRESDE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

3- 2147-74-1-113/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; CHAC. 9-MZ. 9C-Pc.11- Domicilio: FLORENCIO VARELA 3761 del partido de MORENO. Titular de Dominio: Victor Serviliano ACOSTA –

4- 2147-74-1-428/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc A-CHAC.3-MZ.3N-Parc.2K- Domicilio: PIO XII 2236 del partido de MORENO. Titular de Dominio: GILARDI Orlando-GILARDI Osvaldo-GILARDI Angelica y GILARDI Elida.

5- 2147-74-1-439/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc J-MZ.30-Parc.17- Domicilio: A. ARGENTINA 1787 del partido de MORENO. Titular de Dominio; D'AMBROSIO Carmelo

6- 2147-74-1-201/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc B; QTA.12-MZ. 12G; Pc.2 y 4- Domicilio: LARRALDE 1635 del partido de MORENO. Titular de Dominio: HOTMAT S.A.

7- 2147-74-1-89/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc N; MZ. 142; Pc.16- Domicilio: ASCAZUBI 6451 del partido de MORENO. Titular de Dominio: POCHELU de INDABURU Juana-INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos y INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio.-

8- 2147-74-1-10/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc P;QTA.13- Pc.17- Domicilio: MENDELSON 1765 del partido de MORENO. Titular de Dominio: BATOVIC Jose.-

9- 2147-74-1-389/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc C; MZ. 214; Pc.9- Domicilio: BLAS PARERA 1733 del partido de MORENO. Titular de Dominio: PEYMOMCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

10- 2147-74-1-342/2014 . Nomenclatura Catastral: Circ.V.- Secc-H- MZ.129-Pc.6: Domicilio: ALLENDE 5339 del partido de MORENO Titular de Dominio: JOSE C, PAZ SRL.

11- 2147-74-1-86/2012- Nomenclatura Catastral: Circ.I- Secc-C- MZ.201-Pc.2: Domicilio: ANSALDO 62 del partido de MORENO Titular de Dominio: MORERA Mercedes.-

12- 2147-74-1-5452/2010- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc-N- MZ.89-Pc.9: Domicilio: TABLADA 6634 del partido de MORENO Titular de Dominio: PEREZ de GIMENEZ Isaura y GIMENEZ o GIMENEZ Y PEREZ Miguel Angel-

13- 2147-74-1-301/2014 . Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc-A- MZ. 40D-9- Pc.7: Domicilio: EL JILGUERO 2024 del

partido de MORENO Titular de Dominio: JAUREGUI Juan Enrique
14- 2147-74-1-417/2014 . Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.---P- QTA. 98- Pc.15; Domicilio: BENJAMIN FRANKLIN 2873 del partido de MORENO Titular de Dominio: JALON Jose y BLOISE Carmelo Americo
15- 2147-74-1-105/2017. Nomenclatura Catastral: Circ.III- Secc.G-MZ-28 A- Pc.26; Domicilio: BOUCHARD 7637 del partido de MORENO Titular de Dominio: QUEIROLO Juan Carlos Jorge
16- 2147-74-1-48-2018- Nomenclatura Catastral: Circ.III- Secc.K RURAL- Pc.76; Domicilio: MAZA 2745 del partido de MORENO Titular de Dominio: CANALE Hugo Alfredo-ARDISSONE Horacio Jose-VELAZQUEZ Susana Bienvenida-VALENZUELA BREDEGAL Ruben Abel-LEDESMA Eduardo Anselmo
17- 2147-74-1-47-2013- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.C-MZ. 75- Pc.25; Domicilio: PERU 5679 del partido de MORENO Titular de Dominio: SARZA Luisa Ramona y Alicia Matilde.-
18- 2147-74-1-54-2018- Nomenclatura Catastral: Circ.III- Secc.H--MZ. 119- Pc.20; Domicilio: ONELLI 1463 del partido de MORENO Titular de Dominio: EDENTIER SRL-
19- 2147-74-1-541-2011- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.A-CHAC. 2-MZ.2T- Pc.10; Domicilio: ALVEAR 1631 del partido de MORENO Titular de Dominio: GUERISOLE MANASSI Jorge Pascual.-
20- 2147-74-1-5-2021- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.N-MZ.59- Pc.9; Domicilio: LAS HERAS 6588 del partido de MORENO Titular de Dominio: ALVAREZ de DUVILLE Martiniana.-
21- 2147-74-1-189-2015- Nomenclatura Catastral: Circ.I- Secc.C-MZ.199- Pc.12; Domicilio: SAAVEDRA 1559 del partido de MORENO Titular de Dominio: VAZQUEZ Manuel y LOPEZ Perfecta.-
22- 2147-74-1-36-2015- Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Secc.B-QTA 38-MZ.38 J- Pc.20; Domicilio: PIO XII 3843 del partido de MORENO Titular de Dominio: BARRIONUEVO Abel.-
23- 2147-74 – 1- 4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ.IV.-Secc B- Qta. 25; Pc. 9 A; Domicilio: calle G. MENDEZ 1640 de la localidad de MORENO del partido de MORENO Titular de Dominio: SALDAÑA Juan Jose y MAZZEO Ana.-
24- 2147-74-1-51/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc D; MZ. 96; Pc.24- Domicilio: VICENTE LOPEZ Y PLANES 6531 del partido de MORENO. Titular de Dominio: ALCARAZ ROA Rafael y IBARROLA de ALCARAZ ROA Evangelina
25- 2147-74-1-22/2017. Nomenclatura Catastral: Circ.VI; Secc. A-CHAC.7-Frac.I Pc 7D Domicilio: ENTRE RIOS 1082 PARTIDO DE MORENO-Titular de dominio: MERCIADRI Monica Beatriz-MATEO Roberto Ramon-ZAKIM Norberto Oscar.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (L.24374. Art.6º. Incs.'e','f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, con domicilio en calle Independencia 544, de la Ciudad y Partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

- 1- 2147-084-1-0117/2024- Nomenclatura Catastral: Circ.8-Secc.F-Mz.53B-Pc.3C- Ubicación del Inmueble: Las Rosas N° 869 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: RIOS Juan José
- 2- 2147-084-1-0143/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.A-Mz.86-Secc.4- Ubicación del Inmueble: 9 de Julio N° 134 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: PEREZ de LANOT Emma
- 3- 2147-084-1-0014/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.8-Secc.F-Mz.91-Pc.15- Ubicación del Inmueble: Olavarría N° 440 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: MAIZARES Eduardo Narciso
- 4- 2147-084-1-0137/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.10-Secc.M-Mz.46-Pc.4- Ubicación del Inmueble: Ibarra N° 1574 de la localidad de Villa Rosa
Y partido de Pilar Titular/es de Dominio: PESANTE y MIRARCHI Alberto Enrique - PESANTE y MIRARCHI Claudia Alejandra - MIRARCHI Ivis Magela
- 5- 2147-084-1-0047/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.A-Mz.61-Pc.8- Ubicación del Inmueble: Vieytes Hipolito N° 842 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: LUMI y CHOFÉ o CHOUIF Julian - LUMI y CHOFÉ o CHOUIF Ricardo - LUMI y CHOFÉ o CHOUIF Alberto - LUMI y CHOFÉ o CHOUIF Naim - LUMI y PEREYRA Gloria - LUMI y FARINA Lidia Angelica - LUMI y FARIÑA Beatriz Susana – LUMI y FARINA Emilio Alexis
- 6- 2147-084-1-0038/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.7-Secc.F-Mz.69-Pc.24- Ubicación del Inmueble: Ecuador N° 149 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: BIORLEGUI de LEDESMA Orfelina
- 7- 2147-084-1-0086/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.G-Mz.5-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Los Paraisos N° 2150 de la localidad de La Lonja partido de Pilar Titular/es de Dominio: OLIVA Luis Eleodoro
- 8- 2147-084-1-0170/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.11-Secc.F-Mz.53B-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Leguizamón N° 1672 de la localidad de Del Viso Partido de Pilar Titular/es de Dominio: LUJAN Ramona Asunción
- 9- 2147-084-1-0176/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.V-Mz.109-Pc.17- Ubicación del Inmueble: Independencia N° 1656 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: PELICHE Fernando Juan
- 10- 2147-084-1-0125/2025- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.R-Mz.17-Pc.29- Ubicación del Inmueble: Santa María N° 2381 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LOPEZ José

11- 2147-084-1-0127/2025- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.K-Mza.66-Pc.20- Ubicación del Inmueble: Bartolomé Mitre N° 1729 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROZEN Israel - ROZEN José - ROZEN Moisés

12- 2147-084-1-0130/2025- Nomenclatura catastral: Circ.10-Secc.X-Mza-209-Parc.32- Ubicación del inmueble: Gascón 2261 Villa Rosa del partido de Pilar. Titular/es de dominio: BOQUIN y FERNANDEZ Susana Mabel - BOQUIN y FERNANDEZ Víctor Hugo

13- 2147-084-1-0133/2025- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.G-Maz.38-Parc.29- Titular/es: Ubicación del inmueble Güemes 2128 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio

14- 2147-084-1-0124/2025- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.B-Mza.54-Parc.29- Ubicación del inmueble: Fragata Hércules 2048 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: ZUGASTI Sergio Raúl - OVIEDO de ZUGASTI Elvira Nélide

15- 2147-084-1-0126/2025- Nomenclatura catastral: Cir.8-Secc.M-Mza.113-Parc.28- Ubicación del inmueble: José Ingenieros 457 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es: NORTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

16- 2147-084-1-0129/2025- Nomenclatura catastral: Circ.7-Secc.A-Mza.9-Parc.4- Ubicación del inmueble: Juan A. García 122 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: MORENO José Manuel - CAIMI Ricardo - GROppo Pedro Juan

17- 2147-084-1-0131/2025- Nomenclatura catastral: Circ.9-Secc.M-Qta.71-Mza.71H-Parc.2- Ubicación del inmueble: Las Dalias 3274 Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de dominio: MURATORE Hector Aladino - MOBRIICI Jorge Horacio

18- 2147-084-1-0134/2025- Nomenclatura catastral: Circ.8-Secc.A-Mza.15-Parc.7- Ubicación del inmueble: 9 de Julio 1425 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: FERRE y CASAMITJANA Celia Matilde - FERRE y CASAMITJANA Emma Haydee - FERRE y CASAMITJANA María Inés - FERRE Víctor Ambrosio

19- 2147-084-1-0186/2011- Nomenclatura catastral: Circ.7-Secc.H-Mza.18-Parc.3- Ubicación del inmueble: Washington 819 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de dominio: COPASNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

20- 2147-084-1-0038/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.7-Secc.F-Mz.69-Pc.24- Ubicación del Inmueble: Ecuador N° 149 de la localidad y partido de Pilar Titular/es de Dominio: BIORLEGUI de LEDESMA Orfelina

21- 2147-084-1-0086/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.G-Mz.5-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Los Paraisos N° 2150 de la localidad de La Lonja partido de Pilar Titular/es de Dominio: OLIVA Luis Eleodoro

22- 2147-084-1-0170/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.11-Secc.F-Mz.53B-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Leguizamón N° 1672 de la localidad de Del Viso Partido de Pilar Titular/es de Dominio: LUJAN Ramona Asunción

23- 2147-084-1-0176/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.6-Secc.V-Mz.109-Pc.17- Ubicación del Inmueble: Independencia N° 1656 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar Titular/es de Dominio: PELICHE Fernando Juan

24- 2147-084-1-0054/2025 Nomenclatura Catastral: Circ.11-Secc.G-Mz.59-Pc.18- Ubicación del Inmueble: Brughetti N° 7816 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar Titular/es de Dominio: PROSINA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

25- 2147-084-1-0024/2023- Nomenclatura Catastral: Circ.11-Secc.C-Mz.8B-Pc.11D- Ubicación del Inmueble: El Buceo N° 6622 de la localidad de Del Viso del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGUADO y DOMINGO Manuel

26- 2147-084-1-0204/2017- Nomenclatura Catastral: Circ.9-Secc.M-Qta.11-Mz.31- Domicilio: Las Margaritas 1555 de Del Viso del partido de Pilar Titular/es de Dominio: HOFFMANN Luisa Margarita

27- 2147-084-1-0132/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.8-Secc.F-Mz.27-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Dr. Luis Belaustegui N° 580 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ BARRENA María Isabel - FERNANDEZ BARRENA de SOLARI KRAUSE Syra Esther - COSTANZA Y MARTINEZ Walter Virgilio - COSTANZA Y MARTINEZ Ethel María - COSTANZA José

28- 2147-084-1-0123/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.9-Secc.K-Qta.32-Mz.32D-Pc.12- Ubicación del Inmueble: Salta N° 1615 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al titular de dominio, o quien se considere con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Presidente Perón con domicilio en calle 23 N° 98, esquina, de la Localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. de Bs. As., los días lunes a jueves

en el horario de 10 a 17:30 hs.

1- 2147-129-1-3/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. S; Mz. 4; Pc. 11. Ubicación del inmueble: Calle 137 N° 1353 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: BRUGAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Zárate con domicilio en calle Ituzaingó N° 702, de la Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1) 2147-038-1-13/2024.- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc. A- Mza. 29- Pc. 27- Domicilio: Manuel de la Torre N° 4748- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: MAGULA Y PIRIS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.-

2) 2147-038-1-3/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ.VII- Secc. B- Qta. 13- Mza. 13C- Pc. 4A- Domicilio: Calle 14 N° 336- Localidad: Lima.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: GOMEZ Miguel.-

3) 2147-038-1-4/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch: 14- Mza. 14bb- Pc. 9- Domicilio: Dorrego N° 2483- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: FUSE ó FUSE y GARIN Juan Augusto.-

4) 2147-038-1-5/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. A- Mza. 23- Pc. 9- Domicilio: Pavon N° 879- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: DI TORO de ROVATTI Maria Clotilde.-

5) 2147-038-1-6/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch: 1- Mza. 85- Pc. 17- Domicilio: Calle 24 N° 1255- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: PASQUALINI Atilio.-

6) 2147-038-1-7/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc. F- Mza. 84- Pc. 8- Domicilio: Marcos Sastre N° 2075- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: ESCOBAR Juan Jose.-

7) 2147-038-1-8/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. A- Mza. 86- Pc. 29- Domicilio: Pasaje Catamarca N° 1571- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titulares de Dominio: CIRIACO Y CALVO Maria, Despina, Ermelinda Teodora y Teodoro Demetrio- CALVO de CIRIACO Concepción.-

8) 2147-038-1-9/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. A- Mza. 3B- Pc. 13- Domicilio: Rodriguez Peña N° 585- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titulares de Dominio: DOMINGUEZ Rogelio- COLELLA de DOMINGUEZ Maria Rosa.-

9) 2147-038-1-10/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. H- Ch. 6- Mza. 6AF- Pc. 18- Domicilio: Ameghino N° 2560- Localidad: Zárate.- Partido: Zárate.-Titular de Dominio: IBAS Luis Jorge.-

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz, con domicilio en la calle Pasaje Schwarzbberg 742, 1°of. 13, ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-132-2-13/2022- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 93a -P. 24- Domicilio: Piñeiro 3731- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: GARCIA, Lidia Isabel.

2) 2147-132-2-1/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 137 -P. 25- Domicilio: Andrés Blanqui 4761- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: MAZALTOB SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

3) 2147-132-2-8/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. S -Mz. 33a -P. 8- Domicilio: Carlos Vega 4546- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: FIGOLI Y ROSSI, Rodolfo Edmundo, FIGOLI Y ROSSI, Hugo Dante y ROSSI de FIGOLI Maria Esther.

4) 2147-132-2-10/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 46 -P. 14- Domicilio: Matheu 4474 - Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: ARRICAU Y ARRICAU, Nelida Teresa, y ARRICAU de ARRICAU, Ana.

5) 2147-132-2-11/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 161d -P. 7- Domicilio: Juan Cruz Varela 4128- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: "NALEISA SOCEIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

- 6) 2147-132-2-16/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 188d -P. 27- Domicilio: 18 de octubre 4227- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: ARRICAU y ARRICAU Nelida Teresa y ARRICAU de ARRICAU Ana.
- 7) 2147-132-2-20/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 186d -P. 1- Domicilio: Blandenguez 4207 esquina J.B Lasalles- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: TERRAMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIA.
- 8) 2147-132-2-25/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. T -Mz. 298 -P. 21- Domicilio: Trelles 5941- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: MARTINEZ CABRE Jose Fernando y IRIGOIN Emma Martina.
- 9) 2147-132-2-27/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 85a -P. 6- Domicilio: Monteagudo 5217 esquina Marcos Paz- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: PERESLINDO, Julio Argentino.
- 10) 2147-132-2-32/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 143d -P. 10- Domicilio: Marcos Paz 3524- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: KINGS PARK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 11) 2147-132-2-40/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 134a -P. 23- Domicilio: Julian Martel 3676- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: KINGS PARK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 12) 2147-132-2-1/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. R -Mz. 146 -P. 8- Domicilio: Martin Coronado 4748- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: SUARES, Andres Avelino, ACOSTA, Reginaldo Mercedes.
- 13) 2147-132-2-3/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. N -Mz. 138b -P. 6- Domicilio: Marino Rosales 4016- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: SILVA, Melitón.
- 14) 2147-132-2-5/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Sec. V -Mz. 108 -P. 17- Domicilio: Luis Pasteur 935- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: ALVAREZ ALVAREZ, Salustiano.
- 15) 2147-132-2-7/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. K -Mz. 303 -P. 26- Domicilio: Oribe 2933- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: SUAREZ del PINO, Pilar.
- 16) 2147-132-2-8/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A-Mz. 133b -P. 13- Domicilio: Platón 3736- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: KINGS PARK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 17) 2147-132-2-9/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. M -Mz. 174 -P. 10- Domicilio: Chacabuco 2117- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: PREDIOPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 18) 2147-132-2-14/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. A -Mz. 69B -P. 3- Domicilio: Balcarce 3933- Localidad: José C Paz- Partido: José C Paz. Titular/es de dominio: CARREIRA DA CUNHA DE MORAN MARIA DELFINA.
- 19) 2147-132-2-17/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Sec. J -Mz. 154a -P. 17- Domicilio: Puerto príncipe 2663- Localidad: José C Paz- Partido: José c Paz. Titular/es de dominio: BARRERA, Mercedes Marta.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano numero 123, P.4 dto.2 de Ramos Mejia partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13 hs.

1- 2147-070-2-9/2023. Nomenclatura catastral: III; D; 315; 27. Ubicación del inmueble: Calle Las Heras 3504, Lomas del Mirador, partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Torello Viera y Parodi Bruno; Parodi de Torello Viera Pierina.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 3 del Partido de Merlo, con domicilio en calle José León Larre 536, de la Ciudad de Gonzalez Catán, partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:30 hs.-

1- 2147-072-3-0007/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 170; Parcela 19. Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ARENALES N° 684, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom: LUBEE y RINERO CLAUDIO ESTEBAN, LUBEE y RINERO MIRTA, RINERO DE LUBEE TERESA. Beneficiario: OSCAR RAMON ROSALES.

2- 2147-072-3-0024/23 Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección Q; Quinta 9; Manzana 9A; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle JOSE MELIAN, N° 1745, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: GUERRA TOMAS ALFREDO y JOZEFI SILVIA ALICIA. Beneficiario: ROA VERÓNICA.

- 3- 2147-072-3-0078/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección T; Manzana 6D; Parcela 21, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle VICTORIA, N° 1148, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: DI LEO MELFI SALVADOR, CERREDO MANUEL JOSÉ, FRENCH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES. Beneficiario: BEJARANO ELBA.
- 4- 2147-072-3-0014/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 514; Parcela 30, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LEANDRO N. ALEM, N° 6046, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: FITZ ROY SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: CORDOBA LUIS EDUARDO y GARNICA MELITONA.
- 5- 2147-072-3-0051/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección R; Manzana 151; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle SADI CARNOT, N° 3192, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: SANTA LUCÍA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: RIOS MARIELA JESSICA.
- 6- 2147-072-3-0061/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección R; Manzana 102A; Parcela 13, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PLUS ULTRA ,N° 91, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: MARPECAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: MEJIA RODOLFO ISMAEL.
- 7- 2147-072-3-0066/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 6; Manzana 6H; Parcela 15, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MARIO BRAVO, N° 1776, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: CANEPA Y DEMAESTRI EMMA MARÍA, CANEPA Y DEMAESTRI ANA PALMIRA, CANEPA Y DEMAESTRI JOSEFINA MARÍA, CANEPA Y DEMAESTRI MARÍA ESTHER, CANEPA Y DEMAESTRI IRMA, CANEPA Y DEMAESTRI NELIDA ROSA o CANEPA Y DEMAESTRI IRMA NELIDA ROSA y CANEPA Y DEMAESTRI HAYDEE CLEMENTINA. Beneficiario: VARDE JUAN ALBERTO.
- 8- 2147-072-3-0068/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección S; Manzana 56b; Parcela 23, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle EGIPTO, N° 1678, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: ANTON ALVAREZ ALVIRA. Beneficiario: CUELLAR REINA MATILDE.
- 9- 2147-072-3-0003/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Manzana 16d; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle HABANA, N° 1893, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: FERREYRA JACINTO y CUITIÑO de FERREYRA INÉS MARÍA. Beneficiario: RENDINA RAQUEL ESTER.
- 10- 2147-072-3-0004/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 88; Parcela 16, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle A. THOMAS, N° 2111, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: CORTE GRAND y BONDANCIA NELLY INÉS, CORTE GRAND Y BONDANCIA RAUL OSCAR, CORTE GRAND Y BONDANCIA SUSANA HEBE y BONDANCIA de CORTE GRAND JUSTINA FORTUNATA. Beneficiario: ESTECHE BENIGNO ROQUE.
- 11- 2147-072-3-0008/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 462; Parcela 22, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BURGOS, N° 5760, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA. Beneficiario: FERNANDEZ CELIA BEATRIZ.
- 12- 2147-072-3-0009/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 511; Parcela 2, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TARTAGAL, N° 729, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit.Dom.: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA. Beneficiario: MERCADO HUMBERTO MARIO.
- 13- 2147-072-3-0014/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección CC; Manzana 16; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LOS YUPRES, N° 501, Localidad: AGUSTIN FERRARI. Tit.Dom.: BUZZI RICARDO. Beneficiario: ROA JOSÉ ERNESTO.
- 14- 2147-072-3-0015/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 279; Parcela 4, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BRANDSEN, N° 950, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit.Dom.: LORENZO BARREÑA JOSÉ y ALONSO ANGEL. Beneficiario: CHAILE NESTOR OSVALDO.
- 15- 2147-072-3-0016/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección M; Manzana 56; Parcela 15, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MADERNA, N° 867, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: GALIZIA RAFAEL y SCARDIGNO LUISA GEMMA. Beneficiario: KRIEGER JUAN CARLOS y CASCO MARGARITA ELENA.
- 16- 2147-072-3-0021/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección Q; Manzana 8; Parcela 19, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MELIAN, N° 1250, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y RESTANO FELIPE SEGUNDO. Beneficiario: PLANAS MARIA ANICIA.
- 17- 2147-072-3-0022/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección W; Manzana 280; Parcela 10, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PIZARRO, N° 1169, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit.Dom.: MATO MOREIRA LUIS. Beneficiario: TELLO MIRTA GRACIELA.
- 18- 2147-072-3-0024/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección Q; Manzana 27; Parcela 14, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MATA COS, N° 1950, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: RODRIGUEZ EMILIO o RODRIGUEZ LUIS EMILIO. Beneficiario: RUIZ TERESA NELLY.
- 19- 2147-072-3-0025/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección HH; Manzana 38b; Parcela 8, Partido Merlo

(072). Domicilio: Calle COBO, N° 3715, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit.Dom.: VILLAN URSULA CONSUELO. Beneficiario: ISASMENDI JULIO ANGEL y GOMEZ CARMEN.

20- 2147-072-3-0026/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección EE; Manzana 11; Parcela 9, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PIZZURNO N° 1876, Localidad: PARQUE SAN MARTIN. Tit.Dom.: GARCIA BARCIA JOSE. Beneficiario: LUCERO JORGE NORBERTO.

21- 2147-072-3-0029/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 6; Manzana 6d; Parcela 7; Partido Merlo (072). Domicilio: Calle FRAY LUIS BELTRAN, N° 1413, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: GIAVINO y BISELLI ROBERTO REMIGIO, GIAVINO y BISELLI PEDRO FRANCISCO, GIAVINO y BISELLI ATILIO VIRGINIO y BIELLI SABINA. Beneficiario: DOMINGUEZ CARLOS HUMBERTO y PAZ LUCY MAGALLY.

22- 2147-072-3-0030/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección K; Chacra 25; Manzana 25b; Parcela 6, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ESQUIU N° 2005, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: PRETTA ALCIDES ARISTIDES, RODRIGUEZ PEDRO y BARTULOS DOMINGO. Beneficiario: GUDIÑO LORENA PAOLA y BARRIOS GERARDO JAVIER.

23- 2147-072-3-0060/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección N; Manzana 181; Parcela 36, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle LAFAYETTE, N° 3228, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: MERLOTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PINI LEANDRO HIPÓLITO y VELAZQUEZ LORENA BEATRIZ.

24- 2147-072-3-0034/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección E; Chacra 153; Manzana 153d; Parcela 5a, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle MURILLO, N° 4450, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: SEIPEL VAZQUEZ NORBERTO PEDRO, SEIPEL VAZQUEZ OSCAR y SEIPEL VAZQUEZ INES EMILIA. Beneficiario: REYNOSO JULIO CESAR.

25- 2147-072-3-0049/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 107; Parcela 1, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle BAUNESS, N° 1090, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: ACRI JOSE y GRISPO de ACRI MARIANA. Beneficiario: GOMEZ GLADYS SUSANA.

26- 2147-072-3-0047/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección Z; Manzana 71; Parcela 2, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle CACHEUTA, N° 660, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: CORTI PABLO DIONISIO y GLOTZER POLLY. Beneficiario: CRISTIANO MIGUEL ANGEL y GARCIA JORGELINA ANGELA.

27- 2147-072-3-0048/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección H; Manzana 615; Parcela 9, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ARTIGAS, N° 819, Localidad: MARIANO ACOSTA. Tit.Dom.: BORSI y DIAZ MARTA ROSA, BORSI, DIAZ ENRIQUE JORGE y DIAZ ROSA . Beneficiario: ESCUDERO MIRTA ALICIA.

28- 2147-072-3-0050/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección B; Manzana 43; Parcela 25, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle ECUADOR, N° 550, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: RENE DE GRANDOLIO ELVA GENOVEVA. Beneficiario: LOPEZ EDUARDO JORGE

29- 2147-072-3-0052/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección C; Quinta 29; Parcela 29, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle AV. DE LA UNION, N° 2649, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: FALISTOCCO PRIMO JOSE, FALISTOCCO RAUL HORTENCIO, FALOSTOCCO MARCELO HIPOLITO y FALISTOCCO ROGELIO JUAN. Beneficiario: VARGAS GRACIELA ROSA.

30- 2147-072-3-0053/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección E; Chacra 185; Manzana 185a; Parcela 18, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle DE LA VIRGEN, N° 3264, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: MERLO OESTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: VAZQUEZ MONICA LILIANA.

31- 2147-072-3-0062/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección C; Quinta 12; Parcela 20, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle DE BERLIN, N° 4572, Localidad: PONTEVEDRA. Tit.Dom.: PEREZ JOSÉ ZENON. Beneficiario: ICETA ALBERTO MARTIN y RIAL SUSANA MABEL.

32- 2147-072-3-0064/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección R; Manzana 200b; Parcela 5, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle PEDRO CHUTRO, N° 1228, Localidad: LIBERTAD. Tit.Dom.: MARPECAR SOCIEDAD EN COMENDITA o COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: MARIN ANTONIA RITA.

33- 2147-072-3-0074/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Manzana 321; Parcela 11, Partido Merlo (072). Domicilio: Calle TOSCANINI N° 2360, Localidad: MERLO. Tit.Dom.: PUGLIESE AGUSTIN MIGUEL. Beneficiario: IBÁÑEZ MARÍA JESUS.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2749 de la ciudad y partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., de Lunes a Viernes en el horario de 14:30 a 18 hs.

- 1- 2147-74-8-8-1/2025 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. A; Qta. 13; Mz. 13a; Pc. 11a. Ubicación del inmueble: calle Jujuy N° 1951 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio.
- 2- 2147-74-8-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.E; Mz. 54f; Pc.18.- Ubicación del inmueble: calle Maza N° 2279 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: AVENDAÑO, Manuel.
- 3- 2147-74-8-45/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.N; Qta. 21; Mz. 21A; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle La Pampa N° 6763 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: F.I.L.S.A Financiaciones Inversiones y Loteos Sociedad Anonima.
- 4- 2147-74-8-96/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.P; Mz. 116; Pc.3. Ubicación del inmueble: calle Santa Rosa N° 2788 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RUTA DOSCIENTOS SOCIEDAD ANONIMA.
- 5- 2147-74-8-99/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. S; Mz. 118 A; Pc.18. Ubicación del inmueble: calle Mario Ghandi N° 545 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERGAT SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 6- 2147-74-8-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. X; Mza.75; Pc.8; . Ubicación del inmueble: calle Puerto Madryn N° 6210 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALVAREZ Y ODONE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 7- 2147-74-8-21/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 26; Mz. 26B; Pc.18.- Ubicación del inmueble: calle Tapiales N° 2017 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LUIS, Juan.
- 8- 2147-74-8-2/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc.E; Qta. 6; Mz. 6B; Pc.20.- Ubicación del inmueble: calle Falucho N° 1362 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BARREIRO, Miguel Ángel y SEVILLA, Alicia Susana.
- 9- 2147-74-8-3/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. G; Qta. 37; Pc. 21.- Ubicación del inmueble: calle Justo Daract N° 91 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: IANELLO O IANNELLO Y FERNANDEZ O IANELLO DE LOCANE Aurora, REALE Leonardo y CARLO Miguel.
- 10- 2147-74-8-36/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. K; Mza: 127; Pc. 13.- Ubicación del inmueble: calle Italia N° 1475 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PORTAIS, Augusto Ernesto.
- 11- 2147-74-8-68/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mza: 93; Pc. 18A.- Ubicación del inmueble: calle Balcarce N° 2636 del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Lucrecia S.R.L.
- 12- 2147-74-8-30/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.C;Mza: 73;Pc.5; . Ubicación del inmueble: calle Davinci nº1700 de la localidad de Moreno del partido deMoreno. Titular/es de Dominio: ALVARELLOS, Enrique.
- 13- 2147-74-8-2/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. E; Qta. 6; Mz. 6b; Pc.20. Ubicación del inmueble: calle Falucho N° 1362 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BARREIRO Miguel Angel y SEVILLA de BARREIRO, Alicia Susana.
- 14- 2147-74-8-8-41/2010 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Y; Mz. 51; Pc.10. Ubicación del inmueble: calle Salvador Ruedas N° 1842 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: La Reja Cilar S.A Sociedad Comercial Inmobiliaria Industrial y Financiera.
- 15- 2147-74-8-8-41/2010 Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 62; Pc.24. Ubicación del inmueble: calle Murillo N° 345 de la localidad y Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Cabaña Santa Brígida Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera.

Ariel Trovero, Director.

ene. 7 v. ene. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2025 RESO-2025-17293-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45746765-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Sosa Julieta Anabella Visto el EX-2025-45746765-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente JULIETA ANABELLA SOSA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de diciembre de 2025, a la docente Julieta Anabella Sosa, DNI 29.435.830, Clase 1982, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 901 y Profesora provisional con ocho (8) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 401, ambos establecimientos educativos del distrito de Chilivoy. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2025 RESO-2025-17239-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46090688-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Barrios Cintia Lorena. Visto el EX-2025-46090688-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente CINTIA LORENA BARRIOS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de diciembre de 2025, a la docente Cintia Lorena Barrios, DNI 31.832.913, Clase 1985, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 28, Profesora titular interina con cuatro (4) y Profesora provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 38, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 24 y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 32, y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14, todos los establecimientos educativos del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2025 RESO-2025-17294-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45781892-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Burgos Maria Ilsa. Visto el EX-2025-45781892-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARIA ILSA BURGOS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de diciembre de 2025, a la docente Maria Ilsa Burgos, DNI 12.732.361, Clase 1958, Maestra de Grado titular interina y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 22 del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2025 RESO-2025-17296-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45754323-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Steppel Daniela Mirta. Visto el EX-2025-45754323-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente DANIELA MIRTA STEPPEL, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de diciembre de 2025, a la docente Daniela Mirta Steppel, DNI 19.063.086, Clase 1980, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 30 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, todos los establecimientos educativos del distrito de Lanús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2025 RESO-2025-17297-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45972837-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Brusi Lia Mariana. Visto el EX-2025-45972837-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente LIA MARIANA BRUSI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de febrero de 2020, a la docente Lia Mariana Brusi, DNI 21.549.441, Clase

1970, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 920 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2025 RESO-2025-17251-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-42461303-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Galli Graciela Cristina. Visto el EX-2025-42461303-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente GRACIELA CRISTINA GALLI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de noviembre de 2025, a la agente Graciela Cristina Galli, DNI 12.420.561, Clase 1956, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 22 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2025 RESO-2025-17261-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-42434556-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Godoy Hector Eduardo. Visto el EX-2025-42434556-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente HECTOR EDUARDO GODOY, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de octubre de 2025, al agente Hector Eduardo Godoy, DNI 10.611.516, Clase 1953, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 39 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2025 RESO-2025-17298-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45881525-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Fernandez De Liger Leticia Noemi. Visto el EX-2025-45881525-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente LETICIA NOEMI FERNANDEZ DE LIGER, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de noviembre de 2025, a la docente Leticia Noemi Fernandez De Liger, DNI 11.925.562, Clase 1955, Profesora provisional con tres (3) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 94 y Profesora provisional con tres (3) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Media N° 35, ambos establecimientos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del

Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2025 RESO-2025-17252-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-40088433-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Cantero Santa Dionicia. Visto el EX-2025-40088433-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente SANTA DIONICIA CANTERO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de enero de 2012, a la agente Santa Dionicia Cantero, DNI 10.063.342, Clase 1952, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 2- Código 1-0000-VII-2- Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Avellaneda, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 35 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2025 RESO-2025-17295-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46070249-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Solimando Marta Isabel. Visto el EX-2025-46070249-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARTA ISABEL SOLIMANDO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de noviembre de 2025, a la docente Marta Isabel Solimando, DNI 5.254.805, Clase 1946, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 190 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2025 RESO-2025-17254-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45922247-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Viñas Lidia Beatriz. Visto el EX-2025-45922247-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente LIDIA BEATRIZ VIÑAS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de diciembre de 2025, a la docente Lidia Beatriz Viñas, DNI 22.153.114, Clase 1971, Profesora titular interina con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesora titular con dos (2) módulos semanales y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 138, y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2025 RESO-2025-17249-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-42478877-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Rodríguez Blanca Dora. Visto el EX-2025-42478877-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente BLANCA DORA RODRIGUEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de octubre de 2025, a la agente Blanca Dora Rodríguez, DNI 13.297.165, Clase 1957, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 146 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2025 RESO-2025-17259-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46055851-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Lezcano Juan Ramon. Visto el EX-2025-46055851-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente JUAN RAMON LEZCANO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de diciembre de 2025, al docente Juan Ramon Lezcano, DNI 12.434.293, Clase 1958, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 46, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 27, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 49, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 y Preceptor suplente del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 464, todos los establecimientos educativos del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de diciembre de 2025 RESO-2025-17250-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-42076501-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Zanabre Pablo Gabriel. Visto el EX-2025-42076501-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente PABLO GABRIEL ZANABRE, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de noviembre de 2025, al agente Pablo Gabriel Zanabre, DNI 17.692.052, Clase 1966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Dolores, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MURANO FRANCISCO - MALATERRA MARÍA TERESA - MURANO Y MALATERRA ANTONIO - MURANO Y MALATERRA RAFAEL FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA JOSÉ - MURANO Y MALATERRA ANTONIA - MURANO Y MALATERRA FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA ROSA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio N° 1722, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 24, Parcela 16, Pda. 26965, Matrícula N° 58111(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 72803/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAS LOMAS Sociedad de Responsabilidad Limitada, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Sarmiento N° 827, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 29, Mza.: 29m, Parcela 20, Pda. 61072, Matrícula N° 155638 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59747/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Arq. **Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CASTELLANOS MARÍA JUANA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. A. Pizzurno N° 114, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 77, Parcela 23, Pda. 131987, Matrícula N° 17492(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51311/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - Ordenanza 2026

-Ordenanza Fiscal 2026

-Ordenanza Impositiva 2026

Para acceder a la información ingresar a:

<https://im.sanmartin.gov.ar/normativa/>

_gl=1*1f3hd26*_ga*MjEOMzkzMzAzLjE3NTEzOTA5MzQ.*_ga_YJ07PG0WFFJ*cze3NjcxMDA2NTgkbzcwJGcxJHQxNzY3MTAwNjY4JGc

Héctor Grosso, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9764/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 272, Parcela 30, Pda. 100-28441.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9569/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 131, Parcela 18, pda 100-94088

María Camila Martínez, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9723/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 H, Parcela 28 , Pda. 100-11071.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9660/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 84 D, Parcela 16, Pda. 100-88964.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9650/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 31 A, Parcelas 16 Pda. 100-33594.

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 31 A, Parcela 17, Pda. 100-33595.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9651/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 31 A, Parcelas 19 Pda. 100-33598.

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 31 A, Parcela 20, Pda. 100-33597.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9575/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 128 C, Parcela 13, Pda. 100-11637.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9574/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 223, Parcela 04, Pda. 100-47517.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 7 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9573/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 109, Parcela 15, Pda. 100-27139.

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 7 v. ene. 9

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DIA - Reglamentos de la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires con las modificaciones aprobadas en la Asamblea Anual Ordinaria del 4 de diciembre de 2025:

16. REGLAMENTO DEL REGIMEN DE COBERTURA DE SALUD PARA AFILIADOS DE CAFAR

ARTÍCULO 1º. Establécese con vigencia a partir del 1 de marzo de 2021, según lo previsto en el Art. 2º inc. e) de la Ley 10.087/83 y sus modificatorias, el Régimen de Cobertura de Salud para afiliados de CAFAR, el que será prestado a través de convenios suscriptos con un Gerenciador.

ARTÍCULO 2º. La incorporación al régimen instituido por el presente Reglamento será obligatoria para los beneficiarios de jubilaciones, pensiones y subsidio a viudos de CAFAR y en caso de prorratas cuando esta Caja asuma el rol de Caja otorgante, y optativa para los afiliados activos. La Cobertura de Salud de las jubilaciones, pensiones o de subsidio a viudos incorporadas obligatoriamente serán las que provengan de lapsos de aportes a esta Caja no inferiores a ciento veinte (120) meses, de los cuales los últimos sesenta (60) meses deberán ser ininterrumpidos, incluidos los que correspondan a la extensión ficta, o cuyo haber básico resulte (como mínimo) de 75 módulos mensuales.

ARTÍCULO 3º. Sólo generarán derecho a la incorporación del régimen instituido el grupo familiar del jubilado o jubilada que se encuentren a su cargo y que seguidamente se indican: a) Cónyuge o conviviente en aparente estado de matrimonio; b) Hijos menores de 21 años no emancipados; y los hijos solteros mayores de veintinueve años y hasta los veinticinco años inclusive, que estén a exclusivo cargo del afiliado titular que cursen estudios correspondientes a la enseñanza secundaria, terciaria o universitaria, dictado en establecimiento nacional, provincial o municipal, o en institutos o colegios privados autorizados, reconocidos e incorporados a la enseñanza oficial y no desarrollen tareas remuneradas de ningún tipo; y c) Hijos mayores con discapacidad, siempre que al momento del inicio de la discapacidad sean menores de 18 años, solteros y estén a cargo. En los supuestos de beneficio de pensión y subsidio a viudos de CAFAR, solamente se encuentran incluidos los beneficiarios de la pensión y el viudo subsidiado, no así los familiares de estos dos últimos.

El conviviente o la conviviente, deberá probar tal circunstancia de acuerdo a las pautas establecidas en el "Reglamento del art. 52 de la ley 10.087" y presentar una declaración jurada anual del titular manifestando la continuidad de la convivencia.

ARTÍCULO 4º. Las erogaciones que demande la atención de jubilados y pensionados serán financiadas con el ocho (8) por ciento de todos los conceptos liquidados mensualmente como haberes de los citados beneficios -básico y subsidios que incrementan dichas prestaciones- para el beneficiario sin carga familiar; con una carga familiar tratándose de hijo menor o hijo con discapacidad (art 3 inc. b y c), tendrá un costo adicional mensual del uno (1) por ciento; si se tratase de dos (2) o más cargas familiares tendrá un costo adicional mensual del dos (2) por ciento y la recaudación de un aporte adicional obligatorio, a cargo de todos los afiliados activos, de hasta seis (6) módulos mensuales, cuando ello sea necesario, para concurrir a solventar gastos no cubiertos por el Programa Médico Obligatorio y/o por el Plan suscripto con el gerenciador de Salud.

Para los supuestos que la Cobertura de Salud fuese para -cónyuge o conviviente- la misma será optativa y el beneficiario tendrá un costo adicional mensual del ocho (8) por ciento. Si aún así resultara insuficiente, las erogaciones no cubiertas podrán ser atendidas con parte de los excedentes acumulados por la recaudación del subsidio por fallecimiento. Cuando se tratase de prestaciones y/o prácticas de alta, mediana complejidad y alto costo en forma complementaria a la Obra Social, primaria o de origen o sistema de Salud o Similar que se hallaren o no comprendidas en el Plan Integral suscripto con el gerenciador (AMFFA-CAFAR) será financiado con el aporte adicional obligatorio de hasta tres (3) módulos a cargo de los Afiliados (Activos, Jubilados, Pensionados o beneficiarios del Subsidio a Viudos). En el caso de prorratas cuando esta Caja asuma el rol de Caja Otorgante el beneficiario tendrá un costo adicional obligatorio de hasta seis (6) módulos mensuales a

fin de completar la diferencia de años aportados efectivamente, respecto de los exigidos por Ley 10.087 -tomando como base 30 años-. Si aun así resultara insuficiente, las erogaciones no cubiertas podrán ser atendidas con parte de los excedentes acumulados por la recaudación del subsidio por fallecimiento.

ARTÍCULO 5º. CÓNYUGE. Será condición para el otorgamiento, percepción y mantenimiento del beneficio que el cónyuge o conviviente conviva con el titular del beneficio, salvo que por razones de salud se encuentre imposibilitado de convivir con el mismo. En el supuesto que se encontrase separado de hecho o divorciado, y por sentencia judicial se establezca que deba abonar cuota de alimentos para el sostenimiento de su cónyuge, únicamente se le otorgara cobertura de salud acreditando que sea en debida forma la obligación impuesta a su cargo judicialmente.

ARTÍCULO 6º. A los efectos de probar la convivencia se admitirán todos los medios legales de prueba (documental, de informes, testimonial, pericial). La prueba testimonial exclusiva resultará insuficiente para acreditar el carácter de conviviente. La prueba testimonial deberá producirse en sede judicial o ante esta Caja. En las Informaciones Sumarias Judiciales a producirse, deberá notificarse fehacientemente a la Caja, para su formal intervención, con una antelación no menor a los diez (10) días hábiles: ello bajo apercibimiento de carecer dicha información de fuerza probatoria. La Caja se reserva el derecho de citar a los testigos de Informaciones Sumarias Judiciales para que depongan y/o amplíen sus dichos en la sede de la Institución, quienes deberán comparecer bajo apercibimiento de no considerar la Información Sumaria rendida.

ARTÍCULO 7º. Para los supuestos que la Cobertura de Salud fuese para -cónyuge o conviviente- la misma al ser optativa sólo podrá ser ejercida por el titular, quien gozará para ello de sesenta (60) días corridos a partir del alta del beneficio jubilatorio. Para formalizar la incorporación, el cónyuge o conviviente, deberá completar una declaración jurada de salud y demás requisitos exigidos.

La veracidad de la información brindada en dicha Declaración Jurada de Antecedentes de Salud es condición fundamental no solo para el ingreso sino también para mantener la continuidad filiatoria. El ocultamiento, reticencia, inexactitud, falacia o divergencia con la realidad de la información suministrada, constituye la falsedad de la/s misma/s, generando sin más el derecho resolutorio y/o nulidad del beneficio otorgado.

Los cónyuges o convivientes que posean otra obra social primaria o entidad de medicina prepaga deberán utilizarla como concurrencia en el gasto al ingresar a este régimen de Cobertura de Salud el cual funcionara como un coseguro o copago. El ingreso como beneficiario del cónyuge o conviviente se concretará en el momento que la Asesoría Medica acepte la solicitud de afiliación.

Se encuentran totalmente excluidas de cobertura prestaciones no previstas y/o no incluidas en el Programa Médico Obligatorio de acuerdo a la normativa vigente en el país; como así también prácticas y/o terapéuticas que no hayan superado la etapa experimental o no se encuentren avaladas por estudios de medicina basada en la evidencia.

Tienen un tiempo de espera de 12 meses para acceder a todas las prestaciones superadoras y/o complementarias al Programa Médico Obligatorio, procedimentales o farmacológicas ajustando tales periodos a los establecidos por la entidad gerenciadora.

El titular no podrá ejercer la opción de salud para el cónyuge o conviviente, vencido los 60 días desde el alta del beneficio jubilatorio, al poseer éstos una obra social primaria activa. La sentencia de divorcio o cese de la unión convivencial hará perder al cónyuge o al conviviente, la calidad de beneficiario del sistema. La baja será automática, sin necesidad de interpelación o comunicación previa y tendrá lugar a los sesenta (60) días corridos a contar desde: a) fecha de la sentencia; b) Cese de la convivencia o notificación al beneficiario principal, la que fuera anterior conforme los artículos 517, 523 y concordantes del CCyC.

Cualquier modificación en la situación contemplada a los fines del otorgamiento de la Cobertura de Salud, deberá ser denunciada en forma inmediata por el beneficiario. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran corresponder; la percepción indebida del beneficio dará lugar a la formación de cargo deudor.

ARTÍCULO 8º. La pertenencia a otros sistemas de salud no exime a los beneficiarios de jubilaciones, pensiones y subsidio a viudos de CAFAR respecto de la obligatoriedad del presente Régimen. Los Afiliados pasivos incorporados a este régimen de Cobertura de Salud que posean otra obra social o entidad de medicina prepaga deberán utilizarla como concurrencia en el gasto. Para los jubilados, pensionados y beneficiarios de subsidio a viudos de CAFAR los beneficios y obligaciones de este Régimen de Cobertura de Salud tendrán vigencia, sin excepción, a partir del mes siguiente al de la primera liquidación. En caso de producirse el fallecimiento del afiliado titular jubilado de CAFAR, él o los familiares que hubieren estado a su cargo en la cobertura de salud hasta ese momento, gozaran de una prórroga de la cobertura conservando el carácter de beneficiarios de la misma por un plazo de 90 días corridos desde la fecha del deceso, dentro del cual, deberán iniciar y completar en todos sus términos el trámite de Pensión correspondiente. Una vez vencido dicho plazo sin que se haya cumplimentado el trámite antedicho, los servicios de salud serán suspendidos.

ARTÍCULO 9º. Las coberturas del presente Régimen se efectuarán en los porcentajes que establezca el gerenciador, de acuerdo a la normativa vigente en el país. Esta cobertura tendrá el carácter de complementaria, en los casos que hubiera concurrencia con otra Obra Social, empresa de medicina prepaga o sistema de salud donde se actúe como cofinanciador el afiliado deberá requerir del prestador de salud el rechazo conformado por su obra social primaria o medicina prepaga o bien la certificación de porcentaje de cobertura y acompañar las facturas originales del gasto, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 7º.

ARTÍCULO 10. Para los supuestos que se tratase de prestaciones y/o prácticas de alta, mediana complejidad y alto costo en forma complementaria a la Obra Social, primaria o de origen o sistema de Salud o Similar CAFAR podrá concurrir con la diferencia resultante del valor del gerenciador, en hasta el porcentaje del 50 % del valor de referencia o hasta completar el 100 % de lo emanado, de acuerdo a la normativa vigente en el país. Dicha concurrencia lo será hasta el valor total de la prestación máxima recibida o hasta el límite de 12.000 módulos. El valor del módulo será el correspondiente al mes que se efectivice la prestación y/o practica de alta, mediana complejidad y alto costo. En estos casos de concurrencia el afiliado deberá requerir del prestador de salud la certificación de porcentaje de cobertura, como así también se comprometerá a prestar la información que le sea requerida por la Asesoría medica como ser estudios complementarios, ampliaciones de historia clínica y/o hasta eventual Interconsulta profesional, historia Clínica y Protocolo quirúrgico, así como todos los estudios complementarios que confirmen la patología. El certificado deberá ser expedido por el profesional actuante en la práctica médica con la firma y sello del mismo, constando la fecha en que se expide el certificado; Presupuesto para la intervención; y toda otra información de gastos a realizar conjuntamente con el Codem validante. Se entenderá que ha

existido una contingencia grave cuando se trate de un tratamiento por una patología sobrevenida imprevisible, que afecte gravemente la salud del beneficiario, o se trate del desenlace de una afección que origine una derivación imprevisible e implique alta complejidad quirúrgica y las mismas se hallaren o no comprendidas en el Plan Integral suscripto con el gerenciador (AMFFA - CAFAR), no existiendo alternativas terapéuticas y/o con la suficiente evidencia científica que cuenten los procedimientos. Ello no implica continuidad y no es sumatorio ni vinculantes con todas las prestaciones necesarias según el diagnóstico.

No comprenderá los siguientes gastos concurrentes: a) Gastos de terceros; b) Gastos de alojamiento del paciente y/o familiar; c) Gastos gastronómicos; d) Gastos de traslados particulares; y e) Gastos de traslado del paciente; salvo los casos de patologías o cirugías que, por su complejidad, requieran el desplazamiento de éste hacia centros asistenciales de otra localidad del país para su mejor atención y/o riesgo de muerte. En tales supuestos, cuando se justifique el traslado, el profesional que disponga la derivación deberá indicarlo. No se gestionará por reintegro ya sea total o parcial de la prestación recibida ya sea dentro o fuera del territorio argentino. En todos los casos que por cualquier causa no llegara a utilizarse este beneficio para cubrir la Contingencia de Salud grave por el cual se solicitase, el importe total del mismo deberá ser reintegrado.

Cualquier modificación en la situación contemplada a los fines del otorgamiento de este beneficio, deberá ser denunciada en forma inmediata por el beneficiario. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran corresponder; la percepción indebida del mismo dará lugar a la formación de cargo deudor.

ARTÍCULO 11. El Directorio se reserva el derecho a realizar, a los Afiliados con Cobertura de Salud, una Junta Médica de CAFAR cuando el defecto o exceso en las prestaciones amerite tal circunstancia.

Al beneficiario optativo al sistema se le requerirá, conjuntamente con la Declaración Jurada de Salud, la presentación de historia clínica y/o los exámenes diagnósticos para la evaluación y decisión de la incorporación del solicitante, como asimismo se le podrá solicitar se someta a examen médico ante la Comisión Médica de esta Caja a los fines de determinar si padecen de alguna incapacidad o enfermedad o patología preexistente al momento de la afiliación que derivara en una posterior invalidez producto de la misma. Asimismo cuando se tratase de Contingencias de Salud graves enunciadas por el afiliado, el Directorio se reserva el derecho de solicitar informes respecto a la necesidad y razonabilidad de lo solicitado. Asimismo se encuentra facultado para solicitar documentación respaldatoria o cualquier otra que permita ampliar la información sobre tratamientos, internaciones y todo aquello que considere necesario, sin perjuicio de los presupuestos que pueda solicitar para obtener valores de referencia, antes o después del otorgamiento.

ARTÍCULO 12. El Directorio de CAFAR queda facultado para determinar sobre cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento.

17. REGLAMENTO DEL SUBSIDIO ESPECIAL Y TRANSITORIO A JUBILACIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y PENSIONES DERIVADAS.

ARTÍCULO 1º. Los beneficiarios de Jubilación Ordinaria y Extraordinaria que computen como mínimo sesenta (60) meses de aportes ininterrumpidos a esta Caja y cuyo haber mensual sea inferior a cien (100) módulos dará derecho a la percepción de un Subsidio Especial y Transitorio a Jubilaciones Ordinarias y Extraordinarias de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento. Las pensiones derivadas de jubilaciones que ya percibían esta prestación continuarán con su percepción hasta completar los 75 módulos; siempre y cuando cumplan con el requisito al momento del hecho generador para su otorgamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de este Reglamento.

ARTÍCULO 2º. Los afiliados incorporados a CAFAR como rematriculados en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires desde el 31 de agosto de 1984 en adelante, deberán computar un mínimo de quince (15) años de aportes efectivos a CAFAR, diez (10) de los cuales deberán ser inmediatos anteriores a la fecha de solicitud del beneficio sólo corresponderá el Subsidio establecido en el Artículo 1º, si el haber mensual resulta superior a veinticinco (25) módulos.

ARTÍCULO 3º. El haber mensual del Subsidio para Jubilación Ordinaria y Extraordinaria será igual a la diferencia entre cien (100) módulos y el haber calculado por aplicación del Decreto-Ley Nº 10.087/83, sus modificatorias y reglamentaciones. Y para el caso de pensión derivada será igual a la diferencia entre setenta y cinco (75) módulos y la cantidad de módulos del haber pensionario calculado según Ley 10.087/83, sus modificatorias y reglamentaciones.

ARTÍCULO 4º. El goce de esta prestación en los supuestos de Jubilación Ordinaria y Extraordinaria es incompatible con la percepción de toda jubilación, pensión o retiro civil o militar nacional, provincial o municipal. Será requisito acompañar declaración jurada donde se acredite no percibir beneficio previsional en otro ámbito, reservándose la Caja la facultad de requerir constancias de certificación negativa de no percepción de prestaciones en el sistema Nacional (ANSES) y Provincial (IPS) u otro sistema previsional y de la seguridad social, cuando lo estime conveniente.

La documentación establecida en el párrafo anterior deberá ser presentada en original o copia certificada por Escribano Público, Juez de Paz o Personal autorizado que intervenga en la presentación. La constatación de la percepción de otro beneficio previsional, importará de pleno derecho la revocación de la resolución que concediera el mismo.

ARTÍCULO 5º. La percepción de este subsidio especial y transitorio no genera, bajo ninguna circunstancia, derecho a los causa-habientes del beneficiario fallecido para computar su importe en la determinación del haber pensionario, ni para reclamar importe alguno que sea consecuencia del mismo, salvo los haberes liquidados y no cobrados por el beneficiario que correspondan a períodos anteriores a su fallecimiento.

ARTÍCULO 6º. Cuando el beneficio de Jubilación Ordinaria o Extraordinaria a cargo de CAFAR sea una prorrata surgida por acogimiento a la reciprocidad jubilatoria donde esta Caja le corresponda asumir el rol de Caja Otorgante no procederá este subsidio transitorio.

ARTÍCULO 7º. Cuando este Subsidio Especial y Transitorio, sea para abonarse a los beneficiarios de Pensión derivada por fallecimiento del afiliado cuyo haber mensual sea inferior a setenta y cinco (75) módulos, que ya lo estaban percibiendo, quedará extinguida de pleno derecho si la beneficiaria/o gozara de otra prestación previsional.

La constatación de la percepción de otra pensión derivada, importará de pleno derecho la Revocación de la resolución que concediera el mismo.

ARTÍCULO 8º. Este subsidio no procederá en los casos de pensiones directas, como así tampoco en pensiones derivadas de jubilados que al fallecer no estuvieren percibiendo subsidios transitorios.

ARTÍCULO 9º. Las erogaciones que demande este subsidio serán atendidas con imputación a los excedentes acumulados por la recaudación de Subsidios por Fallecimiento.

26. REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS A LOS AFILIADOS DE CAFAR - REGLAMENTO DE PRESTAMOS EN PESOS

I. DISPOSICIONES GENERALES Y COMUNES

ARTÍCULO 1º. El Directorio de la Caja podrá otorgar a sus afiliados diversos tipos de préstamos, con garantía real o de terceros.

ARTÍCULO 2º. I) El Directorio fijará el cupo total disponible, fijando prioridades. Dicho cupo podrá ser reajustado cuando lo estime conveniente y se ajustará a las condiciones particulares que regirán para los mismos según el presente Reglamento. II) Todos los pagos deberán estipularse en PESOS y no en otra moneda, y reconocer en forma expresa, firme, irrevocable e incondicional que la totalidad de las obligaciones de pago a su cargo emanadas del presente préstamo se mantendrán vigentes y exigibles hasta tanto CAFAR hubiere recibido la exacta cantidad de PESOS que correspondiere ser abonada bajo el préstamo que se instrumente.

ARTÍCULO 3º.- Para ser beneficiario de cualquier tipo de préstamo es condición indispensable:

- a) Ser afiliado a la Caja.
- b) No encontrarse cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.
- c) No tener obligaciones con la Caja con plazo vencido por cualquier concepto y estar al día con el pago de la matrícula en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Los préstamos se otorgarán mediante el sistema de amortización francés y con tasa de interés variable determinada por el Directorio al inicio de cada mes calendario, calculado sobre el saldo del capital adeudado por el plazo mensual transcurrido, equivalente a la que resulte de adicionar la cantidad de puntos porcentuales nominales anuales de cada préstamo en particular a -como máximo dos veces y medio (2,5)- el promedio que surja de considerar la tasa de Encuesta de Depósitos a Plazo Fijo en pesos a 60 (sesenta) días o más de plazo, según "Información Diaria sobre Tasas de Interés Pasivas de Bancos Públicos" comunicadas por el B.C.R.A. o aquella que la reemplace, correspondiente al período comprendido entre el primer y último día o anteriores hábiles del segundo mes anterior al mes de vencimiento del servicio.

ARTÍCULO 5º. En cancelaciones anticipadas totales o parciales, el plazo se presume establecido en beneficio de ambas partes, dejando a salvo la facultad del DEUDOR de precancelar el crédito total o parcialmente en cualquier momento, abonando la deuda incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de la precancelación. En este último caso, CAFAR tendrá derecho a exigir el pago del 2 % del capital adeudado como compensación por cancelación anticipada, compensación que el DEUDOR expresamente acepta como compensación razonable, renunciando en forma expresa e irrevocable a efectuar reclamo alguno en tal sentido. Asimismo, el DEUDOR deberá hacerse cargo de todos los gastos y costos, inclusive (aunque no limitado a) los de tributación, que dicha precancelación originare. A los efectos del ejercicio de esta opción el DEUDOR deberá comunicar a CAFAR su decisión de cancelar el crédito en forma anticipada de manera fehaciente, comenzando a correr a partir de la notificación el plazo máximo e improrrogable de 5 (cinco) días para efectuar y acreditar el pago.

ARTÍCULO 6º. El Directorio podrá requerir cualquier información que considere pertinente y si en virtud de ella o de cualquier otra circunstancia se verifica que el solicitante o el garante se encuentran cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por cualquier institución farmacéutica o no satisface los requisitos necesarios o no son suficientes las condiciones de responsabilidad, podrá entonces denegar el préstamo solicitado aunque se cumplieran otras condiciones generales o particulares.

ARTÍCULO 7º. El Directorio podrá suspender la consideración de solicitudes de préstamos por el término:

- a) De 6 (seis) meses: de aquellos afiliados que por 3 (tres) veces consecutivas o 5 (cinco) alternadas durante la vigencia de un crédito hayan incurrido en mora en el pago de las cuotas establecidas. Si las cuotas en mora fueran más de 3 (tres) consecutivas o 5 (cinco) alternadas, la suspensión se aplicará en razón de 2 (dos) meses por cada cuota atrasada que supere dicha cifra.
- b) De 10 (diez) años: de aquellos afiliados a los que haya sido necesario iniciar judicialmente el cobro de un crédito acordado y siempre que hubiere procedido a su cancelación dentro de los treinta (30) días de notificada la demanda. En todos los casos la mora en el pago de los préstamos se producirá en forma automática, por el mero vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación previa de ninguna especie.

ARTÍCULO 8º. El Directorio, en casos debidamente justificados, podrá refinanciar los préstamos acordados previa solicitud por escrito del afiliado, quien deberá, además cumplimentar los requisitos que se le requieran.

El titular del préstamo refinanciado no podrá acceder a un nuevo crédito hasta haber cancelado totalmente el mismo.

ARTÍCULO 9º. I) La mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el DEUDOR en virtud del contrato de mutuo, en especial la falta de pago en término de los servicios de amortización e intereses permitirá a CAFAR declarar la caducidad de todos los plazos y, en consecuencia, a exigir la inmediata e íntegra devolución y reembolso del capital desembolsado y prestado, y la aplicación de los intereses compensatorios y punitivos pactados hasta la total devolución del capital adeudado con más las costas y costos que se originen como consecuencia del procedimiento de ejecución.

II) Es facultad del Directorio exigir o renegociar la cancelación total del saldo de la deuda y procederá, en defecto de pago, a la ejecución judicial del cobro, cuando:

- a) Se constatare la inexactitud de las manifestaciones del prestatario y/o garante que hubiera servido de base al acuerdo de la operación o se alteraran posteriormente las condiciones de la adjudicación.
- b) Cuando el beneficiario del préstamo deje de ser afiliado obligatorio de la Caja, en las condiciones que establece el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 10.087.
- c) Cuando el beneficiario y/o garante de un préstamo incurrieran en mora en el pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas.
- d) Cuando existan reiteradas gestiones encaminadas a regularizar pagos de cuotas atrasadas o en gestión judicial, el Directorio podrá renegociar la deuda actual.
- e) En casos de deceso del prestatario que no tenga seguro de cancelación automática del préstamo, sus derechohabientes podrán continuar con el pago de las cuotas en los plazos y montos previstos en el otorgamiento. Sin embargo, el Directorio podrá disponer la caducidad de esta autorización cuando se registre una mora de 3 (tres)

meses consecutivos o alternados en el pago de las cuotas respectivas.

ARTÍCULO 10. El Directorio dispondrá la entrega de los préstamos otorgados preferentemente el último día hábil de cada mes, y su efectivo cobro será mediante cheque retirado personalmente en CAFAR y/o transferencia bancaria electrónica a la cuenta del beneficiario.

El vencimiento de las cuotas de todos los tipos de préstamos será uniforme y coincidirá con el último día hábil de cada mes.

ARTÍCULO 11. En el contrato de mutuo a suscribirse se pactará la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles ordinarios de la ciudad de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. En caso de llegarse a juicio ejecutivo, estarán a cargo del prestatario y/o garante, además de los intereses punitivos que por mora se hayan devengado, todos los gastos de juicio y de cualquier otra naturaleza que por su incumplimiento se hubieran ocasionado a la Caja.

ARTÍCULO 12. Las solicitudes por cada tipo de préstamo recién serán consideradas una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos, de acuerdo al orden de llegada a la Caja y según el orden de prioridades que establezca el Directorio.

ARTÍCULO 13. I) Al acordarse el préstamo se constituirá la hipoteca a la que se refiere el Art. 31º. En los casos de los Art. 26º - V.b, 27º, 28º y 29º el beneficiario y el o los garantes suscribirán un contrato de mutuo. En ambos casos declararán conocer y aceptar las condiciones generales, comunes y particulares del presente Reglamento.

II) El DEUDOR autoriza a CAFAR a reinscribir la/s hipoteca/s cuantas veces fuera necesario, mientras no hubiere cancelado totalmente el capital y los intereses y demás accesorios del préstamo. Los gastos y honorarios correspondientes a dicha reinscripción estarán a cargo del DEUDOR, pudiendo CAFAR exigir al DEUDOR el depósito de las sumas que deban abonarse.

ARTÍCULO 14º. En todos los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará, además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al 50% de dicho interés compensatorio, o a la tasa máxima autorizada por el B.C.R.A., el que fuere mayor. CAFAR podrá reclamar, además de los intereses compensatorios y punitivos convenidos, una suma destinada a la indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados por dicha mora, cuando tales daños no resulten compensados a través de la aplicación de los mencionados intereses.

ARTÍCULO 15º. Los tipos de préstamos que otorgará la Caja, serán los siguientes:

I.- a) Profesional para Adquisición de Oficina Farmacéutica Unipersonal o de Sociedades (entre Profesionales Farmacéuticos).

b) Para Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre Profesionales Farmacéuticos) en localidades carentes de dichos servicios.

c) Para Adquisición de Oficina Farmacéutica en sociedad en comandita simple.

II.- a) Profesional para Compra del Local de Farmacia.

b) Profesional para Construcción y Ampliación del Local de Farmacia.

c) Para Refacción del Local de Farmacia.

III.- a) Para Adquisición de Vivienda Única.

b) Para Construcción y Ampliación de Vivienda Única.

c) Para Refacción de Vivienda Única.

IV.- a) Construcción de Bienes Inmuebles.

b) Adquisición de Bienes Registrables.

V.- a) Extraordinario, con garantía hipotecaria, para atender cualquier situación de emergencia no contemplada en este Reglamento.

b) Extraordinario con garante propietario para atender los casos de pérdida del stock de la Farmacia de su propiedad debido a: incendio, robo o hurto, inundación por causas climáticas.

VI.- Para sedes de Instituciones Farmacéuticas.

VII.- a) Por Salud para Afiliados Activos.

b) A Jubilados, Pensionados y Subsidios a Viudos con Cobertura de Salud de CAFAR.

VIII.- a) Para atender las necesidades del Profesional Farmacéutico en Actividad.

b) Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre Profesionales Farmacéuticos), Primer Tramo - Inicio.

IX.- Para equipamiento y/o modernización de Oficina Farmacéutica.

II-DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 16- Los préstamos del Tipo I - a) Profesional para Adquisición de Oficina Farmacéutica, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A.- Deberá tener como mínimo una antigüedad de treinta y seis (36) meses desde su apertura comprobable a través de la disposición correspondiente otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

B.- La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses contados a partir del vencimiento de la primer cuota. La que tendrá vencimiento a los 90 (noventa) días del otorgamiento, período en el cual el capital total otorgado generará intereses a la tasa anual vigente y el monto de intereses resultante en dicho período (90 días) se prorrateará en el total de las 120 cuotas a pagar del préstamo.

C.- El importe máximo del préstamo a acordar será de hasta \$120.000.000. (Pesos Ciento veinte millones).

D.- La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos, será como máximo una (1) vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.

E.- La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1) Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2) Comprobantes de Ingresos: resumen de facturas de compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.

3) Comprobante de Ingresos del Cónyuge, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los

hubiere).

4) Habilitación Ministerial de la farmacia a comprar (fotocopia del Dispone).

5) Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.

6) Pre-contrato de locación.

7) El monto solicitado no debe superar el 100 % del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

8) Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

9) La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

10) Estado Parcelario expedido por profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

11) Registrar como mínimo una antigüedad de 6 (seis) meses de aportes a CAFAR.

12) Deberá presentar toda información o documentación que el Directorio requiera.

ARTÍCULO 17- Los préstamos del Tipo I - b) para Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre profesionales farmacéuticos), se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A.- La duración máxima para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.

B.- El importe máximo del préstamo a acordar será de \$40.000.000,- (Pesos Cuarenta millones) pagaderos y documentados en dos tramos, a saber: a) La primera parte del préstamo otorgado se formalizará a través del préstamo del tipo VIII - b, con la documentación allí requerida; b) Para solicitar el segundo tramo de este Préstamo de Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre profesionales farmacéuticos) deberá pre cancelar el anteriormente otorgado debiendo como requisito presentar la Resolución Ministerial de Habilitación (fotocopia del Dispone) y suscribiendo el mutuo hipotecario correspondiente a este segundo tramo.

C.- La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será la detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D.- La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobante de Ingresos del Cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

3. Prioridad para instalar farmacia (Ministerio de Salud), y si existe local habilitado:

Habilitación Ministerial (fotocopia del Dispone).

4. Escritura o Contrato de Locación (fotocopia simple).

5. Nota en la que conste: ubicación, descripción y población de la localidad donde se instala.

6. Certificación de distancias de las farmacias de localidades cercanas extendida por el Colegio de Partido.

7. Facturas pro-forma sobre adquisición de muebles, útiles, mercadería y petitorio.

8. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

12. Se establece que la antigüedad mínima para acceder a este tipo de Préstamos deberá ser de doce (12) meses de aportes previsionales a CAFAR. Deberá presentar toda información o documentación que el Directorio requiera.

Los préstamos del Tipo I-c) Profesional para Adquisición de Oficina Farmacéutica en sociedad en comandita simple, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A.- Deberá tener como mínimo una antigüedad de treinta y seis (36) meses desde su apertura comprobable a través de la disposición correspondiente otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

B.- La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses contados a partir del vencimiento de la primer cuota y /o hasta que el solicitante no supere los 65 años de edad, de ello lo que ocurra primero. La que tendrá vencimiento a los 90 (noventa) días del otorgamiento, período en el cual el capital total otorgado generará intereses a la tasa anual vigente y el monto de intereses resultante en dicho periodo (90 días) se prorrateará en el total de las 120 cuotas a pagar del préstamo.

C.- El importe máximo del préstamo a acordar será de hasta \$ 120.000.000.- (Pesos Ciento Veinte millones).

D.- La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos, será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones generales y comunes.

E.- La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobantes de Ingresos: resumen de facturas de compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.

3. Comprobante de Ingresos del Cónyuge, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Habilitación Ministerial de la farmacia a comprar (fotocopia del Dispone) Una vez otorgado el préstamo.

5. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.

6 Contrato social, donde deberá constar el porcentual de participación y constancia de inscripción de la sociedad.

7. Pre-contrato de locación.

8. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

12 Registrar como mínimo una antigüedad de 6 (seis) meses de aportes a CAFAR, antigüedad mínima 6 meses, y encontrarse con la matrícula activa.

13. Deberá presentar toda información o documentación que el Directorio requiera.

ARTÍCULO 18- Los préstamos del Tipo II - a) Profesional para Compra de Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A.- La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B.- El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total de la propiedad a adquirir y hasta un máximo de \$120.000.000. (Pesos Ciento veinte millones).

C.- La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos, será como máximo una (1) vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.

D.- La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Prioridad para el traslado de su farmacia o Habilitación Ministerial de la farmacia (en el caso de ser el mismo local que ocupa).

5. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.

6. Fotocopia de escritura y un recibo del impuesto inmobiliario de la propiedad a adquirir.

7. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado.

8. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar y/o escriturar.

ARTÍCULO 19- Los préstamos del Tipo II - b) Profesional para Construcción y Ampliación del Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A.- La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B.- El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la construcción o ampliación y hasta un máximo de \$120.000.000. (Pesos Ciento veinte millones).

C.- La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos, será como máximo una (1) vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.

D.- La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E.- El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Prioridad para el traslado de la farmacia (Ministerio de Salud).

5. Fotocopia de escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir

6. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).

7. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado y aprobado por Municipalidad.

8. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea

suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante del impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 20.- Los préstamos del Tipo II - c) para Refacción del Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la propiedad a refaccionar y hasta un máximo de \$120.000.000. (Pesos Ciento veinte millones).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Fotocopia de escritura del inmueble (propio del Farmacéutico) a refaccionar.

5. Facturas pro-forma de los gastos de refacción (materiales, mano de obra, etc.).

6. Nota explicando el proyecto y fotocopia del plano.

7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

8. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 21.- Los préstamos del Tipo III - a) para Adquisición de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total de la propiedad a adquirir, y hasta un máximo de \$120.000.000. (Pesos Ciento veinte millones).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta de la propiedad a adquirir.

5. Fotocopia de la escritura y un recibo de impuesto inmobiliario de la propiedad a comprar.

6. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.

7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

8. El monto solicitado no debe superar el 100 % del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a escriturar.

ARTÍCULO 22.- Los préstamos del Tipo III - b) para Construcción y Ampliación de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de construcción o ampliación, y hasta un máximo de \$120.000.000. (Pesos Ciento veinte millones).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las

Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR, con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción o ampliación.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).
5. Fotocopia de la escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
6. Tasación del terreno y propiedad a construir efectuada por Profesional habilitado designado por CAFAR.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 100 % del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 23º.- Los préstamos del Tipo III - c) para Refacción de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima en meses para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la propiedad a refaccionar y hasta un máximo de \$120.000.000. (Pesos Ciento veinte millones).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Facturas pro-forma de los gastos de refacción (materiales, mano de obra, etc.).
5. Fotocopia de escritura del inmueble (propio del Farmacéutico) a refaccionar.
6. Nota explicando el proyecto y fotocopia del plano.
7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
8. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.
11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 24º.- Los préstamos del Tipo IV - a) para Construcción de Bienes Inmuebles, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de construcción y hasta un máximo de \$120.000.000. (Pesos Ciento veinte millones).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (Siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce)

meses o Recibo de Sueldos.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).

5. Fotocopia de la escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.

6. Fotocopia del plano del inmueble a construir confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.

7. Tasación del terreno a construir efectuada por Profesional habilitado designado por CAFAR.

8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

9. El monto solicitado no debe superar el 100 % del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

11. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.

12. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 25º.- Los préstamos del Tipo IV - b) para Adquisición de Bienes Registrables, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del bien a adquirir y hasta un máximo de \$120.000.000. (Pesos Ciento veinte millones).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (Siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Pre-boleto de compra-venta del bien a adquirir.

5. Fotocopia de la escritura o título del bien a adquirir.

6. Fotocopia del plano del inmueble a adquirir confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.

7. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

8. El monto solicitado no debe superar el 100 % del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley N° 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 26º.- Los préstamos del Tipo V - a) Extraordinario, con Garantía Hipotecaria, para atender cualquier situación de emergencia no contemplada en este reglamento, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima en meses para cancelar el préstamo será de hasta 120 (Ciento veinte) meses, contados desde el mes de vencimiento de la primera cuota, la que se devengará a los 180 días de efectivizado el préstamo.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de gastos.

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 3 (tres) meses o Recibo de Sueldos.

3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4. Presupuesto (comprobantes de gastos).

5. Nota en la que conste: motivo y grado de urgencia.

6. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

7. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

8. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

9. Previo al acuerdo, el Directorio podrá exigir los comprobantes que estime necesarios.

10. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.

11. Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

Los préstamos del Tipo V - b) Extraordinario, con garante propietario, para atender los casos de pérdidas de stock de la Farmacia de su propiedad debido a: Incendio, robo o hurto, inundación por causas climáticas, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. El afiliado deberá acreditar la propiedad unipersonal o su participación como integrante de Sociedad propietaria de la Farmacia damnificada.
- B. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 60 (sesenta) meses contados desde el mes de vencimiento de la primera cuota, la que se devengará a los 180 días de efectivizado el préstamo.
- C. El importe máximo y único del préstamo a acordar por siniestro será de \$ 25.000.000,- (Pesos Veinticinco millones). Cada socio que acceda al crédito recibirá un monto máximo proporcional a su participación societaria.
- D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será la detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- E. En todos los casos el garante deberá ser propietario de inmuebles y demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.
- F. El Préstamo se efectivizará a través de una orden de compra en medicamentos por medio de convenios con las Cooperativas y/o Droguerías Farmacéuticas.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la Farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Presentación de un escrito –con carácter de declaración jurada- acreditando la emergencia del solicitante.
5. Presentación de la denuncia policial/bomberos.
6. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
7. Fotocopia de escritura del bien declarado por el garante.
8. Comprobante de Ingresos declarados por el garante, DDJJ del impuesto a las ganancias o Recibo de Sueldos.
9. El Contrato de Mutuo se presentará debidamente firmado y certificadas sus firmas por Escribano.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos demostrables.

ARTÍCULO 27.- Los préstamos del Tipo VI, destinados a Sedes de Instituciones Farmacéuticas se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. Cuando los préstamos a afiliados tengan destino específico señalados en las respectivas declaraciones juradas individuales a la adquisición y/o construcción, y/o ampliación, y/o refacción, equipamiento y/o re equipamiento de las Sedes de Instituciones Farmacéuticas de las que los solicitantes sean miembros Directivos, no serán hipotecarios.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 900.000,00 (Pesos novecientos mil), por solicitante.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. Para tales casos, los Contratos de Mutuo serán suscriptos solidariamente por dos afiliados a CAFAR por cada solicitante, en todos los casos los garantes deberán ser propietarios de inmuebles y demostrar solvencia económica.

ARTÍCULO 28.- Los préstamos del Tipo VII - a) por Salud para Afiliados Activos, con garante propietario:

- A. El Directorio de la Caja podrá, a su solicitud, otorgar un préstamo a afiliados de CAFAR, dentro de las atribuciones fijadas por el artículo 43º de la Ley 10.087, destinado a la Cobertura de Gastos por Salud.
- B. El monto máximo a otorgar será de \$2.400.000, (Pesos Dos millones cuatrocientos mil).
- C. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 36 (treinta y seis) meses. La cancelación se realizará en pesos, en cuotas mensuales y consecutivas y el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.
- D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- E. El préstamo se efectivizará una vez aprobada la solicitud por el Directorio de CAFAR y el pago para su cancelación comenzará a realizarse el mes siguiente a aquél en que se liquidó el mismo.
- F. Cuando el pago de las cuotas se produzca con posterioridad a su vencimiento se aplicará el Art.14º de las disposiciones generales y comunes del reglamento de préstamos.
- G. El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Los requisitos mínimos que se exigirán serán:

1. El préstamo se formalizará mediante la solicitud en formulario otorgado por CAFAR.
2. Historia clínica o certificado que acredite la contingencia.
3. Presupuestos de la prestación.
4. Certificado de la obra social, si la hubiere, con el monto o porcentaje de la cobertura.
5. La relación de cuota ingreso será del 30% de los ingresos netos del solicitante y/o de su grupo familiar.
6. Se requerirá un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1.- Ser titular de inmueble/s situado/s en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2.- Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus

ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

Los préstamos del Tipo VII - b) para Jubilados, Pensionados y Subsidios a Viudos con Cobertura de Salud de CAFAR, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. El Directorio de la Caja podrá, a su solicitud, otorgar un préstamo a Jubilados, Pensionados y beneficiarios de Subsidio a Viudo con cobertura de salud de CAFAR, dentro de las atribuciones fijadas por el artículo 43º de la Ley 10.087, destinado a la Cobertura de prótesis, válvulas, u otros materiales descartables de la medicina.
- B. El monto máximo a otorgar será de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta mil).
- C. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 24 (veinticuatro) meses y se descontará mensualmente de los haberes.
- D. Si por cualquier motivo resultara imposible descontar del haber el importe que corresponde a la devolución mensual, el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.
- E. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- F. El préstamo se efectivizará una vez aprobada la solicitud por el Directorio de CAFAR y el descuento para su cancelación comenzará a realizarse con el pago de haberes del mes siguiente a aquél en que se aprobó la solicitud del mismo.
- G. Se exigirá la cancelación total del saldo pendiente, en caso de suspensión o extinción del beneficio.
- H. Cuando la devolución se produzca con posterioridad a su vencimiento se aplicará el Art.14º de las disposiciones generales y comunes del reglamento de préstamos.
- I. El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. El préstamo se formalizará mediante la solicitud en formulario otorgado por CAFAR, completos y con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Fotocopia de DNI del Titular y Co-deudor.
3. Constancia de pago de la prestación que da origen al préstamo.
4. La cuota mensual no podrá superar el 30% de los ingresos netos demostrables del solicitante.
5. A los pensionados y beneficiarios de subsidio a viudo se les requerirá un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1.- Ser titular de inmueble/s situado/s en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2.- Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

ARTÍCULO 29.- Los préstamos del Tipo VIII - a), Para atender las Necesidades del Profesional Farmacéutico en actividad, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. Estos préstamos se concederán a aquellos afiliados que poseen una antigüedad de aportes previsionales a CAFAR mayor a 6 (seis) meses.
- B. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 48 (cuarenta y ocho) meses.
- C. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$20.000.000, (Pesos Veinte millones).
- D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- E. Se requerirá un garante que se constituya en deudor solidario y principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar, que no se encuentre inhibido de vender o gravar sus bienes y que demuestre solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante y garante), completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de ingresos: fotocopias de recibos de sueldos y/o resúmenes de compra de la farmacia, de los últimos tres meses.
3. Haber cumplido en tiempo y forma con todas las obligaciones con CAFAR.
4. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente (si los hubiere).
5. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
6. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos netos demostrables del solicitante ni del garante, considerado en forma individual.
7. Contrato de Mutuo con firmas certificadas por Escribano.
8. Fotocopias de los documentos del titular, cónyuge o conviviente y garante.
9. Certificado de anotaciones personales del solicitante y del garante.

Los préstamos del Tipo VIII-b) para Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre profesionales farmacéuticos), PRIMER TRAMO - INICIO.

- A. Estos préstamos se concederán a aquellos afiliados que poseen una antigüedad de aportes previsionales a CAFAR de doce (12) meses como mínimo.
- B. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 48 (cuarenta y ocho) meses.
- C. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$ 20.000.000,- (Pesos Veinte millones).
- D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- E. Se requerirá un garante que se constituya en deudor solidario y principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar, que no se encuentra inhibido de vender o gravar sus bienes y que demuestre solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante y garante), completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Haber cumplido en tiempo y forma con todas las obligaciones con CAFAR.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente (si los hubiere).
4. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos netos demostrables del garante.
5. Contrato de Mutuo con firmas certificadas por Escribano.
6. Fotocopias de los documentos del titular, cónyuge o conviviente y garante.
7. Certificado de anotaciones personales del solicitante y del garante
8. Nota en la que conste ubicación, descripción y población de la localidad donde se instale.
9. Certificación de distancias de las farmacias cercanas extendida por el Colegio de partido.
10. Copia del contrato de alquiler o de la escritura de propiedad donde se instalará la oficina farmacéutica.
11. Presupuesto de gastos para acondicionamiento del local.

ARTÍCULO 30.- Los préstamos del Tipo IX para equipamiento y/o modernización de oficina farmacéutica se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A) Para Equipamiento o Reequipamiento de Oficina farmacéutica Unipersonal o Sociedad en Comandita Simple, adquisición de mobiliario, instrumental o cualquier elemento nuevo o usado (con factura) necesario para el ejercicio de la actividad profesional. En caso de tratarse de Sociedades en comandita simple, el socio comanditado no podrá tener un porcentaje inferior de participación en la misma al 30 %.
- B) La duración máxima para cancelar el préstamo será de 60 (sesenta) meses.
- C) El importe máximo del préstamo a acordar será \$30.000.000 (Pesos treinta millones)
- D) La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- E) Se requerirá un garante que se constituya en deudor solidario y principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar, que no se encuentre inhibido de vender o gravar sus bienes y que demuestre solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante y garante), completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de ingresos: fotocopias de recibos de sueldos y/o resúmenes de compra de la farmacia, del último año.
3. Comprobante de Ingresos del Cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Haber cumplido en tiempo y forma con todas las obligaciones con CAFAR.
5. Comprobante de Ingresos del garante.
6. Fotocopia de Escritura o Contrato de Locación del Local de Farmacia.
7. Habilitación Ministerial de la Farmacia (fotocopia del Dispone).
8. Factura pro-forma de gastos.
9. Nota explicativa del proyecto de equipamiento o re equipamiento de la farmacia o presupuesto.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30 % de los ingresos netos demostrables del solicitante ni del garante, considerado en forma individual.
11. Contrato de Mutuo con firmas certificadas por Escribano.
12. Fotocopias de los documentos del titular, cónyuge o conviviente y garante.
13. Certificado de anotaciones personales del solicitante y del garante.
14. Copia del contrato social donde conste el porcentual que posee en dicho Establecimiento, tomando como límite el 30 % de los ingresos netos demostrables de su cuota parte.
15. Se establece que la antigüedad mínima para acceder a este tipo de Préstamos deberá ser de sesenta (60) meses de aportes previsionales a CAFAR. Deberá presentar toda información o documentación que el Directorio requiera.
16. En un plazo de hasta 120 días posterior a la fecha de pago del préstamo, deberá presentar las facturas correspondientes que dieron origen a la solicitud de este Tipo de préstamo IX (adquisición de mobiliario, instrumental o cualquier elemento nuevo o usado necesario para el ejercicio de la actividad profesional).

ARTÍCULO 31.- Todos los préstamos tendrán un recargo adicional en concepto de gastos administrativos y de gestión equivalente al 0,50 ‰ (0,50 por mil) del saldo pendiente de amortización, que se adicionará a las cuotas pendientes del préstamo.

En todos los casos el recargo será adicional a la tasa de interés propia del préstamo.

ARTÍCULO 32.- Los préstamos a que se refieren los artículos precedentes con excepción de los Extraordinarios con garante propietario (Art. 26º - V.b), los destinados a Sedes de Instituciones Farmacéuticas (Art. 27º), por Salud (Art. 28º) y para Atender las Necesidades del Profesional Farmacéutico en Actividad (Art. 29º), se otorgarán con las obligaciones de parte del afiliado de:

- A. Constituir a favor de la Caja una hipoteca en primer grado por el monto acordado.
- B. Tomar a su cargo los gastos de inscripción, reinscripción y cancelación de la hipoteca y otros gastos de tramitación del préstamo.
- C. Establecer un seguro contra incendios, reajutable automáticamente por la totalidad del valor del inmueble, contratado por CAFAR y endosado a nombre de la Caja.

ARTÍCULO 33.- En el caso de Adquisición o Instalación de Oficina Farmacéutica en lugares carentes de servicios farmacéuticos, se deberá constituir un seguro contra incendio del contenido de la Farmacia ajustable automáticamente, contratado por CAFAR y endosado a nombre de la Caja.

ARTÍCULO 34.- No podrá ser solicitante o garante de préstamos el afiliado que en cualquiera de los dos conceptos tenga compromisos vigentes con CAFAR que superen el importe de \$120.000.000, (Ciento veinte millones).

38.- REGLAMENTO DEL HABER ANUAL COMPLEMENTARIO

ARTÍCULO 1º.- Establécese con vigencia a partir del 1º de Enero de 2014 una prestación anual complementaria pagadera

en dos (2) cuotas, equivalente al 50 % de las prestaciones mensuales que se devengarán en los meses de Junio y Diciembre.

ARTÍCULO 2º.- Se incorporan al pago de este haber los beneficiarios de Jubilaciones Ordinarias, Jubilaciones por reciprocidad Jubilaciones Extraordinarias por invalidez; Pensión; prestación generada por aportes del régimen complementario; y Subsidio por Edad Avanzada.

ARTÍCULO 3º.- Cuando se hubiere tenido derecho a gozar de las prestaciones sólo durante parte de un semestre, la cuantía respectiva se determinará en proporción al tiempo en que se devengaron los haberes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande este haber serán atendidas por cuenta de los fondos que actualmente se utilizan para el pago de cada una de las prestaciones que se menciona en el Artículo Segundo de este Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

41.- REGLAMENTO DEL SUPLEMENTO PREVISIONAL

ARTÍCULO 1º.- Establécese con vigencia a partir del 1º de abril de 2016 un suplemento previsional consistente en un adicional sobre los haberes previsionales de los beneficiarios contemplados en el Artículo 2º del presente Reglamento equivalente al 8,33 % mensual. El mismo será abonado en los meses de marzo y septiembre. En consecuencia en dichos meses los beneficiarios percibirán como suplemento un 50% de su haber, que resulta de multiplicar 8,33 % por seis meses. A los efectos de determinar el importe en pesos se tomará el valor del módulo vigente en los meses de marzo y septiembre según corresponda. Este suplemento no es acumulable.

ARTÍCULO 2º.- Se incorporan al pago de este suplemento los beneficiarios de Jubilaciones Ordinarias y por Reciprocidad cuando la misma sea caja otorgante; Jubilaciones Extraordinarias por Invalidez; Pensiones; prestación generada por aportes del régimen complementario; y Subsidios por Edad Avanzada.

Para los beneficiarios de Jubilaciones Ordinarias, Jubilaciones Extraordinarias por invalidez, Pensión, prestación generada por aportes del régimen complementario se calculará sobre los haberes previsionales devengados.

Para los beneficiarios de jubilaciones cuando la misma sea por reciprocidad caja otorgante, al igual que el subsidio por edad avanzada se tomara para el cálculo de este suplemento previsional el haber calculado por aplicación de acuerdo a lo aportado del art. 33 de del Decreto-Ley Nº 10.087/83, sus modificatorias y reglamentaciones.

ARTÍCULO 3º.- Cuando se hubiere tenido derecho a gozar de las prestaciones sólo durante parte de un semestre, la cuantía respectiva se determinará en proporción al tiempo en que se devengaron los haberes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande este suplemento serán atendidas por cuenta de los fondos que actualmente se utilizan para el pago de cada una de las prestaciones que se menciona en el Artículo 2º de este Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

6.- REGLAMENTO DEL SUBSIDIO TRANSITORIO A JUBILACIONES EXTRAORDINARIAS Y PENSIONES - DEROGACION

ARTÍCULO 1º.- Establécese con vigencia a partir del 1º de julio de 2018, un Subsidio Especial y Transitorio, a abonarse a los beneficiarios de Jubilación Extraordinaria cuyo haber mensual sea inferior a cien (100) módulos y a los beneficiarios de Pensión cuyo haber mensual sea inferior a setenta y cinco (75) módulos.

El presente subsidio será considerado por el Directorio en la oportunidad de ser tratada la prestación principal.

ARTÍCULO 2º.- El Subsidio establecido en el artículo anterior también procederá cuando el beneficio de Jubilación Extraordinaria a cargo de CAFAR sea una prorrata surgida por acogimiento a la reciprocidad jubilatoria y le corresponda a esta Caja asumir el rol de Caja Otorgante. Esta norma tendrá vigencia a partir del 1º de Julio del 2018.

Este subsidio no procederá en los casos de pensiones derivadas de Jubilados que al fallecer no estuvieren percibiendo subsidios transitorios.

ARTÍCULO 3º.- El monto mensual del Subsidio será igual a la diferencia entre cien (100) módulos y la cantidad de módulos del haber de la Jubilación Extraordinaria calculada según Ley 10.087/83, sus modificatorias y reglamentaciones; mientras que en el caso de las Pensiones, el monto mensual del Subsidio será igual a la diferencia entre setenta y cinco (75) módulos y la cantidad de módulos del haber pensionario calculado según Ley 10.087/83, sus modificatorias y reglamentaciones.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande este subsidio serán atendidas con imputación a los excedentes acumulados por la recaudación de Subsidios por Fallecimiento. Amílcar Filpi. Presidente

Amílcar Filpi, Presidente



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
